**CAPÍTULO IV**

**DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA REGIÓN**

1. El presente Capítulo está dedicado al monitoreo de la situación de los derechos humanos en el hemisferio, en cumplimiento del artículo 59 de su Reglamento[[1]](#footnote-2). Conforme a lo establecido en el numeral 2.e.i. de dicha disposición Reglamentaria, en la sección “A” la CIDH presenta un panorama descriptivo sobre la situación de los derechos humanos destacando las principales tendencias, problemas, desafíos, avances y buenas prácticas tanto de los derechos civiles y políticos como de los derechos económicos, sociales y culturales, en esta oportunidad, por país. En tanto que en la sección “B”, según lo establecido el artículo 59.2.e.ii., incluye informes especiales sobre los Estados Miembros seleccionados de conformidad con los criterios establecidos en la citada norma, con análisis pormenorizados de los problemas de derechos humanos identificados en esos países a la luz de estándares interamericanos, en los que se formulan una serie de recomendaciones para su atención.
2. Respecto de Cuba, Nicaragua y Venezuela, la CIDH decidió su inclusión en el Capítulo IV B de su Informe Anual 2018, con lo cual el análisis de dichos países se realiza en detalle en dicho apartado.

## **Panorama sobre la situación de derechos humanos por país**

**METODOLOGÍA**

1. El de 3 agosto de 2018, la Comisión aprobó que el Capítulo IV.A de su Informe Anual de 2018 correspondería a un panorama sobre la situación de los derechos humanos en los Estados de la región, con un especial énfasis en los derechos y temas priorizados por la CIDH, así como en los siguientes ejes transversales establecidos por la Comisión en su Plan Estratégico 2017-2021: Institucionalidad Democrática, Institucionalidad en Derechos Humanos, Acceso a la Justicia y Seguridad Ciudadana; así como en el Derecho al Medio Ambiente.
2. Para la elaboración de esta sección, la CIDH tuvo en cuenta la información recibida respecto a la situación de los derechos humanos en 32 países de la región durante 2018, en el ejercicio de su función de monitoreo. La CIDH se valió de los insumos provenientes de los diferentes mecanismos a través de los cuales la CIDH ha dado seguimiento a la situación en el país, tales como audiencias públicas, visitas temáticas, solicitudes de información bajo el artículo 41 de la Convención Americana y medidas cautelares; así como de notas periodísticas, decisiones y recomendaciones de organismos internacionales especializados, entre otros.
3. Asimismo, y conforme a las facultades establecidas en el artículo 41 de la Convención Americana y el artículo 18 de la Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre, en octubre de 2018, la Comisión solicitó información a los Estados miembros sobre los derechos, temas y ejes trasversales priorizados en el Plan Estratégico arriba mencionados.
4. La CIDH recibió respuestas de los siguientes 11 Estados miembros: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Honduras, México, Perú y Uruguay. La CIDH agradece y valora la información enviada, que en lo pertinente fue incluida en el presente capítulo[[2]](#footnote-3).
5. Asimismo, el 30 de octubre de 2018 la Comisión realizó una [convocatoria pública](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/229.asp) para la recepción de insumos por parte de organizaciones de la sociedad civil y otros organismos y actores interesados. La CIDH agradece la información brindada por 34 instituciones y organizaciones, que en lo pertinente fue incluida en la presente sección.[[3]](#footnote-4)
6. A continuación se presenta un panorama descriptivo sobre la situación de derechos humanos por país, que cierra con unas conclusiones generales sobre los desafíos más apremiantes identificados en la región.

**ANTIGUA Y BARBUDA**

* **Consideraciones generales**
1. En cuanto a los **avances** este año se llevaron a cabo elecciones generales democráticas. Se ratificó la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia. También se realizaron talleres dirigidos a oficiales de Gobierno, enfocados a la implementación de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el marco de la implementación del plan de desarrollo sustentable 2017-2021 (*The Multi-Country Sustainable Development Framework*)[[4]](#footnote-5). Se destaca que en mayo en su sesión sobre la adopción de medidas para mejorar los derechos de la comunidad rastafari en Antigua y Barbuda, ante el Consejo Permanente de la OEA, el gobierno pidió disculpas públicas hacia ese grupo rastafari por la discriminación que han sufrido durante años[[5]](#footnote-6).
2. Entre los principales **desafíos** observados, está la alta tasa de criminalidad, la existencia de trata de personas, y el proyecto de ley que privaría a las comunidades indígenas barbudenses de sus tierras ancestrales.
3. El Estado no dio respuesta a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo.
* **Temas específicos**
1. En materia de **institucionalidad democrática** en marzo se realizaron elecciones generales, en las que resultó reelecto el Primer Ministro Gaston Browne, quien permanece en ese cargo desde 2014. Con estas elecciones se renovó el senado y la cámara de representantes. El proceso electoral fue observado por una Misión de Observación de la Comunidad del Caribe (CARICOM), la que en su informe afirmó que, si bien detectaron algunos problemas en el proceso, el resultado de las elecciones refleja la voluntad del pueblo de Antigua y Barbuda[[6]](#footnote-7).
2. Con respecto a la **institucionalidad en derechos humanos** se destaca que Antigua y Barbuda cuenta con una oficina de Ombudsman para la defensa de los derechos de sus ciudadanos. Asimismo, la CIDH valora positivamente la ratificación de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia, el 1 de junio de 2018[[7]](#footnote-8).
3. Por otro parte, si bien en Antigua y Barbuda permanece vigente la pena de muerte, se destaca que ante una petición realizada por Naciones Unidas, sobre una moratoria en el uso de la pena de muerte, pasó de una postura de oposición, a la abstención[[8]](#footnote-9).
4. En relación con la **seguridad ciudadana** según cifras de las Naciones Unidas, Antigua y Barbuda registra una alta tasa de criminalidad. De acuerdo al Informe de Desarrollo Humano en el Caribe de 2016, desde 1990 las tasas de homicidio han mostrado una tendencia a aumentar, consignando un porcentaje de 11% sobre 100,000[[9]](#footnote-10).
5. En relación con los **pueblos indígenas**, la CIDH ha tomado conocimiento del proyecto de ley ante el Senado de Antigua y Barbuda que privaría a los Barbudenses de las tierras comunales dónde comunidades indígenas han vivido por generaciones. De acuerdo a información de público conocimiento, los inversionistas buscarían apropiarse de tierras de propiedad comunitaria para transformarlas en propiedad privada y para empresas extractivas, industria o trismo. Esta apropiación de las tierras indígenas se estaría realizando sin un debido proceso y sin compensaciones adecuadas[[10]](#footnote-11).
6. En materia de violencia contra la **mujer**, actualmente la ley de Violencia Doméstica de 1999 sólo protege los derechos de las víctimas sobrevivientes de violencia doméstica o intrafamiliar, y no otro tipo de supuestos. Es de conocimiento de la CIDH que el marco regulatorio de políticas públicas en materia de equidad de género a nivel nacional está siendo revisado con el objetivo de modificar dicha ley[[11]](#footnote-12), la Comisión alienta al Estado a que esta revisión se lleve a cabo de acuerdo a los estándares interamericanos. Asimismo, en relación al tema de eliminación de todas las formas de discriminación en contra de la mujer, Antigua y Barbuda ha “Fortalecido el órgano nacional de estadística mediante capacitación y entrenamiento así como uso de los indicadores de género de la Comunidad del Caribe (CARICOM)”
7. Respecto a las personas LGBTI, la Comisión ha expresado su preocupación respecto a las leyes de “Sodomía” que criminalizan las relaciones consensuadas entre hombres adultos del mismo sexo y que se encuentran vigentes en el país[[12]](#footnote-13).
8. En materia de **acceso a la justicia**, se destaca la creación de un tribunal modelo de delitos sexuales, destinado a proporcionar una respuesta oportuna, sensible al género y coordinada a las quejas y a la protección de testigos vulnerables en casos de delitos sexuales[[13]](#footnote-14).
9. En cuanto a la **libertad de expresión**, la Relatoría Especial recibió información sobre acciones legales iniciadas por difamación entre actores políticos, pese a que en 2015 la ley sobre difamación derogó la penalización y garantiza de que con la regulación del agravio de difamación “no [se] imponga límites irrazonables sobre la libertad de expresión y, en particular, sobre la publicación y el debate de temas de interés público e importancia”. Por otro lado, se encontraría en tratamiento un proyecto de enmienda de varios artículos de la ley de delitos electrónicos de que buscaría enmendar disposiciones sobre la interpretación de la definición de “pornografía infantil”; sobre el “envío de mensajes ofensivos a través de servicios de comunicación”; sobre “violación la privacidad”; entre otros artículos. Finalmente, de acuerdo con la información disponible, varias instituciones públicas habrían incumplido con disposiciones la ley de acceso a la información pública.
10. Durante 2018 la CIDH envió dos cartas de solicitud de información al Estado consultando acerca de la situación de las personas privadas de libertad en la prisión de su majestad[[14]](#footnote-15), así como el derecho al voto de las personas con discapacidad[[15]](#footnote-16). El Estado no contestó.

**ARGENTINA**

* **Consideraciones generales**
1. Durante el año 2018 la CIDH tomó nota de diversos **avances** registrados en Argentina en materia de institucionalidad en derechos humanos, en particular con la adopción del Primer Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos. Asimismo, fueron notables los avances en cuanto a la adopción de legislación para proteger los derechos de las mujeres como la aprobación por parte del Senado de la Ley Micaela y la entrada en vigencia de la Ley Brisa; también respecto a la implementación de la ley de acceso a la información pública y sobre el desarrollo positivo del proyecto humanitario en las Malvinas. La Comisión valora como positivos los [avances en materia de justicia](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/117.asp) que se presentaron a lo largo del año en materia de género, derechos de las personas LGBTI, personas mayores, memoria, verdad y justicia y migración.
2. En lo que respecta a los **desafíos,** la CIDH prestó particular atención a la preocupación mostrada por sociedad civil sobre el proyecto de ley sobre procesos colectivos; la situación del derecho de protesta; las movilizaciones respecto del debate en cuanto acceso a los derechos sexuales y reproductivos de la mujeres, así como las posibles reformas que restringirían el alcance de la ley de educación sexual; los enfrentamientos entre autoridades públicas y comunidades indígenas; la situación económica y financiera en general y su eventual impacto en los derechos humanos, y en particular, la situación de pobreza que afecta a la niñez; el nombramiento de un defensor/a de la niñez que sigue pendiente; las expulsiones de personas migrantes; y las condiciones de detención que prevalecen en las comisarías de policía.
3. El Estado dio respuesta a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo.
* **Temas específicos**
1. En cuanto a temas relacionados con **institucionalidad en derechos humanos,** en primer lugar,la CIDH destaca que la Argentina cuenta con una Defensoría del Pueblo con plena independencia y autonomía funcional, cuya misión es la defensa y protección de los derechos, garantías e intereses tutelados en la Constitución Nacional y las leyes. Preocupa a organizaciones de la sociedad civil la falta de nominación de una persona titular en la Defensoría del Pueblo de la Nación, cargo vacante desde el año 2009[[16]](#footnote-17). En segundo lugar, destaca de manera positiva la información presentada por el Estado sobre el inicio de la implementación del [Primer Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos](https://www.argentina.gob.ar/derechoshumanos/plan-nacional-accion) 2017-2021 del país[[17]](#footnote-18). Por otra parte, recoge las expresiones de preocupación de organizaciones sociales sobre la situación económica y financiera del país y sus efectos en las instituciones en cuanto a la asignación de recursos y al funcionamiento de las diversas entidades del Estado encargadas de la protección de los derechos humanos[[18]](#footnote-19).
2. En lo relativo a la **seguridad ciudadana,** la CIDH tomó conocimiento que en el mes de julio de 2018, el gobierno argentino oficializó mediante [Decreto Nº 703/2018](https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNorma/189076/20180731) la reestructuración militar para las Fuerzas Armadas, argumentando la necesidad de modernizar el ejército para atender los desafíos actuales, como el terrorismo y el narcotráfico. Esta reforma incluye la posibilidad de intervención de la fuerza militar en tareas de seguridad interna, así como el despliegue de unidades militares a la frontera norte del país. Al respecto, la Comisión reitera la importancia que el mantenimiento del orden público y la seguridad ciudadana sea una tarea de cuerpos policiales civiles y que la participación de las fuerzas armadas en tareas de seguridad, sea solamente extraordinaria, subordinada y complementaria, regulada y fiscalizada[[19]](#footnote-20).
3. En cuanto al tema de **acceso a la justicia**, la Comisión toma nota de la preocupación expresada por organizaciones de la sociedad civil respecto del Proyecto de Ley de Procesos Colectivos, elaborado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación que, según la información recibida, en caso de prosperar podría limitar seriamente el uso y efectividad de las acciones colectivas, al restringir la posibilidad de demandar judicialmente al Estado y a las empresas en defensa de derechos colectivos[[20]](#footnote-21).
4. En lo que respecta a la situación de los **derechos de las mujeres,** la CIDH saludó en mayo de 2018 [la aprobación del protocolo para la investigación y litigio de femicidios](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/119.asp) en Argentina, en cuanto representa un importante avance para la prevención, sanción y erradicación de la violencia basada en género en el país. Asimismo, la CIDH tomó nota positiva sobre la aprobación y entrada en vigencia de la Ley Nº 27.452 “[Ley Brisa](http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/310000-314999/314792/norma.htm)” que otorga reparaciones económicas a hijos e hijas de víctimas de femicidio en Argentina. Igualmente, la CIDH valora positivamente la decisión del Senado de aprobar la “[Ley Micaela](https://www.lanacion.com.ar/2204066-el-senado-aprobo-ley-micaela-capacitar-funcionarios)” en diciembre de 2018, buscando capacitar a funcionarios y funcionarias en violencia de género. Por otra parte, [la Comisión ha continuado dando seguimiento](https://www.youtube.com/watch?v=0-pnYsFhO8A&index=23&t=0s&list=PL5QlapyOGhXtsMXZJufgB9OeUbP6_I5Gk) a los diversos obstáculos que siguen enfrentando las mujeres, niñas y adolescentes en el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos, así como a [la movilización](https://elpais.com/elpais/2018/08/08/album/1533736677_519611.html) y el debate legislativo para el ejercicio de los mismos. La Comisión observa que ante el resurgimiento de la discusión sobre la [reforma de la Ley de Educación Sexual](https://www.lanacion.com.ar/2169100-educacion-sexual-integral-que-dice-ley-2006) (Ley Nº 6.150), han surgido igualmente propuestas para revisarla y reformarla, algunas de las cuales tendrían como objetivo limitar sus alcances y suprimir las menciones dedicadas a diversidad de género y diversidad sexual, temas que son de seguimiento de la Comisión en miras a asegurar que las revisiones se realicen en línea con los estándares interamericanos en la materia.
5. En cuanto a la situación de los derechos de las **personas LGBTI**, en el mes de mayo de 2018, la CIDH tuvo conocimiento de la decisión de la justicia Argentina de condenar al acusado del asesinato de Diana Sacayán, activista social trans y defensora de los derechos de las personas LGBTI, por el delito de transfemicidio agravado en base a la identidad de género de la víctima. La CIDH valoró positivamente dicha decisión y subrayó que esta es [la primera vez que se reconoce en una decisión judicial la figura jurídica del transfemicidio en la región](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/160.asp). También, durante su 167 periodo de sesiones, la Comisión llevó a cabo una audiencia sobre [“Situación de derechos humanos de la población trans en Argentina”](https://www.youtube.com/watch?v=K074PLcJb38&t=0s&list=PL5QlapyOGhXuLZonmAfYVnY2MZM6-qcUr&index=37) en la que se presentaron problemáticas que subsisten respecto del respeto y garantía de los derechos de la población trans en Argentina, como por ejemplo: la recurrente violencia institucional en contra de personas trans, su excesivo encarcelamiento, la exclusión laboral, falta de acceso a la educación, entre otras. El Estado Argentino se refirió a los marcos normativos vinculados con el matrimonio igualitario y la ley de identidad de género, y la existente necesidad de lograr un cambio cultural; así como su compromiso por continuar trabajando con la sociedad civil.
6. En cuanto a los derechos de las **personas privadas de libertad**, la Comisión se encuentra preocupada por la situación que prevalece en las comisarías de la provincia Buenos Aires. Durante el año 2018 la CIDH continuó recibiendo información indicando que dichos centros policiales no reúnen las condiciones mínimas para que la detención sea compatible con el derecho a la integridad personal. Ello, derivado principalmente de que las personas detenidas permanecen de manera prolongada en centros de naturaleza transitoria, que entre otras cuestiones, no cuentan con la infraestructura ni con los servicios básicos para asegurar condiciones dignas de detención. Asimismo, la CIDH fue informada que las comisarías que han sido clausuradas por autoridad competente seguirían en operación, contando al 30 de noviembre de 2018 con un total de 1.885 personas detenidas[[21]](#footnote-22). Por otra parte, la CIDH destaca que 2018 constituyó el año con el mayor número de personas detenidas en comisarías en la última década, al registrar una población de 4.129 personas (con capacidad de alojamiento para 1.007)[[22]](#footnote-23). La situación de riesgo en que se encuentran las personas detenidas en este tipo de centros se refleja en el incendio ocurrido en la Comisaría 3ª de Esteban Echeverría el 15 de noviembre, que habría dejado como consecuencia que al menos diez personas perdieran la vida. Esta comisaría se encontraba clausurada desde enero de 2018 por “no contar con las condiciones mínimas para el alojamiento[[23]](#footnote-24)”.
7. Por otra parte la CIDH [celebra la implementación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/079.asp), Inhumanos o Degradantes, en el Estado de Argentina. La CIDH valora esta acción como un paso importante en la protección de los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad y en el cumplimiento de las obligaciones internacionales en la materia[[24]](#footnote-25).
8. Respecto a la situación de las **personas indígenas**, la CIDH recibió información preocupante sobre diferentes incidentes de violencia por parte de agentes del Estado, registrados durante los meses de diciembre 2017 y enero 2018, en los cuales tres niños de la comunidad indígena Wichí fueron heridos durante operativos policialesen el marco de una disputa territorial vinculada a una decisión del gobierno provincial de cambiar la titulación de las tierras anteriormente administradas por el Instituto de Comunidades Aborígenes de Formosa, a fines de permitir la construcción de viviendas para personas no indígenas. Esta situación habría llevado a tensiones no resueltas entre personas indígenas y no-indígenas, así como con las fuerzas del orden. La CIDH recuerda al Estado que en el marco de los operativos de seguridad pública, los Estados deben adoptar todas las medidas necesarias y apropiadas para proteger el derecho a la vida y la integridad personal de niños y niñas, en atención al deber de protección especial que impone el artículo 19 de la Convención Americana de Derechos Humanos[[25]](#footnote-26).
9. En relación a los derechos de los **niños, niñas y adolescentes,** la CIDH obtuvo conocimiento de reportes de sociedad civil presentados ante el Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas[[26]](#footnote-27), dando cuenta de la necesidad de poner un especial énfasis en la garantía de los derechos de NNA indígenas, específicamente en cuanto a sus derechos de acceso a la tierra, acceso al agua, a una educación bilingüe e intercultural, a la salud y el derecho a la identidad. La CIDH ve con preocupación la situación registrada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) que en enero notaba que [el 48% de los niños, niñas y adolescentes en Argentina se encuentran en situación de pobreza pobre](https://www.unicef.org/argentina/comunicados-prensa/el-48-de-los-ni%25C3%25B1os-ni%25C3%25B1as-y-adolescentes-en-argentina-es-pobre). Según este informe, basado en estadísticas oficiales, la pobreza entre las personas menores de 18 años alcanza un valor de 48% y se sitúa 10 puntos por encima de la población en general (38%) esto equivale a 6,3 millones de NNA en situación de pobreza. Además, la CIDH toma nota con preocupación que en 2018 no se concluyó el proceso de nombramiento del defensor o defensora de los niños, niñas y adolescentes, institución del sistema de protección integral creada en 2005 por la Ley 26.061[[27]](#footnote-28).
10. Respecto a los derechos de las **personas mayores**, el Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comunicó a la CIDH la incorporación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores en la jurisprudencia de la Ciudad de Buenos Aires. Esto, a raíz de una acción de amparo iniciada en 2018 por dos residentes de un hogar para personas mayores debido al deficiente estado de habitabilidad del lugar, en donde además habitaban 700 personas. La justicia local otorgó una medida cautelar y ordenó al Gobierno de la ciudad realizar una serie de tareas de reparación y el reacondicionamiento del Hogar, en base a las obligaciones adquiridas por el Estado mediante la ratificación de la Convención sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores en 2017[[28]](#footnote-29).
11. En materia **migratoria,** el 22 de marzo la Sala V de la Cámara Contencioso Administrativo Federal emitió una [sentencia en la que declaró inconstitucional el Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2017](https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2018/03/fallo-camara-migrantes.pdf), por considerar que se había utilizado sin justificación el “decreto de necesidad y urgencia” y que las medidas adoptadas eran contrarias a los derechos humanos de las personas migrantes, incluyendo el debido proceso, la libertad personal, la unidad familiar y el derecho a la defensa. Asimismo, se llevaron a cabo medidas que dificultan la regularización migratoria, incluyendo el aumento en 1000% de las tasas migratorias, el cierre de programas de abordaje territorial y un nuevo y complejo sistema informático de regularización que dificulta el acceso a personas de bajos recursos[[29]](#footnote-30). El 19 de agosto se difundió la puesta en marcha de una [aplicación de celular](https://www.clarin.com/sociedad/polemica-app-lanzo-gobierno-detectar-inmigrantes-ilegales_0_BJ0tZAaL7.html) que permitiría a cualquier funcionario público realizar el control de permanencia regular de personas migrantes, lo que afecta gravemente en el goce a sus derechos. Finalmente, la CIDH recibió información sobre expulsiones de personas con antecedentes penales y una política [de persecución a migrantes senegalenses](https://www.cels.org.ar/web/2018/04/persecucion-contra-vendedores-senegaleses/) que se dedican a la venta ambulante, en donde la policía secuestraría su mercadería e iniciaría actuaciones penales para iniciar procesos de expulsión[[30]](#footnote-31).
12. En cuanto a los temas relacionados con **Memoria, Verdad y Justicia en Argentina**, la CIDH valora positivamente la información transmitida por el Estado en lo relativo al desarrollo del [Plan de Proyecto Humanitario](https://www.argentina.gob.ar/planhumanitariomalvinas) Malvinas relativo a la identificación de los restos de soldados argentinos no identificados enterrados en el Cementerio de Darwin (Islas Malvinas)[[31]](#footnote-32). Según informaciones de público conocimiento, ya son 104 los soldados identificados gracias a los trabajos forenses realizados por el Comité Internacional de la [Cruz Roja (CICR).](https://www.icrc.org/es/document/islas-falklandsmalvinas-la-diplomacia-al-servicio-de-objetivos-humanitarios) Asimismo, la CIDH reconoce los esfuerzos de la justicia argentina que durante 2018 tuvo importantes condenas sobre violaciones de derechos humanos ocurridas durante la última dictadura militar. En el mes de mayo, la CIDH [saludó la decisión de la justicia argentina mediante la cual se confirmaron las condenas a penas de prisión dictadas en el marco de la causa denominada “Plan Cóndor”](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/117.asp). Asimismo, la CIDH recibe con satisfacción las sentencias dictadas en la causa Ford que determinaron por primera vez la responsabilidad civil por violaciones a los derechos humanos cometidas en el marco de la dictadura[[32]](#footnote-33), así como la decisión de la justicia condenando a un ex comandante de Institutos Militares a 45 años de prisión por los secuestros y las torturas que sufrieron 11 mujeres embarazadas, así como por el robo de más de 11 bebés durante la dictadura. La CIDH valora también la decisión de la Corte Suprema de no aplicar el beneficio del “2x1” en las causas de lesa humanidad[[33]](#footnote-34). Por otro lado, se advierten escasos avances en el juzgamiento de responsables civiles de graves violaciones a los derechos humanos, un resurgimiento de la llamada “teoría de los dos demonios”[[34]](#footnote-35) y la expansión de beneficios a personas responsables de delitos de lesa humanidad bajo el argumento de superpoblación carcelaria[[35]](#footnote-36). Al mismo tiempo, la CIDH advierte que existe preocupación en algunos sectores de la sociedad sobre un incremento de actitudes negacionistas respecto de los crímenes del pasado y la revalorización del rol intervencionista de las fuerzas armadas en asuntos internos, con consecuencias negativas para el ejercicio del derecho a la protesta y la vida democrática[[36]](#footnote-37).
13. Respecto al derecho a la **libertad de expresión** y acceso a la información pública, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH (RELE) destaca que a un año de la entrada en vigencia la Ley N° 27.275 de Acceso a la Información Pública, las autoridades del gobierno recibieron más de 3,000 solicitudes de información. Asimismo, autoridades del Estado informaron sobre la creación de portales de datos abiertos, entre los cuales existen 23 portales nacionales, 11 provinciales y 16 municipales[[37]](#footnote-38). A la vez, la RELE recibió información del Estado dando cuenta que en el mes de septiembre de 2018, el Estado de Argentina firmó el acuerdo Escazú, primer tratado legalmente vinculante en la región sobre el acceso a la información, la participación pública y la justicia en asuntos ambientales[[38]](#footnote-39).
14. En cuanto a la garantía de la libertad de protesta, durante su 167 periodo de sesiones la Comisión llevó a cabo una audiencia de oficio sobre “[La Situación del derecho a la protesta en Argentina](https://www.youtube.com/watch?v=NOZp3f27iuA&index=37&list=PL5QlapyOGhXuLZonmAfYVnY2MZM6-qcUr)” donde la sociedad civil denunció el debilitamiento del derecho a la protesta en el país dado el uso desproporcionado de la fuerza policial para reprimir manifestaciones; la criminalización de manifestantes; la estigmatización de los movimientos sociales; así como, violencia y la detención arbitraria de personas trabajadas de prensa en el contexto de coberturas de protestas. Al respecto, la Comisión advirtió que representantes del Estado indicaron que luego de la intervención de la fuerza pública en las movilizaciones de diciembre, se adoptaron medidas administrativas y de cooperación con la justicia para determinar las responsabilidades de funcionarios policiales. En dicha ocasión, la Comisión enfatizó que los Estados tienen el deber de facilitar la protesta y de garantizar la labor de los periodistas durante su cobertura. Además, la CIDH requirió información ampliatoria sobre los protocolos para regular la intervención policial en estos contextos. Por su parte, la RELE ha dado seguimiento durante 2018 a los procesos judiciales relacionados con el uso de la fuerza en el marco de protestas. En ese sentido, dicha oficina saluda las decisiones judiciales que identifican y sancionan a funcionarios investigados por abuso policial en las manifestaciones[[39]](#footnote-40).
15. Con relación al derecho al **medio ambiente**, el Estado indicó en su respuesta que se está elaborando un Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación. Así mismo la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación ha desarrollado diversos canales de comunicación en el marco de la Ley nacional No. 25.831 a fin de garantizar el derecho de acceso a la información ambiental.[[40]](#footnote-41) De igual manera el Estado señaló que al momento se está implementando la Estrategia Nacional de Educación Ambiental, política pública que orienta las bases para la construcción de programas intersectorial en la temática promover la acción de las personas, grupos y sociedad en su conjunto para el cuidado ambiental en su integralidad.[[41]](#footnote-42) También indicó que se ha conformado un Gabinete Nacional de Cambio climático, que está trabajando actualmente en la articulación de medidas de mitigación y adaptación sobre la implementación de las Contribuciones Nacionales Determinadas del país. Por último también existe la generación de indicadores para la gestión de reservas de biósfera y de iniciativas privadas de conservación de la biodiversidad.[[42]](#footnote-43) No obstante, por su parte organizaciones de la Sociedad Civil han indicado que ambientalmente el uso de agroquímicos es uno de los asuntos más preocupantes para el país, en particular por los efectos nocivos en los pulmones y la piel; así como el aumento de afecciones como la depresión, convulsiones, trastornos inmunitarios y endocrinos. Inclusive se llamó la atención de la CIDH sobre el aumento del número de personas pueblo cordobés de Monte Maíz en las épocas de fumigación.[[43]](#footnote-44)

**BAHAMAS**

* **Consideraciones generales**
1. Respecto a los avances, durante 2018, la CIDH destaca la ratificación de Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, así como la reducción de la tasa de homicidios en las Bahamas.
2. Respecto a los principales **desafíos** en 2018, la CIDH observa afectaciones a los derechos de las personas migrantes, en particular, vulneraciones al derecho a la nacionalidad y al acceso a la justicia, e imposición de multas desproporcionadas dada su condición de migrantes irregulares. De igual manera, la escaza participación de las mujeres en política, así como limitaciones al ejercicio de la libertad de expresión.
3. El Estado no dio respuesta a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo.
* **Temas específicos**
1. En lo concerniente a la **institucionalidad democrática**, la CIDH observa con beneplácito que el 31 de mayo de 2018, Bahamas ratificó la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de la ONU. Por otra parte, la Comisión expresa su preocupación por la baja participación de las mujeres en la vida política y pública, lo que también fue subrayado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer[[44]](#footnote-45) de Naciones Unidas. De igual manera, la CIDH observa que, durante 2018, el desempleo a nivel nacional aumentó de 10% a 10,7%[[45]](#footnote-46).
2. Con respecto al eje transversal de **institucionalidad en derechos humanos** el país no cuenta con un sistema nacional de derechos humanos u oficia de Ombusperson. Al mismo tiempo, la Comisión destaca la integración de este país al Consejo de Derechos humanos de Naciones Unidas, transformándose en el primer miembro del CARICOM en integrar dicho organismo.
3. En lo concerniente a la **seguridad ciudadana**, la CIDH observa de que con base en el Índice de Percepción de Corrupción de Transparencia Internacional, Bahamas ha sido calificada con un puntaje de 65 como el cuarto país con menos nivel de corrupción de la región. Asimismo, Bahamas reportó[[46]](#footnote-47) una cifra inferior a los 100 homicidios, lo que representa una mejora en los últimos 10 años. Sin embargo, la CIDH observa con preocupación que el país cuenta con una tasa de homicidio de 11.2 por 100,000 personas en 2018[[47]](#footnote-48). El Estado, a través del Ministro de Seguridad Nacional, declaró que se ha establecido el objetivo de reducir a menos de 90 dicha cifra para el próximo año[[48]](#footnote-49). Por otra parte, la CIDH lamenta el aumento de 12% de la tasa de violaciones sexuales, que representa, de acuerdo con la Real Policía de Bahamas, 55 incidentes[[49]](#footnote-50).

1. En lo relativo al **acceso a la justicia**, la CIDH toma nota de los desafíos que atraviesan las personas migrantes en las Bahamas, debido a las medidas de mano dura adoptadas por el gobierno. En este sentido, medios de prensa informaron que la Corte de Apelaciones de las Bahamas sostuvo un criterio a través del cual reiteró la preponderancia del elemento de *ius sanguinis* para el acceso a la nacionalidad[[50]](#footnote-51). A través del caso de Jean Rony Jean-Charles, quien nació en las Bahamas y es descendiente de personas haitianas en situación migratoria irregular, la Corte de Apelaciones sostuvo que existe una diferencia entre ser nacido en las Bahamas y nacer bahameño, privilegiando el criterio de *jus sanguinis* contenido en la Constitución y negando su derecho a acceder a la nacionalidad bahameña.
2. La Comisión tuvo conocimiento del caso de Taranique Thurston, una adolescente apátrida residente en las Bahamas que requería atención médica de emergencia en Estados Unidos debido a la presencia de un quiste en el cerebro[[51]](#footnote-52). Con base en la legislación vigente, Taranique Thurston tenía que esperar hasta cumplir 18 años para iniciar un proceso de naturalización, puesto que su madre es descendiente de haitianos. La CIDH tuvo conocimiento de que Taranique Thurston recibió el tratamiento médico requerido en Florida[[52]](#footnote-53) con retraso, tras haber sido emitido los documentos de viaje meses después. Hasta el momento, no cuenta con daños irreparables derivados de la falta de atención médica inmediata.
3. En cuanto a alarmante situación de las **personas migrantes** en Bahamas, la CIDH observa que se realizó un censo en los asentamientos humanos “Shanty Towns” en New Province y Abaco durante el mes de mayo[[53]](#footnote-54). Posteriormente, el Estado inició la ejecución de un plan, que tiene como fecha límite el 31 de julio de 2019, con el objetivo de demoler todas las estructuras construidas en estas comunidades que principalmente están integradas por migrantes en situación irregular provenientes de Haití[[54]](#footnote-55). La CIDH expresa su preocupación por el desalojo de algunos residentes, quienes han sido reubicados sin que el gobierno cuente con un plan para tal efecto. Las organizaciones Respect Our Homes Ltd. (ROHL) y Rights Bahamas han promovido acciones legales en representación de 177 residentes, obteniendo resoluciones favorables en algunos casos[[55]](#footnote-56). El Estado ha informado que cuenta con la aquiescencia del Estado haitiano en su actuar y que ha informado a las Naciones Unidas, sin recibir respuesta alguna[[56]](#footnote-57).
4. Adicionalmente, la CIDH observa con preocupación las sanciones adoptadas por el Estado contra la migración irregular. En ese sentido, se reportó el caso de cinco mujeres de origen hispano que recibieron una sanción de $1,000 USD por haber sobrepasado el límite de tiempo de estancia en Bahamas. El hombre jamaiquino que confesó ser su tutor fue sentenciado a un año de prisión por ayudar a las cinco mujeres[[57]](#footnote-58). Meses más tarde, 116 migrantes haitianos fueron acusados de desembarco ilegal, de los cuales, 12 fueron condenados a una multa de $300 dólares[[58]](#footnote-59).
5. La Comisión tomó conocimiento de la presentación de diversos proyectos de ley relativos a la educación de niños y niñas migrantes. De acuerdo con la información relevada el proyecto legislativo considera el requisito de la ciudadanía para el acceso al sistema educativo nacional. La Comisión considera que de aprobarse, dicho proyecto pondría en peligro el derecho a la educación de todas y todos los niñas y niñas migrantes[[59]](#footnote-60).
6. Sobre los derechos de las **mujeres y derechos de los niños, niñas y adolescentes**, en reunión promocional con la sociedad civil, la CIDH tuvo conocimiento de la preocupante situación de violencia sexual y abuso contra mujeres y niñas[[60]](#footnote-61). Por otra parte, la CIDH observa que existen mecanismos legislativos para hacer frente a la violencia que requieren ser adoptados y adecuadamente implementados, entre ellos, la iniciativa de ley que crea el registro de personas que cometen ofensas sexuales[[61]](#footnote-62) y la Ley de Protección del Menor. En cuanto a los casos de desaparición de niños, niñas y adolescentes, la CIDH observa que el sistema de alerta AMBER es aplicado para el registro de denuncias. Sin embargo, la Comisión nota la ausencia de un procedimiento detallado para la difusión pública de las alertas que venga a facilitar la rápida localización de los niños y niñas desaparecidos[[62]](#footnote-63).
7. En lo concerniente a **derechos de las personas LGTBI**, en reunión protocolaria con la sociedad civil, la CIDH tuvo conocimiento de que dicha población está gravemente expuesta a violencia doméstica y que no confían en la policía por lo su seguridad es precaria. Debido a lo anterior, la población LGTBI decide vivir en las calles o busca asilo en otros países, principalmente en Canadá[[63]](#footnote-64). En materia de igualdad de género la Comisión tomó nota de que luego de que sus ciudadanos votaran en contra de una reforma constitucional que intentaría introducir dicho concepto en la ciudadanía, se habría profundizado la discriminación hacia las personas LGBTI[[64]](#footnote-65).
8. En materia de **libertad de expresión**, el 18 de abril, medios de prensa reportaron que el Tribunal Supremo de Bahamas desestimó una demanda por difamación presentada por un ex funcionario diplomático contra este medio[[65]](#footnote-66). Por otro lado, en 2018, algunas disposiciones de la ley de acceso a la información pública promulgada en 2017 entraron a regir plenamente[[66]](#footnote-67). Finalmente, según la información de público conocimiento, el Fiscal General habría expresado un discurso intimidatorio contra activistas y defensores de derechos humanos a raíz de la publicación de la edición de un folleto educativo sobre los derechos de los migrantes por considerar que el contenido del mismo contiene informaciones falsas.

**BARBADOS**

* **Consideraciones generales**
1. Respecto a los **avances**, la CIDH destaca la celebración de elecciones generales en Barbados, la disminución de la criminalidad y la propuesta de proyectos legislativos que promueven la transparencia, el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales.
2. Sobre los principales **desafíos** en 2018, la CIDH observa con preocupación los rechazos en frontera contra personas migrantes haitianas.
3. El Estado no dio respuesta a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo.
* **Temas específicos**
1. En relación a la **institucionalidad democrática**, el 24 de mayo, Barbados celebró elecciones generales en las que participaron más de 280 mil habitantes para la elección de nuevas autoridades. Resultado de la elección, el Partido Laborista de Barbados (BLP) obtuvo 30 escaños en la Cámara de la Asamblea de Barbados. Dichas elecciones pasan a la historia como la primera elección en la era posterior a la independencia de Barbados en la que un solo partido político gana todos los escaños. Por otra parte, la abogada Mia Mottley se convirtió en la primera mujer en ocupar el cargo de Primera Ministra en Barbados[[67]](#footnote-68).
2. Con respecto al eje transversal de **institucionalidad en derechos humanos** el país cuenta con una oficina de Ombudsman, cuyo objetivo es investigar denuncias, garantizar la protección de los derechos y libertades individuales contra las irregularidades burocráticas y los efectos de la mala administración.
3. En lo concerniente al **acceso a la justicia**, la CIDH acoge con beneplácito la sentencia de la Corte de Justicia del Caribe que declaró la insconstitucionalidad de la pena de muerte obligatoria[[68]](#footnote-69). El fallo fue dictado el 27 de junio de 2018 en los casos de Jabari Sensimania Nervais y Dwayne Omar Severin, argumentando que era indiscutible que el Estado, a través de sus acciones, había reconocido su obligación de eliminar la pena de muerte[[69]](#footnote-70) y que la sección 2 de la Ley de delitos contra las personas era inconstitucional porque preveía una pena de muerte obligatoria.
4. Asimismo, la CIDH otorgó dos medidas cautelares respecto de Barbados durante el 2018. El 5 de mayo de 2018, la CIDH adoptó medidas cautelares a favor de Anderson Grazette en el primer caso, y a favor de Dwayne Omar Severin y Jabari Sensimania Nervais en el segundo. Ambas solicitudes de medidas cautelares argumentaban que los beneficiarios se encuentran presos en "Her Majesty's Prisons, Dodds, St. Philip", tras haber sido condenados y sentenciados a pena de muerte obligatoria por ahorcamiento, y se encuentran actualmente en el corredor de la muerte. Tras analizar las alegaciones de hecho y de derecho, la CIDH consideró en ambos casos que la información presentada demuestra, en principio, que los beneficiarios se encuentran en una situación de gravedad y urgencia. En consecuencia, de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento de la CIDH, solicitó a Barbados en ambas resoluciones que se abstenga de aplicar la pena de muerte impuesta a los beneficiarios, en tanto la CIDH se pronuncie sobre sus peticiones; que adopte las medidas necesarias para salvaguardar la vida e integridad personal de los beneficiarios; y que acuerde con los beneficiarios y sus representantes las medidas que serán adoptadas[[70]](#footnote-71)
5. En lo relativo a la **seguridad ciudadana**, la CIDH tuvo conocimiento de que con base en el Índice de Percepción de Corrupción de Transparencia Internacional, Barbados ha sido calificado con un puntaje de 68 como el segundo país con menos nivel de corrupción de la región[[71]](#footnote-72). Por otra parte, el Comisionado de la Policía informó que la criminalidad en Barbados tuvo una disminución del 3% en comparación con el 2017. Adicionalmente, señaló que para el período comprendido entre enero de 2018 y el 31 de octubre de 2018, se acusaron a 2,042 personas, equivalente a 0.7% de la población total, de la comisión de 3,823 delitos. En relación a la edad las personas acusadas, indicó que las personas de entre 20 a 29 años de edad eran supuestamente responsables de 903 delitos, las de entre 30 y 39 años de 526 delitos y a las mayores de 40 años de 650 delitos. Por último, refirió que 647 personas fueron infractoras por primera vez y 751 eran infractoras reincidentes[[72]](#footnote-73).
6. En cuanto a los derechos de las personas **migrantes**, la CIDH observa casos de rechazo en frontera de personas haitianas en Barbados. En ese sentido, durante noviembre, tres personas haitianas llegaron a Barbados y fueron detenidas administrativamente en el aeropuerto y repatriadas. De ese grupo, 2 personas escaparon, por lo que se les detuvo posteriormente[[73]](#footnote-74).
7. Sobre los derechos de las **mujeres**, la CIDH recibió información sobre violencia doméstica y acoso; la existencia de un solo albergue para mujeres víctimas de violencia; y problemas de acceso a la justicia para mujeres LGTBI relacionadas con estereotipos de género[[74]](#footnote-75). En reunión protocolar con las autoridades, la CIDH recibió información sobre mujeres víctimas de violencia que están siendo asistidas por una agencia no gubernamental que posteriormente traslada los casos al Ministerio correspondiente para su seguimiento[[75]](#footnote-76). Asimismo, la CIDH subraya que el aborto está regulado por ley para ciertas circunstancias desde 1983[[76]](#footnote-77) y que el Estado informó a la CIDH sobre el impacto que ha tenido el acceso al aborto en el incremento a la esperanza de vida de las mujeres[[77]](#footnote-78).
8. En relación a los derechos de las personas LGBTI, la Comisión nota con preocupación que la Ley de Delitos Sexuales, Capítulo 154, Sección 9, continua vigente y criminaliza las relaciones consensuadas entre adultos del mismo sexo. Asimismo continua vigente la Ley de Delitos Sexuales, de 2002 que tipifica el delito de “indecencia seria” [[78]](#footnote-79).
9. En lo concerniente a derechos de las **personas mayores**, en reunión protocolar con las autoridades, la CIDH recibió información sobre mejora en la calidad de vida y aumento en la esperanza de vida de las personas, así como una significativa tasa decreciente en los casos de Alzheimer[[79]](#footnote-80).
10. En materia de **libertad de expresión**, la CIDH fue informada de que el Estado ha formulado propuestas que buscan promover una ley de acceso a la información pública y otras reformas legales para mejorar la rendición de cuentas, la protección de denunciantes de actos de corrupción, y políticas de transparencia gubernamental. Además, la CIDH toma nota de que se encuentra en tratamiento un proyecto de Ley de “integridad en la vida pública” que buscaría fortalecer medidas de acción frente a la corrupción[[80]](#footnote-81). Finalmente, durante el 2018, el Estado llevó a cabo un proceso de consulta sobre las disposiciones de un anteproyecto de ley de protección de datos.

 **BELICE**

* **Consideraciones generales**
1. Respecto de los **avances**, la Comisión destaca los informados al Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas en materia de igualdad y no discriminación, el derecho a la vida digna, salud y educación, así como los concernientes a la reducción de la prisión preventiva prolongada, los derechos de las mujeres y la mejora al marco jurídico nacional de derechos humanos[[81]](#footnote-82).
2. En relación con los **desafíos**, en 2018 Belice se mantienen niveles altos de inseguridad ciudadana y falta de institucionalidad en derechos humanos. El Estado no dio respuesta a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo.
3. El Estado no dio respuesta a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo.
* **Temas específicos**
1. En cuanto a la **institucionalidad democrática**, en 2018 se celebraron elecciones municipales con una participación del 57% de los votantes. El Partido Democrático Unido (UDP) retuvo 6 municipalidades de 9 y el Partido Unido del Pueblo ganó tres municipalidades[[82]](#footnote-83).
2. Con respecto al eje transversal de **institucionalidad en derechos humanos,** Belice cuenta con una oficina de Ombudsman que recibe e investiga las quejas sobre injusticias, lesiones o abusos realizados por parte de una autoridad. Asimismo, la CIDH destaca la creación del Comité Nacional contra la Violencia Sexista y de Género; y la creación de la Dependencia de Lucha Contra la Trata de Personas del Cuerpo de Policía de Belice y el Proyecto Mujeres en la Política, cuyo objetivo es mejorar la participación de las mujeres en la política[[83]](#footnote-84).
3. En materia de **seguridad ciudadana**, Belice es el sexto país más violento de la región, con una tasa de 35,9 asesinatos por cada 100,000 habitantes[[84]](#footnote-85). Medios de prensa reportaron 143 asesinatos en 2018. En marzo se declaró el Estado de emergencia pública en el sur de Ciudad Belice por el aumento en los niveles de criminalidad. Nuevamente en septiembre se declaró estado de emergencia en la misma zona situación de violencia por pandillas y grupos criminales vinculados al narcotráfico, lo que derivó en detenciones masivas[[85]](#footnote-86).
4. En cuanto al **acceso a la justicia**, es de destacar que a pesar de que la pena de muerte está establecida en la legislación de Belice, esta fue declarada inconstitucional por la administración de justicia[[86]](#footnote-87), por lo cual los jueces tienen poder discrecional para imponer penas menos graves.
5. En materia de **migrantes**, después de 21 años de suspensión, el Ministerio de Migración y Nacionalidad otorgó el estatus de refugiado a 15 extranjeros[[87]](#footnote-88).
6. En materia de **libertad de expresión**, el corresponsal de Prensa Libre de Guatemala, Rigoberto Escobar, habría sido agredido por agentes de la fuerza armada de Belice en una zona fronteriza que estaría en disputa entre ambos países[[88]](#footnote-89).

**BOLIVIA**

* **Consideraciones generales**
1. Respecto de los **avances**, durante 2018 la CIDH tomó nota de los esfuerzos de Bolivia para promover la diversidad en la representación política especialmente los pueblos indígenas; el desarrollo de los indicadores del Sistema Plurinacional de Seguimiento, Monitoreo y Estadística de Recomendaciones sobre Derechos Humanos en Bolivia (SIPLUS-Bolivia); y además de la validación de indicadores para evaluar los avances en materia de derechos humanos en el país.
2. En lo que respecta a los **desafíos** enfrentados por el Estado, la CIDH prestó particular atención a los temas relacionados con el contexto electoral; la situación del derecho de protesta respecto de las manifestaciones que tuvieron lugar en oposición a la reforma del Código Penal y, otras exigiendo la modificación de la Ley de Coparticipación Tributaria, en las cuales se habría aplicado un uso excesivo de la fuerza; y la situación de violencia que enfrentan las mujeres con participación política, y los periodistas por motivos vinculados con las labores que desempeñan.
3. El Estado dio respuesta a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo.
* **Temas específicos**
1. En cuanto a la **institucionalidad democrática**, la CIDH valora las iniciativas de Bolivia en el sentido de garantizar la diversidad de representación en los diferentes órganos políticos y judiciales del Estado. En especial, la Comisión toma nota del proceso de elección de magistrados y magistradas que prevé que 50% de las personas preseleccionadas sean mujeres y que se incluyan candidatas y candidatos con auto identificación indígena[[89]](#footnote-90). La CIDH también saluda el logro de que 51.81% de los miembros de la Asamblea Legislativa Plurinacional se auto identifican con alguna de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos o comunidades interculturales y afrobolivianas[[90]](#footnote-91). Asimismo, la CIDH ha recibido información sobre la oficialización de la autonomía indígena de Raqaypampa[[91]](#footnote-92) y de Uru Chipaya[[92]](#footnote-93), y seguirá acompañando el proceso de otras localidades en el Estado que buscan su respectiva autonomía[[93]](#footnote-94).
2. Al mismo tiempo, la Comisión registra preocupación los efectos de la decisión de noviembre de 2017[[94]](#footnote-95) del Tribunal Constitucional Plurinacional que anuló el resultado del Referéndum Constitucional llevado a cabo en febrero del 2016 en el que había ganado el “no”, rechazando la modificación constitucional aprobada por la Asamblea Legislativa anteriormente, que buscaba reformar el mandato presidencial para que fuera posible la reelección continua por más dos períodos. En particular, el Tribunal Constitucional Plurinacional decidió por la “aplicación preferente de los derechos políticos” contenidos en el artículo 23 de la CADH por encima de los artículos de la Constitución, permitiendo la reelección indefinida para los cargos políticos.
3. Al respecto, el 5 de diciembre en el marco de su 170° Período de Sesiones, la CIDH celebró una audiencia pública en la que los solicitantes argumentaron que la decisión del Tribunal Constitucional es contraria a las disposiciones de la Constitución y la manifestación de la voluntad popular expresada por el referéndum de 2016, lo que afectaría en Bolivia el ejercicio de los derechos políticos protegidos por la Convención. El Estado, por su parte, sostuvo que la sentencia del Tribunal Constitucional es legítima y que tuvo en cuenta la jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, así como que el art. 23 de la CADH establece un rol taxativo de las restricciones a los derechos políticos, razón por la que imponer barreras a la reelección violaría lo dispuesto en este artículo. Finalmente, la CIDH tomó nota de la aceptación por parte del Tribunal Supremo Electoral (TSE) de Bolivia, el 4 de diciembre, de la inscripción de la candidatura presidencial del Presidente Evo Morales para un cuarto mandato presidencial en las elecciones que tendrán lugar en octubre de 2019[[95]](#footnote-96).
4. Asimismo, la CIDH también le ha dado seguimiento al proceso de reforma del Código Penal boliviano que ha generado un fuerte movimiento de oposición en el país, dando lugar a manifestaciones por parte de varios sectores de la sociedad en formato de paros, huelgas de hambre, cortes de rutas, entre otras acciones de protesta social[[96]](#footnote-97). Las protestas presentaban la oposición de diversos grupos sociales en cuanto al desarrollo del Código Penal que introdujo nuevas posibilidades de la interrupción del embarazo y el agravamiento de la pena por asesinato en los casos de discriminación por orientación sexual e identidad de género[[97]](#footnote-98). También se registró la oposición de transportistas, médicos y organizaciones religiosas cuanto a los artículos 88, 137, 205, respectivamente. Tras estas protestas, en enero de 2018 el Presidente decidió suspender el proceso de adopción del nuevo Código Penal que iba a comenzar a regir a partir de junio de 2019[[98]](#footnote-99). Sin embargo, en el país continuaron teniendo lugar manifestaciones por diversas causas, por ejemplo, exigiendo la modificación de la Ley 195 de Coparticipación Tributaria[[99]](#footnote-100).
5. En cumplimiento de su labor de monitoreo, la CIDH tomó conocimiento de información preocupante acerca del uso excesivo de la fuerza letal en las manifestaciones ocurridas los días 21 de febrero y 24 de mayo. En la primera de ellas, la policía habría utilizado bombas lacrimógenas en contra de los manifestantes provocando lesiones al manifestante y defensor de derechos humanos Franco Albarracín[[100]](#footnote-101). A su vez, en la manifestación del 24 de mayo se produjo la muerte del joven Jonathan Quispe Vila, estudiante de periodismo de la Universidad Pública de El Alto (UPEA) que participaba de la movilización, a raíz de que recibió un disparo de balín proveniente de una escopeta empleada por un subteniente de la Policía[[101]](#footnote-102).
6. Al respecto, el 17 de julio la CIDH solicitó información al Estado boliviano bajo las facultades establecidas en el artículo 41 de la CADH. En respuesta enviada el 27 de noviembre, el Estado expresó que la actuación policial se brindó de manera proporcional para restituir el orden público[[102]](#footnote-103). Sobre los hechos de febrero y mayo, el Estado informó que fueron emitidas las respectivas normas internas para las operaciones policiales y en ambos casos se determinó “prohibida la portación y utilización de armas de fuego (pistolas, escopetas, fusiles y otros)” y el uso de “estopines y balines de goma”[[103]](#footnote-104). Asimismo, informó que en junio el Ministerio Público presentó resolución de imputación formal por el delito de asesinato en contra del Subteniente Cristian Bladimir Casanova Condori, y que la Policía también amplió la investigación del Subteniente incumplimiento de determinaciones administrativas y por tenencia injustificada de equipo o armamento policial[[104]](#footnote-105).
7. Al respecto de la **institucionalidad en derechos humanos**, el Estado indicó en su respuesta que cuenta con una Defensoría del Pueblo cuyas funciones son la promoción de la defensa de los derechos de las naciones y pueblos indígena originario y campesinos, de las comunidades urbanas e interculturales, y de las bolivianas y los bolivianos en el exterior[[105]](#footnote-106). Asimismo, cuenta con el Sistema Plurinacional de Seguimiento, Monitoreo y Estadística de Recomendaciones sobre Derechos Humanos en Bolivia (SIPLUS-Bolivia) que se configura como una importante herramienta de coordinación interinstitucional y de seguimiento de las recomendaciones de los diversos órganos internacionales, el cual se suma a la iniciativa del Estado de validar más de 400 indicadores estructurales y de resultado en derechos humanos[[106]](#footnote-107). De otra parte, resalta que en 2018 finalizó el período de implementación del Plan Nacional de Derechos Humanos. La Comisión recuerda la importancia de contar con información evaluativa sobre resultados del Plan, así como sobre la posibilidad de diseñar una nueva política pública en la materia con la más amplia participación social.
8. En materia de **acceso a la justicia**, en el marco del proceso de adopción de la nueva Constitución Política, el Estado informó en su respuesta que se encuentra implementando una reforma integral al sistema de justicia. La reforma comenzó con el establecimiento del reglamento de la carrera judicial y con una evaluación a los jueces vigentes para garantizar que ellos cumplan de forma satisfactoria con los criterios mínimos para ocupar los cargos que fueron establecidos en la nueva ley, lo que ha generado gran resistencia de parte de la Asociación de Magistrados de Bolivia[[107]](#footnote-108). Al respecto, durante el 169° Período de Sesiones se celebró una audiencia pública, en la que los representantes de la sociedad civil destacaron la debilidad del órgano judicial, entre otras cosas: el hecho de que solo el 13% de los jueces son considerados de carrera y los demás son transitorios; la falta de participación de la sociedad civil en la reforma de dicho poder, declarando que se les impidió participar en la Comisión de Implementación de las Conclusiones de la Cumbre Judicial. El Estado, por su parte, destacó las diferencias entre el trabajo de políticas públicas de la referida Comisión con la administración de justicia, y expresó que se están tomando los pasos necesarios para implementar la carrera judicial para los funcionarios de la justicia y del Ministerio Público.
9. En cuanto a los **derechos de las mujeres**, la CIDH ha tenido conocimiento de la situación de violencia y discriminación que enfrentan las mujeres con participación política en Bolivia[[108]](#footnote-109). La CIDH ha saludado el rol pionero que ha tenido el país y los esfuerzos que ha realizado para abordar la violencia política contra las mujeres, en particular con la adopción de la “Ley Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres” en 2012. Sin embargo, la Comisión fue informada de los obstáculos que siguen encontrando las mujeres en el ejercicio de su derecho a la participación en política. Según datos del Tribunal Supremo Electoral (TSE), comunicados por ONU Mujeres con base en y el Observatorio de Paridad Democrática, un total de 65 casos de acoso y violencia política hacia las mujeres en el país se presentaron solamente en los primeros cuatro meses de 2018[[109]](#footnote-110). La Comisión advierte que la prevalencia de la violencia contra mujeres con compromisos políticos da cuenta de los desafíos que sigue enfrentando el Estado para implementar las normativas existentes[[110]](#footnote-111). De forma particular, la Comisión ve con preocupación las informaciones que ha obtenido sobre los obstáculos que enfrentan las mujeres para denunciar estos hechos y la impunidad que los caracteriza[[111]](#footnote-112). Al respecto, la CIDH ha recomendado reforzar la implementación efectiva de la “Ley Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres” con miras a erradicar la violencia política contra las mujeres y garantizar su pleno ejercicio, sin discriminación, a sus derechos políticos[[112]](#footnote-113).
10. En cuanto a los derechos de los **pueblos indígenas**, la CIDH tomó conocimiento y manifiesta preocupación cuanto al posible desplazamiento de comunidades indígenas en razón de los megaproyectos hidroeléctricos de Chepete-El Bala y Rositas[[113]](#footnote-114), sin que se garantice el derecho a la consulta previa, libre e informada. Sobre el particular, la CIDH recuerda que los Estados deben cumplir con sus obligaciones internacionales en la materia y a garantizar los derechos de los pueblos indígenas afectados por megaproyectos de desarrollo.
11. En cuanto al **contexto general de la libertad de expresión**, durante 2018, la Relatoría Especial de la CIDH recibió información sobre los referidos episodios en los que la Policía se habría excedido en el uso de la fuerza al intervenir en manifestaciones sociales. Por otro lado, organizaciones de la sociedad civil señalaron que diversos periodistas son calificados como “opositores”por parte de funcionarios del Gobierno lo que los descalifica frente a la opinión pública y expone a riesgos de sufrir agresiones; también señalaron casos de autocensura en algunos medios por medidas gubernamentales y las amenazas y amedrentamientos que sufren los periodistas[[114]](#footnote-115). En este contexto, la Relatoría Especial recibió información sobre situaciones de violencia contra periodistas por motivos vinculados con las labores que desempeñan[[115]](#footnote-116). Asimismo, sobre cuestionamientos a la distribución de la publicidad estatal, la cual sería utilizada como mecanismo para apoyar o castigar a los medios de acuerdo con su afinidad con el Gobierno[[116]](#footnote-117). Adicionalmente, organizaciones de la sociedad civil informaron sobre una serie de normativas aprobadas durante los últimos años que podrían tener impactos negativos, entre otras, sobre las finanzas y sustentabilidad de los medios[[117]](#footnote-118). Finalmente, la Relatoría Especial recibió información sobre episodios en que periodistas fueron requeridos de revelar sus fuentes de información por autoridades judiciales[[118]](#footnote-119).
12. Finalmente, respecto al derecho al **medio ambiente,** el Estado informó en su respuesta que tanto en la Constitución de Bolivia como en la Ley No. 300 de 15 de octubre de 2012 denominada Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para el Vivir Bien, se plantean los principios básicos en materia ambiental y de desarrollo para Bolivia, al igual que el marco institucional en la misma área.[[119]](#footnote-120) Por otro lado, la CIDH toma nota que a través del Ministerio de Ambiente y Agua se ha implementado un Proyecto orientado a la reducción y manejo de residuos contaminantes que concluye en julio de 2019. Existe también un Programa de Difusión en Medio Ambiente, el cual está orientado a establecer acciones en materia de educación ambiental a fin de promover la construcción de una cultura ambiental y fortalecer la participación ciudadana para la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.[[120]](#footnote-121) Por su parte, organizaciones de la sociedad civil reportaron que en el territorio Tacana II en la Amazonía de Bolivia, se convirtió en un área de actividad petrolera a raíz de la superposición decretada por el Gobierno del Bloque Nueva Esperanza, que junto con el Bloque Beni se convirtieron en los primeros proyectos de exploración de hidrocarburos en la amazonia boliviana[[121]](#footnote-122); así como su preocupación debido a que en ese territorio se encuentra el pueblo Toromona que vive en aislamiento voluntario. También informaron a la CIDH sobre la aprobación de la construcción de la carretera que cruza el Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro-Secure (TIPNIS). Preocupa a la REDESCA los efectos ambientales que supondría levantar la condición de área protegida, como también por la falta de consulta previa, libre e informada con las comunidades indígenas del sector. [[122]](#footnote-123)

**BRASIL**

* **Consideraciones generales**
1. Respecto de los **avances** durante 2018, la CIDH diversas medidas adoptadas por el Poder Judicial brasileño que amplían la protección dada a los derechos de grupos en situación de vulnerabilidad, como mujeres privadas de libertad, niños, niñas y adolescentes y personas trans. Asimismo, la CIDH reconoce y agradece el soporte técnico y logístico ofrecido por las autoridades estatales para la realización de la visita in-loco a Brasil del 5 al 12 noviembre de 2018, con el objetivo de observar y analizar la situación de derechos humanos en el país.
2. En relación con los **desafíos** identificados por la CIDH en las [observaciones preliminares](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/238OPesp.pdf) emitidas al cerrar la vista in-loco**,** se destacan los altos índices de muertes violentas en el país; los impactos de la intervención federal en el estado de Rio de Janeiro y el incremento de en los registros de tiroteos y de personas muertas por la policía, según el Observatorio de la Intervención[[123]](#footnote-124); la crítica situación de violencia contra defensores de derechos humanos, en particular, defensores quilombolas, indígenas y campesinos; los reiterados hechos de violencia y muertes en centros socioeducativos para adolescentes en contacto con la ley penal; así como hechos de violencia en centros carcelarios derivados de un enfrentamiento entre dos grupos rivales del crimen organizado. Asimismo, la CIDH observa con extrema preocupación las denuncias recibidas con respecto al incremento de los discursos que incitan a la violencia por razones discriminatorias en el espacio público y en redes sociales, sobre todo respecto a mujeres, personas LGTBI, afrodescendientes de sectores urbanos o movimientos sociales que luchan por la tierra, la vivienda y el medio ambiente.
3. El Estado dio respuesta a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo.
* **Temas específicos**
1. Sobre la **institucionalidad democrática**, la CIDH destaca la realización de las elecciones para cargos del Poder Legislativo y Ejecutivos, en niveles estadual y federal. La CIDH toma nota del buen desarrollo relatado por la Misión de Observación Electoral de la OEA, en particular con relación con la organización y tecnología electoral, el financiamiento de campañas, la libertad de expresión, la participación política de las mujeres, la justicia electoral, y la participación de pueblos indígenas y afro-descendientes.[[124]](#footnote-125) Sin embargo, la CIDH condena las amenazas y los hechos de violencia que resultaron en ataques a candidatos a las elecciones, incluido el ahora Presidente, Jair Bolsonaro[[125]](#footnote-126).
2. En el mismo sentido, la CIDH observó con extrema preocupación la diseminación, en los periodos pre y post electorales, de noticias falsas atribuidas a seguidores de diferentes sectores políticos, a través de redes sociales y servicios de mensajes por Internet[[126]](#footnote-127). La CIDH rechaza, en particular, las noticias falsas que resultaron en estigmatización de líderes políticos y defensores de derechos humanos, profundizando los niveles de amenazas y violencia en el país. En particular, la CIDH repudió por medio de [comunicado de prensa](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/052.asp) el asesinato de la deputada estadual Marielle Franco y de su chofer Anderson Gomes, en marzo de 2018. La CIDH también observa con consternación las amenazas de muerte al deputado estadual Marcelo Freixo y el congresista Jean Wyllys, este último, beneficiario de medida cautelar de la CIDH[[127]](#footnote-128).
3. Con respecto al eje transversal de **institucionalidad en derechos humanos** Brasil con un sistema de protección de derechos humanos compuesto por la Procuraduría General de la República dependiente del Ministerio Público Federal y demás organismos a nivel estadual.
4. En materia de **seguridad ciudadana,** de acuerdo con cifras del Foro Brasileño de Seguridad Pública, en el estado de Rio de Janeiro, donde se instauró en 2018 una intervención federal militar, se registró una disminución de 8,2% en el número de homicidios dolosos comparado al mismo periodo de 2017. Sin embargo, hubo un aumento de 56% en las ocurrencias de tiroteos, mientras el número de personas muertas por la policía tuvo un incremento de 40%. El Observatorio indica también un total de 1375 personas muertas por la policía en el periodo de febrero a diciembre de 2018, y que el 75% de las víctimas fatal eran personas afrodescendientes.[[128]](#footnote-129) Preocupa a la CIDH la situación de violencia en el país tanto en el ámbito urbano como el rural. En particular, la Comisión destaca que la crisis de seguridad ciudadana en el contexto urbano se han incrementado los incidentes de uso excesivo de la fuerza por parte de la policía e incremento en los índices de letalidad. Asimismo, una creciente militarización de las políticas de seguridad ciudadana. En este sentido, la distinción entre las funciones que le competen a las fuerzas armadas, limitadas a la defensa de la soberanía nacional, y las de las fuerzas policiales, como responsables exclusivas de la seguridad ciudadana, resulta un punto de partida esencial en el diseño e implementación de esa política pública. Además, en el caso concreto de Brasil el Estado debe adoptar políticas de seguridad ciudadana integrales que incorporen medidas de combate al racismo institucional en el marco de las acciones de agentes policiales, como el uso de perfiles raciales y la persecución policial ostensiva de personas afrodescendientes.
5. En relación con **el acceso a la justicia y la independencia judicial,** la CIDH observa con preocupación el altísimo número de personas afrodescendientes en el sistema penitenciario, al constituir el 64% del total de la población penitenciaria[[129]](#footnote-130). La CIDH advierte que el 38% de la población carcelaria de Brasil está compuesta por personas en prisión preventiva[[130]](#footnote-131). En este sentido, resulta crucial revisar las políticas y legislación criminales, en particular, aquellas en materia de drogas, que impactan de manera desproporcional a personas que han sido detenidas por consumo o posesión de drogas, o que han cometido delitos menores. La CIDH destaca que la adopción de este enfoque tendría particular impacto sobre la protección de los derechos de las personas afrodescendientes y mujeres encarceladas. En el mismo sentido, la CIDH insta el Estado brasileño a garantizar la independencia judicial y la libertad de expresión de los jueces, en particular, aquellos que han adoptado decisiones disonantes de la jurisprudencia tradicional, y de acuerdo a los estándares interamericanos y universales de derechos humanos relacionados a la justicia criminal y el sistema carcelario brasileños.
6. En relación con los derechos de **las mujeres**, la Comisión observó de manera positiva que el gobierno sancionó un paquete de proyectos de ley con medidas de protección de los derechos de las mujeres, el 19 de diciembre de 2018[[131]](#footnote-132), en especial en un contexto donde la CIDH ha observado la existencia de intersecciones entre violencia, racismo y misoginia profundamente enraizada en el país, especial homicidios de mujeres negras[[132]](#footnote-133). Entre las medidas adoptadas se encuentra el aumento de la pena en casos de feminicidio cuando el agresor hubiere incumplido medidas de protección como las medidas de alejamiento o las medidas relacionadas con el porte de armas; la prohibición de fotografiar o filmar sin consentimiento escenas de desnudez o de actos sexuales en miras a proteger la privacidad personal, entre otras.
7. Por otra parte, la Comisión tuvo conocimiento de un caso de esterilización forzada de Janaína Aparecida Quirino, embarazada de su octavo hijo, afrodescendiente y en situación de calle, quien en cumplimiento de una sentencia judicial fue sometida a una ligadura de trompas en Mococa, estado de São Paulo[[133]](#footnote-134). La Comisión realizó una solicitud de información al Estado que en su respuesta informó de la “Moción de Repudio 01/2018” [[134]](#footnote-135) por medio de la cual la Coordinación de Políticas para la Mujer del Estado de São Paulo manifestó su rechazo frente a la mencionada acción judicial[[135]](#footnote-136). La Comisión recibió como positiva la respuesta aportada por el Estado de que la vulnerabilidad social nopuede ser utilizada como condicionante para la mantención o eliminación de derechos fundamentales, así como sobre las acciones para garantizar el acceso a servicios de salud y la protección de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres[[136]](#footnote-137).
8. En cuanto a los derechos de los **niños, niñas y adolescentes**, a la [Comisión expresó consternación por la prevalencia de las malas condiciones de detención y situaciones de violencia ocurridas en los centros socioeducativos para adolescentes en contacto con la ley penal](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/138.asp). En el 2018 la CIDH tomó conocimiento que el 24 de febrero dos adolescentes murieron en el Centro Educandário Santo Expedito, del Estado de Rio de Janeiro, como consecuencia de una pelea entre internos; del incendio ocurrido el 25 de mayo en el Centro de Internamiento Provisional del 7mo. Batallón de la Policía Militar en Goiânia, Estado de Goiás, que habría sido provocado por los adolescentes en reclamo por las malas condiciones del centro, y trajo como consecuencia la muerte de diez adolescentes; de una disputa entre internos el 6 de junio en el Centro Socioeducativo Cardeal Aloísio Losheider (Cecal) en Fortaleza, Estado de Ceará, durante la cual adolescentes y agentes socioeducativos fueron agredidos, con resultado de muerte para uno de los adolescentes internos, un total de 9 heridos y desperfectos en las instalaciones debido a un incendio. Adicionalmente, la CIDH tomó conocimiento de la muerte de dos adolescentes encontrados en sus celdas sin vida y con signos de estrangulamiento que se encontraban bajo custodia del Estado en el Centro Socioeducativo Dr. Zequinha Parente, en el municipio de Sobral del Estado de Ceará. En el marco de su visita in loco[[137]](#footnote-138), la CIDH obtuvo informaciones sobre los serios desafíos de carácter estructural y generalizado que enfrenta el sistema de justicia juvenil, en particular sobre la prevalencia de altos niveles de violencia, hacinamiento e insalubridad de las instalaciones de los centros socioeducativos para adolescentes en contacto con la ley penal, así como sobre falta de programas efectivos para la reinserción social. Por otra parte, la Comisión también ve con preocupación la situación de pobreza que afecta de manera particular a los NNA. Según datos oficiales del Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística (IBGE)[[138]](#footnote-139) en 2018, 5,2 millones de niños de 0 a 14 años viven en la extrema pobreza, lo que impacta de manera negativa especialmente en su acceso a los servicios de salud y educación. Este número representa un incremento del 1.1% en relación al año 2016.
9. En relación con las **personas afrodescendientes,** persiste la preocupación de la CIDH respecto de los altos índices de violencia hacia este grupo. La CIDH observa con consternación el recorte étnico-racial de la violencia en Brasil. Segundo datos de conocimiento público, de 2006-2016, el número de homicidios de personas no afrodescendientes ha disminuido 6,8%, mientras en el mismo periodo la tasa de homicidios de personas afrodescendientes tuvo un incremento de 23%. En esta misma línea, mientras la violencia letal de mujeres no afrodescendientes tuvo una disminución significativa en el periodo, la tasa de muertes intencionales de mujeres afrodescendientes es 71% más alta que la de mujeres de otros orígenes étnico-raciales.[[139]](#footnote-140) En este sentido, la CIDH destaca, además de la necesidad de una política de seguridad ciudadana enfocada en el combate al racismo institucional, la necesidad de que el Estado Brasileño adopte políticas públicas que contemplen de forma prioritaria el funcionamiento de una estructura institucional eficiente que garantice a la población afrodescendiente el goce efectivo de sus derechos económicos, sociales y culturales, y que estén dirigidas a reducir los efectos de la pobreza y las disparidades sociales históricas, que generan una situación de vulnerabilidad y discriminación acentuada.
10. En cuanto a los derechos de **los pueblos indígenas**, durante 2018 la CIDH observó serios problemas estructurales que afectan a los pueblos indígenas de Brasil. En el marco de su visita in loco, recibió información acerca del incumplimiento del deber de consulta libre, previa e informada y la demora y falta de delimitación y demarcación de los territorios indígenas. Al respecto, la CIDH considera que uno de los mayores obstáculos para terminar con esos procesos, es la falta de atención por parte de los servicios públicos, además de las dificultades que presenta aplicación de la tesis del marco temporal.[[140]](#footnote-141) Igualmente, la CIDH advirtió el progresivo debilitamiento institucional de la Fundação Nacional do Índio (FUNAI), actualmente radicada en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y abastecimiento. Otro de los problemas advertidos por la CIDH se relaciona con hostigamientos, amenazas y ataques en contra de defensores, líderes y comunidades indígenas que defienden su territorio[[141]](#footnote-142), así como la vulnerabilidad a que están expuestos los pueblos en aislamiento voluntario o contacto inicial de la Amazonía, producto de la presencia de personas y actividades externas relacionadas a la industria extractiva y la agroindustria.[[142]](#footnote-143) Al respecto, la Comisión ve con preocupación la urgente situación de salud que afecta a las comunidades indígenas yanomami que viven en el sur de Venezuela y el norte de Brasil. Asimismo, durante su visita la CIDH también fue informada de la remoción masiva de niños indígenas del seno de sus familias. Adicionalmente, durante su visita la CIDH también fue informada de casos de familias indígenas que han perdido la custodia de sus hijos e hijas menores de edad. Por lo anterior, hizo un llamado a atender las causas estructurales que obstaculizan e impiden el ejercicio de los derechos de que son titulares los pueblos indígenas.
11. Respecto de la situación de las **personas privadas de libertad,** mediante [comunicado de 14 de marzo](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/049.asp), la CIDH saludó la decisión en materia de prisión preventiva –emitida por la Segunda Cámara del Supremo Tribunal Federal 20 de febrero de 2018– que promueve la incorporación de una perspectiva de género y enfoques diferenciados. Este precedente concede arresto domiciliario a las mujeres y a las adolescentes en prisión preventiva embarazadas, con hijos o hijas de hasta 12 años de edad, o que estuvieren a cargo de personas con discapacidad. De igual forma, la decisión de la Corte Constitucional determina que al momento de la detención, toda mujer y adolescente debe ser examinada para verificar si está embarazada, y en consecuencia, determinar la aplicación del arresto domiciliario de forma inmediata. Por otra parte, la CIDH reitera su preocupación por los hechos de violencia que se constantemente se presentan en las cárceles brasileñas, y que han resultado en privación de la vida y en graves afectaciones a la integridad personal de las personas bajo la custodia del Estado. Así, en el transcurso del 2018, la CIDH se pronunció sobre hechos de violencia en cárceles brasileñas de Pará, Ceará y Goiás, que han derivado en el fallecimiento de por lo menos 24 personas privadas de su libertad.[[143]](#footnote-144)
12. En relación a la **migración** de personas venezolanas, el Estado informó en su respuesta que implementó la “operación acogida” con una inversión de 190 millones de reales por parte del gobierno federal*[[144]](#footnote-145)*. A pesar de lo anterior, a partir de agosto se han intensificado los actos de discriminación y xenofobia en Roraima, donde la población local quemó las pertenencias de las personas venezolanas, y realizó agresiones físicas y verbales con el objetivo de expulsarles del país*[[145]](#footnote-146)*. Asimismo, se observaron discursos y medidas discriminatorias por parte del gobierno local, como la exigencia de pasaportes para acceder a servicios de salud y educación*[[146]](#footnote-147)*, así como negociaciones con el Presidente Nicolás Maduro con el objetivo de repatriarles*[[147]](#footnote-148)*. Lo anterior se suma al cierre de la frontera en Roraima por más de 15 horas mediante decisión judicial el pasado 05 de agosto de 2018*[[148]](#footnote-149)*. Por otra parte, se inició un proceso importante para matricular a niños y niñas Warao, pueblo indígena que se ha encontrado en una mayor situación de vulnerabilidad*[[149]](#footnote-150)*.
13. En cuanto a las **personas lesbianas, gays, bisexuales y trans** (LGBTI) por medio del [comunicado de 23 de abril de 2018](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/085.asp), la Comisión Interamericana saludó al Estado de Brasil por la decisión del Supremo Tribunal Federal de Brasil que reconoció el derecho a la alteración del nombre y prenombre de las personas trans en los registros de civiles del país a través de la auto declaración, sin la necesidad de decisión judicial, médica o psicológica y sin la necesidad de realizarse una cirugía de afirmación sexual.
14. Respecto de la situación de **personas defensoras de derechos humanos,** durante 2018 la Comisión condenó los asesinatos de defensores de derechos humanos, en especial, de aquellos vinculados con la defensa al derecho al medio ambiente y a los trabajadores rurales y a la tierra. Al respecto, la CIDH observa que en los últimos años Brasil encabeza la lista mundial de asesinatos a personas defensoras del ambiente según varios informes de la sociedad civil. Asimismo, de acuerdo con información recibida durante su visita in loco al país en 2018, la Comisión advierte que existe un sub registro de los asesinatos contra defensoras y defensores de derechos humanos en el ámbito urbano.
15. En este sentido, con el objetivo de presentar estos asesinatos como hechos de violencia urbana y no relacionados con la defensa de los derechos humanos, varios de los asesinatos contra defensores son notificados como conflictos individuales o relacionados con el tráfico de drogas. Asimismo, en las ciudades se observan intentos de desacreditación, criminalización y violencia contra la defensa de los derechos humanos.[[150]](#footnote-151) El [16 de marzo de 2018 la CIDH expresó su repudio al asesinato de Marielle Franco](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/052.asp), reconocida defensora de derechos humanos, integrante de la Cámara de Concejales del Municipio de Rio de Janeiro, y de su chofer, Anderson Pedro Gomes, el 14 de marzo de 2018 en Rio de Janeiro, Brasil. La Comisión urge al Estado de Brasil a agilizar el reforzamiento Programa de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos y dotar cuanto antes al programa de una estructura suficiente para poder acompañar y dotar de una protección eficiente e integral a las personas defensoras de derechos humanos que se acogen al programa.
16. En relación con la **libertad de expresión**, la Relatoría Especial recibió información positiva según la cual los comunicadores amenazados debido a su labor fueron incluidos de manera oficial en el programa de protección de defensores de derechos humanos del Ministerio de Derechos Humanos de Brasil (MDH). Al mismo tiempo, la Relatoría Especial registró el asesinato de cuatro comunicadores en Brasil por razones presuntamente relacionadas a su labor periodística. En 2017 no se había registrado ningún caso. Preocupa a la CIDH y a su Relatoría Especial este aumento en el número de comunicadores asesinados en el país, así como la información recibida durante la visita in loco que indicaría que persistiría en Brasil altos índices de impunidad en relación con los crímenes contra periodistas y comunicadores sociales.
17. En relación con el derecho al **medio ambiente**, además de la situación de las personas defensoras arriba referido, la Comisión observa que existe una gran preocupación respecto de proyectos de generación de energía hidráulica que tienen impactos en el desenvolvimiento natural de la vida de pueblos indígenas y que no cumplirían con la normativa ambiental vigente, especialmente por los procesos de suspensión de decisiones judiciales[[151]](#footnote-152). Por último, preocupa a la CIDH que pasados tres años de la ruptura de la Represa de Fundão en Mariana el 5 de noviembre de 2015, poco se haya avanzado en la investigación, sanción y reparación de las víctimas afectadas.[[152]](#footnote-153)

**CANADÁ**

* **Consideraciones generales**
1. Respecto de los **avances** durante 2018, la CIDH [celebró](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/020.asp)la creación del Defensor/a del Pueblo Canadiense para la Responsabilidad Empresarial (CORE, por sus siglas en inglés); la eliminación del uso del régimen de aislamiento respecto de las personas con discapacidad en centros de detención en la provincia de Ontario y su respuesta a los llamamientos a la acción de la Comisión Federal de la Verdad y la Reconciliación; la extensión del plazo para remitir información para el informe de la Comisión Nacional de Investigación sobre los casos de mujeres y niñas indígenas desaparecidas y asesinadas; y la declaración de inconstitucionalidad de disposiciones de la ley de información y protección de la privacidad que resultaban violatorias a los derechos humanos, entre otros avances en institucionalidad en derechos humanos.
2. En relación con los **desafíos,** en 2018 se presentan preocupaciones particularmente en torno al incremento de la tasa de suicidios de jóvenes indígenas y el acceso a sus derechos, y la persistencia de la situación de impunidad en la que se encuentran los casos de esterilizaciones forzadas realizadas a mujeres indígenas. El Estado no dio respuesta a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo.
3. El Estado no dio respuesta a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo.
* **Temas específicos**
1. En cuanto a **institucionalidad en derechos humanos** Canadá cuenta con una Comisión de Derechos Humanos encargada de dar curso a las denuncias relativas a la materia. La CIDH resalta la existencia del foro de defensorías de Canadá que reúne a las defensorías locales de cada una de las provincias. Asimismo, que en 2018 se creó el CORE para abordar las denuncias relacionadas con alegados abusos a los derechos humanos que surgen de las operaciones de una compañía canadiense en el extranjero, así como un Órgano Asesor multisectorial sobre la Conducta Empresarial Responsable. Adicionalmente, la Comisión celebra la adhesión del Estado de Canadá a Convenios Internacionales en materia de Discapacidad, Refugiados, Indígenas, Programas de Prevención Contra la Violencia de Género, y Trata de Personas. Dichos mecanismos refuerzan la estructura institucional defensora de los derechos humanos en Canadá.
2. La CIDH continúa preocupada por el aumento de suicidios de **personas indígenas** que enfrenta el país[[153]](#footnote-154). De acuerdo con las estadísticas disponibles, la tasa de suicidio de personas indígenas son 2 veces mayor que las personas no indígenas, el rango de edad varía entre 15 a 24 años, y las principales víctimas son niñas y mujeres jóvenes[[154]](#footnote-155). La CIDH recibió información en [audiencia](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/041A.asp) sobre las alarmantes tasas de suicidio entre personas jóvenes indígenas, así como de la necesidad de un sistema de información nacional sobre suicidio, una estrategia nacional de prevención del mismo, y programas y servicios para niños, niñas y familias de las Primeras Naciones. Las organizaciones informaron sobre el lento progreso del Estado para cumplir con un fallo del Tribunal Nacional de Derechos Humanos para acabar con las desigualdades en los servicios para las Primeras Naciones. Asimismo, llamaron al Estado a implementar el plan *Spirit Bear* y expusieron sobre la falta de aplicación del *Jordan’s Principle*. Por otra parte, respecto de **las mujeres indígenas que se encuentran privadas de libertad**, la CIDH observa que desde 2008 hasta 2018, los números de las mujeres indígenas sentenciadas en el sistema federal han aumentado en casi un 30%[[155]](#footnote-156). En particular, la Comisión destaca que esta población constituye más del 50% del total de las mujeres encarceladas en las regiones del Pacífico y de Prairie[[156]](#footnote-157).
3. El Estado, ha reconocido que el suicidio en personas indígenas ha alcanzado “proporciones epidémicas”, y ha realizado recientes esfuerzos al respecto. Agencias de protección de los derechos de los **niños, niñas y adolescentes** emitieron informes con recomendaciones al gobierno, el que, a pesar de haber adoptado algunas de las recomendaciones, no ha logrado disminuir la citada tasa[[157]](#footnote-158). La CIDH envió una solicitud de información al Estado sobre este tema, que no ha sido respondida. Por otra parte, la CIDH saluda la aplicación del plan nacional de los pueblos indígenas para atender las necesidades de los delincuentes indígenas. Asimismo, la CIDH saluda que la Comisión Nacional de Investigación sobre los casos de mujeres y niñas indígenas desaparecidas y asesinadas de Canadá extenderá, hasta el 30 de abril de 2019, el plazo para remitir su informe final[[158]](#footnote-159), con lo cual se permite que más familias y sobrevivientes puedan rendir testimonios que formen parte de la investigación y las recomendaciones de su informe.
4. En cuanto a los **derechos de las mujeres**, la Comisión saluda la implementación de la estrategia de prevención de violencia de género y la nominación de la primera Embajadora Canadiense para avanzar la agenda “mujeres, Paz y Seguridad” y de la conversión de la Sección de *Status of Women of Canada* en el Departamento de Mujeres e Igualdad de Género[[159]](#footnote-160). Asimismo, la Comisión toma nota que en octubre se anunció el proyecto de “Acto para establecer proactivamente el pago equitativo en el sector público federal y en los sectores privados (Acto de Pago Equitativo)”. El objetivo de dicho proyecto es abordar la discriminación estructural que siguen enfrentado las mujeres en materia laboral ya que siguen estando sobrerrepresentadas en puestos de trabajo a medio tiempo y significativamente sub-representadas en puestos de decisión[[160]](#footnote-161). Adicionalmente, la Comisión recibió información en [audiencia](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/041A.asp) sobre la persistencia de la situación de impunidad en la que se encuentran los casos de esterilizaciones forzadas realizadas a mujeresindígenas, por lo que envió una solicitud de información al Estado que no fue respondida. La Comisión reconoce positivamente que la Comisión de Verdad y Reconciliación haya abordado estos casos[[161]](#footnote-162), así como los esfuerzos anunciados por el Primero Ministro para garantizar a las mujeres indígenas acceso a servicios culturalmente adecuados[[162]](#footnote-163).
5. Respecto de las **personas privadas de libertad**, mediante [comunicado de prensa de 30 de enero](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/013.asp), la Comisión saludó la eliminación del uso del régimen de aislamiento respecto de las **personas con discapacidad** en centros de detención en la provincia de Ontario. Al respecto, con base una decisión emitida en enero por el Tribunal de Derechos Humanos de Ontario, el gobierno ha consentido adoptar medidas inmediatas a fin de evitar el aislamiento prolongado respecto de esta población en los 26 centros de detención de la provincia. Entre estas medidas destacan la identificación de las personas con discapacidad mental en centros de privación de libertad y la evaluación de la utilización del régimen de aislamiento y del impacto en su salud. Por otro lado, la Comisión celebra la adhesión de Canadá al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas.
6. En cuanto a las **personas migrantes** la CIDH saluda la creación de los planes de asentamiento para personas refugiadas, la introducción del programa extenso de alternativas a la detención de la Agencia de Servicios de Frontera de Canadá y el Plan de Acción Nacional de Trata de Personas.
7. En relación a **memoria, verdad y justicia**, se destaca que el gobierno de Ontario implementó un programa diseñado para promover la respuesta de la provincia a los llamamientos a la acción de la Comisión Federal de la Verdad y la Reconciliación. Las metas del programa incluyen el apoyo a la revitalización de la lengua indígena y el desarrollo de la capacidad para compartir el conocimiento en comunidades tradicionalmente ignoradas por las oficinas de donaciones culturales[[163]](#footnote-164). Asimismo, la Comisión saluda que tras reconocer y disculparse en 2017 por las persecuciones y violaciones de derechos derivadas de la política de purga de las **personas LGBTI**, el Estado canadiense haya reservado 85 millones de dólares americanos para la reparación de las víctimas.
8. En relación a la **libertad de expresión** la CIDH saluda que el Tribunal Superior de Justicia de Ontario, declarara inconstitucionales disposiciones de la ley de información y protección de la privacidad con respecto a las autorizaciones otorgadas a los funcionarios públicos para denegar el acceso a documentos de tribunales administrativos bajo la consideración y presunción de que contienen “información personal”. Por otro lado, la Corte Suprema de Canadá resolvió obligar al periodista Ben Makuch a entregar todas las comunicaciones mantenidas con su fuente respecto de una historia publicada en 2014[[164]](#footnote-165), lo cual contraviene el principio 8 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH sobre la reserva de fuentes.

**CHILE**

* **Consideraciones generales**
1. Durante el año 2018 la CIDH tomó nota de los **avances** registrados en Chile, en particular la puesta en práctica de la ley de cuotas de género; la implementación del Primer Plan Nacional de Derechos Humanos y del Acuerdo Nacional por la Infancia; y la creación de la Subsecretaría de la Niñez. Asimismo, los avances en cuanto a la presentación del proyecto de ley para modificar la estructura del SENAME; la creación de la Defensoría de los Derechos de la Niñez; la decisión del Tribunal Constitucional que declaró inconstitucional la legislación que castiga la explotación de telecomunicaciones de libre recepción; la implementación de un proceso de regularización de las personas que se encuentran de manera irregular; y la aprobación de la Ley de Identidad de Género.
2. En lo que respecta a los **desafíos**, la CIDH prestó particular atención a la situación de los pueblos mapuche y la aplicación de la Ley Antiterrorista; la situación de los niños, niñas y adolescentes alojados en centros dependientes del SENAME y, en particular, las situaciones de violencia a las que han sido sometidos los NNA alojados en el CREAD de Playa Ancha; los obstáculos que tienen las mujeres en relación con sus derechos sexuales y reproductivos; la violencia basada en género que enfrentan las mujeres en el ámbito educativo; el uso de violencia en manifestaciones sociales; la decisión de la Corte Suprema de otorgar libertad condicional a personas condenadas por delitos de lesa humanidad; la adopción de medidas que obstaculizan el ingreso de personas haitianas y venezolanas; la expulsión masiva de personas extranjeras en situación irregular con antecedentes penales; y las deficiencias en los trámites de solicitudes de refugio.
3. El Estado dio respuesta a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo.
* **Temas específicos**
1. En relación con la **institucionalidad democrática** la CIDH apreció positivamente que en el proceso electoral para los cargos de elección parlamentaria que tuvo lugar en noviembre de 2017 se puso en práctica la ley de cuotas de género[[165]](#footnote-166) y, según un estudio realizado por el PNUD[[166]](#footnote-167), ello incidiera en el aumento de la representación política de las mujeres pasándose de 6 a 10 senadoras y de 19 a 35 diputadas. A su vez, en las mismas elecciones se implementaron por primera vez la ley del derecho a voto de chilenos en el exterior y la ley de financiamiento de las campañas electorales parlamentarias y presidenciales[[167]](#footnote-168).
2. En materia de **institucionalidad en derechos humanos** Chile cuenta con el Instituto Nacional de Derechos Humanos como una corporación autónoma de derecho público creada por la Ley N° 20.405 destinada a promover y proteger los derechos humanos de todas las personas que habitan en dicho país. En esta oportunidad, la Comisión saluda el Primer Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021[[168]](#footnote-169) liderado por la Subsecretaria de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que empezó a regir en enero de 2018; la tramitación en el Congreso del Proyecto de Ley que crea el Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura[[169]](#footnote-170) que radica en el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) dicha responsabilidad[[170]](#footnote-171); y la campaña de sensibilización lanzada por gobierno con el objetivo de promover el respeto de los derechos humanos, con especial énfasis en las personas mayores; niños, niñas (para los cuales Chile avanzo en la creación de la Defensoría de la niñez) y adolescentes; personas con discapacidad, migrantes, pueblos indígenas, entre otros.
3. Respecto a la **seguridad ciudadana**, la [CIDH expresó su preocupación acerca de hechos de violencia ocurridos en la Comunidad Indígena Mapuche de Temukuikui](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/249.asp), en la región de la Araucanía, el 14 de noviembre. Se señaló que un comando del Grupo de Operaciones Policiales Especiales llevó a cabo un operativo policial en dicha comunidad que se habría iniciado tras haber sido denunciado el robo de tres vehículos en la zona. En el momento de la intervención del operativo policial en la comunidad Temukuikui, Camilo Catrillanca, comunero mapuche de 24 años, quien conducía un tractor junto con un adolescente, recibió un disparo en la parte baja de la cabeza, provocándole su muerte. En el mismo operativo tuvo lugar la detención del adolescente M.P.C. en la que habría sido severamente golpeado y que fuera decretada como ilegal por el Juzgado de Letras y Garantías de Collipulli[[171]](#footnote-172).
4. En cuanto al **acceso a la justicia**, la Comisión observa como un importante desafío la aplicación de la Ley Antiterrorista N° 18.314 contra personas pertenecientes al Pueblo Indígena Mapuche, por la supuesta comisión de delitos de carácter terrorista en virtud de dicha ley. Al respecto, la CIDH ha recibido información preocupante que daba cuenta que entre los años 2017 y 2018 se llevaron a cabo dos juicios en contra de 15 personas mapuches en el marco de investigaciones iniciadas a raíz de incendios que tuvieron lugar en el Fundo Granja Lumahue, que provocó la muerte de un pareja que se encontraba dentro de la casa; y, en la Iglesia Evangélica del Señor en la comuna de Padre Las Casas. Según Amnistía Internacional[[172]](#footnote-173), existen denuncias de que en dichos juicios no habrían cumplido con las garantías procesales, y de que se habría incurrido en otras irregularidades tales como el hostigamiento y amenazas a familiares y abogados defensores de las personas imputadas en tales casos; la obtención de pruebas de manera ilegal y la falta de investigación de las denuncias de su ilegalidad; y la continuidad en la motivación de las sentencias a través elementos discriminatorios y estigmatizantes que hacen alusión a la identidad indígena mapuche de las personas procesadas[[173]](#footnote-174). Pese a lo anterior, el 10 de octubre la Corte Suprema de Chile confirmó la condena a los tres comuneros mapuches en el caso Luchsinger-Mackay. Si bien rebajó las penas de los tres imputados al desacreditar que se tratase de un delito terrorista, confirmó su responsabilidad penal como los autores materiales del incendio con resultado de muerte[[174]](#footnote-175).
5. En materia de los **derechos de las niñas, niños y adolescentes**, la CIDH destaca como avance la creación de la Defensoría de los Derechos de la Niñez en marzo de 2018, cuya titular fue designada en abril del mismo año[[175]](#footnote-176), hecho que se saludó a través del [Comunicado de Prensa No. 046/18](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/046.asp). Además, el 30 de mayo, el gobierno presentó el Acuerdo Nacional por la Infancia en que están previstas la ejecución de 94 medidas en materia de protección universal, protección a la niñez en riesgo y protección a la niñez con derechos vulnerados[[176]](#footnote-177). No obstante, la Comisión continúa preocupada por la situación de los niños, niñas y adolescentes alojados en centros dependientes del Servicio Nacional de Menores (SENAME), en vista de las muertes derivadas de las vulneraciones de sus derechos. En particular, se resalta la estado del Centro de Reparación Especializada de Administración Directiva (CREAD) de Playa Ancha, que es objeto de [medidas cautelares](http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2018/21-18MC975-17-CH.pdf) otorgadas el 15 de marzo de 2018. Las violaciones de derechos en el SENAME fue objeto de una audiencia pública celebrada en el marco del 170° Período de Sesiones, en la que los solicitantes denunciaron los diversos hechos de tortura, trato cruel y degradante de los que son víctimas los NNA. El Estado, por su parte, reconoció los desafíos e informó que el gobierno está llevando a cabo medidas para sustituir el SENAME por el Servicio de Protección de la Niñez y cerrar el CREAD de Playa Ancha[[177]](#footnote-178). El Estado además invitó a que la CIDH realice una visita de trabajo a Chile a respecto de este tema, por lo que la Comisión agradece la apertura del Estado y manifiesta su interés de realizarla lo antes posible en 2019.
6. Además, la Comisión obtuvo informaciones acerca del homicidio de la niña Ámbar Lezcano[[178]](#footnote-179), de 1 año y 8 meses de edad, quien presentaba lesiones que serían compatibles con una agresión sexual. En mayo de 2018, la CIDH solicitó información al Estado bajo las facultades establecidas en el artículo 41 de la CADH. En respuesta enviada el 20 de septiembre, el Estado expresó que el cuidado temporal de la niña había sido otorgado a su tía debido a los malos tratos recibidos por su madre y que, cuando se produjo el fallecimiento de la niña, el Estado accionó con inmediata celeridad iniciando el proceso de investigación en menos de 24 horas[[179]](#footnote-180).
7. En cuanto a los **derechos de las mujeres**, la Comisión dio seguimiento a los obstáculos que siguen encontrando las mujeres, niñas y adolescentes para acceder a la interrupción legal de sus embarazos en las circunstancias previstas en la Ley, especialmente en lo relativo al ejercicio de la objeción de conciencia tanto individual como institucional con el envío de una solicitud de información. En respuesta[[180]](#footnote-181), el Estado expresó que para cumplir con el mandato legal de regular la ejecución de la objeción de conciencia, el 29 de junio el Ministerio de Salud dictó el Decreto N°67 que aprueba el reglamento para ejercer la objeción de conciencia. Dicho decreto es obligatorio para todos los prestadores individuales e institucionales, tanto públicos como privados, y establece que cuando una mujer requiere atención inmediata e impostergable, de modo que la interrupción del embarazo evitaría un peligro para su vida, quien haya manifestado la objeción de conciencia no podrá excusarse de realizar la interrupción del embarazo cuando no exista otro médico cirujano que pueda realizar la misma intervención. Asimismo, dispone que los establecimientos públicos de salud no pueden invocar objeción de conciencia.
8. Adicionalmente, en el año 2018, la Comisión dio seguimiento a la movilización de mujeres, niñas y adolescentes manifestando en universidades de todo el país en contra de la violencia basada en género, el acoso sexual y las diversas formas de discriminación basadas en su género que aun enfrentan las mujeres en el ámbito educativo[[181]](#footnote-182). En respuesta a las movilizaciones que atravesaron todo el país y paralizaron centros universitarios por más de 70 días, el Gobierno de Chile presentó una lista de medidas para corregir la desigualdad de género que incluyen un cambio en la Constitución para establecer como deber estatal la promoción y garantía de la plena igualdad de derechos entre hombres y mujeres[[182]](#footnote-183).
9. En cuanto a la **justicia transicional**, mediante [comunicado de 17 de agosto de 2018](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/185.asp), la Comisión expresó su preocupación por la decisión de la Sala Penal de la Corte Suprema de Chile de otorgar libertad condicional a personas condenadas por delitos de lesa humanidad cometidos durante la dictadura, que se encontraban cumpliendo condenas privativas de libertad. Por otra parte, la Comisión fue informada de la decisión de la Corte de Apelaciones de Santiago que condenó a seis miembros de la Dirección de Inteligencia Nacional por la desaparición forzada de 11 personas[[183]](#footnote-184).
10. En materia de **Derechos de las personas LGBTI**, la [Comisión destaca como avance la aprobación de la Ley de Identidad de](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/275.asp) Género en septiembre. Dicha ley asegura que las personas trans y de género diverso, a partir de sus 14 años de edad, puedan cambiar en base a su auto percepción, su nombre, el dato del marcador sexo y sus registros fotográficos en todos los documentos públicos y privados del país[[184]](#footnote-185).
11. En materia **migratoria**, en 2018 se implementó un proceso de Regularización Extraordinario para otorgar una estancia regular a las personas que se encuentran de manera irregular. Por otra parte, se estableció la exigencia a las personas haitianas de un visto consular restringiendo la estadía de turismo a 30 días[[185]](#footnote-186), se eliminó la visa temporaria por motivos laborales que no supeditaba la duración del permiso de residencia a la duración del contrato de trabajo, y se anunciaron modificaciones a los requisitos para obtener la visa de residencia temporal a personas venezolanas exigiendo documentos oficiales. Asimismo, se implementó un plan para expulsar del país a personas extranjeras en situación irregular que cuenten con antecedentes penales. De acuerdo con información de público conocimiento, fueron expulsadas cerca de 2,049 personas en 2018. La Comisión recibió información que indica que dichas expulsiones se estarían realizando sin una evaluación individualizada ponderando otros derechos como la unidad familiar y el interés superior del niño. En materia de asilo, organizaciones de la sociedad civil denunciaron dificultades para acceder a los procedimientos de asilo desde abril de 2018, en concreto sobre negativas de la Policía de Investigaciones de Chile y del Departamento de Extranjería y Migración de tramitar las solicitudes de refugio conforme a la ley.
12. En cuanto al contexto general de la **libertad de expresión**, la Relatoría Especial observó con preocupación incidentes relacionados con periodistas que desarrollaron reportajes sobre temas que despiertan un elevado interés del público como los casos de abuso sexual, u otros temas referidos a personas públicas. Diversas manifestaciones sociales tuvieron lugar durante el año y, en este contexto, se observó situaciones de uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad. Asimismo, fue informado sobre la destrucción de grabaciones de video por parte funcionarios de las fuerzas de seguridad que estuvieron involucrados en el mencionado operativo que derivó en la muerte del joven mapuche. Por otro lado, preocupa la información sobre una condena penal por “denuncia calumniosa” impuesta a una mujer que denunció ser víctima de un abuso sexual por parte de un fiscal. Además, una decisión de la Corte Suprema de Justicia ordenó a un grupo de medios de comunicación publicar una serie de rectificaciones respecto de informaciones por estos medios que el órgano judicial consideró como incompletas. Por otro lado, la Relatoría Especial destaca como avance la decisión del Tribunal Constitucional de Chile del 25 de septiembre que declaró inconstitucional el artículo 36 B de la Ley General de Telecomunicaciones N° 18.168, que castiga la operación o explotación de servicios o instalaciones de telecomunicaciones de libre recepción o de radiodifusión, sin autorización de la autoridad competente.[[186]](#footnote-187)
13. Finalmente, en relación con el derecho al **medio ambiente**, el Estado destacó como una acción de protección la creación de un Consejo para la Implementación de la Agenda 2030 que preside el Ministerio de Relaciones Exteriores.[[187]](#footnote-188)No obstante, el Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile manifestó que en el sector de Puchuncaví en las costas de Chile, existe una problemática relacionada con la liberación de gases tóxicos por parte de empresas situadas en el lugar. Específicamente el 23 de marzo de 2011, se produjo la liberación al medio ambiente de una nube toxica de color azulino por parte de la División de Ventanas de CODELCO-Chile, la cual estaba compuesta por dióxido de azufre o anhídrido sulfúrico, gases contaminantes cuyos efectos nocivos para la salud de las personas recayeron, en lo inmediato, en los habitantes de las comunidades de La Greda, Ventana, Campiche, La Chocota, Horcón y Mallen[[188]](#footnote-189). Del mismo modo se informó que en el país, los casos de contaminación industrial tienden a concentrarse en tres focos: en la zona norte del país, particularmente entre las regiones de Antofagasta, Atacama y Coquimbo; en las regiones de Biobío y La Araucanía, así como en la región de Valparaíso. Además, hay tres controversias de carácter interregional (proyecto minero Pampa Hermosa, explotación de reservas de litio y Andina 244) y tres que no están anclados a un territorio particular, ya que se vinculan a iniciativas legales pertinentes a recursos naturales: proyecto de ley sobre Obtentores Vegetales, Ley de Pesca, y el proyecto de ley de Protección y Conservación de Glaciares[[189]](#footnote-190).

**COLOMBIA**

**• Consideraciones generales**

1. Respecto de los **avances** durante 2018, la CIDH saluda diversas medidas adoptadas por el Estado en materia de derechos humanos. Entre éstas, destaca la realización de elecciones con una alta participación de la población, así como la pluralidad resultante del Congreso; la paridad de género del nuevo gabinete; y la puesta en marcha de los mecanismos del *Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición* (SIVJRNR o “Sistema Integral”).
2. En relación con los **desafíos**, continúan siendo de especial preocupación la protección de personas defensoras de derechos humanos líderes y lideresas sociales y territoriales, comunidades indígenas y afrocolombianas. A su vez, se observa el reto de lograr la plena implementación del SIVJRNR y una coordinación y articulación de todos los componentes del Sistema del Acuerdo de Paz. A su vez, la Comisión continúa prestando especial atención a las situaciones que afectan los derechos de las personas migrantes, las mujeres, niñas, niños y adolescentes, pueblos indígenas, personas afrocolombianas y personas LGBTI.
3. El Estado no dio respuesta a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo.

**• Temas específicos**

1. La Comisión destaca la voluntad del Estado de dar cumplimiento con sus obligaciones ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, plasmada en la firma del *“Acuerdo de Cooperación entre la Secretaría General de la OEA y la República de Colombia para la aplicación y difusión de los instrumentos internacionales de derechos humanos*”, con el objeto de proveer asistencia técnica por parte de la Secretaria Ejecutiva de la CIDH en el proceso de implementación del Acuerdo de Paz en Colombia[[190]](#footnote-191). Asimismo, destaca el trabajo de la Defensoría del Pueblo de Colombia en materia de seguimiento de recomendaciones del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, tanto de la Corte IDH cuanto de la CIDH.
2. En materia de **institucionalidad democrática**, la Comisión visibilizó distintos avances y desafíos en el Estado de Colombia. Entre los avances, en marzo del 2018 se realizaron las primeras elecciones legislativas luego de la firma del Acuerdo General para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (Acuerdo de Paz), que contaron con la participación de las FARC como fuerza política luego de más de medio siglo de conflicto armado[[191]](#footnote-192). Se destaca que la tasa de participación de un 47% superó por cuatro puntos las elecciones pasadas de 2014 y también por la pluralidad de fuerzas políticas resultante suman actualmente 18 partidos en ambas cámaras[[192]](#footnote-193). En las elecciones presidenciales de mayo y junio se alcanzaron índices de participación históricos, siendo del 53,04 % para la segunda vuelta[[193]](#footnote-194). Sin embargo, aún restan desafíos en cuanto a la adopción de mecanismos efectivos para garantizar la participación política efectiva de las víctimas del conflicto armado. Si bien existen iniciativas legislativas para garantizar que las zonas más afectadas por el conflicto armado cuenten con representantes en el Congreso[[194]](#footnote-195), la Comisión nota que no han sido aprobados y habrían perdido estado legislativo[[195]](#footnote-196).
3. El 18 de junio la CIDH solicitó al Estado información sobre el posible desvío de recursos de los gastos reservados del Comando General de las Fuerzas Militares, en la que se habría descubierto un esquema de interceptación y monitoreo ilegal de comunicaciones que involucraría a miembros de las Fuerzas Armadas[[196]](#footnote-197). En su respuesta, el Estado indicó que, entre otras medidas, había ordenado al Jefe de Inteligencia y contrainteligencia Militar Conjunta suspender hasta el 30 de mayo de 2018 la ejecución, disposición, uso o entrega de los recursos de la cuenta de gastos reservados de la Regional de Inteligencia Militar Estratégica Conjunta (RIMEC). También informó sobre la supresión del Comando Conjunto de Inteligencia con el propósito de garantizar que en adelante, las labores tácticas de búsqueda de información, no sean realizadas desde el nivel estratégico sino de niveles donde se garantice el control y la dirección táctica respectiva. No obstante, la Fiscalía General de la Nación indicó que no se había encontrado investigación referente a los hechos expuestos[[197]](#footnote-198).
4. En cuanto a la **institucionalidad en derechos humanos** se destacan los avances normativos para el funcionamiento de la agencias que componen el *Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición* (“SIVJRNR” o “Sistema Integral”), de acuerdo al Punto 5 del Acuerdo de Paz[[198]](#footnote-199): la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)[[199]](#footnote-200); la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV)[[200]](#footnote-201); y la Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD)[[201]](#footnote-202). El 11 de septiembre de 2018, la CIDH y la CEV firmaron un acuerdo de cooperación con el fin de establecer un marco regulatorio relativo a los mecanismos de cooperación entre las partes[[202]](#footnote-203). Respecto de la UBPD, el año se caracterizó por los desafíos para la puesta en acción de los mecanismos de búsqueda, para lo cual es indispensable la dotación de los recursos financieros, personal necesario y la celebración de acuerdos de coordinación inter-institucional con el involucramiento de las víctimas a los fines de asegurar un abordaje comprensivo para la búsqueda de las personas desaparecidas[[203]](#footnote-204).
5. Asimismo, es de destacar la institución de la Defensoría del Pueblo de Colombia, cuya misión consiste en la protección de los derechos humanos y de las libertades de todas las personas frente a actos, amenazas o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias de cualquier autoridad o de los particulares. Es de indicar que en octubre de 2018 fue elegido el Defensor del Pueblo de Colombia, como Secretario de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI, por sus siglas en inglés), que facilita y apoya la gestión de las Instituciones nacionales de derechos humanos con las Naciones Unidas.
6. En cuanto a la **seguridad ciudadana,** en 2018 se registró un repunte en la violencia, con 12.311 homicidios, en comparación con 11.381 homicidios en 2017. Lo anterior significa que la tasa de homicidios se incrementó en un punto, toda vez que en 2018 se ubicó en 25 por cada 100.000 habitantes, mientras que en 2017 la tasa de homicidios estuvo en 24%. Colombia ha continuado siendo uno de los países con las más altas tasas de homicidios en América Latina[[204]](#footnote-205). Si bien se verifica la disminución de homicidios desde el cese al fuego producto de la firma del Acuerdo, preocupa a la Comisión la reconfiguración y surgimiento de actores armados en las zonas dejadas por las FARC, la persistencia del conflicto y el surgimiento de nuevas formas de violencia[[205]](#footnote-206). En ese sentido, la CIDH [condenó](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/011.asp) el atentado terrorista perpetrado por el Ejército de Liberación Nacional (ELN) contra la Escuela de Cadetes de la Policía Nacional de Colombia, ocurrido el 17 de enero de 2018 que dejó, al menos, 21 personas muertas y 68 heridas.
7. En particular, [preocupa a la CIDH el incremento de la violencia contra **personas defensoras de derechos humanos, y líderes y lideresas sociales, indígenas y personas afrodescendientes**](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/155.asp). Según cifras reconocidas por el Estado y a partir de la cifra relevada por la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, entre enero de 2016 y octubre de 2018 fueron reportados 213 casos de asesinatos de personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales, siendo los departamentos con mayor afectación en Antioquia, Cauca, Norte de Santander, Nariño, Valle del Cauca y Chocó. En agosto del 2018, la CIDH decidió solicitar la [adopción de medidas cautelares a favor de Giomar Patricia Riveros Gaitán](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados.asp), en Colombia. Para su otorgamiento, la Comisión consideró la información provista que indica que la defensora de derechos humanos y representante en la "Mesa Nacional de Víctimas" estaría siendo objeto de amenazas en el marco de sus labores.
8. Finalmente, durante la última semana de noviembre la CIDH realizó una [visita de trabajo conjunta con la OACNUDH](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/008.asp) en el marco del Mecanismo Conjunto de Protección de defensores y defensoras de derechos humanos centrada en los altos niveles de asesinatos de defensores y líderes sociales. Durante la visita de trabajo, la CIDH recibió información relativa a hostigamientos, amenazas y muertes de defensores, **líderes y lideresas indígenas**. En efecto, después de la firma del Acuerdo de Paz, se registra el asesinato de 31 líderes de pueblos indígenas, entre los que se encuentran miembros directivos de resguardos indígenas, guardias indígenas, autoridades espirituales, educadores, entre otros. El departamento donde han ocurrido el mayor número de asesinatos de líderes de pueblos indígenas es el Cauca, con 11 asesinatos durante el 2018. A su vez, preocupa a la CIDH la gran cantidad de proyectos de inversión y extracción que estarían llevando a cabo en territorios indígenas sin la debida consulta, o bien, a través de procesos consultivos que no se adecuarían a lo establecido por el estándar internacional vigente[[206]](#footnote-207).
9. En relación con los derechos de las **personas afrodescendientes**, también preocupa a la CIDH el particular impacto de la violencia promovida por grupos criminales en regiones con alta concentración de la población afrodescendientes, especialmente en el departamento de Nariño[[207]](#footnote-208) y en el departamento del Chocó[[208]](#footnote-209), debido al creciente involucramiento de organizaciones criminales en las actividades extractivas legales, como la explotación ilícita de recursos minerales y madera en estas regiones[[209]](#footnote-210). El principal reto para el Estado es la adopción de medidas urgentes para reforzar los sistemas dirigidos a la prevención de la violencia y protección de estos colectivos. La Comisión [considera](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/065.asp) de máxima importancia incorporar una perspectiva étnico-racial en el diseño e implementación de las medidas de seguridad, así como avanzar con la debida diligencia de las investigaciones de delitos cometidos en su contra.
10. Con respecto a **las personas migrantes,** la [Comisión saludó](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/184.asp) como un avance que Colombia realizó el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos en Colombia (RAMV) con el objetivo de diseñar programas de ayuda humanitaria para la población venezolana. También la expedición del Decreto No. 1288[[210]](#footnote-211) mediante el cual se adopta el Permiso Especial de Permanencia (PEP), que regulariza la situación de las personas migrantes venezolanas por dos años y les permite el acceso a derechos. Asimismo, la Corte Constitucional de Colombia reconoció en su sentencia T-210/18 de 1 de junio de 2018 el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental para personas migrantes en situación irregular procedentes de Venezuela. Preocupa a la CIDH la situación de los indígenas Yukpa binacionales, quienes han cruzado la frontera hacia Colombia donde han sido desalojados en constante amenaza de ser devueltos a Venezuela. El 18 de mayo se reportó el desplazamiento de más de 100 personas indígenas Yukpa debido a un ataque armado por parte de un grupo paramilitar[[211]](#footnote-212). De acuerdo con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), para finales de 2017, Colombia contaba con la segunda mayor población desplazada del mundo con 7,9 millones de víctimas del conflicto, únicamente debajo de Siria[[212]](#footnote-213). Por su parte, el Registro Único de Víctimas (RUV) registraba 8.794.542 víctimas registradas para finales de 2018, de las cuales 8.427.910 son víctimas del conflicto armado[[213]](#footnote-214).

1. En cuanto a **los derechos de las mujeres**, la Comisión solicitó al Estado información relativa a asesinatos y actos de violencia contra mujeres defensoras de derechos humanos, a raíz de haber recibido información sobre incremento en los actos de violencia contra este grupo. Al respecto, la CIDH recordó al Estado el deber de adoptar medidas de prevención, así como de investigar los hechos e incorporar el enfoque diferenciado, incluyendo perspectivas de género y étnico racial. Al momento, el Estado no respondió dicha solicitud[[214]](#footnote-215). Por otra parte, Comisión [saludó](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/180.asp) la paridad de género en el gabinete de ministros y ministras del nuevo Gobierno, el cual tiene además una Vicepresidenta mujer. Se destaca que, por primera vez en la historia de Colombia, una mujer liderará el Ministerio del Interior. De igual manera, la CIDH tuvo conocimiento de la decisión de la Corte Constitucional de Colombia dejando en firme su sentencia del año 2006 en cuanto a la vigencia de las tres causales de interrupción voluntaria del embarazo (cuando existe peligro para la salud de la mujer; en caso de inviabilidad de vida extrauterina; cuando el embarazo sea producto de violación o incesto)[[215]](#footnote-216). Según Profamilia, se calcula que en el país se practican 400.000 abortos clandestinos que ponen en riesgo la vida de las mujeres, cada año[[216]](#footnote-217).
2. En cuanto a **niños, niñas y adolescentes (NNA)**, a través de una [audiencia pública](https://www.youtube.com/watch?v=2lexPT9r8ao&list=PL5QlapyOGhXtxcMOpg35GCa2M7dJo_QVh&index=24&t=4s), la CIDH conoció sobre la grave situación de derechos humanos de NNA indígenas, caracterizada por la pobreza extrema, falta de alimentación y cobertura en materia de salud, la existencia de un subregistro estatal sobre la tasa de fallecimientos y las alta tasas de suicidios, exclusión social, racismo estructural y ausencia de mecanismos estatales efectivos para garantizar tales derechos. Por otro lado, la Comisión mostró preocupación en cuanto al aumento de niñas y niños apátridas que nacen en Colombia, debido al importante número de mujeres venezolanas víctimas del desplazamiento que no están en disposición de regular su situación migratoria en el país y enfrentan barreras para declarar sus hijos en su país de origen. Se estima que más de 8.200 mujeres embarazadas se encuentran en el país sin haber regularizado su situación migratoria[[217]](#footnote-218). Este problema genera niños y niñas que nacen sin nacionalidad, lo que incrementa su situación de vulnerabilidad.Preocupa a la Comisión la situación de violencia y explotación sexual de la que son víctimas aproximadamente 37.000 niñas y adolescentes,[[218]](#footnote-219) fenómeno asociado al aumento del llamado “turismo sexual”. La Comisión requirió información al Estado, que señaló la adopción de medidas para la prevención y erradicación de esas prácticas, tales como el *Programa de atención especializada a víctimas de violencia sexual en cualquier forma* y *el Programa y Estrategias de la Dirección de niñez y Adolescencia*. A su vez, informó que desde 2013 a julio de 2018 la Fiscalía General de la Nación había realizado 7.015 investigaciones por violencia sexual y explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes en Cartagena y Santa Marta”[[219]](#footnote-220).
3. La Comisión también expresa extrema preocupación por la muerte por desnutrición de 209 niños de hasta 5 años de edad el 2018, conforme información de la Defensoría del Pueblo de Colombia[[220]](#footnote-221). Además, la Comisión expresa su preocupación que a lo largo de la vigencia de las medidas cautelares otorgadas por la CIDH sigan existiendo dificultades de acceso a alimento, lo ha ocasionado la mortalidad infantil por desnutrición en la región de La Guajira[[221]](#footnote-222).
4. En cuanto a **las personas mayores** en julio la CIDH solicitó al Estado información sobre las condiciones en los centros de cuidados en la ciudad de Villavicencio, a raíz de información recibida sobre presuntos tratos lesivos de sus derechos, como así también por la falta de medicamentos paliativos y de atención médica oportuna, insuficiencia alimentaria, maltrato verbal y psicológico a las personas mayores. Según la información disponible, las personas mayores no estarían recibiendo la atención y cuidado adecuado, dado que los recursos y cupos en los hogares geriátricos estarían sobrepasados y no contarían con los recursos suficientes para la prestación del servicio de cuidado de las personas mayores. Al respecto, el Estado informó que se habían realizado las supervisiones en los centros de cuidado y que las personas alojadas se encontraban estables y acordes a los requerimientos médicos de cada uno de ellos, teniendo en cuenta su edad, historia clínica y patologías individuales. El Estado informó también que las personas mayores reciben atención por parte del sistema general de seguridad social salud subsidiado, y en caso de requerir atención médica, son trasladados al puesto de salud u hospital de acuerdo al requerimiento médico[[222]](#footnote-223).
5. En relación a las **personas** **LGBTI**, la Comisión reconoce positivamente la inclusión de la población LGBTI como sujetos de especial protección en el Acuerdo de Paz, a pesar de que persiste el desafío en cuanto a su implementación[[223]](#footnote-224). A su vez, la Comisión reitera su preocupación en cuanto a la situación general de violencia y discriminación en contra las personas LGBTI, habiéndose reportado para noviembre de 2018 la muerte de 22 personas trans en Colombia, lo que lo ubica posicionó en el tercer lugar en América Latina y segundo en Sudamérica[[224]](#footnote-225).
6. En cuanto ejercicio del derecho al voto de las **personas con discapacidad** en el marco de los procesos electorales recientemente celebrados en Colombia, a solicitud de la CIDH, el Estado informó que la Registraduría Nacional del Estado Civil no cuenta condatos estadísticos sobre la cantidad de votantes con discapacidad inscritos en el registro nacional de votantes. Sin embargo, el Estado informó la realización de acciones tales como la expedición de la Circular 124 del 31 de julio de 2018 por parte la Registraduría Nacional del Estado Civil, con el fin de lograr que los puestos de votación para personas con discapacidad se encuentren en primeros pisos de los lugares dispuestos para realizar votaciones, así como realizar un diagnóstico a través de los Comités Territoriales de Discapacidad en relación con los puestos de votación para garantizar su accesibilidad[[225]](#footnote-226).
7. En cuanto a la **libertad de expresión** durante 2018, la situación de violencia antes referida ha afectado también a líderes sociales, defensores de derechos humanos, periodistas y medios de comunicación[[226]](#footnote-227). La CIDH urgió al gobierno a adoptar medidas para proteger a grupos poblacionales y [otorgó medidas cautelares en favor de integrantes de movimientos políticos y sociales](http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2018/30-18MC210-17-CO.pdf) que sufrieron distintos tipos de amenazas y hostigamientos durante el proceso electoral. En cuanto a los avances, se destacan dos decisiones judiciales: en una se reafirmó la reserva de la fuente como una herramienta que permite el ejercicio del periodismo y la protección de las libertades de expresión e información, en tanto conforman uno de los núcleos de la democracia[[227]](#footnote-228); mientras que en otro caso se reafirmó que la emisión de una columna de opinión relacionada al accionar de la Fiscalía en el “caso Odebrecht”, no está sujeto al derecho de rectificación[[228]](#footnote-229).

**COSTA RICA**

* **Consideraciones generales**
1. Respecto de los **avances**, la CIDH valora diversas medidas asumidas por el Estado de Costa Rica en materia de derechos humanos. Entre éstas, la Comisión destaca el desarrollo de elecciones nacionales con un incremento de la participación electoral, el reconocimiento del matrimonio entre personas del mismo sexo, y la voluntad gubernamental de abordar la situación de la población inmigrante proveniente de Nicaragua.
2. En cuanto a los **desafíos,** continúan siendo una fuente de preocupación para la CIDH los altos niveles de inseguridad ciudadana; en particular, las elevadas tasas de homicidios. Asimismo, la Comisión advierte los retrocesos que en materia de derechos económicos, sociales y culturales, acarrearía la sanción de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, debido a medidas impositivas regresivas. Finalmente, y en el marco de protestas en contra de esta normativa, la CIDH lamenta el uso excesivo de la fuerza por parte de agentes del Estado en contra de la población.
3. El Estado dio respuesta a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo.
* **Temas específicos**
1. En términos de **institucionalidad democrática**, el Estado informa que en 2018 se celebraron elecciones nacionales de las que participaron 14 de los 19 partidos nacionales[[229]](#footnote-230). El candidato del partido Liberación Nacional (PLN), Carlos Alvarado, obtuvo la mayor cantidad de votos e inició su mandato como presidente en mayo de 2018. Asimismo, el Estado informó que el índice de participación del padrón electoral desde 2014 a 2018 evidencia un aumento del 7.9%[[230]](#footnote-231). Por su parte, la CIDH valora el desarrollo del proceso electoral, así como que la señora Epsy Campbell se convirtió en la primera mujer afrodescendiente en llegar a la vicepresidencia del país.
2. Con respecto al eje transversal de **institucionalidad en derechos humanos** es de destacar el importante rol de la Defensoría de los Habitantes de la República[[231]](#footnote-232) en materia de promoción y protección de derechos humanos.
3. En cuanto a la **seguridad ciudadana**, el Estado reconoce que persiste el desafío vinculado al incremento de los homicidios que se estima en más de 600 durante el año 2018[[232]](#footnote-233), teniendo una tasa de homicidios de 12,1 por cada 100.000 habitantes[[233]](#footnote-234). Específicamente en términos de feminicidios, y conforme informa el Estado, al 13 de abril de 2018, se habían reportado 19 casos[[234]](#footnote-235). En este contexto, la Comisión llama al Estado a que se redoblen los esfuerzos con el objeto de disminuir los índices de homicidios y feminicidios, y le recuerda al Estado que las investigaciones respectivas deben ser realizadas con la debida diligencia y en atención a los estándares internacionales en la materia. Por otra parte, la CIDH manifiesta su preocupación por la represión policial acaecida a raíz de las protestas ciudadanas en contra de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Como es de conocimiento público, el proceso de sanción de la ley fue seguida por manifestaciones con una gran participación de estudiantes, en lo que se caracterizó como la mayor huelga en 18 años. En este contexto, miembros de la Fuerza Pública ingresaron al campus de la Universidad de Costa Rica en la ciudad de San José para detener estudiantes que habían bloqueado una calle y que luego corrieron a refugiarse en la universidad. Los policías habrían detenido a cuatro estudiantes y golpeado a uno[[235]](#footnote-236). Asimismo, y en el marco de la represión de estas protestas, un joven de 17 años murió de un tiro en la cabeza[[236]](#footnote-237).
4. Respecto de las **personas LGBTI,** [mediante comunicado del 14 de agosto de 2018](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/181.asp) la CIDH saludó la decisión de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, que declaró inconstitucional el artículo del Código de Familia que prohíbe explícitamente el matrimonio entre personas del mismo sexo, siguiendo las normas establecidas en la Opinión Consultiva 17/24 de la Corte Interamericana. La Corte ordenó al Congreso costarricense adecuar la legislación en un plazo de 18 meses, reconociendo el matrimonio igualitario entre personas del mismo sexo. Asimismo, determinó que con el no cumplimiento de este mandato, la norma actual perderá vigencia y se reconocerá el matrimonio igualitario automáticamente.
5. En materia de **migración**, se estima que desde enero hasta septiembre de 2018, alrededor de 52.000 personas nicaragüenses ingresaron a Costa Rica y se han quedado en el país. Asimismo, para octubre se registraba un total de 40,386 personas que habían manifestado necesitar protección internacional en Costa Rica. Al respecto, el Estado costarricense ha implementado una política de fronteras abiertas y habilitó dos albergues con capacidad de 2,000 personas para atender a las personas que huyen de la situación en Nicaragua[[237]](#footnote-238). En octubre de 2018 la Comisión realizó una visita de trabajo a Costa Rica en la que recibió información sobre desafíos en el goce efectivo de los derechos humanos de personas nicaragüenses, entre los que destacan el costo para acceder al procedimiento de asilo mediante el sistema de llamadas, la larga duración de los procedimientos, la falta de acceso al derecho al trabajo desde el momento en que realizan su solicitud de asilo, la existencia de una lista taxativa de profesiones a las que se pueden dedicar, la falta información, la falta de apoyo psicosocial y la dificultad de gozar efectivamente de sus derechos económicos, sociales y culturales. Asimismo, la Comisión recibió información relativa a rechazos y devoluciones de personas nicaragüenses sin un análisis de sus necesidades de protección internacional o situaciones de vulnerabilidad[[238]](#footnote-239).
6. En materia de **libertad de expresión,** la Relatoría Especial fue informada de que los primeros meses del año estuvieron marcados por una fuerte polarización política en el marco de la campaña electoral. En este contexto, la Relatoría Especial recibió información sobre un incremento de la violencia y las expresiones de intolerancia y odio contra personas LGBTI y las personas defensoras de los derechos de las mujeres. Finalmente, la Relatoría Especial observa que un proyecto legislativo sobre protección del honor en redes sociales cuyas disposiciones podrían afectar negativamente al derecho a la libertad de expresión se encuentra actualmente en el Congreso.

**DOMINICA**

* **Consideraciones generales**
1. Respecto de los **avances** en el 2018, la CIDH celebra las gestiones adelantadas para la reconstrucción de la isla Dominica; especialmente, en cuanto a la reparación de escuelas y viviendas dañadas por el huracán María en el pasado septiembre de 2017.[[239]](#footnote-240) Al respecto, el Primer Ministro de Dominica ha afirmado que han logrado reestablecer el funcionamiento de las escuelas, el restablecimiento de la electricidad y el agua a todas las comunidades del país, la reparación de miles de viviendas, la reactivación de la exportación de productos agrícolas a mercados extranjeros y la normalización de la actividad empresarial.[[240]](#footnote-241) Asimismo, la CIDH celebra el anuncio por parte del gobierno sobre la prohibición, a partir del 2019, de los recipientes y los utensilios de plástico y de espuma de poliestireno. Lo anterior, tiene relevancia teniendo en cuenta que se ha establecido que la contaminación plástica daña los ecosistemas marinos y terrestres y representa una amenaza para la salud de los seres humanos.[[241]](#footnote-242)
2. Con relación a los **desafíos**, la Comisión observa con preocupación las afectaciones que la isla está afrontando debido al cambio climático en atención a que las inundaciones, sequias y/o huracanes, limitan la capacidad de producir alimentos.[[242]](#footnote-243) Del mismo modo, preocupa el aumento en las actividades delictivas[[243]](#footnote-244) y llama a seguir trabajando para que el Estado retorne completamente a la normalidad después del huracán María.
3. El Estado no dio respuesta a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo.
* **Temas específicos**
1. En relación con la **institucionalidad democrática,** la CIDH conoció queel partido Movimiento de los Ciudadanos Preocupados ha convocado protestas sociales en contra de la Comisión Electoral de Dominica por haber fallado en realizar, en el marco de su mandato, una reforma electoral tras presuntas irregularidades en las últimas elecciones. La policía describió como ilegal el apoyo a la reforma electoral en Dominica.[[244]](#footnote-245) Desde 2014, distintas organizaciones y observadores electorales, incluso la Organización de los Estados Americanos, han hecho recomendaciones en el sentido de llevar a cabo una reforma electoral integral que incluya la actualización de listas de votantes, cambios en las tarjetas de identificación de votantes, reformulación de las reglas de financiamiento de campañas y con relación a la equidad de género en los cargos políticos nacionales.[[245]](#footnote-246) Asimismo, el Partido de los Trabajadores Unidos, desde 2017, ha convocado protestas sociales en contra del actual gobierno. El partido ha manifestado su preocupación por la gestión de los fondos del Programa de Ciudadanía por Inversión y la ayuda extranjera para la reconstrucción de la isla después del huracán María en septiembre de 2017, y se retiró del comité gubernamental en enero de 2018.[[246]](#footnote-247)
2. Con respecto al eje transversal de **institucionalidad en derechos humanos** es de advertir que el país no cuenta con un sistema nacional de derechos humanos u oficia de Ombusperson.
3. En lo concerniente a la **independencia judicial**, el Colegio de Abogados de Dominica ha pedido el establecimiento de un fondo fiduciario que proporcionará apoyo financiero para el sistema judicial. Los fondos proporcionarán independencia para el sistema, lo cual es importante para que las funciones se realicen con precisión. El monto actual de los atrasos en contribuciones debido a la Corte asciende a poco más de 22 millones de dólares, lo que representa un riesgo real para la administración de justicia, ya que afecta la capacidad de la Corte para planificar e implementar programas, o emplear recursos vitales para llevar a cabo reformas o para mantener a la Corte funcionando como debería.[[247]](#footnote-248)
4. Con respecto a la **Seguridad Ciudadana**, en agosto de 2018, el Ministro de Seguridad Nacional pidió una acción más decisiva por parte de las partes interesadas dentro del sistema de justicia para frenar el aumento de las actividades delictivas en Dominica al anunciar movimientos por parte del gobierno para fortalecer la legislación existente.[[248]](#footnote-249) En adición, el Parlamento revocó la Ley de armas de fuego y promulgó nuevas leyes que imponen penas estrictas. La intención del gobierno sería impulsar enmiendas adicionales a la Ley de Armas de Fuego con el propósito expreso de hacer de la posesión de un arma de fuego ilegal un delito de responsabilidad objetiva, donde la culpa o el dolo no tendrían que ser comprobadas por la fiscalía. Asimismo, las enmiendas tienen la intención de desarrollar provisiones para penas de custodia relacionadas al porte ilegal de armas de modo que aquellos que posean un arma de fuego ilegal vayan directamente a la cárcel.[[249]](#footnote-250)
5. En cuanto a los derechos de las personas LGBTI, la Comisión nota con preocupación que Dominica es uno de los Estados de la región que continúan criminalizando las relaciones sexuales entre adultos del mismo sexo[[250]](#footnote-251).

**ECUADOR**

* **Consideraciones generales**
1. Respecto a los **avances** de Ecuador, la Comisión toma nota de los esfuerzos de fortalecimiento de los derechos humanos durante el año de 2018. En ese sentido, la CIDH subraya las acciones tomadas por el Estado en aprobar legislación garantizando mayor libertad de expresión; la labor coordinada junto al Estado de Colombia para el acceso a la justicia y seguridad ciudadana en los crimines en contra de periodistas ocurridos en la frontera norte; el reconocimiento por la Corte Constitucional del vínculo de familias diversas; la aprobación del protocolo de atención para niños en situación de movilidad humana; y la aprobación por la Asamblea Nacional de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.
2. Por otra parte, relativo a los **desafíos** enfrentados por el Estado, la Comisión observó con preocupación la posible utilización del referendo popular sin cumplir con los ritos constitucionales; el cese anticipado de la investidura de todos los jueces de la Corte Constitucional, del fiscal general y de otras autoridades de órganos de control. Asimismo, la Comisión continuó siguiendo casos de desapariciones y asesinatos de mujeres, niñas y adolescentes en el país; el elevado número de personas registradas como desaparecidas, así como la persecución penal de autoridades indígenas.
3. El Estado dio respuesta a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo.
* **Temas específicos**
1. En el tema relativo a la **institucionalidad democrática**, el Estado en su respuesta informó a la Comisión que la Constitución de Ecuador garantiza la democracia directa a través de consultas populares, permitiendo la inclusión y participación de los ciudadanos en las decisiones del país. Complementó que la función de transparencia y control social del sistema democrático cabe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS). Asimismo, brindó la información que después de realizada la Consulta Popular, el 4 de febrero del 2018, el pueblo ecuatoriano optó por la disolución del CPCCS y la instauración del Consejo transitorio, que tiene el objetivo de realizar la evaluación y selección de autoridades estatales[[251]](#footnote-252).
2. Al respecto, la Comisión advirtió al Estado sobre la posible ausencia de los requisitos constitucionales en el proceso de llamada de la Consulta Popular, sin la observancia de control constitucional previo a ser realizado por la Corte Constitucional[[252]](#footnote-253). Además, se destaca que dicha Consulta resultó en una enmienda constitucional de reestructuración del CPCCS, cuyos miembros tuvieron sus mandatos constitucionales terminados con anterioridad y fueron sustituidos por un Consejo transitorio (CPCCS-t)[[253]](#footnote-254) con amplios poderes de nombramiento y demisión. Sobre el tema, la CIDH observó con preocupación que el Consejo transitorio destituyó a todos los jueces de la Corte Suprema[[254]](#footnote-255) y otras autoridades. Asimismo, durante su168º Periodo de Sesiones, la Comisión expresó su preocupación a causa del uso del artículo 109, numeral 7, del Código Orgánico de la Función Judicial, el cual contempla la figura del “error inexcusable”, la cual permite la destitución de jueces y juezas por vía administrativa por un error de derecho. La Comisión recuerda que el Estado tiene la obligación de garantizar la independencia judicial y asegurarse que la labor de los jueces y juezas no sea el resultado de influencias políticas basadas en la estabilidad de sus cargos. Asimismo, el Estado debe garantizar el respeto a las formas constitucionales establecidas, de forma que no pongan en riesgo la independencia judicial, un requisito fundamental para la democracia.
3. Con respecto al eje transversal de **institucionalidad en derechos humanos** resulta pertinente reseñar que el país cuenta con la Defensoría del Pueblo de Ecuador[[255]](#footnote-256) siendo esta la Institución Nacional de Derechos Humanos que promueve, divulga y protege los derechos de las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos que habitan en el país, de las ecuatorianas y ecuatorianos en el exterior.
4. En el contexto de **seguridad ciudadana** y **acceso a la justicia**, ante el secuestro y asesinato de los periodistas integrantes del diario El Comercio en la frontera norte, la CIDH otorgó la medida cautelar No. 309/18. Mediante comunicado de prensa se instó a las autoridades de los respectivos países a continuar trabajando a fin de identificar y sancionar a los responsables del crimen, y a continuar sus esfuerzos con el objeto de facilitar la entrega de los cuerpos a sus familias[[256]](#footnote-257). Ante la solicitud de los familiares de las víctimas, la CIDH conformó el Equipo de Seguimiento Especial (ESE) el 25 de mayo de 2018, con el apoyo financiero y político del de Ecuador, con misión hasta diciembre y mandato extendido hasta marzo de 2019 por el Estado[[257]](#footnote-258). En julio, la CIDH y la RELE junto con Representantes de los gobiernos de Ecuador y Colombia instalaron en Quito el Equipo de Seguimiento Especial (“ESE”) para el referido caso[[258]](#footnote-259). La CIDH valoró la disponibilidad del Estado en conformar el equipo de seguimiento internacional, en mismo sentido, saludó las iniciativas de continuo dialogo y cooperación Colombia y Ecuador en la manutención de la seguridad en la frontera. Asimismo, la Comisión tomó nota del decreto de Estado de Excepción con el objeto de aumentar la seguridad de las ciudades de la frontera con Colombia, primeramente, en enero[[259]](#footnote-260) y nuevamente en abril[[260]](#footnote-261), tras los atentados en la región.
5. En cuanto al fenómeno de **desapariciones y desapariciones forzadas**, la CIDH observa con preocupación los datos presentados por la Fiscalía General del Estado sobre la cifra de 42.953 personas registradas como desaparecidas hasta 2018. Según información, las desapariciones se enfrentan a una serie de problemas relativos al ejercicio del derecho a la verdad y acceso a la justicia; la falta de regulación, alcance y especialización de las unidades establecidas por el Estado para la atención del fenómeno de desaparición de personas en el país; la falta de protocolos de atención unificados; la falta de procedimientos para la sistematización de casos y de estadísticas unificadas, concretas y fehacientes sobre los casos de desaparición en el país y la estigmatización y la re victimización como resultado de las denuncias interpuestas[[261]](#footnote-262).
6. En materia de **derechos de las personas LGBTI**, la Comisión tuvo conocimiento sobre la decisión de la Corte Constitucional de Ecuador, en agosto, de ordenar que una niña, hija de una pareja de madres inglesas nacida en el país, fuera registrada como ciudadana ecuatoriana y, que en su registro, constara el nombre de sus dos madres. La decisión representa un importante avance en el reconocimiento de las familias diversas y de protección de la niñez[[262]](#footnote-263). Asimismo, Ecuador ha avanzado con la protección del reconocimiento y protección a la orientación sexual e identidad y expresión de género de las mujeres, por medio de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y erradicar la Violencia contra las Mujeres y con la garantía del derecho al voto respetando a la identidad de género[[263]](#footnote-264).
7. En lo relativo a los derechosde las **mujeres**, la Comisión ha dado seguimiento a la situación de violencia y discriminación que ellas siguen enfrentando en el país, a pesar de los marcos normativos de protección existentes. Según fue informada la Comisión, 6 de cada 10 mujeres ecuatorianas han sufrido algún tipo de violencia en algún momento de su vida, hechos que quedan impunes dados los obstáculos que las víctimas siguen enfrentando para acceder a la justicia[[264]](#footnote-265). De forma especial, la Comisión ha dado seguimiento a la situación de personas desaparecidas en Ecuador y en particular a los casos relativos a desapariciones de mujeres, niñas y adolescentes en el país. Según las informaciones aportadas a la CIDH, Ecuador no dispone de un marco normativo especializado en la búsqueda de personas desaparecidas ni cifras consolidadas sobre ese fenómeno[[265]](#footnote-266). Además, 67% de las personas desaparecidas en Ecuador son mujeres; cuyas denuncias no son procesadas con seriedad ni diligencia en razón de estereotipos de género discriminatorios; y en la mayoría de los casos, las investigaciones no son diligentes ni imparciales[[266]](#footnote-267). Al respecto, la CIDH tuvo conocimiento del caso de Juliana Campoverde, desaparecida desde 2012 y cuyo cadáver fue encontrado en 2018, tras escasas y deficientes diligencias policiales[[267]](#footnote-268).
8. En cuanto a los **derechos de las personas migrantes y refugiadas**, la Comisión destaca que al 31 de enero de 2019, se han otorgado 101,404 visas y se han admitido a trámite 2,500 solicitudes de asilo de personas venezolanas[[268]](#footnote-269). La Comisión reconoce el liderazgo del Estado ecuatoriano en la firma del  [Plan de Acción de Quito](https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/plan_de_accion_de_quito.pdf) y la [Declaración de Quito sobre Movilidad Humana de ciudadanos venezolanos en la Región](https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/plan_de_accion_de_quito.pdf), en donde destacan la necesidad de acoger documentos de viaje vencidos como documentos de identidad, así como la lucha contra la discriminación y xenofobia. No obstante, a partir del 16 agosto de 2018, se empezó a exigir pasaporte válido y vigente para personas venezolanas, excluyendo a niños, niñas y adolescentes[[269]](#footnote-270). Dicha exigencia fue suspendida por 90 días por la Unidad Tercera de la Familia, en una audiencia de solicitud de medidas cautelares por parte de la Defensoría del Pueblo. El Estado dejó de exigir los pasaportes y anunció el Plan Integral para la Atención y Protección de Derechos en el contexto del incremento del flujo migratorio venezolano en Ecuador[[270]](#footnote-271). Posteriormente, derivado de un asesinato de una mujer basado en su género cometido por una persona venezolana, se desencadenaron hechos de hostigamiento, estigmatización y episodios de violencia en contra de las personas venezolanas[[271]](#footnote-272). Asimismo, el 21 de enero de 2019 se les requirió presentar pasaporte o cédula de identidad apostillada, así como el certificado de antecedentes penales debidamente apostillado o legalizado para ingresar al país. Dicho requisito tiene excepciones como los niños, niñas y adolescentes y otras excepciones establecidas en el Acuerdo Interministerial No. 0002/2019. Por otra parte, desde el 15 de febrero de 2019 se limitó el paso peatonal del Puente Internacional Rumichaca y se estableció un control policial/migratorio sobre el puente sin la implementación de adecuadas salvaguardas para identificar y atender casos con necesidades de protección internacional y protección especial[[272]](#footnote-273). La Comisión [mostró su preocupación](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/047.asp) por estos hechos y urgió al Estado ecuatoriano a garantizar los derechos a buscar y recibir asilo, a la no devolución y a la igualdad y no discriminación, así como adoptar medidas en línea con su [Resolución 2/18 sobre Migración forzada de personas venezolanas.](http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-2-18-es.pdf)
9. Sobre los **derechos de las niñas, niños y adolescentes,** la Comisión toma nota de lapromulgación del protocolo para proteger a los niños venezolanos en situación de movilidad humana en Ecuador[[273]](#footnote-274). El protocolo establece mecanismos de garantía de derechos a la niñez para todos que llegan en el país, acompañados o solos, con o sin documentación[[274]](#footnote-275).
10. La CIDH observa que los **derechos de las personas mayores** fueron reforzados por el Estado de Ecuador con la aprobación por la Asamblea Nacional, el 14 de diciembre de 2018[[275]](#footnote-276), de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada por la Organización de Estados Americanos. Asimismo, en julio de 2018, el Estado adoptó la Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional, cual propone políticas públicas destinadas a una sociedad equitativa y libre de todo tipo de discriminación[[276]](#footnote-277).
11. Finalmente, sobre los **derechos de los pueblos indígenas**, el Estado ha informado la expedición de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Amazónica, con el objetivo de desarrollo sostenible y de atención a la interculturalidad y plurinacionalidad, así como la educación intercultural bilingüe[[277]](#footnote-278). Sin embargo, la CIDH obtuvo información de que las autoridades de la justicia ordinaria han procesado penalmente y sentenciado a 23 autoridades indígenas por ejercer la jurisdicción indígena, en desconocimiento de dicha jurisdicción y la falta de normas que protejan su ejercicio, aun cuando se encuentra reconocida en la Constitución Política[[278]](#footnote-279).
12. En el marco de la garantía **a la libertad de expresión**[, en agosto de 2018, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH (RELE) realizó una visita oficial a Ecuador](http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=1115&lID=2) para evaluar la situación de la libertad de expresión en el país a invitación del Gobierno, como parte del proceso de acercamiento del Estado ecuatoriano a la sociedad civil, medios de comunicación, periodistas y los organismo internacionales de supervisión de los derechos humanos[[279]](#footnote-280). Esta visita fue realizada de manera coordinada con el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión de Naciones Unidas, quien también realizó una visita oficial al país en octubre de 2018. De la visita al país, se desprendió que Ecuador atraviesa un proceso de transición de las instituciones públicas que busca superar las consecuencias del autoritarismo implantado por el gobierno anterior y desmontar las prácticas represivas dirigidas a cerrar el espacio democrático. La Relatoría Especial reconoce como un avance significativo las medidas adoptadas por el actual gobierno del Ecuador al cesar estas violaciones del derecho a la libertad de expresión y revertir sus efectos. Igualmente, saluda las medidas adoptadas para garantizar el reconocimiento público de la importancia de la labor de la prensa y la defensa de derechos humanos en la sociedad democrática través de declaraciones de autoridades estatales, actos públicos y el diálogo iniciado con estos sectores de la sociedad.
13. Finalmente, en cuanto al derechos al **medio ambiente**, el Estado informó que en la Consulta Popular celebrada en febrero de 2018, se incorporaron preguntas sobre la prohibición sin excepción de la minería metálica en todas sus etapas, en áreas protegidas, zonas intangibles y centros urbanos; el incremento de la zona intangible creada para proteger los derechos de los pueblos en aislamiento voluntario; y la reducción del área de explotación petrolera en el Parque Nacional Yasuní[[280]](#footnote-281). Asimismo, que existe una propuesta de reglamentación al Código Orgánico Ambiental que entró en vigencia el 13 de abril de 2018[[281]](#footnote-282). Del mismo modo, la Comisión toma nota que el Ministerio del Ambiente emitió el Acuerdo Ministerial 102, mediante el cual se reestructura el Consejo Ciudadano Nacional del Sector Ambiental, espacio de participación e intercambio entre la sociedad civil y la autoridad ambiental nacional.[[282]](#footnote-283) Al mismo tiempo, la REDESCA observa que todavía se registran serios conflictos ambientales, como por ejemplo los hechos relacionados a la parroquia rural de Tundayme, localizada en la Cordillera del Cóndor, que atraviesa la frontera suroriental de Ecuador con Perú. En el sector se concesionó un proyecto minero, el cual afecta a una población conformada por comunidades de mestizos, indígenas de la sierra y el pueblo indígena shuar de la amazonia. La CIDH tuvo información sobre enfrentamientos entre la fuerza pública y los habitantes del sector; así como sobre acciones legales intentadas para impedir el proyecto, que habrían ocasionado situaciones de represión, hostigamiento, estigmatización, desalojos forzados e inclusive asesinatos.[[283]](#footnote-284)

**EL SALVADOR**

* **Consideraciones generales**
1. La CIDH saluda algunos **avances** en materia de derechos humanos ocurridos en el país durante el año 2018. En particular, destaca la adhesión por parte de El Salvador, a la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores; la sentencia de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia que reconoce la existencia de un fenómeno de desplazamiento forzado de personas bajo el contexto de la violencia e inseguridad en el país; la sentencia del Juzgado de Primera Instancia de San Francisco Gotera que calificó los hechos de la masacre de El Mozote como crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad; y la decisión de la Corte Suprema que ordena llevar a cabo investigaciones sobre el paradero de víctimas de desaparición forzada durante el conflicto armado interno. Adicionalmente, destaca la cooperación técnica con la CIDH para el fortalecimiento de las capacidades de operadores de justicia en materia de justicia transicional.
2. En relación con los **desafíos,** la CIDH observa que continúan siendo de especial preocupación los altos niveles de violencia –en especial los elevados números de homicidios, feminicidios, desapariciones y desplazamiento forzado–; así como legislaciones que afectan derechos fundamentales de las mujeres como la tipificación del aborto en toda circunstancia. De manera particular, la CIDH manifiesta su preocupación por la regulación permanente de medidas extraordinarias que resultan contrarias a los derechos de las personas privadas de libertad.
3. El Estado dio respuesta a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo.
* **Temas específicos**
1. Con respecto al eje transversal de **institucionalidad en derechos humanos** resulta pertinente reseñar que el país cuenta con una Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos[[284]](#footnote-285), organismo encargado de velar por la vigencia de los derechos de las personas salvadoreñas. De igual manera, la CIDH reconoce el impulso que el Estado salvadoreño ha dado para realizar un proceso integral de reparación de víctimas. En este sentido, el Estado refirió a la CIDH que para el 2017 se instaló el Consejo Directivo del Registro de Víctimas de Graves Violaciones a Derechos Humanos en el caso de la Masacre de El Mozote y lugares aledaños y se creó la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Adultas Desaparecidas en el contexto del Conflicto Armado Interno (CONABUSQUEDA)[[285]](#footnote-286).
2. En materia de **seguridad ciudadana,** El Salvador es uno de los países más violentos a nivel mundial, con tasas de 51 homicidios por cada 100.000 habitantes en 2018[[286]](#footnote-287). El país registró 3.340 homicidios en 2018, una disminución del 15%[[287]](#footnote-288). En cuanto a las **desapariciones**, hasta el 18 de diciembre, la Fiscalía General de la República recibió un total de 3.514 denuncias de personas desaparecidas, casi 200 más que el año anterior.
3. En materia de **acceso a la justicia**, la Comisión expresa su preocupación por el retraso en el proceso de selección de los magistrados de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema. La Comisión advierte que debido a dicho retraso, la Corte Suprema estuvo sin sala de lo Constitucional desde el 15 de julio hasta el 16 de noviembre de 2018. Al respecto, organizaciones de la sociedad civil observadoras del proceso de selección denunciaron la falta de transparencia del proceso, así como la ausencia de reglas claras y definidas respecto de los criterios para optar al cargo de magistrado de la Corte Suprema, dando lugar a criterios subjetivos al momento de la elección de los magistrados[[288]](#footnote-289). Por otra parte, la CIDH sostuvo una audiencia en el marco de su 170 periodo de sesiones en la que organizaciones de la sociedad civil, señalaron que el proceso de selección del Fiscal General en El Salvador no cumplía con los estándares reforzados requeridos para este tipo de procesos de selección de altos funcionarios del Estado. Entre otros, el proceso no cumpliría con los estándares de publicidad, deliberación y debate público, criterios objetivos de evaluación ni mecanismos formales de participación de la sociedad civil. En particular, preocupa especialmente a la Comisión que el proceso no esté regulado en ninguna ley interna y que los expedientes de los candidatos no hayan sido públicos.
4. En materia de **desplazamiento forzado**, alrededor de 5.2% de la población salvadoreña fue desplazada debido a amenazas o actos de violencia en 2018, según una encuesta nacional de la Universidad Centroamericana (UCA)[[289]](#footnote-290). Mediante sentencia de 13 de julio de 2018, la Corte Suprema declaró que en El Salvador existe un fenómeno de desplazamiento forzado de personas que tiene origen tanto en el contexto de violencia e inseguridad que afecta gravemente a colectivos en situación de vulnerabilidad de distintas zonas geográficas del país controladas por pandillas, como en las afectaciones sistemáticas a derechos fundamentales causadas por la criminalidad organizada, principalmente por los referidos grupos delictivos[[290]](#footnote-291).
5. Sobre **justicia transicional**, mediante [comunicado de 2 de abril de 2018](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/074.asp), la CIDH instó al Estado salvadoreño a cumplir con las recomendaciones del Informe Final de la Comisión de la Verdad de El Salvador, a 25 años de su publicación. Al respecto, según información de la Fiscalía General de la República de noviembre de 2018, actualmente esta institución estaría investigando 149 casos relacionados con crímenes cometidos durante el conflicto armado salvadoreño, de los cuales solo hay 23 judicializados en la etapa procesal de instrucción. Todos los casos están siendo investigados bajo el Código Penal de 1973 (proceso inquisitivo), ley que se encontraba vigente en el momento de la comisión de los hechos[[291]](#footnote-292). Asimismo, mediante [comunicado de 20 febrero de 2018](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/032.asp), la CIDH saludó dos decisiones de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, que ordenaron al Estado realizar investigación interna y entregar información sobre operativos militares que involucran casos de desaparición forzada de niños y niñas durante el conflicto armado salvadoreño. Por otra parte, la Comisión manifestó de manera reiterada su preocupación respecto a la falta de acceso a los archivos del Ministerio de la Defensa para investigar los crímenes cometidos durante el conflicto armado[[292]](#footnote-293).
6. Respecto de la situación de las **personas privadas de libertad**, la CIDH ha manifestado su preocupación por la vigencia de las medidas extraordinarias en cárceles salvadoreñas, y la consecuente afectación a la vida e integridad de las personas bajo la custodia del Estado. En particular, mediante [comunicado de prensa de 26 de marzo](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/063.asp), la CIDH urgió al Estado a no renovar estas medidas, cuya vigencia estaban por ser decidida por la Asamblea Legislativa en abril de 2018. A pesar de ello, mediante decreto de 6 de abril de 2018, la Asamblea Legislativa aprobó su la renovación. Posteriormente, el Estado informó a la CIDH que mediante Decreto Legislativo No. 93 de la Asamblea Legislativa, las medidas extraordinarias habrían sido derogadas a fin de ser introducidas de manera permanente en la Ley Penitenciaria[[293]](#footnote-294). La vigencia permanente de las llamadas “medidas extraordinarias” es de especial preocupación para la Comisión, considerando que resultan en graves violaciones a los derechos humanos de las personas privadas de libertad, tales como aislamiento prolongado e indefinido bajo condiciones inhumanas, afectaciones a la salud, suspensión del régimen de visitas, y obstáculos para garantizar un debido proceso.
7. En materia de **derechos de las mujeres**, sigue siendo motivo de preocupación la normativa que penaliza el aborto en todas circunstancias. Como observa la Comisión en las [Conclusiones sobre la visita de trabajo realizada a El Salvador](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/011.asp), publicadas en enero de 2018, la criminalización absoluta del aborto, incluso cuando el embarazo pone en riesgo su vida o su salud, es el resultado de una violación y/o cuando el feto tiene malformaciones incompatibles con la vida extra-uterina, lo cual tiene consecuencias directas en las cifras de morbilidad y mortalidad materna, siendo que las niñas y mujeres más vulnerables en razón de su situación socio-económica y su falta de acceso a servicios de educación y de salud son quienes más sufren sus efectos.
8. En materia de **desplazamiento interno**, mediante sentencia 411/17 de 13 de julio de 2018[[294]](#footnote-295), la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador reconoció la existencia de un fenómeno de desplazamiento forzado de personas que tiene origen en el contexto de la violencia e inseguridad en El Salvador, mismo que causa afectaciones sistemáticas a derechos humanos, lo que constituye un estado de cosas inconstitucional y ordenó, entre otras medidas: a) reconocer a las víctimas y categorizarlos normativamente; b) diseñar e implementar políticas públicas y protocolos de actuación orientados a prevenir el desplazamiento; c) medidas de protección a personas desplazadas y garantizarles la posibilidad de retorno a sus residencias; y d) celebrar convenios de cooperación a nivel nacional e internacional para asegurar la protección de víctimas y testigos.
9. En relación con los derechos de las **personas LGBTI,** en enero de 2018, la Sala Constitucional de El Salvador ordenó a la Asamblea Legislativa no ratificar un acuerdo de reforma constitucional a través de la cual se buscaría prohibir el matrimonio entre personas del mismo sexo por considerar que esta reforma se hizo sin informar a la población al respecto[[295]](#footnote-296).
10. En **materia de libertad de expresión,** durante 2018 continuaron ocurriendo agresiones y amenazas contra periodistas por parte de funcionarios públicos. En algunos casos advirtiendo con iniciar demandas legales. A su vez, se registraron casos de limitación al ejercicio periodístico y al acceso a la información durante procesos electorales y judiciales de alta relevancia. La Relatoría Especial observa que la sociedad civil continuó trabajando en impulsar mecanismos adecuados para la protección de los periodistas, se capacitó a las fuerzas de seguridad y se elaboró una propuesta de ley para garantizar la seguridad de los periodistas. Por otra parte, el despido de decenas de trabajadores de los medios de comunicación y la precarización laboral en el sector periodístico ha generado preocupación en organizaciones de periodistas y en el Ministerio de Trabajo. Un diagnóstico de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos reveló que las malas condiciones de trabajo se agravan para las mujeres periodistas, quienes además en su gran mayoría afirmaron estar expuestas a violencia verbal y acoso sexual durante el desempeño de sus tareas.
11. En materia de **medio ambiente**, la CIDH observa que El Salvador cuenta, desde el 2016, con un Plan Nacional de Cambio Climático. Durante el 2018, el gobierno de El Salvador ha implementado diversas medidas en favor del medio ambiente. Según la información proporcionada por el Estado, dentro de estas destacan la ampliación de tres rellenos sanitarios ubicados en Santa Ana, La Unión y Chalatenango, la reducción de un 45% de la producción y consumo de agotadoras del ozono con respecto del 2014 y el registro de un acumulado de 126 mil 482 hectáreas con procesos de restauración de conformidad con el Programa Nacional de Restauración de Ecosistemas y Paisajes[[296]](#footnote-297).

**ESTADOS UNIDOS**

* **Consideraciones generales**
1. Con respecto a los **avances** logrados durante 2018, la CIDH reconoce la larga tradición de democracia representativa de los Estados Unidos, su compromiso con el Estado de Derecho y un sólido sistema de controles y equilibrios, que se reflejó en los avances realizados por el Estado para proteger los derechos humanos durante 2018. La Comisión acoge con satisfacción las diversas medidas adoptadas por los Estados Unidos; los avances en el ámbito federal y estatal para aumentar el control de armas; y la reafirmación del propósito, credibilidad e importancia de la prensa y los medios de comunicación en una sociedad democrática.
2. En relación con los **desafíos** presentados durante 2018, las acciones continuas del gobierno para cerrar todas las vías legales para que los migrantes y refugiados puedan alcanzar y permanecer en los Estados Unidos. Adicionalmente, el número récord de tiroteos, las altas tasas de encarcelamiento, el uso continuo de la pena de muerte y el aumento de los delitos de odio y la violencia contra grupos que históricamente han sido objeto de discriminación y marginación reflejan serias preocupaciones respecto a la seguridad de los ciudadanos y el acceso a la justicia.. Finalmente, durante el año se dieron situaciones en las que el gobierno trató de socavar el papel de los medios de comunicación.
3. El Estado no dio respuesta a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo.
* **Temas específicos**
1. En materia de **institucionalidad democrática**, destacan las elecciones intermedias que se llevaron a cabo el 6 de noviembre en las que el Partido Republicano retuvo la mayoría en el Senado (51%) y el Demócrata logró la mayoría en la Cámara de Representantes (220 Demócratas y 194 Republicanos)[[297]](#footnote-298). De las 36 elecciones para gobernadores estatales, los Republicanos ganaron 25 y los Demócratas ganaron 22[[298]](#footnote-299). Al respecto, es importante destacar las victorias de la congresista más joven de la historia; el primer gobernador abiertamente gay al ganar en Kansas; las primeras mujeres nativas americanas y los primeros musulmanes en llegar al congreso; la primera congresista afroamericana de Massachusetts; la primera mujer senadora en Tennessee y las primeras legisladoras latinas en representar a Texas en el Congreso.[[299]](#footnote-300)

1. En cuanto a **seguridad ciudadana,** durante el 2018, se informó que hubo 57,055 incidentes con disparos; esto incluye 340 tiroteos en masa[[300]](#footnote-301) y un total de 97 tiroteos en escuelas[[301]](#footnote-302). Dentro de estos incidentes, hubo un total de 14,660 personas muertas y 28,180 lesionadas[[302]](#footnote-303). La Comisión toma nota que en 2018, en comparación con los últimos años, el número total de tiroteos y muertes ha disminuido, pero el número total de tiroteos en las escuelas aumentó considerablemente[[303]](#footnote-304). La CIDH celebró una [audiencia pública](https://www.youtube.com/watch?v=ZBTrwXLao1c&list=PL5QlapyOGhXuLZonmAfYVnY2MZM6-qcUr&t=0s&index=12) sobre este tema, donde las organizaciones de la sociedad civil abordaron el impacto que las leyes sobre el control de armas han tenido en niveles extremadamente altos de violencia en Estados Unidos[[304]](#footnote-305). A lo largo del año, hubo numerosas tragedias que fueron especialmente preocupantes para la Comisión[[305]](#footnote-306). La Comisión saluda las medidas tomadas por el Gobierno Federal y Estatales para mejorar el control de armas y limitar su acceso[[306]](#footnote-307). Específicamente a fines de 2018, la Oficina de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos (ATF) reclasificó las llamadas “*bump-stocks*” como ametralladoras, prohibiendo su posesión, uso y venta[[307]](#footnote-308). La Comisión hace un llamado al Estado para que continúe avanzando en la legislación de regulación de armas.
2. En relación con la **institucionalidad de derechos humanos**, es importante señalar que el Estado cuenta con un sistema federal descentralizado para la protección de los derechos humanos. La función de la Fiscalía Federal de Derechos Humanos es enjuiciar a quienes cometen violaciones a derechos humanos al amparo de estatutos penales federales que prohíben la tortura, los crímenes de guerra, el genocidio y el reclutamiento o uso de niños soldados. Del mismo modo, el Departamento de Estado tiene una oficina especializada en democracia, derechos humanos y cuestiones laborales.
3. En cuanto a los **derechos de personas migrantes y refugiadas,** el 8 de enero de 2018 el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) anunció su decisión de finalizar el Estado de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés) para los ciudadanos de El Salvador, haciéndose efectiva dicha terminación el 9 de septiembre de 2019[[308]](#footnote-309). La Comisión [expresó su preocupación](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/Comunicados/2018/006.asp) e instó a los Estados Unidos a reconsiderar y restablecer el TPS[[309]](#footnote-310). La Comisión observa que la decisión por parte del DHS se detuvo temporalmente cuando el Tribunal de Distrito para el Distrito Norte de California emitió una orden judicial preliminar que prohibía al DHS implementar o hacer cumplir la decisión de terminar el TPS[[310]](#footnote-311). En 2018 se iniciaron diversas demandas en contra de la cancelación de la Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA) que tuvo lugar el 5 de septiembre de 2017. Como resultado, los tribunales de distrito en California, Nueva York y el Distrito de Columbia han permitido a las personas renovar su DACA. No obstante, el asunto sigue en litigio y aún no se cuenta con una resolución definitiva[[311]](#footnote-312).
4. El 7 de abril de 2018, Estados Unidos anunció la política de "cero tolerancia" que ordena que cada persona que cruce la frontera de manera irregular sea procesada[[312]](#footnote-313). Como resultado de la implementación de esta política, se informó que cerca de 2,000 niños fueron separados de sus familias entre el 19 de abril y el 31 de mayo de 2018[[313]](#footnote-314). En respuesta, la CIDH se [pronunció](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/130.asp) condenando la separación de familias y solicitando el fin de esta política[[314]](#footnote-315). Posteriormente, se emitió la Orden Ejecutiva No. 13841 ("Ofreciendo al Congreso una oportunidad para abordar la separación de la familia"); que terminó con la práctica de la administración de separar a los niños de sus padres[[315]](#footnote-316). La CIDH otorgó dos medidas cautelares: primero, a [cinco familias migrantes](http://www.oas.org/en/iachr/decisions/pdf/2018/63-18MC505-18-US-en.pdf) y, seguidamente, a [todos los niños](http://www.oas.org/en/iachr/decisions/pdf/2018/64-18MC731-18-US-en.pdf) que fueron separados de sus padres como resultado de dicha política[[316]](#footnote-317). Como respuesta a estos hechos, el Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos (OEA) aprobó por consenso una resolución rechazando la política de separación de niños migrantes en la frontera en donde urgió a la CIDH a realizar una visita a la frontera sur de Estados Unidos[[317]](#footnote-318). La Comisión solicitó anuencia para la visita de trabajo el 26 de junio de 2018 con el propósito de monitorear la situación de derechos humanos de personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas[[318]](#footnote-319). El gobierno estadounidense proporcionó puntos de contacto para coordinar la visita de la CIDH al país para que se pueda concretar en el primer semestre de 2019.
5. Del mismo modo, el 9 de noviembre de 2018, el gobierno adoptó una regla final interina[[319]](#footnote-320) y el Presidente emitió una declaración sobre la migración masiva en la frontera sur de los Estados Unidos, expresando que "los extranjeros que ingresan ilegalmente a los Estados Unidos a través de la frontera sur infringiendo esta regla no será elegible para recibir asilo”[[320]](#footnote-321). Un juez federal de San Francisco emitió una orden judicial preliminar interrumpiendo esta prohibición[[321]](#footnote-322). En relación a las caravanas de personas migrantes, Estados Unidos envió más de 5,000 soldados a la frontera[[322]](#footnote-323) al considerarla una amenazas para la soberanía y seguridad nacionales. Asimismo, el 26 de noviembre, agentes de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos lanzaron gases lacrimógenos contra integrantes de las caravanas, incluyendo niños, que intentaban cruzar a Estados Unidos.[[323]](#footnote-324) La CIDH [expresó su profunda preocupación](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/001.asp) por la información recibida sobre la muerte de dos niños migrantes, Jakelin Caal Maquin y Felipe Gómez Alonzo, de Guatemala, mientras se encontraban bajo la custodia de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos[[324]](#footnote-325). La Comisión instó al Estado a garantizar los derechos de las personas migrantes, incluyendo la vida, integridad y salud[[325]](#footnote-326).
6. El 20 de diciembre de 2018, el Departamento de Seguridad Nacional anunció la promulgación de los Protocolos de Protección de Migración (MPP), citando la Sección 235(b)(2)(C) de la Ley de Inmigración y Nacionalidad. Bajo este Protocolo, Estados Unidos comenzaría a regresar a México a las personas que ingresan al país, regular o irregularmente, para continuar con sus trámites migratorios[[326]](#footnote-327). Dicho acuerdo podría implicar violaciones del principio de no devolución y exponer a las personas solicitantes de asilo a violaciones a sus derechos humanos en territorio mexicano, especialmente por parte de grupos criminales.
7. Finalmente, en relación a la identificación de restos de personas migrantes desaparecidas en la frontera con Estados Unidos, la Comisión celebró una [audiencia](https://www.youtube.com/watch?v=5AeJGs2g1qg&index=37&list=PL5QlapyOGhXtxcMOpg35GCa2M7dJo_QVh&t=0s) en la que las organizaciones afirmaron la falta de voluntad política para cooperar con las familias para identificar y repatriar los restos de migrantes desaparecidos. El Estado expresó su profunda preocupación por la situación[[327]](#footnote-328).
8. En materia de **personas privadas de libertad**, Estados Unidos tiene el sistema de justicia penal más grande y la tasa de encarcelamiento más alta del mundo, con encarcelamiento de aproximadamente 698 por cada 100,000 personas[[328]](#footnote-329). Adicionalmente, según los datos disponibles a partir de 2016, más del 60% de las personas en prisión son personas afrodescendientes y latinas[[329]](#footnote-330). De acuerdo con un informe de abril de 2018 la Oficina de Estadísticas de Justicia del Departamento de Justicia de Estados Unidos, en 2016 había aproximadamente 6,613,500 personas bajo la supervisión de los sistemas correccionales del Estado[[330]](#footnote-331), de las cuales, 2,162,400 fueron encarceladas en cárceles locales o en prisiones estatales y federales[[331]](#footnote-332). Si bien estas cifras siguen siendo excesivamente altas, la Comisión reconoce que ha habido una disminución constante en el número total de personas encarceladas y bajo la supervisión de la comunidad.[[332]](#footnote-333)

1. La Comisión observa las medidas adoptadas para promulgar la Ley de PRIMER PASO de 2018[[333]](#footnote-334) y la Ley de Reforma de Justicia Juvenil de 2018[[334]](#footnote-335); la primera permite a los jueces contar con más discreción, así como reducir las sentencias federales para ciertos delitos y que las personas pasen menos tiempo en la cárcel por buen comportamiento y la participación en programas de educación vocacional y de rehabilitación[[335]](#footnote-336); la segunda incluye disposiciones que prohíben la colocación de niños en cárceles de adultos, llamando a una mayor investigación para abordar las disparidades raciales y una limitación para encarcelar a niños por "delitos de estatus"[[336]](#footnote-337).
2. El 30 de enero de 2018, se emitió la Orden Ejecutiva sobre “Protección de Estados Unidos mediante la detención legal de terroristas", misma que permitió que el Centro de Detención de la Bahía de Guantánamo en la Base Naval de Estados Unidos permanezca abierta y autorizó la transferencia de detenidos adicionales a este centro de detención[[337]](#footnote-338). La Comisión [condenó](http://www.oas.org/en/iachr/reports/pdfs/Towards-Closure-Guantanamo.pdf) la decisión de los Estados Unidos de permitir que dicho centro permanezca abierto, después de numerosos llamamientos de la CIDH para su cierre permanente[[338]](#footnote-339).
3. En relación con **la pena de muerte**, la Comisión ha continuado supervisado su uso en Estados Unidos a lo largo de los años[[339]](#footnote-340). Si bien la Comisión reconoce que el número de personas condenadas y ejecutadas ha disminuido desde 1999; en 2018 hubo 42 personas condenadas a muerte y otras 25 ejecutadas[[340]](#footnote-341). La CIDH [instó a suspender](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/234.asp) la ejecución[[341]](#footnote-342) y posteriormente condenó la ejecución de Roberto Moreno Ramos llevada a cabo el 14 de noviembre de 2018, a pesar del otorgamiento de [medidas cautelares](http://www.cidh.org/medidas/2002.eng.htm) de la CIDH en 2002[[342]](#footnote-343). Por otra parte, la Comisión saluda la suspensión de ejecución de pena de muerte de Russell Bucklew, beneficiario de [medidas cautelares](http://www.oas.org/en/iachr/media_center/PReleases/2018/054.asp) en 2014[[343]](#footnote-344), así como la decisión de la Corte Suprema de Estados Unidos de suspender una ejecución debido a la tortura que podría ocasionarle la inyección letal por un padecimiento que tiene[[344]](#footnote-345). En 2018, la Comisión otorgó [medidas cautelares](http://www.oas.org/en/iachr/decisions/pdf/2018/77-18MC82-18-US-english.pdf) a Ramiro Ibarra Rubí, quien continúa en el corredor de la muerte.[[345]](#footnote-346) La Comisión observa que la pena de muerte sigue siendo legal en 30 de los 50 estados; mientras que tres de estos estados cuentan con una moratoria impuesta por el gobernador[[346]](#footnote-347). La Comisión saluda la decisión de la Corte Suprema del Estado de Washington del 11 de octubre de 2018, por medio de la cual se declaró inconstitucional la pena de muerte y se puso fin a dicha práctica[[347]](#footnote-348), al considerarla arbitraria e racialmente direccionada.
4. En relación con la situación de los derechos de los **defensores y las defensoras de derechos humanos de personas migrantes**, nueve defensores dieron sus testimonios sobre medidas adoptadas por el Estado en su contra, como vigilancia, amenazas, procesos de deportación y detenciones arbitrarias, separación de familias, deportaciones a países en donde la vida o seguridad de sus familiares estaría en riesgo. Denunciaron que en el 80% de los casos no cuentan con representación jurídica; falta de protección judicial; la imposibilidad de acceder a sus expedientes para poder defenderse de manera adecuada; falta de transparencia; y la falta de mecanismos de rendición de cuentas[[348]](#footnote-349). La [CIDH instó](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/029.asp) al Estado a garantizar que los y las defensoras de derechos humanos puedan ejercer su trabajo sin miedo a represalias y restricciones[[349]](#footnote-350).
5. En relación con los derechos de las personas **lesbianas, gay, bisexual, transexual e intersexuales (LGBTI),** la Comisión expresa su preocupación en relación al informe publicado en noviembre de 2018 por la Oficina Federal de Investigaciones (FBI), que indicó que hubo un aumento en crímenes de odio en un 17% respecto al año anterior[[350]](#footnote-351). También se informó que en 2017 se contabilizaron 1,130 delitos de odio denunciados que se basaron en la orientación sexual y 119 en identidad de género[[351]](#footnote-352). La Comisión destaca las medidas implementadas por el California, convirtiéndose en el primer estado en aprobar una resolución que garantiza la autonomía física de las personas intersexuales, así como su derecho a decidir sobre cirugías estéticas que alteran sus cuerpos, incluso desde la infancia.[[352]](#footnote-353) Adicionalmente, la CIDH observa que durante el 2018, los estados de Washington, Hawaii, Delaware, Maryland y New Hampshire adoptaron leyes que prohíben las terapias que buscan cambiar la orientación sexual de una persona[[353]](#footnote-354). A finales de 2018, había un total de 14 estados y el Distrito de Columbia que prohibían la práctica.
6. En relación con los derechos de las personas **afrodescendientes**, la CIDH observa con preocupación la alarmante sobrerrepresentación de personas Afro-descendientes en el sistema carcelario. En particular, la CIDH destaca la que en 2018 las personas afrodescendientes representaron alrededor de 40% de la población encarcelada, a pesar de que representan solo el 13% de los residentes de los Estados Unidos[[354]](#footnote-355). Asimismo, la CIDH manifiesta su profunda preocupación respecto a las cifras relativas a violencia policial contra personas afrodescendientes. De acuerdo con información recibida por la Comisión, solo en el primer semestre de 2018, personas afrodescendientes representaron el 38% de los ciudadanos desarmados asesinados por la policía, lo que representa tres veces el porcentaje de afrodescendientes en la población estadounidense. En este sentido, la CIDH insta el Estado a adoptar políticas de seguridad ciudadana integrales que incorporen medidas de combate al racismo institucional en el marco de las acciones de agentes policiales, como el uso de perfiles raciales y la persecución policial ostensiva de personas afrodescendientes.
7. En relación con las **comunidades indígenas y mujeres nativas de Alaska**, en [audiencia](https://www.youtube.com/watch?v=6NYS32e9agc&index=38&list=PL5QlapyOGhXtxcMOpg35GCa2M7dJo_QVh&t=0s) celebrada por la Comisión, organizaciones describieron como devastadora la tasa de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes indígenas. Afirmaron que el 84% han sufrido violencia en algún momento de su vida y denunciaron la falta de acceso a la justicia y falta de investigación adecuada. El Estado afirmó su compromiso de adoptar medidas para erradicar la violencia contra la mujer en Alaska[[355]](#footnote-356).
8. En relación con la **libertad de expresión,** existe una creciente hostilidad hacia la práctica del periodismo y el libre ejercicio de los medios de comunicación. Las declaraciones despectivas de los funcionarios del gobierno que señalan a la prensa de ser “deshonesta”, “corrupta” y “de oposición”, de difundir “noticias falsas”, socavan el papel de la prensa[[356]](#footnote-357). Adicionalmente, se ha informado que a los periodistas se les ha negado el acceso a conferencias de prensa, eventos y edificios, al intentar informar y cubrir noticias[[357]](#footnote-358); y que estarían siendo obligados legalmente a revelar sus fuentes y requiriéndoles comparecer como testigos en casos sobre eventos que informaron o investigaron[[358]](#footnote-359). El 23 de mayo, el Tribunal de Distrito para el Distrito Sur de Nueva York resolvió en el caso *Knight First Amendment Institute v. Trump*, y que la práctica del Presidente de bloquear a personas de su cuenta de twitter viola la Primera Enmienda, ya que su cuenta está designada como pública.[[359]](#footnote-360) La CIDH destaca que el 16 de agosto, el Senado aprobó una resolución que reafirma, entre otras cosas, que “la prensa no es el enemigo del pueblo”, condenando “los ataques contra la institución de la prensa libre”[[360]](#footnote-361). Además, la Comisión toma nota de las medidas adicionales tomadas por el Congreso de los EEUU para proteger a los periodistas de daños e intimidación física[[361]](#footnote-362). Respecto a los asesinatos de periodistas, el 28 de junio, ocurrió un tiroteo masivo dentro de la sala de prensa de *Capital Gazette* en Annapolis, Maryland, resultando en la muerte de 4 periodistas y 1 empleada del periódico[[362]](#footnote-363). Por otra parte, el 30 de mayo, el periodista de música independiente Zachary Stoner fue asesinado en Chicago, Illinois[[363]](#footnote-364).
9. Finalmente, en relación a la **situación de derechos humanos de Puerto Rico**, la Comisión [expresó su preocupación](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/004.asp) tras la devastación ocasionada por el impacto de dos huracanes en septiembre de 2017, que generó carencias y escasez de servicios básicos, como agua potable, luz y electricidad, medicinas, atención a la salud y telecomunicaciones; así como barreras para el ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales. Puerto Rico es el territorio con las tasas más altas de pobreza y de pobreza extrema en el país. Adicionalmente, se ha recibido información sobre escasez de materiales para la reconstrucción de la isla, así como denuncias sobre la falta de acceso a la ayuda humanitaria ofrecida por la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA). Finalmente, cientos de miles de personas podrían verse obligadas a desplazarse de la isla en los próximos meses, como resultado de la falta de acceso a recursos. La Comisión instó al Estado a continuar ofreciendo asistencia humanitaria a la isla para mitigar los efectos de los huracanes y apoyo sostenido para reconstruir su infraestructura, así como a adoptar medidas para responder a la situación de las personas desplazadas de conformidad con los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos[[364]](#footnote-365).

**GRENADA**

* **Consideraciones generales**
1. Respecto de los **avances** durante 2018, la Comisión saluda la celebración de elecciones generales en marzo con amplia participación de votantes y la reducción de 5% en la tasa de crimen reportado para 2018. Asimismo, saluda el incremento de la participación política de mujeres, con un número importante de miembros en la cámara de representantes. También se destaca la implementación de un plan estratégico para enfrentar las consecuencias del cambio climático.
2. En relación con los **desafíos**, está la vigencia de la pena de muerte, pese a que no se aplica desde 1978. Además, en materia a la libertad de expresión y los derechos de las personas LGBTI se mantiene la legislación que no se ajusta a los estándares interamericanos.
3. El Estado no dio respuesta a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo.
* **Temas específicos**
1. En materia de **seguridad ciudadana,** en 2016 en Granada se registró una tasa de 10,2 homicidios por 100,000 habitantes[[365]](#footnote-366), la última disponible. En 2018 la Fuerza de Policía Real de Granada reportó una disminución de 5% de la tasa de criminalidad, con un 74% de crímenes resueltos, con respecto del año anterior, sin especificar cuál es la tasa de criminalidad del año[[366]](#footnote-367).
2. En cuanto a **institucionalidad democrática**, la realización de elecciones generales fueron anunciadas el 28 de enero y el Parlamento fue disuelto al día siguiente. El 13 de marzo se llevaron a cabo las elecciones, seguida por una misión de observación de la OEA, en las que participó el 88% de los votantes registrados. Resultó ganador el primer Ministro Keith Mitchell para un segundo periodo[[367]](#footnote-368). Por otra parte, el 6 de agosto la CIDH envió una solicitud de información al Estado, preguntando sobre las medidas que fueron implementadas para garantizar el ejercicio pleno y efectivo del derecho al voto de las **personas con discapacidad** en las elecciones generales[[368]](#footnote-369), la cual no fue respondida.
3. Con respecto al eje transversal de **institucionalidad en derechos humanos** Grenada cuenta con una Oficina del Ombudsman[[369]](#footnote-370) La Oficina del Defensor del Pueblo se estableció con el propósito de brindar asistencia a las personas que creen que han sufrido injusticias a manos de funcionarios públicos empleados por Organismos gubernamentales y departamento como consecuencia de mala administración.
4. En cuanto al **acceso a la justicia**, en noviembre los y las granadinas votaron en un referéndum, por segunda vez en dos años, a favor de no otorgar jurisdicción a la Corte de Justicia del Caribe y mantener al Consejo Privado en Londres como su última instancia judicial[[370]](#footnote-371).
5. Por otra parte, a pesar de que Granada mantiene la pena de muerte en su código penal, esta no se aplica desde 1978 y es considerado un Estado abolicionista. Ya en 2007, el Comité Jurídico del Consejo Privado confirmó que el artículo 230 del Código Penal debe ser interpretado como un estándar discrecional y que los individuos que no tuvieron oportunidad plena de cuestionar la constitucionalidad de una sentencia de muerte, deben ser sentenciados nuevamente[[371]](#footnote-372). Granada no ha ratificado el [Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte](http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-53.html).
6. En relación a los derechos de las personas **LGBTI** el Código penal mantiene la pena de 10 años de prisión, que puede ser aplicada a conductas sexuales consensuadas entre personas del mismo sexo, lo cual resulta discriminatorio y contraviene los estándares interamericanos en la materia[[372]](#footnote-373).
7. En cuanto a **libertad de expresión**, se destaca que no existe un marco jurídico adecuado que permita controlar y revelar el gasto y el financiamiento de medios de comunicación. Por otro lado, a raíz de una queja por parte de la autoridad aeroportuaria del país sobre supuestas interferencias con su frecuencia de control de tráfico aéreo, y luego de una investigación realizada por funcionarios del ente regulador de las comunicaciones, dos estaciones de radio, una de ellas comunitaria, habrían sido intervenidas por supuesta violación a los acuerdos de licencia.

**GUATEMALA**

* **Consideraciones generales**
1. Respecto de los **avances** observados en 2018 en materia de derechos humanos, la CIDH saluda la reducción en las tasas de homicidios y de impunidad en Guatemala, los progresos obtenidos para lograr la paridad de género en los organismos de judiciales, la jurisprudencia emitida por la Corte Constitucional en materia de derechos de pueblos indígenas, así como los esfuerzos realizados para avanzar en la creación de una Política Pública para la Protección de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos.
2. En relación con los **desafíos**, la Comisión destaca las medidas adoptadas por el Gobierno de Guatemala que buscan menoscabar las capacidades de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG); la falta de cumplimiento de las órdenes emitidas por la Corte Constitucional, y la campaña de hostigamiento en contra de sus miembros. De igual manera, continúa siendo alarmante para la CIDH el incremento los asesinatos y amenazas en contra de las personas defensoras de derechos humanos, así como la situación de las personas migrantes en el país.
3. El Estado no dio respuesta a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo.
* **Temas específicos**
1. En materia de **institucionalidad democrática,** la CIDH destaca la íntima relación entre la corrupción, el ejercicio y disfrute de los derechos humanos y la necesidad de contar con mecanismos efectivos para erradicar esta problemática y garantizar un acceso efectivo a la justicia[[373]](#footnote-374). En este sentido, mediante comunicados de [4 de septiembre de 2018](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/196.asp) y de [10 de enero de 2019](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/007.asp), la CIDH expresó su profunda preocupación por las diversas medidas adoptadas por el Gobierno de Guatemala buscando menoscabar las capacidades de la CICIG. La más reciente tuvo lugar en enero de 2019, cuando el Gobierno anunció el término anticipado del mandato de la CICIG. Al respecto, la CIDH reitera que la CICIG, junto con el Ministerio Público, ha tenido un rol trascendental y complementario en Guatemala en la lucha contra la corrupción a través de la desarticulación de redes criminales y estructuras del crimen organizado. Su salida podría representar un retroceso de los avances obtenidos en la lucha contra la corrupción y, en consecuencia, de los esfuerzos realizados para mejorar el Estado de Derecho en el país.
2. Con relación a la **institucionalidad en derechos humanos**, la CIDH destaca la existencia de la Procuraduría de los Derechos Humanos[[374]](#footnote-375) (PDH) que tiene como misión promover el respeto de los derechos humanos[[375]](#footnote-376). En el caso de la PDH, la CIDH observó los esfuerzos realizados en la defensa de las instituciones encargadas de combatir la corrupción y proteger los derechos humanos en cabal ejercicio de su independencia y autonomía la cual debe ser garantizada por el Estado. Por otra parte, la Comisión advierte que Guatemala contó con un Plan Nacional de Derechos Humanos hasta el año 2017. En ese sentido, la CIDH reitera la importancia que reviste la continuidad y permanencia de este tipo de políticas para la promoción y protección de derechos humanos en el país.
3. En cuanto a la **seguridad** **ciudadana**, la CIDH saluda la reducción en las tasas de homicidios y de impunidad en Guatemala, que de acuerdo con datos de la Policía Nacional Civil (PNC) y del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF) existe una reducción en la tasa de homicidios entre el 50% y 40%[[376]](#footnote-377). La CIDH observa que, de acuerdo a estudios realizados por el *International Crisis Group,* estos avances serían el resultado del trabajo conjunto entre la CICIG y el Ministerio Público, a quienes se les atribuiría mejores métodos de investigación y mayor colaboración interinstitucional[[377]](#footnote-378).
4. En materia de **acceso a la** **justicia**, la CIDH observa con preocupación la falta de cumplimiento por parte del Poder Ejecutivo de las resoluciones dictadas por la Corte Constitucional de Guatemala. Durante el 2017, la Corte Constitucional concedió un amparo que ordenaba permitir el ingreso de Iván Velásquez. Sin embargo, el Gobierno de Guatemala anunció que no se permitiría el ingreso del Comisionado al país[[378]](#footnote-379). De igual manera, en enero de 2019, el investigador de la CICIG, Ylsen Osorio, fue detenido durante más de 20 horas por autoridades migratorias en el aeropuerto internacional La Aurora. Ello, cuando intentaba ingresar al país a pesar de existir un amparo otorgado por la Corte Constitucional que ordenaba se concediera las visas y acceso a los miembros del organismo[[379]](#footnote-380). La CIDH hace un llamado a respetar la independencia de los poderes públicos y subraya la importancia del cumplimiento de las decisiones tribunales para la plena vigencia del Estado de Derecho. Por otra parte, la CIDHobserva con preocupación la campaña de hostigamiento llevada en contra de magistrados y magistradas de la Corte Constitucional. La CIDH tiene conocimiento que en enero de 2019 fueron instalados en diversos puntos de la ciudad de Guatemala pancartas con la frase “Traidores de la patria” en los que aparecen fotografías de cuatro magistrados de la Corte Constitucional quienes votaron por dejar en suspenso el Acuerdo No. 2/2019 mediante el cual se deja sin efecto el convenio de la CICIG[[380]](#footnote-381).
5. En cuanto al proceso de reforma constitucional en materia de justicia iniciado en 2015, la CIDH tiene conocimiento de que éste se encuentra detenido en el Congreso y habría una falta de voluntad política para su avance[[381]](#footnote-382). Por su parte, la CICIG ha impulsado esta reforma constitucional con el fin de promover la independencia judicial y a la conformación de órganos judiciales idóneos, capaces y honestos[[382]](#footnote-383). La CIDH reitera la importancia que esta reforma representa en el fortalecimiento de la independencia de las y los operadores de justicia e insta al Estado a adoptarla a la brevedad posible y de conformidad con los estándares internacionales en la materia.
6. En cuanto a la **pena de muerte**, en el informe sobre la [Situación de Derechos Humanos en Guatemala](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Guatemala2017-es.pdf), la CIDH observó que no había sido impuesta en Guatemala desde el año 2000 y advirtió sobre la existencia de un debate público para su reactivación. La CIDH reitera su preocupación por que esta pena aun esté contemplada dentro de la legislación del Estado, aun cuando reconoce el fallo de la Corte Constitucional que declaró inconstitucional la peligrosidad del autor del delito como uno de los factores que permiten a los jueces la aplicación de la pena de muerte, en atención del cual la Corte Suprema ha revocado la pena de muerte en casos específicos. La CIDH insta al Estado a ratificar el Protocolo a la Convención Americana relativo a la Abolición de la Pena de Muerte y a eliminarla de su ordenamiento legal.
7. En materia de **justicia transicional**, el [informe Situación de los Derechos Humanos en Guatemala](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/064.asp) reveló que los avances relacionados a casos que tuvieron lugar durante el conflicto interno fueron limitados comparados con el número de violaciones a los derechos humanos perpetradas y las obligaciones que tiene el Estado de Guatemala al respecto. En ese sentido, la CIDH destaca la condena de un militar considerado responsable por crimines en la masacre en la comunidad de Dos Erres, en diciembre de 1982 y, en [comunicado de 2 de julio de 2018](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/142.asp), saludó la histórica decisión contra la impunidad en el caso de la desaparición forzada del niño Marco Antonio Molina Theissen[[383]](#footnote-384). Respecto del último, la Comisión valora la sentencia del Tribunal de Mayor Riesgo C de determinar medidas de memoria y reparación a las víctimas, así como relacionadas a la creación de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Víctimas de Desaparición Forzada y Otras Formas de Desaparición[[384]](#footnote-385). Por otra parte, la CIDH observa con preocupación la absolución del exjefe de Inteligencia del Estado Mayor del Ejército, José Mauricio Rodríguez Sánchez, por el delito de genocidio contra del pueblo Ixil[[385]](#footnote-386). En relación a la protección adecuada de archivos públicos, según información recibida de organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales el Archivo Histórico de la Policía Nacional (AHPN) de Guatemala ha venido pasando por diversos cambios en su estructura funcional y administrativa, además de enfrentar dificultades para que se garantice el mantenimiento del cuerpo técnico y de los recursos financieros adecuados para su funcionamiento[[386]](#footnote-387).
8. En cuanto a los derechos de los **niños, niñas y adolescentes**, la Comisión continuó dando seguimiento a la situación de la institucionalización. En particular, la CIDH observa con preocupación la falta de avances en el cumplimiento de la medida cautelar otorgada en beneficio de los niños, niñas y adolescentes alojados en el “Hogar Seguro Virgen de Asunción”, hogar que se incendió el 8 de marzo de 2017. En particular, la CIDH advierte sobre la falta de seguimiento a la situación de las niñas que fueron desinstitucionalizadas y reintegradas a sus familias, la falta de apoyo integral para las sobrevivientes y los familiares de las víctimas, como así también la falta de avances en el proceso judicial seguido contra los responsables. Al respecto, mediante [comunicado de 8 de marzo](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/043.asp), la CIDH expresó su preocupación ante esta situación. Adicionalmente, la Comisión ha tomado conocimiento de la prevalencia de diversas vulneraciones a los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes alojados en diversas residencias a cargo de la Secretaría de Bienestar Social, tales como malos tratos, el hacinamiento en el que viven y la falta de atención de sus necesidades específicas[[387]](#footnote-388). Según informaciones de público conocimiento, en reclamo ante dichas vulneraciones, varios niños han provocado disturbios y destrozos en las instalaciones[[388]](#footnote-389), y otros han intentado huido de las residencias[[389]](#footnote-390).
9. En materia de **pueblos indígenas**, la CIDH prestó especial atención a la situación de desalojos forzosos y desplazamiento interno en Guatemala al impactar principalmente a miembros de pueblos indígenas, campesinos, personas en situación de pobreza, mujeres, niñas y niños, así como personas mayores[[390]](#footnote-391). En el 2018 la CIDH otorgó medidas cautelares a personas desalojadas y desplazadas de las familias indígenas de Comunidad  Chaab´il Ch´och’, a la Comunidad Maya Q’eqchi "Nueva Semuy Chacchilla”  y a la Comunidad Maya Q’ueqchi “La Cumbre Sa’kuxhá”[[391]](#footnote-392). Asimismo, la Comisión recibió información sobre las grandes dificultades que las comunidades indígenas enfrentan para el reconocimiento y registro de sus tierras, como la falta de un marco legal o mecanismos adecuados para que las comunidades indígenas puedan acceder a su territorio, lo que ha facilitado estos desalojos forzados y desplazamientos en el país[[392]](#footnote-393).
10. Por otra parte, la CIDH tuvo conocimiento de la falta de reconocimiento de los derechos de propiedad intelectual colectiva de mujeres indígenas en Guatemala, quienes se estarían viendo perjudicadas por empresas que se apropian de sus diseños[[393]](#footnote-394) y solicitó al Estado se acelere el trámite de la ley que reconoce el derecho de autoras de las líderes Mayas sobre sus creaciones[[394]](#footnote-395).
11. En **materia de migración,** a finales de 2018, caravanas de personas de migrantes y solicitantes de asilo cruzaron por territorio guatemalteco con la intención de llegar hacia Estados Unidos. El 19 de octubre, las personas brincaron las vallas de control fronterizo entre Guatemala y México, consiguiendo llegar hasta el puente internacional entre ambos Estados, en donde no habrían recibido ayuda humanitaria. El Estado guatemalteco retornó y deportó a varios cientos de personas a Honduras, mientras que otras personas dejaron el puente tras horas y días de espera. El 29 de octubre se reportó un enfrentamiento entre la Policía Nacional Civil de Guatemala y más de 2.000 personas migrantes que rompieron la valla metálica para ingresar a México, resultando varias personas heridas[[395]](#footnote-396).
12. Respecto de los derechos de las **mujeres y de las personas LGTBI,** la CIDH recibió información sobre el avance del proyecto de ley No. 5272, relativo a “la protección de la vida y la familia”, actualmente en estudio. De ser aprobado, dicho proyecto crearía nuevas restricciones al acceso a salud reproductiva de las mujeres, prohibiría la enseñanza de la perspectiva de género y diversidad sexual en las escuelas, reafirmaría la institución del matrimonio como derecho exclusivo de personas de sexos opuestos, y terminaría con la tipificación del delito de discriminación cuando sea en contra de personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género.
13. En relación con la situación de **personas defensoras de derechos humanos**, durante 2018 la CIDH condenó en diversas ocasiones los asesinatos y agresiones en contra de quienes defienden los derechos humanos en el país. En este sentido, [mediante comunicado de 27 de junio,](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/137.asp) la CIDH y OACNUDH condenaron los asesinatos de defensores de derechos humanos integrantes de organizaciones indígenas y campesinas que tuvieron lugar durante el primer semestre del año, y advirtieron sobre la situación de riesgo que enfrentan y el incremento de hechos de violencia y ataques en su contra. Asimismo, mediante [comunicado de 31 de octubre](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/230.asp), la CIDH expresó su alarma por el aumento de asesinatos y agresiones contra defensoras y defensores de derechos humanos en el país. Al respecto, la Comisión exhortó al Estado de Guatemala a avanzar en la aprobación de la política pública de protección a personas defensoras de derechos humanos, en cumplimiento a lo establecido en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso *Defensor de Derechos Humanos y otros*[[396]](#footnote-397). Por otra parte, la Comisión hizo seguimiento de la Iniciativa 5257, proyecto de ley que reformaría la Ley de Organizaciones No Gubernamentales. De acuerdo con las Naciones Unidas, esta iniciativa legislativa limitaría la labor de los defensores de derechos humanos y de la sociedad civil en general, a través de requisitos y controles legales y administrativos, que podrían dar lugar a que en la práctica, esas ONGs no puedan desempeñar plenamente sus actividades[[397]](#footnote-398).
14. En materia de **libertad de expresión**, durante el 2018 persistirían en el país problemas estructurales que impiden a los ciudadanos recibir información de una diversidad de fuentes, tales como los altos niveles de concentración en la propiedad y control de la radio y televisión abierta y por abonados. Por otro lado, bajo el contexto de las medidas adoptadas por el Estado de Guatemala para menoscabar las laboras de la CICIG, varios comunicadores denunciaron haber recibido acosos, amenazas y hostigamiento por informar sobre estos acontecimientos. Adicionalmente, se registraron tres asesinatos a periodistas por motivos presuntamente vinculados a su labor.

**GUYANA**

* **Consideraciones generales**
1. Respecto de los **avances** durante el 2018, la CIDH celebra los esfuerzos del Estado para mantener una estabilidad institucional tanto al interior del Estado como en el exterior. En especial, se destaca que en noviembre 2018, Guyana presentó documentos ante la Corte Internacional de Justicia (CIJ) donde explica la competencia que tiene el organismo para resolver la disputa limítrofe con Venezuela.[[398]](#footnote-399) Lo anterior es relevante para avanzar en la solución del caso y en la disminución de la tensión existente debido a la disputa territorial que le ha costado a Guyana importantes recursos financieros en potenciales proyectos de petróleo, minería e hidroeléctricos y ha afectado la seguridad ciudadana.[[399]](#footnote-400)
2. De acuerdo a información pública, Guyana, Rusia y los Estados Unidos encabezan la lista con descubrimientos de petróleos y gas en el 2018.[[400]](#footnote-401) Lo anterior, podría ser relevante para garantizar los derechos económicos y sociales en Guyana dado que el 35% de su población se encuentra bajo el umbral de la pobreza.[[401]](#footnote-402) Asimismo, la Comisión celebra las medidas para mejorar la seguridad ciudadana y aumentar la confianza pública establecidas por el gobierno actual.
3. En cuanto a los **desafíos**, la CIDH observa con especial preocupación el aumento en el número de investigaciones por corrupción en contra de funcionarios públicos. En particular, preocupa la presunta participación de policías en actividades ilegales, al haber sido acusados de ser cómplices de narcotraficantes, traficantes de armas, contrabandistas entre otros.[[402]](#footnote-403) Además, inquieta el presunto involucramiento de funcionarios en actos de mala conducta. Asimismo, preocupa el aumento de la violencia en la zona limítrofe con Venezuela.[[403]](#footnote-404)
4. El Estado no dio respuesta a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo.
* **Temas específicos**
1. Con respecto a la **institucionalidad democrática**, la Comisión conoció que el 22 de diciembre se anunció que el Gobierno de Guyana, formado por A Alianza para la Unidad (A Partnership for Unity - APNU) y la Alianza para el Cambio (Aliance for Change - AFC), no superó el *voto de confianza[[404]](#footnote-405)* liderado por el líder de la oposición Bharat Jagdeo del Partido Cívico Progresista Popular (PPP-Cívico). La votación fue de 33 votos a favor y 32 en contra[[405]](#footnote-406).De acuerdo con la Constitución de Guyana, como consecuencia del voto de no confianza, deberían celebrarse elecciones dentro de los siguientes 90 días, es decir, antes de finales de marzo de 2019.[[406]](#footnote-407)
2. Por otra parte, en noviembre de 2018, hubo Elecciones de los Gobiernos Locales (LGE), con aproximadamente 573,000 votantes elegibles. A tiempo para el proceso democrático, que se reanudó después de una pausa de 23 años, se establecieron cuatro nuevas ciudades y varios nuevos Consejos Democráticos Vecinales (NDC, por sus siglas en inglés) con al objetivo ampliar el alcance de la democracia en el país. Muchos de los partidos políticos participaron en las elecciones de 2018, incluidos los tres principales partidos políticos del país: Una Asociación para la Unidad Nacional (APNU); el Partido Cívico Progresista Popular (PPP / C) y la Alianza para el Cambio (AFC).[[407]](#footnote-408)
3. Preocupa a la CIDH presuntos hechos de corrupción dados a conocer a la luz pública que implican altos cargos del anterior y el actual gobierno, que estarían siendo demandados por mala conducta en la administración del hospital de Georgetown.[[408]](#footnote-409) La presentación de esos cargos penales privados contra los ministros se produjo aproximadamente una semana después de que la Unidad de Crímenes Especiales Organizados al ex ministro de Finanzas y al ex director de National Industrial and Commercial Investments Limited por mala conducta en un cargo público.[[409]](#footnote-410)
4. Con respecto al eje transversal de **institucionalidad en derechos humanos** resulta pertinente reseñar que el país no cuenta con un sistema nacional de derechos humanos u oficia de Ombusperson.
5. En materia de **seguridad ciudadana**, la CIDH recibió información sobre la reforma de seguridad que el gobierno de Guyana estaría impulsando. Según el presidente, el objetivo de la reforma es ayudar al público a recuperar la confianza pública en la Policía de Guyana a través de su independencia e imparcialidad, frente a problemas de contrabando, tiroteo, narcotráfico, robos y violencia en contra de la mujer que se vienen afrontando.[[410]](#footnote-411) Por ello, el presidente ha realizado designaciones en la policía para fortalecer la capacidad de fuerza para combatir el crimen;[[411]](#footnote-412) en particular, encargó al comisionado de policía Leslie James y sus cuatro diputados para implementación de la reforma.[[412]](#footnote-413) Asimismo, la Comisión observa con preocupación el incremento de la violencia en Essequibo, región en disputa entre Venezuela y Guyana, con el ascenso de bandas violentas que atacan a la comunidad local.[[413]](#footnote-414) Por lo expuesto, la CIDH continúa monitoreando la tasa de mortalidad por homicidios, la cual es de 17 por cada 100 000 habitantes en el 2012.[[414]](#footnote-415)
6. Con relación a la **independencia judicial**, el Procurador General y Ministro de Asuntos Legales, ordenaron la activación de la Ley de Revisión Judicial a partir del 1 de enero de 2019.[[415]](#footnote-416) La Ley establece que las reglas de procedimiento con respecto a la forma en que un litigante debe dirigirse a la Corte para acceder a los recursos en virtud de la Ley están contenidas en la Código de Procedimiento Civil, ya que las "reglas de la corte", que existían en ese momento, no contenían Disposiciones para todo tipo de revisión judicial.[[416]](#footnote-417)
7. En cuanto a los derechos de los **niños, niñas y adolescentes**, la Comisión toma nota de la inauguración, el 31 de octubre, del primer Tribunal de Niños (Children’s Court) con asiento en los Tribunales de los Magistrados de Georgetown (Georgetown Magistrates’ Courts). De acuerdo con información de público conocimiento[[417]](#footnote-418), el objeto de su creación responde a garantizar los objetivos de Ley de Justicia Juvenil (Juvenile Justice Act) en cuanto busca asegurar un sistema de justicia juvenil que tienda a la rehabilitación y a la restauración.

**HAITÍ**

* **Consideraciones generales**
1. Respecto a los **avances**, durante 2018, la CIDH destaca la renovación del gobierno, así como las medidas adoptadas dirigidas a asegurar la participación de mujeres.
2. Respecto a los desafíos, la CIDH muestra su preocupación sobre el uso excesivo de la fuerza contra manifestantes, así como la falta de sistemas de recuperación y prevención ante desastres naturales.
3. El Estado no dio respuesta a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo.
* **Temas específicos**
1. En lo relativo a la **institucionalidad democrática,** la CIDH observa que Haití tuvo importantes renovaciones en su gobierno. En enero, fue electo el nuevo Presidente de la Cámara de Diputados[[418]](#footnote-419). Posteriormente, el 5 septiembre de 2018, un nuevo Primer Ministro fue ratificado[[419]](#footnote-420) tras la renuncia de su predecesor derivada de los días de violentas protestas en contra del alza de los costos de la gasolina. Por otra parte, en audiencia pública durante el 167 periodo de sesiones, la Comisión fue informada sobre la situación de impunidad que persiste dentro del Poder Judicial de Haití. En este sentido, los integrantes de la sociedad civil manifestaron, entre otras cosas, la existencia de un retraso en los procesos judiciales, así como una corrupción generalizada y la falta de capacidad institucional del sistema de justicia haitiano[[420]](#footnote-421).
2. Por otra parte, la CIDH subraya que una serie de manifestaciones tuvieron lugar en Haití[[421]](#footnote-422), con el fin de expresar la oposición al alza del precio de la gasolina[[422]](#footnote-423) y exigir la renuncia del Presidente del país por su omisión en responder de manera adecuada a la situación de corrupción en el país. La CIDH tuvo conocimiento de las tensiones entre la población y el Estado tras la revelación pública de información sobre una presunta desviación de recursos públicos por más de US$3,800 millones de dólares, destinados al programa PetroCaribe, así como la investigación y eventual sanción de acusaciones en contra de varios funcionarios gubernamentales por su presunta participación en el referido acto delictivo. Al efecto, la CIDH observa con preocupación que con base en el Índice de Percepción de Corrupción de Transparencia Internacional, Haití ha sido calificado con un puntaje de 22 como el segundo país con mayor nivel de corrupción de la región[[423]](#footnote-424).
3. La CIDH también recibió información relativa a la falta de infraestructura y atención médica de personas afectadas por el terremoto ocurrido en octubre de 2018[[424]](#footnote-425), donde al menos 12 personas perdieron la vida y 135 resultaron heridas[[425]](#footnote-426).
4. Con respecto al eje trasversal relativo a **institucionalidad en derechos humanos** Haití cuenta con la Oficina de Protección Ciudadana de Haití (OPC)[[426]](#footnote-427) como institución nacional independiente para la promoción y protección de los derechos humanos.
5. En lo atinente al **acceso a la justicia**, según el Reporte de la Misión de Naciones Unidas para el Apoyo a la Justicia en Haití (MINUJUSTH), al 23 de octubre de 2018, la proporción de personas privadas de la libertad en prisión preventiva por más de dos años era del 63,6%, lo que significó un aumento del 2.5% en comparación con el 61,1% en el período del informe anterior. Además, se informó que las dos oficinas de asistencia letrada del Colegio de Abogados de Puerto Príncipe abrieron 2,249 casos nuevos, celebraron 1,961 consultas, presentaron 100 solicitudes de hábeas corpus y contribuyeron a la liberación de 250 detenidos en prisión preventiva durante el período que abarca el citado informe[[427]](#footnote-428).
6. En relación a la **seguridad ciudadana**, la CIDH también tuvo conocimiento de enfrentamientos violentos entre personas haitianas y dominicanas en distintos puntos de la frontera con la República Dominicana. La CIDH destaca un enfrentamiento en Belladère[[428]](#footnote-429) durante el mes de agosto que involucró un tiroteo de ambos lados de la frontera y que dejó como resultado al menos 4 personas heridas. A pesar de que los hechos provocaron un pronunciamiento del Presidente[[429]](#footnote-430) del país en torno a resguardar la soberanía nacional, la información en los medios de comunicación tanto haitianos como dominicanos no es clara respecto del lugar y las circunstancias en el que acontecieron los hechos[[430]](#footnote-431).
7. Adicionalmente, la CIDH destaca que en el marco de las protestas que tuvieron lugar en octubre, se reportó la muerte de al menos 10 personas, entre ellas, un policía y un hombre cuyo cadáver se encontró ardiendo cerca de una barricada[[431]](#footnote-432), así como un incidente en el que 6 personas murieron, luego que un automóvil del gobierno haitiano perdiera el control. Este último hecho provocó el aumento de los disturbios, pues los manifestantes incendiaron el vehículo[[432]](#footnote-433).Sobre esto, la CIDH nota con preocupación el uso abusivo de la fuerza por parte de los cuerpos de seguridad al momento de dispersar eventos de protesta social.
8. Respecto de los **derechos de las personas migrantes**, la CIDH tuvo conocimiento de la continuidad de expulsiones y deportaciones de personas haitianas desde República Dominicana, así como de la falta de acceso a documentación, especialmente de pasaportes, que afectó a la población haitiana en República Dominicana tras una decisión de la Embajada de Haití de suspender la emisión de los mismos[[433]](#footnote-434).
9. Por otra parte, la CIDH toma nota de la adopción en Chile del Plan Humanitario de Regreso Ordenado al País de Origen de Ciudadanos Extranjeros[[434]](#footnote-435), mismo que ha tenido un impacto significativo para la repatriación de migrantes de origen haitiano[[435]](#footnote-436). Aunado a lo anterior, la CIDH observa con preocupación información recibida sobre la trata de personas haitianas y destaca el descubrimiento y desmantelamiento, por parte de las autoridades chilenas, de una red de trata de personas que utilizaba agencias de viaje para trasladar bajo engaño a personas haitianas hacia Chile[[436]](#footnote-437).
10. En lo relativo a los **derechos de las mujeres**, en abril, se instaló el Comité sobre Equidad de Género en el Senado, presidido por una Senadora del partido Tèt Kale, el cual, tiene como finalidad generar espacios de diálogo entre parlamentarios y miembros de organizaciones feministas[[437]](#footnote-438).
11. Aunado a lo anterior, en cuanto a los **derechos de los niños, niñas y adolescentes**, la Comisión observa con especial preocupación la persistencia de la práctica denominada “restavèks”, que consiste en el uso de niños y niñas en su mayoría -el 60% son niñas[[438]](#footnote-439)- como trabajadores domésticos. Las niñas y los niños suelen provenir de familias con bajos recursos económicos, razón por la que son enviados a vivir con familias adineradas con la esperanza de que de esta forma reciban una buena educación. Sin embargo, la CIDH alerta que esta práctica coloca a los niños y niñas en una situación de riesgo de ser víctimas de diversas formas de violencia y de abuso, además de que se les deniega el acceso a la educación[[439]](#footnote-440).
12. Por otro lado, la Comisión lamenta que los niños, niñas y adolescentes se hayan visto impedidos de asistir a la escuela durante los días de protestas que tuvieron lugar en el país, impidiendo su ejercicio del derecho a la educación[[440]](#footnote-441).
13. En cuanto a los derechos de las personas LGBTI, la Comisión continuó monitoreando con preocupación la situación respecto a dos iniciativas de ley que tendrían un efecto discriminatorio y estigmatizaste respecto a estas personas. La primera, excluye a las personas LGBTI de la emisión de certificados que darían “fe de la moralidad” o un “certificado de buena vida”, estos certificados son usualmente utilizados en la búsqueda de empleo o vivienda e incluso para optar a cargos públicos. La segunda, criminalizaría cualquier tipo de demostración o expresión pública a favor o en defensa de la homosexualidad, además que formalizaría la prohibición del matrimonio igualitario. Dichas leyes fueron aprobadas por el Senado en 2017 y hasta el cierre del presente informe se encontraban en proceso de ser ratificadas por la cámara de diputados[[441]](#footnote-442).
14. Respecto de la situación de las **personas privadas de libertad,** en el marco de la audiencia pública celebrada durante su 170 periodo ordinario de sesiones, la CIDH recibió información sobre el hacinamiento y el uso excesivo y prolongado de la prisión preventiva que prevalece en Haití. Asimismo, la CIDH fue enterada de las condiciones deplorables que prevalecen en las prisiones en Haití, las cuales representarían un atentado a la vida e integridad de las personas detenidas, y se caracterizarían, entre otras cuestiones, por la negligente atención médica, inadecuada alimentación, y la falta de separación entre personas procesadas y condenadas. De igual forma, las organizaciones solicitantes señalaron que entre junio y octubre de 2018, un total de 118 personas detenidas habrían perdido la vida a consecuencia de las condiciones en referencia[[442]](#footnote-443).
15. En materia de **libertad de expresión,** el 14 de marzo de 2018, algunos medios de comunicación informaron que el periodista Vladjimir Legagneur había desaparecido cuando estaba realizando un reportaje en Grand Revine[[443]](#footnote-444). En respuesta, el 01 de junio la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH solicitó información al Estado haitiano sobre los referidos hechos, sin embargo, hasta el momento, no se ha recibido una respuesta. Por otro lado, la CIDH observa que un proyecto de ley contra la difamación que contenía tipificaciones penales restrictivas a la libertad de expresión habría sido archivado por la Cámara de Diputados. Finalmente, se reportó un caso de amenazas de muerte por parte de agentes de seguridad asignados al Parlamento haitiano a periodistas que intentaron cubrir sobre un acontecimiento de interés público.

**HONDURAS**

* **Consideraciones generales**
1. Respecto de los **avances** durante 2018, la CIDH saluda la reducción de la tasa de homicidios, y la creación de la Secretaría de Derechos Humanos como entidad separada de la anterior Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización del Gobierno de la República de Honduras. Asimismo, la Comisión destaca que el Estado de Honduras informó sobre la creación e implementación del Sistema de Recomendaciones de Honduras (SIMOREH)[[444]](#footnote-445). Asimismo, la CIDH reconoce y agradece el apoyo técnico y logístico ofrecido por las autoridades estatales para la realización de la visita in-loco a Honduras del 30 julio al 3 de agosto de 2018, con el objetivo de observar y analizar la situación de derechos humanos en el país.
2. En relación con los **desafíos,** continúa siendo de especial preocupación la situación de impunidad y violencia que históricamente ha enfrentado Honduras, así como la falta de confianza por parte de la población en las instituciones del Estado. Al respecto, en sus [observaciones preliminares](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/171A.asp) a la visita in loco, la Comisión expresó su preocupación por la falta de avances en las investigaciones de las muertes ocurridas en el contexto de la crisis poselectoral. Asimismo, durante 2018 la Comisión recibió diversa información sobre casos relacionados con corrupción, entre otros, los asuntos conocidos como “Red de Diputados”, “Pacto de Impunidad” y “La Caja de Pandora”. Finalmente, la Comisión advierte el aumento de la pobreza y la pobreza extrema en 2018 respecto del año anterior[[445]](#footnote-446).
3. El Estado dio respuesta a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo.
* **Temas específicos**
1. En cuanto a la **institucionalidad democrática**, la CIDH advierte que persisten desafíos que afectan a las instituciones democráticas del país, tales como la violencia, la impunidad y la corrupción. Durante la visita de al país, el Estado informó a la Comisión que un factor generador de la violencia y que afecta el Estado de Derecho, constituye el tráfico de drogas y el crimen organizado que ha permeado varias instituciones estatales. Por su parte, la Comisión pudo constatar que la situación de impunidad estructural y la corrupción han erosionado la confianza en las instituciones públicas. Por otra parte, en el contexto de la crisis poselectoral, la Comisión observa que a fin de atender la crisis en referencia, el 28 de agosto se instaló un diálogo político moderado por Naciones Unidas[[446]](#footnote-447). No obstante, tras la salida de varias partes de las mesas, el 16 de octubre de 2018 Naciones Unidas comunicó la suspensión de dicho diálogo[[447]](#footnote-448).
2. Igualmente, en materia de **institucionalidad en derechos humanos**, la Comisión resalta la existencia del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos como órgano autónomo que garantiza el respeto y promoción de la dignidad humana de todas[[448]](#footnote-449). Por otra parte, mediante [comunicado de prensa de 22 de enero de 2018](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/008.asp), la CIDH saludó la creación de la Secretaría de Derechos Humanos como entidad separada de la anterior Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización del Gobierno de la República de Honduras. Dicha entidad inició sus funciones en enero de 2018 con el fin de impulsar e implementar la Política Pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos. De igual manera, la Secretaría de Derechos Humanos ha implementado diversas acciones en esta materia dentro de las cuales se destaca la capacitación a 26, 627 miembros de cuerpos del orden entre el 2014 y 2018; la elaboración de cartillas de Procedimiento en Derechos Humanos para la Policía Militar del Orden Público (PMOP); y la capacitación de 24, 837 miembros de la carrera policial y aspirantes de la Policía del Instituto Tecnológico Policial[[449]](#footnote-450).
3. En cuanto al **acceso a la justicia**,durante su visita en 2018 la CIDH constató que persisten los problemas estructurales que debilitan las garantías de independencia e imparcialidad. Organizaciones de la sociedad civil han informado a la Comisión sobre la existencia de una “justicia selectiva” que por un lado, actuaría de manera tardía en relación con violaciones a derechos humanos, pero que por otra parte, favorecería los intereses de diversos actores vinculados al poder público. Asimismo, constató que continúa prevaleciendo un excesivo control por parte de la Corte Suprema y su Presidente en el sistema de nombramiento y remoción de jueces y juezas. Conforme lo señalado en sus [observaciones preliminares](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Honduras-es-2015.pdf), se siguen aplicando disposiciones disciplinarias que por su carácter vago o ambiguo generan excesiva discrecionalidad y falta de previsibilidad sobre las conductas que podrían ser sancionadas. Todo ello, a pesar de que dicho régimen ha sido declarado incompatible con la Convención Americana por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia del caso *López Lone*[[450]](#footnote-451)*.* Respecto a este caso en particular, la CIDH saluda la decisión de la Corte Suprema de Justicia de reincorporar a Tirza Flores Lanza como magistrada de la Corte de Apelaciones del Trabajo de San Pedro Sula y a Guillermo López Lone a su cargo como juez del tribunal de sentencia de San Pedro Sula[[451]](#footnote-452).
4. Adicionalmente, continúan operando los jueces y fiscales de “jurisdicción nacional”, quienes serían asignados por el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad (CNDS). La CIDH reitera su preocupación sobre la independencia e imparcialidad para investigar y sancionar los casos que conocen estos jueces y fiscales, así como porque pueden celebrar audiencias sin necesidad de determinar su ubicación física, por medios virtuales, e inclusive, pudiendo residir fuera del país según lo determine el Consejo Nacional de Seguridad y Defensa, subordinándose así a dicho Consejo.
5. Por otra parte, la CIDH fue informada que el Estado cuenta con un Plan Estratégico 2018-2027 y Operativo 2018-2019 para combatir el delito de trata de personas. En el marco de estas medidas, la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual, Comercial y Trata de Personas (CICESCT) han brindado atención a más de 180 casos, y de las 128 denuncias recibidas en 2017 se han judicializado más del 65% de los casos[[452]](#footnote-453).
6. En materia de **seguridad ciudadana,** la CIDHdestaca la disminución de homicidios en el país. En este sentido, el Estado informó a la Comisión que entre 2012 y 2018, se produjo una reducción de más de 40 puntos en la tasa de homicidios violentos como resultado de los esfuerzos realizados en el combate al delito y de las medidas de prevención previstas en la Política Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana 2011-2022 y en la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia[[453]](#footnote-454). Según información pública en 2018 la tasa de homicidios se redujo un 6% respecto del año anterior[[454]](#footnote-455). La CIDH advierte que los asesinatos de mujeres en razón de su género no habrían disminuido en la misma proporción que los demás homicidios en el país. Además, la Comisión ve con especial preocupación que estos crímenes se realizan con particular ensañamiento contra las mujeres e indican un patrón de violencia extrema contra ellas.
7. Preocupa a la Comisión que en los últimos años se ha producido un incremento de la participación de las fuerzas militares en múltiples ámbitos y funciones relacionados con la seguridad pública, incluyendo la creación de la Policía Militar, la militarización de la función penitenciaria y en campos de educación como el programa para niños y adolescentes “Guardianes de la Patria”. La jurisprudencia interamericana establece que el mantenimiento del orden público y la seguridad ciudadana deben estar primordialmente reservados a los cuerpos policiales civiles; y que cuando el ejército participa en tareas de seguridad debe de ser de manera extraordinaria, subordinada y complementaria, regulada y fiscalizada[[455]](#footnote-456). En relación con las protestas desarrolladas en el marco del conflicto poselectoral, entre diciembre de 2017 y enero de 2018, la CIDH observó fueron reprimidas mediante un uso indiscriminado y desproporcionado de la fuerza. En la represión también participaron las fuerzas armadas, en contradicción con los estándares interamericanos en la materia. La respuesta estatal a las manifestaciones tuvo como consecuencia que por lo menos 22 personas perdieran su vida en forma violenta[[456]](#footnote-457).
8. En relación con **personas defensoras de derechos humanos**, si bien desde 2016 la cifra de asesinatos a defensoras y defensores en el país ha disminuido significativamente, la CIDH advierte que las cifras globales de agresiones en los últimos años siguen siendo preocupantes. Asimismo, la Comisión expresa su preocupación por la práctica de criminalización de personas defensoras de derechos humanos. En sus [observaciones preliminares](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/171A.asp), la Comisión destacó los múltiples testimonios que denuncian que a fin de obstaculizar su labor de defensa, se ha hecho uso de tipos penales –tales como usurpación, injurias y calumnias– así como de amenazas de demandas en su contra. De igual forma, la CIDH advirtió el constante uso de las redes sociales y otros medios de información para difundir mensajes estigmatizantes y deslegitimadores hacia personas defensoras de derechos humanos. Por otra parte, [mediante comunicado de prensa](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/256.asp) de 28 de noviembre de 2018, la CIDH y OACNUDH expresaron su preocupación por la exclusión de la acusación privada en representación de las víctimas y las demoras injustificadas en el proceso de Berta Cáceres, y señalaron que la justicia para las víctimas será efectiva e integral únicamente cuando se judicialice y responsabilice a todos los autores materiales e intelectuales del crimen. Por su parte el Estado informó que, en el marco de la aplicación de la Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, se han atendido 370 solicitudes de medidas de protección, de las cuales, 260 se encuentran bajo la responsabilidad de la Dirección General del Sistema de Protección[[457]](#footnote-458).
9. En materia de **derechos de las mujeres**, la Comisión observa que en Honduras se mantiene la criminalización absoluta del aborto, incluyendo cuando el embarazo pone en riesgo la vida de la mujer[[458]](#footnote-459), con consecuencias directas en las cifras de morbilidad y mortalidad materna. Sin opciones legales, seguras y oportunas, muchas mujeres han de someterse a prácticas peligrosas e incluso mortales, se abstienen de requerir servicios médicos o tienen emergencias obstétricas sin la necesaria atención médica. Para mantener su salud sexual y reproductiva, las mujeres, niñas y adolescentes han de tener acceso a información veraz y oportuna, y a un método anticonceptivo de su elección que sea legal, seguro, eficaz, asequible y aceptable[[459]](#footnote-460).
10. Respecto de los derechos de **personas LGBT**, de acuerdo con la información recibida por la CIDH, en agosto de 2018 el Congreso Nacional de Honduras aprobó modificaciones a la Ley de Adopción para incluir de manera expresa la prohibición a la adopción por parte de parejas del mismo sexo. La Comisión observa que el cambio representa un tratamiento diferenciado hacia las parejas del mismo sexo, que representa una violación a la luz de los principios de igualdad y no discriminación y considera que dicho cambio en la legislación puede constituir, en sí mismo, un acto de discriminación.
11. En relación con **pueblos indígenas**, durante 2018 la Comisión recibió información sobre diversas actividades de exploración minera y proyectos turísticos e hidroeléctricos dentro de los territorios de los pueblos indígenas y afrodescendientes sin una consulta previa, libre e informada. La Comisión toma nota de lo informado por el Estado durante la visita in loco que actualmente se encuentra ante el Congreso Nacional un proyecto de ley sobre consulta previa a efectos de garantizar los derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes. Asimismo, la Comisión recibió información sobre múltiples afectaciones que continúan sufriendo los buzos miskito durante la pesca submarina[[460]](#footnote-461).
12. En materia de personas **migrantes**, se ha observado un incremento de personas hondureñas que han sido reconocidas como refugiadas y que se encuentran solicitando asilo del 452.12% y 7,281.23%, respectivamente, de 2012 a 2017[[461]](#footnote-462). Asimismo, en 2018 se observaron caravanas de personas migrantes y solicitantes de asilo, la mayoría de nacionalidad hondureña, que buscaban llegar hacia Estados Unidos y, en menor medida a México. Muchas de estas personas continúan su viaje, mientras que más de 3,700 han solicitado asilo en México y 8,500 retornado a Honduras y a El Salvador[[462]](#footnote-463).
13. La Comisión finalmente considera que la **libertad de expresión** enfrenta un panorama de extrema complejidad en Honduras. La persistencia de elevados niveles de violencia contra periodistas y la impunidad de la mayor parte de los crímenes continúa siendo un grave problema. Desde 2014, la CIDH y su Relatoría Especial han registrado 18 asesinatos de periodistas y trabajadores de medios de comunicación en el país y han sido informadas sobre decenas de agresiones físicas, ataques y amenazas. Los índices de impunidad de los casos de amenazas y ataques de periodistas serían aún mayores. De modo recurrente víctimas y organizaciones de derechos humanos denuncian que no tienen información acerca del estado de trámite de sus denuncias sobre asesinatos o violencia contra periodistas. La impunidad ha generado miedo y autocensura entre los comunicadores, así como una profunda desconfianza en las autoridades públicas para lograr justicia.

**JAMAICA**

* **Consideraciones generales**
1. Respecto de los **avances** durante 2018, la CIDH saluda la aplicación de medidas alternativas a la prisión preventiva; la implementación de programas de reinserción social para personas privadas de libertad; y el compromiso verbal asumido por el gobierno de fortalecer medidas de proteger los derechos de las mujeres y los niños, niñas y adolescentes[[463]](#footnote-464).
2. En relación con los **desafíos,** Jamaica reporta la tercera tasa de homicidios más alta entre los países de Latinoamérica y el Caribe. Se declaró el Estado de emergencia pública en ciertas zonas y se mantiene la denuncia del uso desproporcionado de la fuerza, incluyendo la fuerza letal, por parte de la policía. Continúan siendo de especial preocupación: las normativas que afectan los derechos de las personas LGBTI y la lucha contra la impunidad en temas de violencia sexual mayormente contra niñas y mujeres; las condiciones de detención de las personas privadas de libertad, así como la falta de información oficial pública actualizada al respecto; y el retardo en el acceso al derecho a la memoria, verdad y justicia de las víctimas de los hechos de Tivoli Gardens.
3. El Estado no dio respuesta a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo.
* **Temas específicos**
1. En cuanto al eje trasversal de la **institucionalidad en derechos humanos**, es de indicar que Jamaica cuenta con la Institución de la Defensoría Pública de dicho país ([Office of The Public Defender of Jamaica](http://www.opd.gov.jm/about-us/our-role)), cuyo rol fundamental consiste en investigar las denuncias/quejas que son presentadas por personas que se consideran afectadas por el Estado o alguna entidad estatal[[464]](#footnote-465). Por otra parte, la CIDH ha recibido información en el sentido que durante 2018 no se habría implementado el compromiso estatal de la constitución del Instituto Nacional de Derechos Humanos[[465]](#footnote-466). Asimismo, la CIDH fue informada de la falta de una ley general contrala discriminación[[466]](#footnote-467).  Por otro lado, CIDH saluda la creación en diciembre del Comité de Gabinete de Violencia Sexual en el Ministerio de Justicia, la entidad responsable de la protección de derechos humanos en Jamaica. El Comité presentó un informe para fortalecer la legislación y asegurar que relaciones sexuales sin consentimiento deban ser consideradas violencia sexual[[467]](#footnote-468).
2. En materia de **seguridad ciudadana,** Jamaica registró 1.287 asesinatos en 2018, con una tasa de homicidios de 47 por 100.000 habitantes[[468]](#footnote-469). Esto contrasta con las cifras oficiales de las Fuerzas Policiales de Jamaica *(JCF)* para 2017, cuando se registraron 1.616 homicidios violentos, esto es, aproximadamente 55,7por cada 100 mil habitantes[[469]](#footnote-470).
3. Las medidas adoptadas contra la violencia se han caracterizado por la priorización de acciones represivas y las declaratorias de estados de emergencia en algunas parroquias del país con extensiones recurrentes[[470]](#footnote-471). La Reforma de Ley de 2017 que permite las declaratorias de ciertas áreas como Zonas de Operaciones Especiales *[Zones of Special Operations] (ZOSO)*[[471]](#footnote-472) y el despliegue de operaciones conjuntas de la *JCF* y la Fuerza de Defensa deJamaica *[Jamaica Defence Force]* *(JDF)* ha resultado en numerosas detenciones. Familiares de detenidos denunciaron que no habrían sido informados sobre el paradero de sus familiares. Esta Reforma contemplaría, el establecimiento de un Tribunal de Revisión de Poderes de Emergencia yla protección de las fuerzas de seguridad contra cualquier acción judicial instaurada en su contra por actos realizados “de buena fe” en el ejercicio de sus funciones durante el período de emergencia. Con estas medidas se ha registrado una reducción de los homicidios en las zonas objetivo, pero no así en el resto del país, dada la movilización de las pandillas a otros sectores menos violentos.
4. Se observa que si bien gran parte de la violencia se atribuye al alto nivel de actividad delictiva de las pandillas, un porcentaje de las muertes anuales es atribuible a agentes de policía. Se evidencia el uso desproporcionado de la fuerza, incluyendo la fuerza letal, por parte de la policía, y el empleo de las ejecuciones extrajudiciales como “una alternativa frente a la detención y largos procesos penales”[[472]](#footnote-473). Al 1° de septiembre se habían documentado 100 muertes[[473]](#footnote-474), vinculadas en su mayoría al accionar de la *JCF*. Este año, la sociedad civil llamó a las autoridades a acabar con la impunidad de las muertes de individuos en manos de la policía, además de garantizarles a los familiares de las víctimas el acceso a la justicia libre de intimidación y amenazas[[474]](#footnote-475). En la respuesta del Estado a una solicitud de información enviada por la CIDH sobre el estado de emergencia pública en la Parroquia de Saint James, informó que tales medidas se habían implementado con pleno respeto a los derechos humanos, lo que se evidenciaría al no haberse recibido reportes ni quejas en ese sentido. Indicó que las fuerzas públicas estaban entrenadas para cumplir con las directrices del decreto y el respeto de los derechos humanos y que ha adoptado medidas para restaurar el orden público, principalmente respecto a las tasa de homicidios y tiroteos. Señaló que 912 personas habían sido detenidas y 37 permanecían en custodia estatal, de las cuales ninguna era menor de 18 años.
5. En cuanto a la **independencia judicial**, fueron de conocimiento público las reacciones ante las declaraciones del Primer Ministro al anunciar en febrero el nombramiento de Bryan Sykes como presidente interino de la Corte Suprema, señalando que “las acciones que traen resultados determinarán el que asuma [dicho] rol”. Jueces y juezas del máximo tribunal e instancias inferiores se ausentaron de sus funciones el 12 de febrero, causando el cierre del sistema judicial, para publicar una declaración expresando gran preocupación por el nombramiento interino de este alto cargo, pese a su clara vacancia, y al tenor de las declaraciones que traían consigo serias implicaciones en relación a los principios fundamentales de separación de poderes e independencia del Poder Judicial. Parlamentarios, organizaciones de la sociedad civil, academia y el Colegio de Abogados de Jamaica se sumaron a los reclamos. Finalmente, el 1° de marzo, el Gobernador General juramentó a Bryan Sykes como presidente de la Corte Suprema de Jamaica. Preocupa a la CIDH la información recibida respecto a la falta de confianza en la administración de justicia institucional en particular por parte de las mujeres, siendo que menos del 12% de las mujeres la utilizan[[475]](#footnote-476).
6. La situación de los derechos de las **personas LGBTI** en Jamaica es compleja debido a la vigencia de leyes que criminalizan las relaciones sexuales consensuales entre personas adultas del mismo sexo. El impacto de las “leyes de sodomía” genera violencia y discriminación de las personas LGBTI. Según información recibida por la Comisión, la demanda de inconstitucionalidad contra dicha ley en 2015, continuaría pendiente de ser resuelta. Por otro lado, se destaca la decisión del Estado de prohibir la entrada al país del pastor Steven Anderson, de la iglesia bautista “*Faithful Word Baptist Church*”, en enero, justificada en sus reiteradas declaraciones contra personas homosexuales que incitaban a la violencia. La CIDH toma nota de que las autoridades tomaron medidas disciplinarias contra los policías involucrados en el incidente en el que se habría rociado con gas pimienta al fotógrafo Rudolph Brown mientras intentaba capturar imágenes de un arresto en Cross Road[[476]](#footnote-477). Asimismo, saluda que el Alcalde de Kingston se haya pronunciado en apoyo a la comunidad LGBTI[[477]](#footnote-478).
7. Respecto a la situación de **las mujeres**, se observa que subsisten normas legales discriminatorias contra las mujeres y vacíos legales que obstaculizan la lucha contra la impunidad y el ejercicio del derecho a una vida libre de violencia. El Decreto de Ofensas Sexuales de 2009 define la violación como “la penetración no-consensual del miembro sexual masculino por vía vaginal”. Esta definición es limitada e impide la protección de mujeres víctimas de acuerdo a los estándares interamericanos[[478]](#footnote-479). De igual forma, la ley penaliza la violación conyugal solo en ciertas circunstancias[[479]](#footnote-480) lo cual resulta discriminatorio y en incumplimiento de los estándares interamericanos sobre violencia doméstica, violación sexual y consentimiento. Actualmente, no existe legislación relativa al acoso sexual ni recursos legales para las víctimas de esta forma de violencia.
8. En cuanto al tema de **memoria, verdad y justicia**,en audiencia ante la CIDH[[480]](#footnote-481), se denunció a la INDECOM y a la *Special Coroner's Court*, por retrasos en sus trabajos relacionados con la reparación de los incidentes violentos de *Tivoli Gardens* en 2010, debido a la falta de colaboración por parte de operadores de justicia, incluyendo una supuesta tendencia de favorecimiento a los policías por parte del *Director of Public Prosecutions* (DPP). Hasta septiembre de 2017, el INDECOM registraba un total de 9 condenas de agentes del Estado. Cabe destacar que, en diciembre de 2017, el Primer Ministro de Jamaica, realizó un pedido público de disculpas y anunció la aprobación de 200 millones de dólares jamaiquinos destinados a la reparación de las víctimas. Estas disculpas fueron criticadas al considerarse vagas y poco incisivas, en especial en lo que se refiere a la atribución de responsabilidad a los agentes de Estado. Es de destacar que en julio de 2018 la Corte Suprema permitió que INDECOM ejecute la orden de registro contra la Fuerza de Defensa de Jamaica (*JDF*), al no considerar que fuera un “ejercicio irrazonable de poder”[[481]](#footnote-482). Esta orden se emitió como parte de las investigaciones sobre el uso de morteros en las operaciones militares realizadas *Tivoli Gardens*. Sin perjuicio de la citada sentencia, la orden no ha podido ser ejecutada[[482]](#footnote-483). La CIDH continuará dando seguimiento a este proceso.
9. En relación a los **derechos de los niños, niñas y adolescentes**, persiste la impunidad de los responsables de delitos sexuales en su contra, lo cual permite que sigan siendo cometidos, afectando mayormente a las niñas[[483]](#footnote-484). La legislación sobre ofensas sexuales, *[Sexual Offences Act]*, deja fuera de toda protección a los adolescentes entre los 16 y 18 años; quienes, pese a ser niños, no reciben la protección correspondiente[[484]](#footnote-485). Preocupa el tratamiento brindado a los niños en situación de detención, especialmente en cuanto a la educación que reciben y la insuficiente atención psicológica. El castigo corporal sigue siendo legal, lo que conlleva a que los niños estén más expuestos a ser víctimas de violencia. Según Unicef, aproximadamente el 80% de los niños jamaiquinos experimentan alguna forma de violencia física o psicológica como forma de disciplina[[485]](#footnote-486). Por otro lado, el acceso a la salud continúa siendo difícil para aquellos niños y niñas que viven en zonas rurales o barrios desfavorecidos[[486]](#footnote-487). Preocupa la información recibida por la CIDH en la que se registra un 15% de embarazos en niñas y adolescentes, y que este porcentaje se incrementa en 10 veces en el caso de niñas pobres en comparación con quienes no lo son[[487]](#footnote-488). Asimismo, se recibió información sobre un 40% de niños, niñas y adolescentes afectados por *bullying*[[488]](#footnote-489). Por otro lado, la Comisión destaca que el Ministerio de Justicia presentó una política para relevar la importancia de las medidas restaurativas para niñas, niños y adolescentes en conflicto con la ley penal[[489]](#footnote-490).
10. En cuanto a las **personas con discapacidad**, preocupa que aún no haya entrado en vigencia la Ley de la Discapacidad *(Disabilities Act)*, promulgada en 2014[[490]](#footnote-491). A su vez, en el Senado se criticó el presupuesto 2018-2019 asignado al Consejo para las Personas con Discapacidad de Jamaica, que no presenta incremento pese a la necesidad de mayor personal y fondos para la ejecución de su mandato[[491]](#footnote-492). Independientemente de su alegada no aplicabilidad, continúa vigente el artículo 6(c) de la Ley de Extranjería de 1946, que prevé la prohibición del ingreso de personas con discapacidad al país[[492]](#footnote-493).
11. En materia de **personas privadas de libertad** se destaca la implementación de programas de reinserción social como el “Sistema de Justicia Multipuertas” y el Programa de Autosuficiencia de Agricultura[[493]](#footnote-494).
12. En lo que respecta al **derecho a la libertad de pensamiento y de expresión**, organizaciones de la sociedad civil reportaron su preocupación sobre el proyecto de ley para la protección de datos personales. Este proyecto prevé requerir que las personas y organizaciones, incluidos los medios de comunicación, considerados como "controladores de datos", envíen a la nueva Oficina del Comisionado de Información una descripción de los datos personales recibidos, almacenados o procesados, lo cual otorga amplios poderes a la oficina sobre individuos y organizaciones (incluidos los medios) para obtener información, como la identificación de las fuentes, exigir la rectificación, entre otros. Las sanciones por incumplimiento en este proyecto de ley serían variadas e incluirían el encarcelamiento[[494]](#footnote-495). De ser aprobado podría ir en contravía con los estándares establecidos en la declaración de principio sobre Libertad de Expresión de la CIDH[[495]](#footnote-496).
13. Sobre los **DESCA**, los obstáculos en el acceso a la educación y el trabajo se identifican como determinantes para la promoción del crimen organizado e impedir la resocialización de los jóvenes involucrados en estas actividades ilícitas[[496]](#footnote-497).

**MÉXICO**

* **Consideraciones generales**
1. Respecto de los **avances** durante 2018, la CIDH saluda diversas medidas adoptadas por el Estado mexicano en materia de derechos humanos. Entre éstas destacan las acciones dirigidas a garantizar la participación de la ciudadanía en las elecciones federales y locales; la implementación de un protocolo en las Procuradurías para atender casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género; y las reformas legislativas adoptadas por el Estado que representan un avance en el reconocimiento pleno de las personas LGBTI. Asimismo, valora la tipificación del feminicidio como delito en todo el país; los apoyos a la población indígena en materia de acceso a la justicia; la conclusión de los trámites del Programa Temporal de Regulación Migratoria que otorgan la regularización temporal por 4 años a 5,730 personas; y la inclusión del enfoque sobre personas afrodescendientes en el marco de la preparación para el Censo de Población y Vivienda 2020.
2. En relación con los **desafíos,** continúan siendo de especial preocupación los elevados números de desapariciones de personas y homicidios sin una debida investigación, aspectos que son un reflejo de los retos en materia de inseguridad ciudadana que enfrenta el Estado. Para hacer frente a esta situación, se han presentado iniciativas legislativas que terminaron en reformas constitucionales a fin de crear una Guardia Nacional y a fin de incrementar el catálogo de delitos con aplicación de prisión preventiva oficiosa o automática. Por otra parte, sigue siendo de especial preocupación para la Comisión, la situación especial de riesgo en que se encuentran las mujeres; los niños, niñas y adolescentes; las personas migrantes; los pueblos indígenas; las personas privadas de libertad, las personas defensoras de derechos humanos, y los periodistas.
3. El Estado dio respuesta a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo.
* **Temas específicos**
1. Sobre la **institucionalidad democrática**, el Estado informa que el proceso electoral 2017-2018 ha significado la elección más grande en la historia de México, y que contó con una participación del 63.42%[[497]](#footnote-498). Por su parte, la CIDH valora las diversas medidas adoptadas por el Estado a fin de garantizar el proceso democrático y la participación de la ciudadanía en las elecciones federales y locales. En particular, destaca lo reportado por México respecto de las acciones dirigidas a garantizar el voto de las personas que residen en el extranjero y de aquéllas internadas en hospitales públicos de cada entidad federativa, mediante la instalación de mesas receptoras de voto[[498]](#footnote-499). Asimismo, la Comisión saluda la adopción del Protocolo para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, que tuvo como objeto el asegurar la participación de esta población, a través de, por ejemplo, plantillas y urnas con etiquetas en Braille, mamparas especiales y rampas en mesas receptoras del voto[[499]](#footnote-500).
2. Por otra parte, mediante [comunicado de 10 de mayo de 2018](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/102.asp), la Comisión advirtió sobre la situación especial de riesgo que enfrentaron numerosos actores políticos durante este proceso electoral, incluyendo precandidatos y candidatos de distintos movimientos y afiliaciones políticas. En este sentido, importantes fuentes reportaron decenas de asesinatos en contra de distintos actores políticos ocurridos en las precampañas e intercampañas, amenazas a actores políticos y agresiones contra mujeres políticas. En este contexto, la Comisión llama al Estado a que las investigaciones sobre  los hechos reportados se realicen con la debida diligencia y atención a los estándares internacionales en la materia. De igual manera, urge al Estado a adoptar todas las acciones necesarias a fin de que hechos de esta naturaleza no se repitan en el siguiente periodo electoral.
3. En cuanto al eje de **institucionalidad en derechos humanos**, México cuenta con una Comisión Nacional de los Derechos Humanos[[500]](#footnote-501) como organismo encargado de velar por la vigencia y garantía de los derechos humanos en el país.
4. En materia de **seguridad ciudadana,** de acuerdo con cifras oficiales, tan solo en 2018 se reportan un total de 30.499 homicidios dolosos en el fuero común y 790 en el fuero federal[[501]](#footnote-502). Al respecto, la CIDH observa que estas cifras representarían en comparación con los datos de 2017, un incremento de 22% en el fuero local y de 60% a nivel federal[[502]](#footnote-503).
5. A fin de buscar la adopción de medidas que permitan hacer frente a la situación de inseguridad ciudadana en México, y después de meses de discusiones y diversos proyectos de dictamen, el 28 de febrero de 2019 el Congreso aprobó la creación de la llamada Guardia Nacional y enviada a legislaturas locales para su aprobación. La Guardia Nacional se considera como una “policía de carácter civil” adscrita exclusivamente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana; los nuevos reclutas no serán elementos en activo de las fuerzas armadas, y el fuero respecto de las actuaciones de la misma será de tipo civil. Asimismo, durante cinco años, en tanto  entra en vigencia el decreto y la Guardia Nacional desarrolla su estructura y capacidades, el Ejército y la Marina desarrollarán tareas de seguridad pública. En este contexto, de conformidad con los estándares interamericanos, la Comisión recuerda que el mantenimiento del orden público y la seguridad ciudadana deben estar primordialmente reservados a los cuerpos policiales civiles. Sin embargo, cuando se tiene la participación de las fuerzas armadas en tareas de seguridad, ésta debe de ser extraordinaria, subordinada y complementaria, regulada y fiscalizada[[503]](#footnote-504).
6. En materia de **prisión preventiva**, [mediante comunicado de 9 de enero de 2019](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/003.asp), la Comisión expresó su preocupación por las diversas iniciativas de reformas constitucionales y legislativas presentadas a fines de 2018, que buscan ampliar el catálogo de delitos para la aplicación de la prisión preventiva automática u oficiosa en México. Por su parte, la OACNUDH, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de Naciones Unidas, y la CNDH manifestaron su rechazo frente a estas iniciativas. En este contexto, la CIDH reiteró al Estado mexicano que la aplicación de la prisión preventiva obligatoria en razón del tipo de delito constituye una violación al derecho a la libertad personal, convierte a la prisión preventiva en una pena anticipada[[504]](#footnote-505), y resulta en una interferencia ilegítima del legislador en las facultades de valoración que competen a la autoridad judicial[[505]](#footnote-506). No obstante lo anterior, el 19 de febrero de 2019, el Congreso aprobó la reforma constitucional que incrementa el catálogo de delitos con prisión preventiva oficiosa, misma que fue turnada a los Congresos locales para su aprobación.
7. En cuanto a las **desapariciones y desapariciones forzadas**, la CIDH observa que esta problemática continúa siendo un asunto de alta preocupación. De acuerdo con el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED), al 30 de abril de 2018 se reportaban 37.435 personas desaparecidas[[506]](#footnote-507). En cuanto a la desaparición de niños, niñas y adolescentes, en el fuero federal, desde enero de 2014 al 30 de abril de 2018 permanecen sin localizar a 165 personas comprendidas entre los 0 y 19 años; y en el fuero común, a un total de 8.195 personas de las mismas edades. En declaraciones públicas, el Subsecretario de Gobernación señaló que a febrero de 2019 la cifra ascendía a más de 40,000 personas desaparecidas, más de 1,100 fosas clandestinas registradas y aproximadamente 26,000 cuerpos sin identificar[[507]](#footnote-508). En particular, si bien la promulgación de la Ley General de Desaparición Forzada y Desaparición Cometida por Particulares (LGMDFP) de noviembre de 2017 ha sido un avance significativo, la CNDH y organizaciones de la sociedad civil informan sobre diversos obstáculos para su efectiva implementación. Entre éstos, se encuentran: falta de presupuesto, insuficiente infraestructura, atraso en la adecuación normativa y escaso involucramiento a las víctimas[[508]](#footnote-509). Asimismo, la CIDH observa que persisten grandes desafíos en materia de búsqueda e investigación, así como en la identificación de restos, y en acompañamiento a las víctimas. Por otra parte, la CIDH destaca que el Mecanismo de Seguimiento al Asunto Ayotzinapa (MESA) –creado el 29 de julio de 2016 para dar seguimiento a las medidas cautelares otorgadas (MC/409-14) y a las recomendaciones del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) formuladas en sus dos informes– cumplió su segundo año de funcionamiento, y publicó su [Informe Final](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/MESA-es.pdf) el 28 de noviembre de 2018. Dicho informe da cuenta de las acciones realizadas por el Estado mexicano en materia de investigación, búsqueda, atención a las víctimas y familiares, así como de medidas de no repetición[[509]](#footnote-510).
8. En relación al **desplazamiento interno**, organizaciones de la sociedad calculan que más de 329,917 personas fueron víctimas de desplazamiento interno, con presencia o uso de violencia. A pesar de esta situación, el Estado mexicano sigue sin implementar medidas para el reconocimiento y atención de dicha problemática[[510]](#footnote-511). En relación con el tema migratorio, la Comisión destaca que concluyeron los trámites del Programa Temporal de Regulación Migratoria (PTRM), con lo cual se otorgó la regularización temporal por 4 años a 5,730 personas extranjeras. No obstante, la detención y deportación siguen aplicándose de manera automática, incluso en el caso de niños, niñas y adolescentes. Adicionalmente, en 2018 tuvieron lugar caravanas de personas migrantes y refugiadas que representaron diversos retos, entre los que destacan problemas de seguridad; falta de asistencia humanitaria; problemas en la gestión de las fronteras y uso de la fuerza; deportaciones sin análisis de necesidades de protección internacional; obstáculos para solicitar asilo, entre los que destacan listas de espera en Tijuana; xenofobia y discriminación por parte de autoridades y población en general; así como diversos abusos y violaciones a sus derechos humanos[[511]](#footnote-512). Finalmente, en 2018 se registró el número más elevado de personas reconocidas con la condición de refugiado, con 29,600 personas, la mayoría de Honduras, Venezuela, El Salvador, Guatemala y Nicaragua[[512]](#footnote-513). La Comisión destaca el reconocimiento como refugiadas de casi todas las personas de nacionalidad venezolana que han solicitado asilo, muchas siendo reconocidas bajo la definición ampliada de refugiado establecido en la Declaración de Cartagena[[513]](#footnote-514).
9. En cuanto a la situación de **personas defensoras de derechos humanos**, mediante [comunicado de prensa de 2 de noviembre de 2018](http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=1124&lID=2), expertos de Naciones Unidas y Comisión destacaron que México continúa siendo uno de los países más peligrosos del mundo para las y los defensores de derechos humanos. Al respecto, durante 2018, la CIDH tuvo conocimiento sobre varios asesinatos y agresiones en su contra. Entre otros casos, la Comisión recibió información sobre el asesinato del líder indígena rarámuri Julián Carrillo, miembro de la organización Alianza Sierra Madre A.C. (ASMAC). La Comisión advierte que este asesinato se produjo pese a que este defensor contaba con medidas de protección del Mecanismo Federal para la Protección de Defensores de los Derechos Humanos y Periodistas desde el año 2014 y a que en los últimos años había sufrido varias amenazas y ataques[[514]](#footnote-515). Respecto del Mecanismo, mediante el comunicado en referencia, se hizo un llamado al Estado mexicano para asegurar su financiamiento continuo y suficiente, de manera que permita una efectiva protección a las personas defensoras de derechos humanos en el país y se refuercen las capacidades de investigación de estos crímenes.
10. Respecto a los derechos de las **personas LGBTI**, la CIDH a través de información pública, conoció de importantes avances en el pleno reconocimiento de sus derechos tanto a nivel estatal como federal. De acuerdo con información pública, el Congreso del Estado de Coahuila aprobó la reforma a la Ley para la Familia y una nueva Ley del Registro Civil para incluir el procedimiento para el cambio de identidad de género en las actas de nacimiento por medio de la vía administrativa[[515]](#footnote-516). Asimismo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) reconoció el vínculo filial que nace de la reproducción asistida, en el caso de una pareja homosexual de Yucatán que concibió un hijo mediante esta técnica[[516]](#footnote-517). El Senado Mexicano aprobó una serie de reformas a las leyes del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, mediante los cuales se garantizan los derechos de seguridad social y pensión por viudez de las parejas del mismo sexo[[517]](#footnote-518).
11. Con respecto al **derecho a la libertad de expresión**, la CIDH observa que la situación de violencia contra periodistas continuó siendo crítica. La Relatoría Especial registró al menos 12 asesinatos que habrían sido perpetrados contra periodistas por motivos presuntamente vinculados con su labor profesional. Asimismo, tomó nota de denuncias que apuntan a diversos tipos de agresiones contra varios comunicadores, lo que evidencia que el trabajo de los y las periodistas continúa siendo el factor esencial que motiva la violencia en su contra. Durante el proceso electoral, se registraron decenas de agresiones contra periodistas por motivo de coberturas relacionadas con el mismo. En este contexto, la CIDH toma nota de la aprobación del “Protocolo Homologado de Investigación de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión[[518]](#footnote-519)” como una medida fundamental para erradicar la impunidad y avanzar en políticas de protección, prevención y procuración de justicia. Asimismo, la CIDH toma nota de una serie de avances en la materia, tales como la aprobación de los “Lineamientos para el Reconocimiento a la Labor de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas[[519]](#footnote-520)”, y la derogación de normativas como difamación y calumnia en las legislaciones de los estados de Guanajuato y Colima[[520]](#footnote-521).

**PANAMÁ**

* **Consideraciones Generales**
1. La CIDH destaca en materia de **avances** por parte del Estado, la implementación del Plan de Desarrollo Integral de los Pueblos indígenas de Panamá[[521]](#footnote-522), que además contempla una mirada específica a la situación de las mujeres indígenas[[522]](#footnote-523). Además en el campo de los derechos humanos de las mujeres se presentan varios logros, entre ellos, la implementación del Programa Mujer Emprende, la reducción en casos de feminicidios, y el impulso del subprograma de becas para víctimas de la violencia de género, y para sus hijos e hijas[[523]](#footnote-524).
2. Con relación a los **desafíos**, la Comisión observa que la implementación de la [Ley 29 de fecha de mayo de 2017](https://www.iidh.ed.cr/capel/media/1438/ley-29-2017-reforma-c%25C3%25B3digo-electoral.pdf), mediante la que se reformó el Texto Único del Código Electoral. Asimismo, preocupa la situación de los pueblos indígenas en relación con la tierra y territorio así como los altos niveles de pobreza que este grupo enfrenta.
3. El Estado no dio respuesta a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo.
* **Temas específicos**
1. En materia de **institucionalidad democrática**, la CIDH advierte el rechazo que ha suscitado la incorporación de varios artículos del Código Electoral, mediante la reforma de la Ley 29 de mayo de 2017. En este sentido, mediante dicha reforma, se limita a tres, el número de personas que pueden participar como candidatos de libre postulación para varios cargos de elección popular, incluyendo el de la Presidencia del país. Por su parte, el Tribunal Electoral, con fundamento en la normativa electoral, estableció que para las próximas elecciones presidenciales de 2019, sería necesario contar con un mínimo de 18.542 firmas para participar en calidad de candidato independiente, es decir, sin afiliación a ningún partido[[524]](#footnote-525). En este contexto, se presentó una acción de inconstitucionalidad en contra de la iniciativa que limita el número de candidaturas independientes, la cual fue rechazada por la Corte Suprema el 12 de noviembre de 2018[[525]](#footnote-526). Posteriormente, tuvieron lugar manifestaciones el 27 de noviembre y el 10 de diciembre de 2018, ambas promovidas por candidatos independientes y realizadas frente a las instalaciones del Tribunal Electoral. En particular, la CIDH observa que de un total de 20 precandidatos independientes, 7 habían conseguido las 18.542 firmas, pero únicamente tres estarían participando en tal calidad[[526]](#footnote-527).
2. Con respecto al eje trasversal relativo a **institucionalidad en derechos humanos** es de destacar en Panamá a la institución de la Defensoría del Pueblo de la República de Panamá[[527]](#footnote-528). La misma fue creada a través de la Ley No. 7 de 5 de febrero de 1997, para velar por la protección de los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República de Panamá. Actúa con plena independencia y autonomía funcional, administrativa y financiera, sin recibir instrucciones de ninguna autoridad u órgano del Estado. Las funciones de la Defensoría del Pueblo se centran en ejercer un control no jurisdiccional de la administración pública y defender los derechos humanos frente a las autoridades gubernamentales.
3. En cuanto a los **derechos de los pueblos indígenas** en Panamá, durante 2018 la CIDH recibió información sobre los desafíos que enfrentan esos colectivos en relación al reconocimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales. De acuerdo a información emanada del [Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo](http://www.pa.undp.org/content/panama/es/home/ourwork/povertyreduction/overview.html) (PNUD), en ese país, la pobreza y pobreza extrema se concentran en las áreas rurales y particularmente, en las áreas indígenas, donde el 90% de su población es afectada por esta última condición. No obstante, la pobreza urbana en cifras absolutas alcanza niveles preocupantes y mayores a los de las áreas rurales e indígenas, mientras la pobreza urbana es básicamente pobreza de ingreso, la pobreza rural e indígena presenta carencias que comprometen la supervivencia humana.
4. Sumado a lo anterior, durante el [periodo 169 de sesiones](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/220A.asp) de la CIDH, organizaciones de la sociedad civil manifestaron la negativa del Estado a la demarcación y titulación de las tierras colectivas de los pueblos indígenas Emberá, Wounaan, Kuna, Buglé, Ngöbe, Naso y Bribi. Asimismo, sostuvieron que el Estado ha permitido el avance de las industrias extractivas en sus tierras, lo que constituye una seria amenaza a sus derechos ambientales y culturales. Al respecto, la CIDH observa con preocupación la insuficiente regulación a nivel interno del derecho a la consulta libre, previa e informada de los pueblos indígenas.
5. En materia de **migración**, entró en vigor el [Decreto 613](https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28638_C/GacetaNo_28638c_20181022.pdf) de 22 de octubre de 2018, mediante el cual se abrió la posibilidad de presentar la solicitud de reagrupación de personas venezolanas por razones humanitarias, para familiares que se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad[[528]](#footnote-529). Asimismo, se creó una oficina de asuntos humanitarios para atender a venezolanos residentes para poder tramitar dichas visas[[529]](#footnote-530). El Estado panameño ha otorgado 61,200 visas para personas venezolanas[[530]](#footnote-531), no obstante, de acuerdo con información de público conocimiento, a finales de octubre de 2018, Panamá deportó a 5,598 personas; siendo 3,111 de nacionalidad venezolana, 933 colombiana y 803 nicaragüense[[531]](#footnote-532). Preocupa a la Comisión que muchas de estas personas podrían tener necesidades de protección internacional debido a la situación que se vive en los Estados venezolano y nicaragüense. Por otra parte, en octubre de 2018 la CIDH decidió otorgar [medidas cautelares](http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2018/81-18MC490-18-PN.pdf) a favor de M.B.B.P, de nacionalidad venezolana, quien se encontraría en riesgo de deportación a raíz de que se conociera que es VIH positivo. Para su otorgamiento, la Comisión consideró que la orden de expulsión expondría a la beneficiaria a una situación de riesgo, en caso de ser devuelta a su país de origen, al no poder acceder a la atención médica y tratamiento necesario para su condición de salud.
6. Respecto de los derechos de las **personas privadas de libertad,** el 6 de diciembre de 2018 fue promulgada la resolución 130-R-089 del Ministerio de Gobierno, en la cual se detalló que en el Centro de Detención Preventiva de Punta Coco se realizaron las adecuaciones requeridas para el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de libertad[[532]](#footnote-533). Ello, después de que Corte Suprema de Justicia ordenará su cierre.
7. En materia de **libertad de expresión,** la Relatoría Especial observó con preocupación un contexto en el cual los periodistas y medios de comunicación han sido objeto de múltiples demandas penales y civiles que buscan proteger la privacidad y el honor de actores políticos o por la divulgación de información sobre hechos de interés público. De manera particular, preocupa que estas acciones desproporcionadas pongan en riesgo la sustentabilidad económica de los medios de comunicación, como consecuencia de las cuantiosas sumas requeridas y la erogación económica de estos medios para llevar adelante las medidas de defensa.

**PARAGUAY**

* **Consideraciones generales**
1. La Comisión toma nota de los **avances** en Paraguay en cuanto a las medidas adoptadas para el fortalecimiento de la institucionalidad democrática, por medio de la elección de jueces de la Corte Suprema de Justicia y el compromiso en la lucha contra la corrupción y el crimen organizado; así como los esfuerzos del Estado para el fortalecimiento de los derechos humanos, principalmente respecto de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y la institucionalidad del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, en el voto de personas con discapacidad y en la protección en contra de la apatridia.
2. Sin embargo, la CIDH subraya los **desafíos** enfrentados por el Estado en la seguridad ciudadana y las amenazas que Paraguay sufre por cuenta del criminen organizado, principalmente de las pandillas de tráfico de drogas; la autonomía de los jueces; la violencia sexual con especial afectación a las niñas; y la campaña del Estado incentivando a que los adolescentes se inscriban al Servicio Militar Obligatorio (SMO).
3. El Estado no dio respuesta a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo.
* **Temas específicos**
1. Sobre el fortalecimiento de la **institucionalidad democrática**, la Comisión toma nota de las elecciones presidenciales en el año de 2018, llevadas a cabo respetando los estándares interamericanos de participación democrática. Al mismo tiempo, la CIDH toma nota de la información sobre el bajo número de representación de las mujeres en la política del Estado[[533]](#footnote-534). Al respeto, la CIDH recuerda que la participación de las mujeres en los asuntos públicos y la igualdad en el acceso a los cargos públicos es un derecho fundamental en el sistema interamericano de derechos humanos, que abre el camino hacia una democracia incluyente, donde se escuche la voz de las mujeres y se impulsen leyes y políticas públicas que tomen en cuenta sus intereses y necesidades[[534]](#footnote-535).
2. Asimismo, la Comisión observó la información del proceso de renovación de la Corte Suprema de Justicia, con el objeto de sanear casos de corrupción, maniobras e interferencias políticas en la instancia judicial. Según información obtenida por la CIDH, por lo menos tres jueces renunciaron por denuncias de corrupción y tráfico de influencias[[535]](#footnote-536). En cuanto al tema, la Comisión recuerda que la corrupción representa una amenaza a los derechos humanos, y subraya que los procedimientos de renovación del sistema de justicia deben ser dotados de transparencia y observar todos los procedimientos legales y constitucionales para que no violen la autonomía e independencia judicial, un requisito fundamental para la democracia.
3. En términos de **institucionalidad en derechos humanos,** Paraguay cuenta con una Defensoría del Pueblo, cuyas funciones son la defensa de los derechos humanos, la canalización de reclamos populares y la protección de los intereses comunitarios[[536]](#footnote-537). Asimismo, la Comisión reconoce la iniciativa del Estado de generar una herramienta de seguimiento en la implementación y monitoreo del Plan Nacional de Derechos Humanos, como es “El Tablero de Control de Derechos Humanos”. Según la información brindada a la CIDH, dicha herramienta permitirá, desde la Red de Derechos Humanos, consolidar los mecanismos de implementación y seguimiento del Plan Nacional tanto con las instituciones públicas como con las organizaciones de la sociedad civil. Al respecto, la CIDH recuerda la importancia de garantizar la más amplia participación social en todo el proceso de formulación e implementación de políticas públicas con enfoque de derechos humanos.
4. Durante el 169 Período de Sesiones, la CIDH tuvo asimismo la oportunidad de conocer los avances que se están produciendo en el Sistema Interamericano de Seguimiento y Monitoreo de Recomendaciones de la CIDH (SIMORE- Interamericano) desarrollado en cooperación con el Estado de Paraguay. El SIMORE-Interamericano es una herramienta informática en línea que  sistematiza, organiza y permite dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la CIDH a través de sus varios mecanismos a fin de fortalecer la supervisión.
5. Respeto de la **independencia judicial**, la Comisión tomó nota con preocupación sobre la información que tres magistrados de la Corte Suprema estarían sufriendo procesos de escrutinio motivados por sus decisiones de la absolución y liberación de 11 campesinos en el caso del “Masacre de Curuguaty”. Los magistrados estarían sufriendo persecuciones por cuenta de la decisión tomada bajo su jurisdicción[[537]](#footnote-538). La Comisión reitera que magistradas y magistrados deben contar con garantías reforzadas de estabilidad a fin de garantizar la independencia necesaria para el ejercicio de la función judicial[[538]](#footnote-539).
6. Asimismo, en el contexto de **seguridad ciudadana**, la CIDH tuvo información de los desafíos presentes en Paraguay relativos al crimen organizado de armas y drogas de grupos criminales que actúan en Brasil[[539]](#footnote-540). En ese sentido, la Comisión reconoce del esfuerzo del Estado en la lucha en contra el criminen organizado y la corrupción a través del impulso de cambio legislativo con nuevas propuestas de ley y modificaciones de leyes existentes para el combate al lavado de dinero y el crimen organizado en el país[[540]](#footnote-541). Sin embargo, la CIDH observa con preocupación la propuesta del gobierno de fortalecer la seguridad basada en las fuerzas armadas[[541]](#footnote-542). Relativo al tema, la CIDH reitera que es fundamental la separación clara y precisa entre la seguridad interior como función de la policía y la defensa nacional como función de las Fuerzas Armadas, ya que se trata de dos instituciones sustancialmente diferentes en cuanto a los fines para los cuales fueron creadas y en cuanto a su entrenamiento y preparación[[542]](#footnote-543).
7. Al respeto de los **derechos de las mujeres**, preocupa la CIDH la situación de seguridad de las mujeres que denuncian violaciones de género. En este sentido, la Comisión ve con preocupación el aumento de asesinatos de mujeres basados en su género como fue advertido por el Observatorio de Género del Ministerio de la Mujer[[543]](#footnote-544). Asimismo, la Comisión tuvo conocimiento de las denuncias realizadas por la periodista Noelia Díaz en Paraguay. Al respecto, el Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará” (MESECVI) y la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH, expresaron su preocupación por el riesgo y la inseguridad enfrentados por Noelia Díaz Esquivel, reconocida periodista y Secretaria General del Sindicato de Periodistas del Paraguay (SPP), quién recibió amenazas de muerte en redes sociales luego de referirse públicamente a un feminicidio ocurrido en Asunción[[544]](#footnote-545).
8. Además, la CIDH tuvo conocimiento del proceso relativo al proyecto de ley No. 5833/2017 que establece el libro de defunciones de concebidos no nacidos en el registro del estado civil por medio del cual la Cámara de Diputados y el Senado rechazaron el veto del Presidente y aprobaron el proyecto de ley, que fue finalmente promulgado al finalizar el año 2018[[545]](#footnote-546). En el marco del proceso electoral de 2018 en Paraguay, la CIDH observa la escasa participación de mujeres como cabeza de lista; la diminución de los escaños que serán ocupados por mujeres tanto en el Congreso como en el Senado[[546]](#footnote-547); así como el hecho que ninguna mujer fue electa gobernadora en el país[[547]](#footnote-548). Asimismo, la Comisión advirtió que el presidente de Paraguay vetó la Ley de Paridad Democrática con el Decreto 596, debido a que no contemplaba mecanismos adecuados y necesarios para lograr el objetivo inicial de paridad y alternancia entre hombres y mujeres[[548]](#footnote-549).
9. Adicionalmente, sobre los **derechos de las niñas, niños y adolescentes,** la Comisión toma nota de la creación del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, con el objeto de avanzar y consolidar el derecho de la niñez en las distintas instituciones del Estado[[549]](#footnote-550). Por otro lado, la CIDH observa con preocupación la campaña de autoridades para utilizar el retorno del Servicio Militar Obligatorio (SMO) para los jóvenes como forma de educación e inclusión social[[550]](#footnote-551). Según informaciones, se habría constatado la presencia de 23 adolescentes en el Centro de Instrucción Militar de Estudiantes para la Formación de Oficiales de Reserva (CIMEFOR)[[551]](#footnote-552) y, de casi 400 adolescentes en situación irregular en instituciones de formación militar cumpliendo el SMO[[552]](#footnote-553). Por otra parte, según datos obtenidos por la Comisión, 650 niñas, de entre 10 y 14 años de edad, son madres cada año en Paraguay, muchos de ellas son consecuencia de violencia sexual[[553]](#footnote-554). La Comisión recuerda al Estado que las niñas y los niños poseen los derechos que corresponden a todos los seres humanos y tienen, además, derechos especiales derivados de su condición, a los que corresponden deberes específicos de la familia, de la sociedad y del Estado, de protección especial, adaptada y reforzada[[554]](#footnote-555).
10. Sobre los derechos de los **migrantes y apátridas**, la CIDH toma nota de que el 19 de septiembre de 2018, entró en vigor en Paraguay la Ley Nº 6.149 de Protección y Facilidades para la Naturalización de las Personas Apátridas. La referida ley es la primera en la región en abordar este tema de manera especializada mediante una legislación. La ley establece un procedimiento a cargo de la Comisión Nacional de Refugiados para identificar y proteger a las personas apátridas en un plazo de 180 días y permite resolver la situación de estas personas a través de un trámite de naturalización[[555]](#footnote-556). Asimismo, la CIDH destaca la importancia del establecimiento de un procedimiento para la inscripción tardía de nacimientos en la ley, así como la inclusión de la cláusula que permite el acceso a la nacionalidad paraguaya, a través de consulados y embajadas, para hijos de personas paraguayas nacidas en el extranjero que por disposiciones legales de su país de nacimiento resultaren apátridas.
11. En lo relativo de los derechos de los **pueblos indígenas**, la Comisión tomó con preocupación el supuesto hecho del desalojo de integrantes de la comunidad Ava Guaraní Jejyty Mirĩ, del de la localidad de Ybirarobana. Según información, el 7 de diciembre, 70 personas fueron violentamente desalojadas y tuvieron sus casas quemadas por agentes del Estado[[556]](#footnote-557). Por su parte, el Estado brindó la información de que el desalojo no tuvo actuación violenta, y ocurrió por el cumplimiento de una acción judicial, que devolvía a los propietarios, tierras invadidas por personas que no representaban a la comunidad Jejyty Mirĩ[[557]](#footnote-558). La Comisión recuerda que comunidades indígenas y tribales vienen siendo afectadas a través de la venta o despojo ilegal de sus territorios ancestrales, desalojos arbitrarios y quema de sus viviendas, destrucción de su producción agrícola, entre otros. Además, subraya que el desplazamiento forzado atenta directamente contra la existencia misma de los pueblos indígenas y tribales, puesto que rompe la relación fundamental que éstos guardan con sus territorios, tanto en términos de supervivencia física, puesto que de dicho territorio derivan su sustento material; como de supervivencia cultural, en la medida en que su cultura está directamente ligada al territorio[[558]](#footnote-559).
12. Sobre los **derechos de las personas con discapacidad**, la Comisión toma nota del avance del derecho de participación democrática de votantes con dificultades en su movilidad por medio de la implementación del programa “Voto en Casa”, que proporcionó el sufragio en el local de residencia para personas que tienen dificultades en su movilidad y benefició 380 votantes[[559]](#footnote-560).
13. En materia de la garantía **a la libertad de expresión**, la Relatoría Especial observó importantes avances en distintos ámbitos que han tenido en común la búsqueda del fortalecimiento de la transparencia en las instituciones públicas[[560]](#footnote-561). Al mismo tiempo, la CIDH recibió información sobre episodios de violencia, agresiones y medidas judiciales contra periodistas en el marco de las protestas, así como medidas fiscales que buscaron citar a periodistas y requerirles sus fuentes por informar y difundir información sobre temas de relevancia pública. Además, gremios y organizaciones de la sociedad civil alertaron sobre amenazas de muerte, agresiones físicas, medidas de censura, la continuada precarización laboral del sector, y la reiteración de despidos injustificados.

**PERÚ**

* **Consideraciones generales**
1. Durante el año 2018 la CIDH tomó nota de los **avances** registrados en Perú, en particular la aprobación del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; la creación del Banco de Datos Genéticos para la búsqueda de personas desaparecidas en el período de violencia 1980–2000; y la anulación del indulto al Alberto Fujimori. Asimismo, fueron notables los avances en cuanto a diversas decisiones y modificaciones legislativas avanzando hacia la garantía del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.
2. En lo que respecta a los **desafíos**, la CIDH prestó particular atención a los temas relacionados con los hechos de corrupción en el sistema judicial, y su afectación especial en el acceso a la justicia; la declaración y prórroga del Estado de Emergencia con suspensión de ejercicio de derechos constitucionales en diversos distritos y provincias; la posible afectación de la garantía de independencia del Ministerio Público; el uso irregular de fuerzas policiales en las actividades de exploración y explotación de recursos naturales; la violencia sexual que enfrentan las niñas y adolescentes en el ámbito educativo, la persistencia de obstáculos que siguen encontrando las mujeres víctimas y sus familiares para obtener justicia en los casos de esterilizaciones forzadas y las situaciones de violencia de género; así como el hostigamiento contra un grupo de periodistas que reveló la trama de presunta corrupción.
3. El Estado dio respuesta a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo.
* **Temas específicos**
1. En materia de **institucionalidad democrática**, en marzo de 2018 la CIDH tomó conocimiento del pedido de vacancia presentado contra el Presidente Pedro Pablo Kuczynski, admitido el 15 de marzo y debatido por el pleno del Congreso de la República el 22 de marzo de 2018[[561]](#footnote-562). La Comisión solicitó información al Estado sobre el procedimiento de vacancia. Finalmente, el debate no tuvo lugar debido a la renuncia del Presidente el 21 de marzo de 2018, y por consiguiente la asunción del Vicepresidente, Martín Vizcarra[[562]](#footnote-563).
2. Asimismo, la Comisión recibió preocupantes informaciones acerca de hechos de corrupción en el sistema judicial que involucrarían acciones de tráfico de influencias y otros delitos, y que incluirían al menos a cuatro miembros del Consejo Nacional de la Magistratura (CNM), así como a otros funcionarios judiciales y del Gobierno. El 16 de julio la CIDH envió una solicitud de información al Estado al respecto que en su respuesta, dio cuenta de las medidas adoptadas para garantizar una investigación independiente e imparcial de los operadores de justicia involucrados en las denuncias. La CIDH toma nota de las diversas medidas adoptadas por el Estado en la lucha contra la corrupción[[563]](#footnote-564). Entre ellas, el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021[[564]](#footnote-565), la investigación de altas autoridades que podrían haber tomado parte en los hechos denunciados y las destituciones de operadores de justicia de alto nivel[[565]](#footnote-566). Al respecto, la Comisión saluda la inclusión de la perspectiva de género en el proyecto de ley que instala la Junta Nacional de Justicia, órgano que reemplazaría el CNM, tras su suspensión temporal. El 28 de julio de 2018, el gobierno propuso ante el Parlamento cuatro reformas constitucionales con enfoque en la reforma del sistema de justicia y combate a la corrupción posteriormente sometidas a ratificación vía referéndum[[566]](#footnote-567). El referéndum tuvo lugar el 9 de diciembre y tres de las cuatro propuestas fueron aprobadas[[567]](#footnote-568).
3. A su vez, la CIDH ha recibido información preocupante sobre la declaración y prórroga del Estado de Emergencia con suspensión de ejercicio de derechos constitucionales en diversos distritos y provincias de los departamentos de Arequipa, Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Lambayeque y Loreto, mediante decretos emitidos durante el 2018, así como el uso de las Fuerzas Armadas en apoyo a la Policía en el control del orden interno[[568]](#footnote-569), situación que se monitorea desde el 2016.
4. En cuanto a la **institucionalidad en derechos humanos**, la CIDH destaca la existencia de la Defensoría del Pueblo de Perú como un organismo constitucionalmente autónomo, para defender los derechos fundamentales[[569]](#footnote-570). A la vez, saluda la información proporcionada por el Estado sobre la elaboración del Tercer Plan de Derechos Humanos 2018-2021 (PNDH), que fue aprobado por Decreto Supremo N°002-2018-JUS en febrero de 2018; la puesta en funcionamiento de la Dirección de Políticas y Gestión en Derechos Humanos, responsable de la elaboración y seguimiento del PNDH, que mantendrá la metodología participativa en el proceso de implementación del plan[[570]](#footnote-571); y la promulgación del Decreto Legislativo N°1407, que fortalece el Servicio de Defensa Pública con énfasis en las personas sin recursos económicos o en condición de vulnerabilidad[[571]](#footnote-572).
5. En materia de **acceso a la justicia y de independencia judicial**, la Comisión observa que la situación de corrupción que atraviesa el Perú y ha generado una crisis en el Poder Judicial que se extiende a la institucionalidad democrática en el país, también afecta los derechos relacionados a las garantías judiciales y protección judicial, y el acceso a una justicia independiente, imparcial y efectiva, con especial afectación a las mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso sexual y violencia de género en el caso de las mujeres, al negociarse las penas a aplicar ante la comisión de tales delitos[[572]](#footnote-573). Asimismo, la presunta existencia de un esquema de corrupción y tráfico de influencias que afectaría los procesos de selección de operadores de justicia, fomentaría la impunidad.
6. Por otro lado, a la Comisión le preocupa la posible afectación de la garantía de independencia del Ministerio Público ante procedimientos disciplinarios fuertemente cuestionados iniciados en contra de fiscales que investigaban causas de corrupción que involucraban a autoridades y ex autoridades del alto rango, y la posterior destitución de sus cargos[[573]](#footnote-574). La CIDH observa que estas medidas podrían obstaculizar el desarrollo de una investigación pronta, seria, diligente y transparente para determinar la posible comisión de delitos, y juzgar y sancionar a sus responsables. En razón de ello, la Comisión envió una solicitud de información al Estado bajo el artículo 41 de la CADH. El Estado, en su respuesta[[574]](#footnote-575), informó acerca del estado actual de las investigaciones en contra de las personas involucradas en el caso “Odebrecht”, y de la composición del Equipo Especial de Fiscales que investigan casos de corrupción. Finalmente, la CIDH tomó conocimiento de la reincorporación de los fiscales que habían sido destituidos[[575]](#footnote-576).
7. Con respecto a la **seguridad ciudadana**, durante audiencia en el 169º Período de Sesiones, la Comisión obtuvo información preocupante acerca de denuncias de uso irregular de fuerzas policiales en las actividades de exploración y explotación de recursos naturales en el Perú. En particular, en la audiencia se señaló que las fuerzas públicas son privatizadas mediante la celebración de convenios que favorecen los intereses de empresas extractivas, los cuales atentarían contra los roles constitucionales de la Policía y de las Fuerzas Armadas. El Estado, por su parte, argumentó que no hay privatización de la fuerza pública porque los agentes no trabajan como seguridad privada de las empresas, ni tampoco existe una relación laboral o de dependencia; sino que, por el contrario, los convenios celebrados tienen como finalidad preservar el orden interno y el público, y la seguridad ciudadana. Al respecto, la CIDH reitera su inquietud ante la existencia de decretos que permiten de manera extraordinaria ofrecer servicios de seguridad privada a las empresas, pese a que constitucionalmente la policía tiene una función pública específica de garantizar el orden interno; así como también, ante el impacto sobre los derechos laborales de los agentes de policía.
8. En cuanto a los **derechos de las mujeres**, la Comisión tomó conocimiento de decisiones, sentencias y modificaciones legislativas avanzando hacia la garantía del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, como la sentencia relativa a la violación sexual, secuestro y tortura de una estudiante universitaria en Lima en el año 1992[[576]](#footnote-577) y la decisión del Tribunal Constitucional de Perú condenando el uso de estereotipos discriminatorios basados en género en el juzgamiento de casos relativos a violencia sexual[[577]](#footnote-578). Asimismo, por medio del [comunicado de prensa](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/243.asp) relativo a su visita al país, la CIDH destacó la sanción de la [Ley N° 30.838-2018](https://elpais.com/internacional/2018/02/09/america/1518201594_889441.html) que modifica el Código Penal y dispone la imprescriptibilidad de la acción penal en los delitos de violencia sexual, así como la aprobación del Decreto Legislativo N° 1368 para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y de la creación de 93 Centros Emergencia Mujer (CEM) en Comisarías a nivel nacional[[578]](#footnote-579). Por otro lado, respecto al tema de esterilizaciones forzadas realizadas contra mujeres durante el gobierno de Alberto Fujimori, la CIDH fue informada de los diversos obstáculos que siguen encontrando las mujeres víctimas y sus familiares para obtener justicia y reparación[[579]](#footnote-580). A su vez, la [Comisión manifestó su preocupación](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/144.asp) por la prevalencia de asesinatos y tentativas de asesinatos de mujeres, niñas y adolescentes en razón de su género y llamó al Estado a implementar estrategias integrales para prevenir estos hechos, para cumplir con su obligación de investigar, juzgar y sancionar a los responsables, y para ofrecer protección y reparación integral a todas las víctimas[[580]](#footnote-581).
9. En relación con los **derechos de las niñas, niños y adolescentes**, durante el transcurso del 2018, la Comisión recibió información preocupante acerca de actos de violencia sexual contra niñas y adolescentes en el ámbito educativo en Perú, especialmente en perjuicio de niñas y adolescentes indígenas y afrodescendientes. En particular, la CIDH fue informada acerca de que en el ámbito escolar los procesos de denuncia, registro, investigación y efectiva reparación a niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, no estarían abordando adecuada e integralmente el problema, así mismo de los altos niveles de impunidad de estos delitos. En particular, la Comisión fue informada de que no hay información estadística completa ni acciones articuladas ni priorizadas para quienes se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad. Según el Sistema Especializado en casos sobre Violencia Escolar entre septiembre de 2013 y marzo de 2018, se registraron 2,262 casos de violencia sexual en instituciones educativas del país. En razón de ello, el 3 de mayo la CIDH envió una solicitud de información al Estado bajo el artículo 41 de la CADH, sin que hay recibido respuesta.
10. Respecto a los derechos de las **personas con discapacidad**, la Comisión saludó que por medio del Decreto Legislativo Nº 1.384, se introdujeron modificaciones al Código Civil que incluyen desde el reconocimiento de la capacidad jurídica plena de las personas con discapacidad hasta la inclusión de la figura de apoyos y salvaguardias[[581]](#footnote-582).
11. Con respecto a los derechos de los **pueblos indígenas**, la CIDH y la Relatora Especial de Naciones Unidas manifestaron preocupación ante la aprobación de la Ley Nº 30.723 que declara de prioridad e interés nacional la construcción de carreteras en zonas de frontera y el mantenimiento de trochas carreteables en el Departamento de Ucayali, lo que afectaría áreas naturales protegidas, reservas indígenas, reservas territoriales para pueblos en situación de aislamiento y contacto inicial. El tema fue objeto de comunicado de prensa conjunto por el cual se llamó al Estado a respetar su marco legal interno e internacional en la materia[[582]](#footnote-583). En audiencia pública realizada en el 168º Período de Sesiones, la CIDH fue informada de que el derecho al agua de las comunidades indígenas de Cuninico y Vista Alegre se vio afectado por derrames de petróleo del oleoducto norperuano[[583]](#footnote-584). La Comisión tomó conocimiento de los problemas que afectan a la  comunidad de Santa Clara de Uchunya, en particular los efectos de los cultivos agroindustriales de palma aceitera en territorios ancestrales y la violencia que enfrentan los líderes y defensores indígenas de este territorio. La cuestión fue objeto de audiencia pública durante el 170º  Período de Sesiones[[584]](#footnote-585) de la cual participaron representantes del Estado.
12. En cuanto al **contexto general de la libertad de expresión**, durante 2018, la Relatoría Especial observó que el periodismo de investigación se vio amenazado debido al hostigamiento desde el ámbito judicial y político contra un grupo de periodistas que reveló una trama de presunta corrupción que involucró a integrantes del Poder Legislativo y Judicial, políticos y empresarios. Asimismo, la Relatoría Especial tomó conocimiento y [expresó su preocupación](http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=1110&lID=2) por las intimaciones dirigidas a periodistas por parte de una fiscalía y del Congreso de Perú, que amenazan su derecho a mantener la confidencialidad de las fuentes en el contexto de investigaciones periodísticas, que revelarían hechos de corrupción en el ámbito del Poder Judicial y el Consejo Nacional de Magistratura. Por otro lado, la Relatoría Especial destaca diversos avances. El 26 de abril, se aprobó el Decreto Supremo Nº 044-2018-PCM por el cual se estableció el “Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018-2021”[[585]](#footnote-586). A su vez, el 25 de septiembre, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informó que la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitió una opinión de carácter vinculante en la que sostuvo que los correos institucionales y aplicaciones de mensajería de uso institucional deben considerarse amparados dentro del derecho de acceso a la información pública[[586]](#footnote-587). Y, finalmente, el 3 de noviembre, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú lanzó un programa informativo en lengua asháninka que busca darle presencia nacional a la cultura del grupo étnico asháninka[[587]](#footnote-588).
13. En materia **migratoria,** la CIDH advierte que desde el 25 de agosto las autoridades peruanas empezaron a solicitar pasaporte vigente a personas venezolanas para ingresar a su territorio. Dicha medida se encuentra en litigio actualmente después de una apelación interpuesta en contra de la sentencia del Quinto Juzgado Penal para Reos Libre, que revocaba el requisito de pasaporte. No obstante, el Estado peruano es parte de la [Declaración de Quito sobre Movilidad Humana de ciudadanos venezolanos en la Región](https://www.cancilleria.gob.ec/declaracion-de-quito-sobre-movilidad-humana-de-ciudadanos-venezolanos-en-la-region/), en donde se reconoció la necesidad de acoger documentos de viaje vencidos como documentos de identidad, por lo que actualmente permite el ingreso de personas venezolanas con pasaportes vencidos.
14. En materia de **memoria, verdad y justicia**, la Comisión tomó conocimiento de la aprobación del Decreto Legislativo N° 1398 del 8 de septiembre que creó el Banco de Datos Genéticos para la búsqueda de personas desaparecidas en el Perú en el período de violencia 1980–2000[[588]](#footnote-589), en el marco de la Ley de Búsqueda de Personas desaparecidas entre los años 1980 y 2000. A su vez, en mayo de 2018 la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió la Resolución de supervisión de cumplimiento de las sentencias de los casos Barios Altos y La Cantuta[[589]](#footnote-590), en la que decidió que el Estado de Perú no había cumplido con sus obligaciones internacionales y lo dispuesto en dichas decisiones, en relación con el cumplimiento de la obligación de investigar, juzgar y sancionar a los responsables de las violaciones de derechos humanas encontradas en dichos casos. La Corte IDH le dio un plazo de 5 meses al Estado para que la jurisdicción constitucional haga el control del indulto otorgado al ex presidente peruano Alberto Fujimori por razones humanitarias, quien en el año 2009 había sido condenado por la Corte Suprema a 25 años de prisión por crímenes de lesa humanidad. Posteriormente, la Comisión tomó conocimiento de la decisión del Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria de la Corte Suprema de Justicia del Perú que anuló indulto al Alberto Fujimori. El 5 de octubre la CIDH, [saludó](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/219.asp) esta decisión y destacándola como un importante avance en la lucha de las víctimas de graves violaciones de derechos humanos por sus derechos a memoria, verdad y justicia.
15. En relación con el derecho al **medio ambiente** el Estado informó que Plan Nacional de Derechos Humanos contiene un lineamiento orientado al diseño y fortalecimiento interinstitucional de la política pública de promoción y protección de los DESCA[[590]](#footnote-591). Así mismo el Estado mencionó que mediante la aplicación de la zonificación ecológica económica, se ha cubierto al 52.71% del territorio nacional, con el cual este instrumento contribuye a la conservación y uso sostenible de los recursos naturales de los territorios; y que el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional cuenta con un eje estratégico sobre Recursos naturales y Ambiente. Este último incluye objetivos relacionados con la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, política en cambio climática y consumo responsable. Por otro lado, la sociedad civil ha señalado que los procesos, criterios y mecanismos de evaluación para el otorgamiento de derechos a fin de poder realizar proyectos en hidrocarburos (como es el caso del Gasoducto Sur Peruano), deben tener mayor difusión con el público.[[591]](#footnote-592) Así mismo, indicaron que la eliminación de bosques primarios clasificados como tierras “con capacidad de uso agropecuario” y también la creciente compra de parcelas con bosques naturales a pequeños agricultores por agrícolas industriales, son prácticas que pueden poner en riesgo la sostenibilidad de un ecosistema.[[592]](#footnote-593) Finalmente, en relación al derecho humano al agua, se indicó el acuífero de Ica-Villacurí habría entrado en crisis, por sobreexplotación tecnificada y, en esa misma medida, los ríos y la costa marina siguen siendo utilizados como vertederos de aguas servidas urbanas y residuos sólidos.[[593]](#footnote-594)

**REPÚBLICA DOMINICANA**

* **Consideraciones generales**
1. Durante el año 2018 la CIDH tomó nota de diversos **avances** entre los que destaca la presentación del Plan Nacional de Derechos Humanos en República Dominicana, las medidas adoptadas tendientes a reducir la sobrepoblación penitenciaria, así como lo concerniente a la implementación de la Ley 169-14 y el Plan Nacional de Regularización de Extranjeros.
2. Respecto a los **desafíos** en materia de derechos humanos, preocupa a la CIDH la alta tasa de mortalidad materna, embarazos adolescentes y feminicidios en República Dominicana; así como la grave situación en la que aún se encuentran sometidas las personas migrantes y sus descendientes.
3. El Estado no dio respuesta a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo.
* **Temas específicos**
1. En lo relativo a la **institucionalidad democrática,** la CIDH saluda que el 12 de diciembre, el Consejo Nacional de la Magistratura de República Dominicana, dirigido por el Presidente, juramentó a los nuevos jueces que ocuparán las cuatro vacantes del Tribunal Constitucional. Por otra parte, en cuanto al ejercicio de la protesta social, la CIDH observó una serie de manifestaciones durante 2018 en República Dominicana[[594]](#footnote-595). En ese sentido, destacan las manifestaciones por el alza de precios de los combustibles[[595]](#footnote-596); las protestas por la poca energía eléctrica; “la marcha del millón”, donde miles de dominicanos protestaron contra la corrupción estatal y la impunidad; y, las manifestaciones en rechazo de una reforma constitucional que permita la reelección del actual Presidente.
2. En lo atinente a la **institucionalidad en derechos humanos**, el 10 de diciembre de 2018, República Dominicana presentó su primer Plan Nacional de Derechos Humanos, que tendrá una vigencia de tres años. El Estado señaló que es un instrumento que persigue expandir libertades y satisfacer las necesidades reales de los ciudadanos y al mismo tiempo, cumple con los compromisos internacionales en materia de derechos humanos desde un enfoque transversal, pretendiendo incidir positivamente en las políticas públicas entre los años 2018-2022.
3. En materia de **acceso a la justicia**, la CIDH tomó nota de los esfuerzos del gobierno por reducir el número de personas privadas de su libertad por prisiones preventivas. En ese sentido, un total de 867 procesos judiciales y 125 solicitudes administrativas han finalizado en la fase de instrucción en los tribunales móviles que funcionan como plan piloto en las cárceles de La Victoria y Najayo-Hombres. Además, República Dominicana ha adoptado el Plan Nacional de Lucha contra la Mora Judicial, por lo que han dictado 78,324 resoluciones al mes de octubre, quedando pendientes 5,297 expedientes en mora judicial[[596]](#footnote-597).
4. En relación a los **derechos de las mujeres**, La CIDH tuvo conocimiento de la relativa a la alta tasa de mortalidad materna en República Dominicana. Al respecto, hasta noviembre de 2018, se presentaron 176 muertes maternas; y 2,830 recién nacidos fallecieron entre enero y octubre, lo que representa un aumento de 346 muertes en comparación al mismo periodo en 2017[[597]](#footnote-598). Asimismo, la Organización Panamericana de la Salud informó que el 15% de los embarazos anuales ocurren en jóvenes con menos de 20 años de edad, lo que posiciona a República Dominicana como el país del Caribe con más embarazos adolescentes[[598]](#footnote-599). Asimismo, se informó a la CIDH sobre la sentencia condenatoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado de San Francisco de Macorís en el caso del asesinato de Emely Peguero, menor embarazada de 5 meses que murió por aborto inducido y golpe en la cabeza. Esta decisión judicial causó protestas violentas y críticas por un amplio sector de la población que consideraron que la sentencia de 30 años de prisión otorgada a Marlon Martínez, y de 5 años a su madre, no correspondió a la gravedad de los hechos ocurridos[[599]](#footnote-600).
5. Por otra parte, la CIDH toma nota de que el Observatorio de Seguridad Ciudadana de República Dominicana contabilizó la ocurrencia de 107 feminicidios, lo que representa una disminución de 14 en comparación con el 2017[[600]](#footnote-601), así como indicó que la mayoría de victimarios se quitó la vida tras cometer el acto delictivo.
6. En materia de **seguridad ciudadana**, la CIDH observa con preocupación que República Dominicana mantiene una tasa de 10,4 asesinatos por cada 100,000 habitantes[[601]](#footnote-602). El Observatorio de Seguridad Ciudadana sostuvo que se registraron 801 asesinatos en el país caribeño durante los tres primeros trimestres de 2018, una caída de 145 en comparación con los 946 homicidios registrados para el mismo periodo de 2017[[602]](#footnote-603). La CIDH subraya que lo anterior indica que la inseguridad pública sigue siendo una de las principales preocupaciones de la población dominicana.
7. En lo relativo a los **derechos de las personas migrantes**, la CIDH observa avances en la implementación de la Ley 169-14, sin embargo, subraya que aún persisten los desafíos en la lucha contra la discriminación en contra migrantes, especialmente contra las personas de origen haitiano y sus descendientes, sobre todo en lo relativo a la garantía de su derecho a la nacionalidad[[603]](#footnote-604).
8. La CIDH recibió información de que el Plan Nacional de Regularización de Extranjeros (PNRE) tuvo su fin el pasado 26 de agosto de 2018. El Estado informó a la CIDH que al menos 180 mil personas se beneficiaron del PNRE[[604]](#footnote-605). Posteriormente, el 22 de octubre, la Dirección General de Migración informó que más de 132 mil extranjeros provenientes de 35 países que se encontraban en situación migratoria irregular en el país o no cumplían con lo establecido en la Ley 285-04, por lo que fueron repatriados o no admitidos desde enero a diciembre de 2018[[605]](#footnote-606).
9. Por otra parte, se reporta que la Unión de Trabajadores Cañeros se manifestó frente a la Embajada de Haití en Santo Domingo para exigir la entrega de pasaportes, actas de nacimiento y residencia para al menos 2,000 de sus miembros que, debido al cierre del PNRE, se verán afectados por la falta de documentos para su regularización en República Dominicana, y por ende, en riesgo de ser expulsados o deportados[[606]](#footnote-607).
10. En agosto de 2018, tuvo lugar un enfrentamiento violento entre personas haitianas y dominicanas en la frontera con Belladère, en el paso fronterizo de Carrizal, Elías Piña, en el que varias personas resultaron heridas[[607]](#footnote-608). Por otra parte, en noviembre, los medios de prensa informaron del secuestro de 7 personas dominicanas por un grupo de haitianos que se encontraban protestando en Restauración, provincia de Dajabón. Luego de la intervención de otras personas dominicanas provenientes de la zona, se procedió con su liberación[[608]](#footnote-609).
11. Asimismo, la CIDH observa con preocupación que el 23 de diciembre de 2018, varias decenas de personas acudieron a una marcha en Santo Domingo convocada por organizaciones nacionalistas que consideran la presencia de haitianos en el país como una amenaza a la soberanía nacional. La marcha se desarrolló en el parque capitalino Mirador del Sur, justo donde la comunidad haitiana en República Dominicana pretendía realizar un evento deportivo para celebrar el Día Internacional del Migrante, pero que decidió suspender ante las amenazas de los grupos nacionalistas[[609]](#footnote-610).
12. En materia de **libertad de expresión**, el 10 de abril, el Tribunal Colegiado del Departamento Judicial de San Pedro de Macorís condenó a 20 años de prisión a Matías Avelino Castro, por haber ordenado el secuestro y asesinato del periodista José Agustín Silvestre Maldonado en agosto de 2011[[610]](#footnote-611). Asimismo, durante 2018, se realizaron diversas actividades —organizadas por la sociedad civil, gremios y entidades estatales— con el objetivo de debatir y capacitar sobre la situación de la libertad de expresión en República Dominicana[[611]](#footnote-612). Además, el 16 de febrero el gobierno dominicano inauguró 65 nuevos servicios públicos en línea, proporcionados por nueve instituciones gubernamentales, a través de los cuales la ciudadanía y las empresas dispondrán de acceso a trámites e información en el ámbito de la administración pública[[612]](#footnote-613). Por otra parte, la CIDH recibió información sobre decisiones judiciales que responsabilizaron a periodistas bajo un marco normativo incompatible con los estándares interamericanos. También, la Comisión observa con preocupación iniciativas legislativas que podrían representar retrocesos frente al derecho a la libertad de expresión. La Comisión Nacional de Espectáculos Públicos y Radiofonía habría dictado una serie de resoluciones que impusieron censuras previas y sanciones a periodistas y artistas bajo supuestas infracciones contra la “moral” y las “buenas costumbres”. Por último, pese a los avances en las políticas de transparencia y gobierno electrónico, un amplio grupo de instituciones públicas continuaría incumpliendo con las obligaciones emanadas de la Ley de acceso a la información pública.

**SAINT KITTS Y NEVIS**

* **Consideraciones generales**
1. Como **avance** se destaca en el país la rehabilitación de viviendas e infraestructura a través de un Fondo de Respuesta a Huracanes, que ha beneficiado principalmente a personas afectadas por los huracanes Irma y María[[613]](#footnote-614).
2. Entre los **desafíos** que enfrenta el país, están la alta tasa de crímenes violentos e inseguridad que enfrentan mujeres y niños, así como la violencia y discriminación que sufre la comunidad LGTBI.
3. El Estado no dio respuesta a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo.
* **Temas específicos**
1. Con respecto al eje transversal de **institucionalidad en derechos humanos** resulta pertinente indicar que el Estado cuenta con la Oficina de la Defensoría del Pueblo (*Office of the Ombudsman in St. Kitts and Nevis*). La oficina Defensoría del Pueblo en el referido Estado se encuentra encargada de impulsar demandas de la ciudadanía contra cualquier acción administrativa de los funcionarios, las autoridades públicas y los órganos estatutarios y en virtud de ello formular recomendaciones sobre formas de mejorar las prácticas y procedimientos administrativos así como impulsar el desarrollo del proceso democrático en el país[[614]](#footnote-615).
2. En cuanto al eje trasversal de **seguridad ciudadana** en la Federación de Saint Kitts y Nevis presenta una alta tasa de homicidios, siendo del 34% sobre 100,000 habitantes, entre cuyas causas se identifican el crimen organizado y los delitos comunes. Dentro de ese porcentaje las mujeres y niños, niñas y adolescentes son los grupos de mayor vulnerabilidad[[615]](#footnote-616).
3. En relación con los derechos de las **mujeres**, en Saint Kitts y Nevis está penalizada la violencia doméstica y la violación sexual a la mujer, sin embargo, no se aborda la violación conyugal, lo cual no se condice con los estándares interamericanos en la materia.
4. Respecto a la situación de la comunidad **LGTBI**, la ley penaliza las relaciones homosexuales y no existe legislación contra la discriminación en razón de la orientación sexual[[616]](#footnote-617).
5. La **pena de muerte** está establecida en la legislación de Saint Kitts y Nevis, y la última ejecución tuvo lugar en 2008[[617]](#footnote-618). El Estado ha votado consistentemente en contra de la moratoria de la pena ante Naciones Unidas.
6. En materia de **DESCA** el gobierno se encuentra implementado el plan 90-90-90, impulsado por ONUSIDA. Uno de los principales objetivos de este plan, es que en el año 2020 el 90% de las personas conozca su estado serológico respecto al VIH[[618]](#footnote-619).

**SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS**

* **Consideraciones generales**
1. Entre los **avances** del país se destaca el proyecto de ley de justicia juvenil que introduce modificaciones con objetivo proteger los derechos de los niños en concordancia con los estándares del derecho internacional.
2. Entre los principales desafíos se observa la alta tasa de criminalidad, la criminalización contra la comunidad LGBTI, y la edad mínima de responsabilidad penal para niños, niñas y adolescentes.
3. El Estado no dio respuesta a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo.
* **Temas específicos**
1. Con respecto al eje transversal de **institucionalidad en derechos humanos** resulta pertinente reseñar que el país no cuenta con un sistema nacional de derechos humanos u oficial de Ombudsperson.
2. En relación a la seguridad **ciudadana**, San Vicente y Las Granadinas sufre de una alta tasa de criminalidad mayormente por el accionar del crimen organizado, equivalente a un 27% sobre 100,000.
[[619]](#footnote-620)
3. La Comisión observa con preocupación la criminalización existente hacia la comunidad **LGTBI**, donde la discriminación, violencia y estigmatización impacta en diferentes aspectos de su vida.
[[620]](#footnote-621)
4. En materia de **niños, niñas y adolescentes**, la Comisión ha tomado conocimiento del proyecto de ley que incrementa la edad mínima de responsabilidad penal de 8 a 12 años de edad, lo cual a[[621]](#footnote-622)ún mantendría la legislación en contención con los estándares interamericanos. Dicho proyecto además, introduciría reformas en materia de familia y prestación de servicios sociales.
[[622]](#footnote-623)
5. En San Vicente y Las Granadinas la **pena de muerte** se encuentra vigente en la legislación y no se ha ejecutado sentencia de muerte desde 1995 y existe una persona sentenciada a pena de muerte, cuyo proceso aún sigue en curso[[623]](#footnote-624).

**SANTA LUCÍA**

* **Consideraciones generales**
1. Respecto a los principales **avances** en 2018 en materia de derechos humanos se destaca el estudio de perfectibilidad y estudio de impacto ambiental y social que realizó el gobierno para el desarrollo de un proyecto geotérmico que busca garantizar que el proyecto no tenga efectos adversos en la vida de las personas en Soufriere y las comunidades circundantes[[624]](#footnote-625).
2. Respecto a los principales **desafíos** en 2018, destacan el garantizar el derecho a la libertad de expresión y el derecho a la protesta, así como desafíos en el abordaje con perspectiva de derechos humanos de la situación de migración forzada de personas venezolanas.
3. El Estado no dio respuesta a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo.
* **Temas específicos**
1. Con respecto al eje transversal de **institucionalidad en derechos humanos** es de indicar que el Estado cuenta con la Oficina del Ombusman (defensor/defensora del Pueblo)[[625]](#footnote-626).
2. En relación con personas **migrantes** y refugiadas, el 4 de agosto de 2018, el ministro de Seguridad Nacional, Hermangild Francis, informó que van a exigir visados a personas venezolanas para su ingreso al país, lo anterior debido al alegado incremento en el tráfico de drogas y contrabando de armas. La Comisión[[626]](#footnote-627) muestra su preocupación por esta medida y recuerda la obligación del Estado de asegurar el acceso a territorio y garantizar el derecho a buscar y recibir asilo, así como a la no devolución de personas que podrían necesitar protección. Asimismo, la Comisión insta al Estado a tomar en cuenta su Resolución N 2/18 sobre Migración Forzada de Personas Venezolanas[[627]](#footnote-628).
3. Sobre los derechos de **las personas LGBTI**, la Comisión muestra preocupación sobre los persistentes niveles de violencia y discriminación que experimentan estas personas, asimismo la CIDH resalta que el Código Penal continua con la tipificación de los delitos de “sodomía” e “indecencia seria” los cuales tiene un efecto estigmatizante frente a esta población[[628]](#footnote-629).
4. En cuanto al tema de **pena de muerte**, es necesario señalar que existe, aunque no se aplica. La Corte Suprema del Caribe Oriental (The Eastern Caribbean Court of Appeal) estableció en 2001 que la pena de muerte obligatoria en Santa Lucía y San Vicente violaba la prohibición de un trato inhumano[[629]](#footnote-630). Posteriormente, se estableció la inconstitucionalidad de la pena de muerte obligatoria en jurisdicción nacional en el caso The Queen v. Hughes. Con lo cual, los jueces en Santa Lucía[[630]](#footnote-631) cuentan con la discreción necesaria para aplicar penas menos severas.
5. En lo relativo al **derecho de libertad de expresión**, de acuerdo con la información publicada por la Asociación de Trabajadores de Medios del Caribe, el 30 de marzo la mencionada organización manifestó su preocupación por una declaración que habría sido expresada por el Ministro de Turismo, Información y Radiodifusión sobre las intenciones de su administración de “imponer” regulaciones adicionales a los medios privados de prensa[[631]](#footnote-632). Por otro lado, el 9 de septiembre, miles de personas salieron a las calles para protestar contra el gobierno en reclamo de diversas cuestiones de interés público y para exigir la realización de elecciones generales. La movilización habría sido organizada por el partido opositor al gobierno[[632]](#footnote-633). Entre las protestas, de acuerdo con la publicación de un medio, se exigía la reapertura de la radio estatal de Santa Lucía que por problemas financieros estaría clausurada desde 2017[[633]](#footnote-634). En otro contexto, en enero dos jóvenes habrían sido arrestados arbitrariamente por expresar una serie de críticas contra el gobierno. Las declaraciones de crítica habrían sido difundidas mediante un video en redes sociales. El hecho del arresto habría sido denunciado por un parlamentario, en rechazo y condena por el actuar de las autoridades policiales. Asimismo, según habría manifestado el parlamentario, los jóvenes arrestados fueron obligados a emitir un video de disculpas para que no se les imputen cargos. Luego de varios meses, en noviembre el caso habría sido desestimado por un tribunal y los jóvenes habrían sido liberados de cargos[[634]](#footnote-635).

**SURINAM**

* **Consideraciones generales**
1. Respecto de los **avances** en materia de derechos humanos durante 2018, la CIDH saluda las acciones adoptadas por el Estado de Surinam respecto los derechos de los pueblos tribales y de las mujeres. En particular, la CIDH tomó nota de los esfuerzos del Estado con relación al derecho a la consulta previa con pueblos tribales nacionales.[[635]](#footnote-636) Asimismo, la CIDH saluda el aumento en la representación de las mujeres en la Asamblea Nacional del país como resultado del proyecto “Más Mujeres en Posición de Decisión”.[[636]](#footnote-637)
2. En relación con los **desafíos,** continúan siendo de especial preocupación hechos corrupción y nepotismo, ataques a la independencia judicial y restricciones al derecho de libertad de expresión.[[637]](#footnote-638) Asimismo, la expresa su preocupación sobre la persistencia de la trata de personas que afecta de manera particular a mujeres y trabajadores migrantes.[[638]](#footnote-639)
3. El Estado no dio respuesta a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo.
* **Temas específicos**
1. Con respecto al eje transversal de **institucionalidad en derechos humanos** resulta pertinente reseñar que el país no cuenta con un sistema nacional de derechos humanos u oficia de Ombusperson.
2. En relación con **la independencia judicial** la Comisión observó medidas administrativas y legislativas que pueden afectar la independencia de la Fiscalía y magistrados, sobre todo con relación a crímenes del pasado. La CIDH destaca que operadores de justicia, a diferencia de los demás funcionarios públicos, cuentan con determinadas garantías debido a la independencia necesaria al ejercicio de la función judicial. Dichas garantías son un corolario del derecho de acceso a la justicia que asiste a todas las personas. Dichas garantías deben traducirse en, por ejemplo, garantías reforzadas de estabilidad, presupuesto fijado en ley y reglas claras y previsibles de accenso y movilidad profesionales, a fin de garantizar la independencia necesaria a estos operadores.
3. Sobre los derechos de las **mujeres**, la CIDH destaca los esfuerzos del Estado para poner en marcha Ley sobre en Combate a Violencia Doméstica, en particular los mecanismos de protección temprana de la víctima, como la imposición de órdenes de protección, sin embargo la CIDH expresa su preocupación respecto el sub-reporte de casos de violencia doméstica. En este sentido, la CIDH saluda la adopción de programas para adecuar la recolección de datos de dichos casos.[[639]](#footnote-640) Asimismo, la Comisión hace un llamado al Estado para que la recolección de información esté desagregada por origen étnico-racial, orientación sexual e identidad de género, así como grupo de edad.
4. En cuanto a los derechos de los **niños, niñas y adolescentes**, a la Comisión le preocupa que el castigo corporal aún no sea una práctica prohibida en su totalidad sino que, por el contrario, su utilización es una práctica aceptada en la crianza de los NNA. De acuerdo a las informaciones obtenidas a través de su labor de monitoreo, la CIDH tomó conocimiento de que la prohibición aún debe lograrse en diversos entornos en los que se desarrolla la vida de los NNA, en particular en el hogar, en los entornos de cuidado alternativo, en las guarderías, en las escuelas y en las instituciones penales[[640]](#footnote-641).
5. En relación con los **pueblos tribales afrodescendientes** en el país, la CIDH destaca la discriminación estructural que enfrentan los Maroons. Aunque representan aproximadamente el 21 por ciento de la población, enfrentan desigualdades en áreas como la educación y el empleo.[[641]](#footnote-642) Por su parte, el Estado ha presentado informaciones respecto la implementación de una hoja de ruta en seguimiento a sentencia de la Corte interamericana de Derechos Humanos en el marco del caso del [Pueblo Saramaka vs. Suriname](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_172_esp.pdf).[[642]](#footnote-643) La CIDH toma nota de las medidas adoptadas por el Estado de Surinam e invita el ilustre Estado a presentar informaciones detalladas de las medidas legislativas y administrativas que están siendo llevadas a cabo.
6. Sobre el derecho de **libertad de expresión**, según la información disponible, el fotoperiodista independiente Regilio Derby habría sido arrestado el 18 de mayo luego de tomar una fotografía de la escena de un tiroteo mortal efectuado por un agente de la Policía, en Paramaribo.[[643]](#footnote-644) Por otro lado, la Relatoría Especial tuvo noticia sobre un contexto de generalizada corrupción Surinam,[[644]](#footnote-645) caracterizada por la falta de mecanismos legales que obliguen a los funcionarios a rendir cuentas y proveer información pública.[[645]](#footnote-646) De acuerdo con la información disponible, en marzo la Asociación de Periodistas de Surinam habría cuestionado de manera pública el inicio de una investigación judicial respecto de una filtración de información a los medios de comunicación sobre cuestiones relacionadas con Línea Aérea de Surinam. La organización habría manifestado su preocupación por la falta de garantías de protección para los informantes de hechos de corrupción y sobre posibles medidas de represión, persecución y castigo.[[646]](#footnote-647)

**TRINIDAD Y TOBAGO**

* **Consideraciones generales**
1. Respecto a los principales **avances** en 2018, destacó la resolución de la Corte Suprema que declaró inconstitucional las leyes que penalizaban las relaciones sexuales cometidas entre adultos del mimo sexo. Asimismo, en reunión protocolar con las autoridades, la Comisión recibió información que indica que se crearon dos cortes especializadas en niños, niñas y adolescentes y se crearon políticas públicas en género, niñez, VIH, violencia doméstica y género[[647]](#footnote-648).
2. Respecto a los principales **desafíos** en 2018, destaca la situación de inseguridad al alcanzar el segundo año más violento en la historia del país, así como el abordaje de la situación de personas venezolanas y cubanas que han abandonado sus países y solicitan ser reconocidas como refugiadas en Trinidad y Tobago.
3. El Estado no dio respuesta a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo.
* **Temas específicos**
1. En lo relativo a **institucionalidad democrática**, resulta interesante destacar los avances relativos a la participación de las mujeres en la política. A inicios de 2018 Paula-Mae Weekes juramentó como la primera mujer presidenta en la historia de Trinidad y Tobago, así como la segunda jefa de Estado de la nación, después de la Reina Isabel II[[648]](#footnote-649). Por su parte, en 2010 se designó a Kamla Persad-Bissessar como la primera ministra de Trinidad y Tobago.
2. Con respecto al eje transversal de **institucionalidad en derechos humanos** resulta pertinente indicar que el Estado cuenta con la Oficina del Ombusman (defensor/Defensora del Pueblo)[[649]](#footnote-650). La Defensoría del Pueblo se estableció únicamente con el fin de prestar asistencia a las personas que creen que sufren injusticias a manos de funcionarios públicos empleados por agencias y departamentos gubernamentales.
3. En lo atinente a la **seguridad ciudadana**, en Trinidad y Tobago se ha registrado un paulatino incremento de los homicidios en los últimos años: 2014, 403; 2015, 410; 2016, 462; y 2017, 495 (este último aproximadamente 36,5:100 mil habitantes)[[650]](#footnote-651). En este sentido, de acuerdo con Insight Crime, 2018 fue el segundo año más violento en la historia del país, con 516 homicidios, únicamente por debajo de 2008, cuando fueron asesinadas 550 personas[[651]](#footnote-652), dicha violencia suele estar relacionada con el crimen organizado, especialmente con el negocio de estupefacientes[[652]](#footnote-653). Adicionalmente, se ha observado un grave problema de impunidad en donde funcionarios policiales reportan que al menos 83 por ciento de los casos de 2018 continúan sin ser resueltos[[653]](#footnote-654).
4. En cuanto a **derechos de las personas LGBT,** en abril del 2018 la Corte Suprema de Trinidad y Tobago declaró inconstitucional las leyes que penalizaban las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo. La demanda que originó el caso fue interpuesta por el activista Jason Jones, quien argumentaba que las Secciones 13 y 16 de la Ley de delitos sexuales vulneraban sus derechos a la privacidad, la libertad y la libertad de expresión[[654]](#footnote-655). La Corte Suprema señaló que dichas disposiciones eran “inconstitucionales, ilegales, nulos, nulo, inválido y sin efecto en la medida en que estas leyes penalicen cualquier acto constitutivo de conducta sexual consentida entre adultos”. La [CIDH celebró esa decisión](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/088.asp) y destacó que la existencia de leyes de “sodomía” se utiliza como un mecanismo de control social y dominación que permite a los Estados legitimar y contribuir al estigma de las personas LGTBI como individuos “inmorales”.
5. En relación con la situación de **los niños, niñas y adolescentes**, la Comisión toma nota de la existencia de “Children´s Authority”, agencia especializada con la responsabilidad del cuidado y protección de niños, niñas y adolescentes[[655]](#footnote-656), así como la existencia del sistema juvenil, enfocado en la justicia restaurativa[[656]](#footnote-657). Asimismo, la Comisión saluda la creación de dos Cortes especializadas en niños, niñas y adolescentes, una en Puerto España y otro el sur del país. La Comisión saluda este avance que implica que las decisiones relacionadas con la protección de la niñez serán especializadas en derechos de niños, niñas y adolescentes[[657]](#footnote-658), tal como lo estableció la Comisión en su informe [Garantía de derechos Niñas, niños y adolescentes](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/nna-garantiaderechos.pdf)[[658]](#footnote-659). Finalmente, la Comisión observa retos en la materia, como la necesidad de legislación secundaria que apoye la implementación de las políticas de niñez, en especial sobre el cuidado de niños, niñas y adolescentes y matrimonio infantil. Asimismo, se requieren recursos suficientes para la implementación de dichas políticas.
6. En relación con los derechos de las **mujeres**, en reunión protocolar con organizaciones de la sociedad civil, la Comisión recibió información que indica que el acceso a la justicia para mujeres es problemático ye existen muchos atrasos en sus casos, en especial para poder finalizar el procedimiento, y obtener justicia[[659]](#footnote-660).
7. En lo relativo a la alarmante situación de **personas migrantes y refugiadas** en Trinidad y Tobago, la Comisión ha observado que el país es destino de miles de personas, en especial de Venezuela, Cuba y Haití. La migración forzada de personas venezolanas se ha incrementado significativamente en los últimos años como consecuencia de violaciones masivas a los derechos humanos, así como la grave crisis alimentaria y sanitaria que enfrenta el Estado venezolano. En este sentido, se estiman 60,000 personas venezolanas que han llegado a Trinidad y Tobago[[660]](#footnote-661).
8. Al respecto, el Estado ha ejecutado múltiples redadas en varias zonas del país, lo que ha resultado en la detención masiva de personas migrantes en situación irregular en el Centro de Detención de Inmigrantes (IDC), estaciones de policía y prisiones. Asimismo, la Comisión recibió información sobre personas interceptadas en el mar o rechazadas en frontera, a pesar de su intención de buscar asilo[[661]](#footnote-662). Específicamente, el 21 de abril de 2018 se deportaron a 82 personas venezolanas, 53 hombres y 29 mujeres, que permanecían detenidas; 18 de dichas personas tenían cargos en su contra relacionados con la entrada irregular. Ninguna persona tuvo acceso a la asistencia del ACNUR ni a representación jurídica. Al respecto, el ACNUR denunció que entre las personas deportadas había solicitantes de asilo registradas y personas que habían manifestado su intención de solicitar asilo[[662]](#footnote-663). Posteriormente, el Estado reportó que para septiembre había 118 personas en el IDC; 75% de ellas por entrar al país de manera irregular y casi todas de nacionalidad venezolana[[663]](#footnote-664), por su parte, las organizaciones de la sociedad civil han denunciado que desde 2014 cuentan con acceso limitado a dicho centro de detención[[664]](#footnote-665). Asimismo, en mayo de 2018, personas venezolanas hicieron una “huelga de sangre” en el IDC en protesta por su prolongada detención, a pesar de asegurar que algunas personas cuentan con decisiones judiciales que otorgan su libertad. Por su parte, las situaciones de explotación laboral y sexual, discriminación y xenofobia a menudo han recibido cobertura de los medios[[665]](#footnote-666). Han existido declaraciones de políticos expresando que su país no está dispuesto a aceptar a personas venezolanas de forma masiva y que no permitirá que “los voceros de la ONU [los] conviertan en un campo de refugiados”[[666]](#footnote-667). Debido a la preocupación por la situación, la Comisión solicitó información al Estado en mayo de 2018, sin embargo, no se recibió ninguna respuesta. Finalmente, la Asamblea Nacional de Venezuela denunció violaciones a los derechos humanos de aproximadamente 207 personas venezolanas detenidas en Trinidad y Tobago, especialmente por mala alimentación[[667]](#footnote-668). Meses más tarde, la Asamblea Nacional aprobó, de forma unánime, un acuerdo en el cual exhorta a los gobiernos de Venezuela y Trinidad y Tobago a proceder a la repatriación de 135 personas detenidas por haber ingresado irregularmente al territorio del país[[668]](#footnote-669).
9. En relación con las personas migrantes cubanas, el 12 de noviembre surgieron protestas en la sede de ACNUR que duraron más de dos semanas debido a la cancelación de la asistencia monetaria que se les proveía, las personas exigían respuestas sobre su situación migratoria en el país y mejores condiciones de vida[[669]](#footnote-670). Posteriormente, al menos 84 personas cubanas que estaban acampando frente a la sede fueron arrestadas por obstrucción de la vía pública y más tarde liberadas, aunque adujeron malos tratos durante el periodo en prisión[[670]](#footnote-671).
10. En materia de **libertad de expresión**, en una “carta al editor” publicada el 10 de marzo en el medio Trinidad and Tobago News Day, bajo el t[[671]](#footnote-672)ítulo Declare your hand [Declara tu mano], redactada por la vicepresidenta del partido Movimiento Nacional del Pueblo, actual parlamentaria y Ministra de Planificación y Desarrollo[[672]](#footnote-673), Camille Robinson-Regis, acusa a un grupo de analistas que critica a su partido y al gobierno, mediante columnas de periódicos, de estar abiertamente parcializados políticamente[[673]](#footnote-674). Asimismo, dos presentadores de radio habrían sido condenados a una suma de más de $ 400.000 por expresar declaraciones difamatorias en un programa de radio de More FM Limited en 2015 en contra de un empresario y su grupo empresarial[[674]](#footnote-675). Por otro lado, la Relatoría Especial remitió al Estado de Trinidad y Tobago una opinión técnica con respecto a un proyecto de ley de “crímenes cibernéticos” presentado en 2017 y expresó al Estado una serie de recomendaciones con la finalidad de adecuar el proyecto a los estándares internacionales.

**URUGUAY**

* **Consideraciones generales**
1. Durante el año 2018 se observaron en Uruguay una serie de **avances** hacia la protección a la mujer y la igualdad de género; la protección a la libertad de expresión; la protección de determinados grupos como las personas con discapacidad o las personas trans y su protección integral; y la mejora en el sistema de privación de libertad. Al respecto de los crímenes cometidos en el periodo de la dictadura, la Comisión sigue monitoreando las amenazas en contra de los operadores de justicia y personas defensoras de derechos humanos por el grupo autodenominado Comando Barneix, y, además, toma nota de la conformación de la Fiscalía Especializada en Delitos de Lesa Humanidad.
2. En cuanto a **desafíos**, la CIDH observó atentados en contra de los espacios y sitios de memoria, así como amenazas sufridas por los grupos y personas defensoras de derechos humanos que investigan los crímenes cometidos por agentes del Estado durante el periodo de la dictadura cívico-militar.
3. El Estado dio respuesta a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo.
* **Temas específicos**
1. En lo relativo a la **institucionalidad democrática**, Uruguay continúa siendo uno de los países más sólidos en la región, asimismo en cuanto a la vigencia de derechos humanos y de seguridad ciudadana. En ese sentido, en virtud de su consolidado sistema, la Comisión considera que el Estado tiene un reto mayor en mantener y consolidar de los avances alcanzados, por medio de un trabajo articulado de los diferentes organismos, con la debida asignación de recursos y financiación, efectivos mecanismos de monitoreo y evaluación, así como la participación y veeduría de sociedad civil.
2. Con respecto al eje transversal de **institucionalidad en derechos humanos** Uruguay cuenta con la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH)[[675]](#footnote-676) cuya función es la defensa, promoción y protección en toda su extensión de los derechos humanos reconocidos por la Constitución y el derecho internacional.
3. En cuanto a la protección de los derechos de las **mujeres**, en su respuesta el Estado informó la aprobación en el año de 2018 de la Ley de “Violencia basada en género hacia las mujeres”[[676]](#footnote-677), que tiene por objeto garantizar el derecho de todas las mujeres a una vida libre de violencia basada en género por medio del establecimiento de mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección, sanción y reparación[[677]](#footnote-678). En ese sentido, la CIDH recibió información sobre las primeras dos condenas de la justicia Uruguaya con respecto al delito de feminicidio, luego de la tipificación del mismo en 2017. En mayo, la CIDH recibió información pública, sobre la condena a 45 años de prisión a un hombre por la violación y muerte de una niña uruguaya de 9 años ocurrido en noviembre 2017. A su vez, en noviembre, se condenó a 25 años de prisión por el delito de “homicidio especialmente agravado por feminicidio” a un hombre por haber asesinado a su esposa en el mes de febrero 2018. A pesar de los avances, preocupa a la CIDH que, según datos oficiales, entre los meses de enero y octubre 2018 se reportaron 46 asesinatos de mujeres en Uruguay, de los cuales casi el 60% se refieren a violencia doméstica[[678]](#footnote-679).
4. Por otra parte, durante el mes de noviembre, diversas instituciones del Estado instauraron el Observatorio de Violencia de Género, dispositivo creado en el marco de la Ley de Violencia hacia las Mujeres basada en Género. En dicha oportunidad, las autoridades anunciaron que el Instituto Nacional de Estadística realizaría durante 2019 la Segunda Encuesta Nacional de Prevalencia de Violencia basada en Género, con el fin de identificar cuál es la dimensión de dicha violencia que viven las mujeres en Uruguay[[679]](#footnote-680).
5. Durante 2018, Uruguay dio importantes pasos en cuanto a la adopción de leyes para la protección de los derechos de grupos vulnerables. En cuanto a los derechos de las **personas con discapacidad**, en el mes de octubre tanto el Senado como la Cámara de Diputados aprobaron por unanimidad la ley de promoción del trabajo para personas con discapacidad, que prevé que toda empresa privada que cuente con 25 o más trabajadores permanentes, cuando tome personal, deberá emplear personas con discapacidad[[680]](#footnote-681).
6. En relación con los derechos de las **personas LGBTI**, Uruguay informó en su respuesta que promulgó, el día 14 de noviembre, la Ley Nº. 19.684 - Ley Integral para Personas Trans[[681]](#footnote-682), la cual garantiza el derecho a la identidad de género de las personas trans según los estándares interamericanos de una manera que se centra en su derecho a la autodeterminación y dignidad[[682]](#footnote-683). La ley contempla cambios en los documentos de identificación por medio de procesos administrativos que toman en cuenta principalmente la identidad de género auto percibida de las personas, sin imponer requisitos patologizantes o estigmatizantes. Además, incluye protecciones a una amplia gama de derechos como los derechos económicos, sociales y culturales de las personas trans, así como la garantía de reparaciones e indemnizaciones a las personas trans que fueron víctimas de la dictadura militar en Uruguay[[683]](#footnote-684).
7. En noviembre, la Experta Independiente de Naciones Unidas sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las **personas mayores** reconoció los esfuerzos del Gobierno uruguayo en cuanto a los avances en la protección de los derechos de las personas mayores[[684]](#footnote-685). En su respuesta a la CIDH el Estado informó que ratificó la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (Ley Nº 19.517), y la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia (Ley Nº 19.584), convirtiéndose en uno de los primeros países de la región en cumplir con todas las etapas necesarias para la entrada en vigor de las mismas. En diciembre, durante el 170º Período Extraordinario de Sesiones, Uruguay informó a la Comisión sobre los acuerdos alcanzados en el marco de la Comisión Permanente sobre Vejez de la Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos del MERCOSUR y presentó los avances en materia de políticas públicas desarrolladas por el Estado uruguayo, principalmente en torno a cuatro ejes: derecho a la salud, participación, protección social y cuidado[[685]](#footnote-686).
8. Sobre **el sistema de privación de libertad**, la CIDH observa que Uruguay continúa teniendo un alto nivel de personas privadas de la libertad. Un informe elaborado por el Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario señalaba que, según datos oficiales, al primer trimestre de 2018 el 63,4% de las personas privadas de libertad no tenían condena.[[686]](#footnote-687) Con la implementación del nuevo Código del Proceso Penal (CPP), de 2017, la cantidad de personas privadas de libertad habría empezado a disminuir en 2018[[687]](#footnote-688). Sin embargo, las malas condiciones de las cárceles persisten[[688]](#footnote-689). El mismo informe del Comisionado Parlamentario señalaba que para el 44% de la población penitenciaria no hay suficientes condiciones para la integración social y que existen tratos crueles, inhumanos o degradantes para un 30%.[[689]](#footnote-690) Asimismo, en 2018 se registró un número record de 19 homicidios en las cárceles, totalizando dos más que en 2017.[[690]](#footnote-691)
9. En cuanto a los derechos de las **niñas, niños y adolescentes,** la CIDH tomó nota que durante una visita realizada en marzo de 2018, el Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT) de Naciones Unidas (ONU), observó también que el sistema de justicia juvenil es de carácter carcelario, y alentó al Estado a optar por un sistema que garantice la rehabilitación y la educación de los adolescentes[[691]](#footnote-692).
10. Sobre el tema de **migrantes y apatridia**, el 7 de noviembre de 2018 entró en vigor en Uruguay la Ley Nº 19.682 sobre Reconocimiento y Protección al Apátrida. Esta ley incluye la adopción de un proceso de determinación de la condición de apátrida en un máximo de 270 días, asimismo, es la segunda ley de la región especializada en la temática.
11. Respecto al tema del derecho a la **memoria, verdad y justicia**, la CIDH recibió información que, en febrero, se instaló la Fiscalía Especializada en Delitos de Lesa Humanidad con el objeto de conocer de manera exclusiva las causas penales referidas a violaciones de derechos humanos ocurridas durante la dictadura cívico-militar (1973-1985)[[692]](#footnote-693). En septiembre, la Fiscalía Especializada había dado a conocer que existen 220 causas de violaciones a los derechos humanos ocurridas durante la última dictadura militar y que intervino en el 46,3% de los casos[[693]](#footnote-694). Sin embargo, afirmó que hay más de 50 casos estancados en los juzgados. Por su parte, la CIDH recibió información sobre la preocupación de sociedad civil sobre la pasividad en las sedes judiciales con respecto a retrasos de juicios en función de las estrategias que aplican las defensas militares, que además gozan de una situación de privilegio respecto a otros indagados de causas comunes. Asimismo, expresaron su preocupación por la destrucción de espacios de memoria de homenaje a las víctimas de la dictadura militar. La Comisión observa que diversas placas de memoria han sido vandalizadas en los últimos meses, como la placa alusiva a la memoria de Wilson Ferreira Aldunate y la placa del Batallón de Infantería Blindado Nº 13[[694]](#footnote-695).
12. A la vez, la CIDH continuó monitoreando los alegatos de sociedad civil relativos a la falta de investigación respecto de las amenazas de muerte perpetradas por el grupo autodenominado Comando Barneix en contra de autoridades, operadores de justicia y personas defensoras de derechos humanos que actuaron en el proceso de causas judiciales relativas a graves violaciones a los derechos humanos ocurridas durante la dictadura en Uruguay. En cuanto a las actuaciones del Estado, a pesar de la apertura de dichas investigaciones en materia penal, no se han logrado avances respecto del establecimiento de las responsabilidades[[695]](#footnote-696).
13. Finalmente, en cuanto al contexto de la libertad de expresión, la Relatoría Especial de la Comisión continuó observando que la Ley de acceso a la información pública siguió siendo empleada por medios de comunicación y periodistas para acceder a información. En marzo, el Gobierno de Canelones informó que, en el marco de dicha ley, el municipio decidió establecer una oficina competente de acceso a la información. En una nota de 16 de marzo, dicho municipio solicitó a la Relatoría Especial asistencia técnica para la implementación de la ley y las políticas de transparencia. El 20 de marzo, la Relatoría Especial remitió una nota en la cual expresó su disposición de brindar la requerida asistencia. Por otra parte, el 10 de julio, la Cámara de Diputados aprobó un proyecto de ley que pretende regular la publicidad oficial. De acuerdo con la información recibida, el proyecto recoge varias de las recomendaciones que la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión ha hecho al respecto. Al cierre del presente informe, el proyecto estaba pendiente de aprobación por la Cámara de Senadores.

**CONCLUSIONES**

1. Visto este panorama sobre la situación de los derechos humanos en el hemisferio, la Comisión identifica los siguientes puntos como las principales tendencias en cuanto a problemas y desafíos en derechos humanos observados a través de su labor de monitoreo en 2018, a saber: la persistencia de la discriminación y violencia contra mujeres, personas LGBTI, afrodescendientes e indígenas, NNA y en particular contra personas defensoras de derechos humanos, periodistas y líderes sociales; el incremento de la represión de la protesta social, la militarización y el uso excesivo de la fuerza como medidas para abordar la inseguridad ciudadana; el flagelo de la corrupción que tiene un impacto directo en los derechos humanos; el fenómeno de la migración forzada; la persistencia de la impunidad en torno a la desaparición forzada; y la gravedad de la situación de las personas privadas de libertad en la región.
2. Una de las principales formas en las que se manifestó la discriminación en la región es a través de los niveles de violencia en contra mujeres, NNA, personas LGBTI, afrodescendientes, indígenas y personas defensoras de derechos humanos, entre otros grupos. Estos desafíos incluyen, entre otros, las altas cifras de asesinatos por motivos de género e identidad y expresión de género, los riesgos específicos y violencia que enfrentan las personas defensoras de derechos humanos por la labor que desempeñan, y la falta de debida diligencia en el esclarecimiento de estos casos.
3. En particular, durante 2018 se mantuvo en la región una tendencia de violencia creciente en contra de **personas defensoras de derechos humanos**, que configura al continente americano como el más peligroso para defender los derechos humanos. Entre las tendencias de mayor alarma, la Comisión advierte que en el continente se encuentran los países con mayor número de asesinatos de personas defensoras de derechos humanos en el mundo. Además de los ataques a la vida, se emprendieron diversas campañas de criminalización, hostigamiento y estigmatización en contra de quienes defienden los derechos humanos. La CIDH registró el riesgo agravado que enfrentan personas defensoras de derechos humanos indígenas, mujeres y ambientalistas y la impunidad que rodean los actos de violencia perpetrados en su contra. Asimismo, continúan verificándose patrones de violencia contra periodistas y medios de comunicación, y un persistente clima de impunidad en crímenes y violencia contra periodistas denunciados en años anteriores. Además se observa con preocupación que persiste la estigmatización contra periodistas, medios de comunicación y activistas, por parte de altas autoridades en varios países de la región. La CIDH llama a los Estados de la región a tomar medidas concretas, adecuadas y eficaces en materia de protección, prevención, investigación y acceso a la justicia para garantizar que las personas defensoras de derechos humanos, periodistas y medios de comunicación puedan realizar su importante labor con libertad y seguridad.
4. Por otra parte, persiste el racismo estructural en la región, y se observa la adopción de leyes y otras medidas estatales contrarias a los principios de igualdad y no discriminación, así como campañas e iniciativas de desinformación que difunden estigmas y estereotipos en contra de los grupos en referencia. La CIDH ha identificado la permanencia y la amplitud de las violaciones a los derechos de las mujeres, las niñas y los adolescentes, incluidos sus derechos sexuales y reproductivos. Asimismo, la CIDH se encuentra preocupada por el avance de sectores con agendas contrarias al reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI en el seno de los Poderes del Estado, que se traduce en la adopción de medidas estatales que refuerzan y promueven la intolerancia.
5. La CIDH hace un llamado a los Estados Miembros de la OEA para que adopten y desarrollen marcos legales, así como medidas de otra índole, para proteger especialmente a las mujeres, personas LGBTI, afrodescendientes, indígenas, defensoras de derechos humanos, NNA y periodistas de todas las formas de discriminación y violencia, así como para prevenir violaciones a sus derechos humanos. Además, urge a los Estados a promover la educación y concientización a estas personas sobre sus derechos y de cómo acceder a los sistemas de protección existentes. Al mismo tiempo, la Comisión hace un llamado para que los Estados de la región ratifiquen la Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia.
6. Por otra parte, la Comisión observa con preocupación la tendencia en la región de implementar políticas de “mano dura” frente a la inseguridad ciudadana mediante el incremento de la militarización de las fuerzas de seguridad pública; ~~y~~ sin atender debidamente a las causas del problema. Al respecto, la Comisión recuerda a los Estados que este tipo de respuesta aumenta los niveles de violencia y genera violaciones de derechos humanos. La CIDH enfatiza que de conformidad con los estándares interamericanos, la seguridad y el orden interno deberían ser competencia exclusiva de cuerpos policiales civiles debidamente organizados y capacitados, y no así de fuerzas armadas militares. Sin embargo, cuando se tiene la participación de las fuerzas armadas en tareas de seguridad, ésta debe de ser extraordinaria, subordinada y complementaria, regulada y fiscalizada. Por otra parte, se constata un incremento en el **uso excesivo de la fuerza** por parte de agentes de seguridad como mecanismo de control de seguridad ciudadana contra el crimen organizado y de pandillas; recurriéndose incluso al uso de la fuerza letal, mediante asesinatos selectivos o indiscriminados, dependiendo del lugar, de la naturaleza de los operativos y de la fuerza de seguridad a cargo. Igualmente, se observa el uso excesivo de la fuerza por parte de elementos de la Policía al intervenir en manifestaciones y protestas sociales, y que han derivado en lesiones graves, detenciones arbitrarias y centenares de muertes. Al mismo tiempo, se destaca que varios periodistas fueron blancos de ataques en el contexto de estas protestas, arrestos arbitrarios y despojo o destrucción de sus herramientas de trabajo. La CIDH llama a los Estados a implementar medios de control de la seguridad ciudadana compatibles con los principios de una sociedad democrática y respetuosa de los derechos humanos y libertades fundamentales. Asimismo, llama a los Estados a redoblar sus esfuerzos para promover el diálogo, garantizar el derecho a la protesta, proteger el derecho a la manifestación pacífica y adoptar políticas públicas que tengan como prioridad el respeto y garantía del derecho a la vida, a la integridad personal y otros derechos humanos fundamentales.
7. La Comisión nota con preocupación cómo el flagelo de la **corrupción,** como un fenómeno agravado en la región, afecta la construcción de sociedades democráticas y transparentes y el goce efectivo de los derechos humanos, en particular de aquellos grupos históricamente discriminados. La Comisión llama a los Estados a fortalecer sus capacidades para garantizar de manera proactiva el acceso a información pública, clave para la lucha contra la corrupción; y fortalecer sus mecanismos de transparencia activa y rendición de cuentas respecto a los gastos e inversiones en infraestructura, la financiación de las campañas electorales, la transparencia en el funcionamiento de los partidos políticos y promover un ambiente con garantías para la libertad de denunciar actos de corrupción. Asimismo, los alienta a continuar esfuerzos o adoptar medidas que hagan efectiva la cooperación internacional, incluyendo la creación de unidades de investigación multilaterales que pudiesen fomentar una política coordinada de identificación de flujos de activos destinados a corrupción, y de recuperación de activos, en la línea de lo establecido en la Resolución No. 1/18.
8. De acuerdo con cifras del ACNUR, para finales de 2017 había en las Américas 7.923.109 personas desplazadas internas, 878.723 solicitantes de asilo y 644,200 personas refugiadas[[696]](#footnote-697). El fenómeno de la **migración forzada** de personas en las Américas persiste como respuesta a una combinación compleja de circunstancias en busca de protección en distintos lugares, ya sea cruzando fronteras internacionales o desplazándose dentro de sus propios países. Entre los mayores desafíos de la región destaca la migración forzada de personas venezolanas que se han visto obligadas a abandonar su país como consecuencia de violaciones masivas a derechos humanos, así como la grave crisis alimentaria y sanitaria que viene enfrentando el país. Esta situación se ha convertido en la principal crisis de migración forzada que se ha registrado en la región y una de las mayores a nivel mundial en la actualidad. Asimismo, destaca la migración forzada de personas del Triángulo Norte de Centroamérica debido, principalmente, a la violencia del crimen organizado, con un drástico incremento de solicitantes de asilo y personas refugiadas. Miles de estas personas migraron a través de las llamadas “caravanas” buscando visibilidad y protección ante abusos y violaciones a sus derechos humanos. Finalmente, la Comisión observó como un gran número de personas nicaragüenses también se vieron forzadas a desplazarse como consecuencia de sus opiniones políticas y de las graves violaciones de derechos humanos en el contexto de la grave crisis que afecta a ese país.
9. Durante todo el *continum* de la migración, las personas son sujetas a numerosas violaciones a sus derechos humanos y suelen encontrarse en una situación especial de vulnerabilidad, a lo que se adiciona el temor que tienen de recurrir a las autoridades y ser detenidas y posteriormente deportadas. La Comisión reconoce la importancia de las medidas que han adoptado varios Estados de la región para atender la migración forzada de personas, en especial la política de fronteras abiertas y la utilización de medidas de regularización de la situación migratoria, así como el reconocimiento de las personas como refugiadas. No obstante, la Comisión observa también que la respuesta en varios países de las Américas ha estado caracterizada por un discurso y una política de seguridad nacional, represión y disuasión, con el objetivo central de proteger las fronteras, el uso de la violencia, la detención y deportación de personas migrantes sin que haya una suficiente identificación de sus necesidades individuales de protección, y la externalización del control fronterizo más allá de las fronteras territoriales hasta alta mar e incluso en terceros países. Adicionalmente, se ha observado el auge de discursos dirigidos a fomentar el odio, la violencia y la discriminación contra estas personas. La Comisión llama a los Estados de la región a atender la situación de migración forzada en las Américas en un marco de responsabilidad compartida y con una respuesta basada en los derechos humanos, garantizando los derechos de las personas migrantes y refugiadas, tales como el derechos a buscar y recibir asilo, no devolución, no discriminación y los derechos económicos sociales y culturales. Asimismo, insta a los Estados a abstenerse de adoptar medidas como el cierre de fronteras, restricciones al ingreso de personas que podrían tener necesidades de protección internacional, la detención migratoria, la penalización por ingreso o presencia irregular, la necesidad de presentar documentos oficiales para el ingreso y los discursos de odio. En particular, la Comisión llama a los Estados a adoptar medidas en línea con lo dispuesto en su R[esolución No. 2/18 sobre Migración forzada de personas venezolanas](http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-2-18-es.pdf).
10. Como otro desafío en la región, la Comisión observa con preocupación la persistencia de la impunidad en torno a la **desaparición de personas.** Se registran cifras abrumadoras en la falta de investigación y sanción respecto de estos crímenes del pasado que continúan ocurriendo actualmente. En ese sentido, la Comisión llama a tomar las medidas necesarias para investigar con debida diligencia estos actos. Ello a fin de lograr el esclarecimiento de la verdad y la determinación y sanción de los responsables. La Comisión también toma nota de la experiencia acumulada en materia de búsqueda e investigación, que involucra medidas como la consolidación de bases de datos, sistemas de identificación genética, la identificación de fosas y la creación de grupos interdisciplinarios de investigación. Asimismo, la Comisión considera que los Estados deben avanzar en especializar sus instituciones para brindar una respuesta rápida a los hechos sobre desaparición de los que tengan conocimiento y para abordar los casos que están pendientes de ser esclarecidos.
11. Finalmente, como un desafío que afecta a toda la región, la CIDH destaca la situación de las **personas privadas de libertad**, en particular reitera su preocupación por los altos niveles de hacinamiento y por el uso excesivo de la prisión preventiva en contraposición de los estándares internacionales en la materia. Al respecto, la CIDH advierte con preocupación las iniciativas que han incrementado el catálogo de delitos para la aplicación de la prisión preventiva automática, mismas que resultan contrarias a los principios de aplicación de esta medida y la convierten en una pena anticipada. Por otra parte, la CIDH observa que las políticas en materia de drogas continúan teniendo un claro impacto en el incremento de la población carcelaria en la región. Las acciones enfocadas en la regulación y tratamiento de las conductas relacionadas con estas sustancias parten de un enfoque de criminalización y no de la perspectiva de salud pública y derechos humanos. Además, dichas políticas tienen un efecto desproporcionado en las mujeres. A través de su amplia labor de documentación, la CIDH constató que prevalecen condiciones de detención que resultan incompatibles con la dignidad de las personas privadas de la libertad, y contrarias a la vida y a la integridad de las mismas. En atención a lo anterior, la CIDH llama a los Estados a adoptar las medidas necesarias a fin de garantizar los derechos de las personas privadas de libertad, a través de acciones encaminadas a reducir los niveles de hacinamiento y a utilizar la prisión preventiva de conformidad con la excepcionalidad que su naturaleza demanda. De igual manera, urge a los Estados a que desarrollen políticas en materia de drogas que se basen en derechos humanos, y que tengan un enfoque integral y de reinserción social que privilegie una perspectiva de salud pública, y que respondan a una perspectiva de género. Asimismo, la CIDH reitera a los Estados su obligación especial de garantía de los derechos humanos de las personas que se encuentran bajo su custodia.
1. Artículo 59 inciso e. del Reglamento de la CIDH, específicamente en relación con el Capítulo IV del volumen 1, sección “A”. [↑](#footnote-ref-2)
2. Gobierno de Argentina, Nota diplomática Nro. OEA 307 del 20 de noviembre de 2018; Estado Plurinacional de Bolivia, Nota diplomática Nro. MPB-OEA-NV257-18 del 12 de diciembre de 2018; Gobierno de Brasil, Nota diplomática recibida por la CIDH el 18 de diciembre de 2018; Gobierno de Chile, Nota diplomática Nro. DIDEHU/15.11.2018 del 16 de noviembre de 2018; Gobierno de Costa Rica, Nota diplomática n. CROEA-LBS-0188-18 del 30 de noviembre de 2018; Gobierno de Ecuador, Nota diplomática Nro. 4-2-309/2018 del 16 de noviembre de 2018; Gobierno de El Salvador, Nota diplomática No. OEA-119/2018 del 17 de diciembre de 2018; Gobierno de Honduras; Nota diplomática No. SEDH-0681-2018 del 22 de noviembre de 2018; Gobierno de México, Mediante Nota Nro. OEA-03047 del 26 de noviembre de 2018 y OEA3165  del 7 de diciembre de 2018, Gobierno de Perú, Nota Nro. 7-5-M/215 del 4 de diciembre de 2018; Gobierno de Uruguay, Nota Nro. 171/2018 del 5 de diciembre de 2018. [↑](#footnote-ref-3)
3. Ministerio Público de la Defensa, Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires; Fundación para el Desarrollo de Políticas sustentables – Abogados y abogadas del Noroeste Argentino en Derechos Humanos y Estudios Sociales; Clínica de Direitos Humanos e Dereito Ambiental; Ipas Health Access Rights; Tribunal Internacional dos Despejos; Movimiento de Integración y Liberación Homosexual; Observatorio de Violencia Institucional en Chile; Red Latinoamericana y Caribeña de Derechos Humanos y Salud Mental; Colombia Diversa; Londres 38; Alvarez Martinez Law Firm LLC; Centro de investigación y Promoción para América Central de Derechos Humanos; Defensoría del pueblo de Ecuador; ProDiana A.C.; Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos; Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova; Transformarte; Observatorio de Derechos Humanos; Universidad de Los Andes; Defiende Venezuela; Instituto Prensa y Sociedad de Venezuela; Observatorio de Libertad de Expresión; SURES Estudios y Defensa en Derechos Humanos; Red Eclesial PanAmazonica; Instituto de Derechos Humanos Universidad Centroamericana de El Salvador; International Bar Association's Human Rights Institute; Unión sindical Colombiana del Trabajo; Asociación para el Desarrollo Integral de la Mujer, la Niñez y la Familia Manos Unidas; Red Educación Inclusiva; Humanidad Vigente; Aula Abierta Latinoamérica; Grupo de Iniciativa Nacional por los derechos del Niño; Red Muqui; Corporación Caribe Afirmativo; Derecho Ambiente y Recursos Naturales de Perú; Fundación para el Desarrollo de Políticas Sustentables y Abogados y Abogadas del Norestes Argentino en Derechos Humanos y Estudios Sociales. [↑](#footnote-ref-4)
4. PNUD Barbados, [Sub-regional Implementation Plan Report](http://www.bb.undp.org/content/dam/barbados/docs/Publications/undp_bb_UN%2520Sub-Regional%2520Implementation%2520Plan%2520Report%25202017-%2520Barbados%2520%2526%2520the%2520OECS_2018.pdf)*,* 2017, pág. 24, párr. 2. [↑](#footnote-ref-5)
5. NODAL, [El gobierno de Antigua y Barbuda pedirá perdón a la comunidad rastafari ante la OEA](https://www.nodal.am/2018/05/el-gobierno-de-antigua-y-barbuda-pedira-perdon-a-la-comunidad-rastafari-ante-la-oea/), 14 de mayo de 2018; OEA, [Convocatoria Sesión Ordinaria Consejo Permanente](http://www.oas.org/es/council/CP/Past/view/?e=79845), 14 de mayo de 2018 y [Transmisión Sesión Consejo Permanente](https://www.youtube.com/watch?v=XR-In_q1dR8), 14 de mayo de 2018. [↑](#footnote-ref-6)
6. CARICOM, [Misión de observación electoral de la CARICOM, Antigua y Barbuda](https://caricom.org/media-center/communications/press-releases/preliminary-statement-caricom-election-observation-mission-antigua-barbuda), 22 de marzo 2018. [↑](#footnote-ref-7)
7. OEA, [Antigua y Barbuda ratifica la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia](http://www.oas.org/es/centro_noticias/fotonoticia.asp?sCodigo=FNC-94242), 1 de junio de 2018. [↑](#footnote-ref-8)
8. Amnistía Internacional, [Pena de Muerte: Apoyo record, en la votación de una comisión, a la petición de la ONU en favor de una moratoria de las ejecuciones](https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/pena-de-muerte-apoyo-record-en-la-votacion-de-una-comision-a-la-peticion-de-la-onu-en-favor-d/), 13 de noviembre 2018; [English Speaking Caribbean: Time to make the death penalty history](https://www.amnesty.org/en/documents/ACT50/9585/2018/en/), 19 de diciembre de 2018. [↑](#footnote-ref-9)
9. PNUD,[Sub-regional country programme document for Barbados and the Organization of Eastern Caribbean States (2017-2021)](http://www.bb.undp.org/content/dam/barbados/docs/Publications/undp_bb_CPD%2520BRB%25202017-01.pdf), 12 de julio de 2016. [↑](#footnote-ref-10)
10. *Human Rights Watch*, [Antigua y Barbuda: Barbudanos Luchando por sus Tierras](https://www.hrw.org/news/2018/07/12/antigua-and-barbuda-barbudans-fighting-land-rights), 12 de julio de 2018. [↑](#footnote-ref-11)
11. PNUD, [From Commitment to Action: Policies to End Violence Against Women in Latin America and the Caribbean](http://www.latinamerica.undp.org/content/dam/rblac/docs/Research%2520and%2520Publications/Empoderamiento%2520de%2520la%2520Mujer/UNDP-RBLAC-ReportVCMEnglish.pdf), 2017, pág 13, párr. 2. [↑](#footnote-ref-12)
12. Ley de Delitos Sexuales de 1995 (Ley No. 9), Sección 12 (Sodomía) [↑](#footnote-ref-13)
13. NODAL, [Antigua y Barbuda crea tribunal para los delitos sexuales](https://www.nodal.am/2019/01/antigua-y-barbuda-crea-tribunal-para-los-delitos-sexuales/), 24 de enero de 2019. [↑](#footnote-ref-14)
14. Solicitud de información al Estado de 23 de julio de 2018 bajo las facultades del art. 18 del Estatuto de la Comisión Americana de Derechos Humanos. [↑](#footnote-ref-15)
15. Solicitud de información al Estado de 07 de noviembre de 2018 bajo las facultades del art. 18 del Estatuto de la Comisión Americana de Derechos Humanos. [↑](#footnote-ref-16)
16. Fundación para el Desarrollo de Políticas Sustentables (FUNDEPS) y Abogados y Abogadas del Noroeste Argentino en Derechos Humanos y Estudios Sociales (ANDHES), Informe sobre la situación de derechos humanos en Argentina para la elaboración el capítulo IV A del informe anual de la CIDH 2018. [↑](#footnote-ref-17)
17. Misión Permanente de la República Argentina ante la OEA, Nota OEA N° 174, 14 de junio de 2018. [↑](#footnote-ref-18)
18. Fundación para el Desarrollo de Políticas Sustentables (FUNDEPS) y Abogados y Abogadas del Noroeste Argentino en Derechos Humanos y Estudios Sociales (ANDHES), Informe sobre la situación de derechos humanos en Argentina para la elaboración el capítulo IV A del informe anual de la CIDH 2018. [↑](#footnote-ref-19)
19. Corte IDH, Caso Alvarado Espinoza y otros vs. México, Sentencia de 28 de noviembre de 2018. Serie C No. 370, párrs. 181 y 182. [↑](#footnote-ref-20)
20. Fundación para el Desarrollo de Políticas Sustentables (FUNDEPS) y Abogados y Abogadas del Noroeste Argentino en Derechos Humanos y Estudios Sociales (ANDHES), Informe sobre la situación de derechos humanos en Argentina para la elaboración el capítulo IV A del informe anual de la CIDH 2018. [↑](#footnote-ref-21)
21. Comisión Provincial por la Memoria (CPM), Defensoría de Casación de la Provincia de Buenos Aires y Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Solicitud de ampliación de las MC 496-14 y MC 37-15, Asunto sobre seis comisarías ubicadas en el departamento de Lomas de Zamora y La Matanza respecto de Argentina, 17 de diciembre de 2018. [↑](#footnote-ref-22)
22. CPM, Defensoría de Casación de la Provincia de Buenos Aires y CELS) Solicitud de ampliación de las MC 496-14 y MC 37-15, 17 de diciembre de 2018. [↑](#footnote-ref-23)
23. CPM, Defensoría de Casación de la Provincia de Buenos Aires y CELS) Solicitud de ampliación de las MC 496-14 y MC 37-15 “Informan nuevo hecho. Reitera solicitud de reunión de trabajo”, 17 de noviembre de 2018. [↑](#footnote-ref-24)
24. CIDH. Comunicado [CIDH celebra la implementación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura en Argentina](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/079.asp), 4 de abril de 2018. [↑](#footnote-ref-25)
25. Por su parte, mediante comunicación dirigida a la CIDH, el Estado informó de la apertura de una investigación sobre los presuntos hechos ocurridos en diciembre y enero, bajo expediente judicial No 28/18 y No 1/18. Al respecto, el Estado aclaró que el proceso judicial ha iniciado interviniendo únicamente los magistrados competentes de la jurisdicción. Por otra parte, el Estado que distintos organismos del Poder Ejecutivo de la provincia de Formosa han llevado a cabo acciones encaminadas a garantizar la integridad física y derechos de todas las personas involucradas y prevenir la reiteración de hechos similares. Argentina, Respuesta del Estado a la Carta de Solicitud de información relativa a los Actos de violencia perpetrados por la policía provincial en contra de jóvenes wichí en el barrio Cincuenta Viviendas, en Ingeniero Juárez, al noroeste de Formosa, República de la Argentina, 12 de enero de 2018. [↑](#footnote-ref-26)
26. ENDEPA, Situación de los niños, niñas y adolescentes indígenas en Argentina”, abril de 2018. [↑](#footnote-ref-27)
27. La Nación, Defensor del Niño: ¿Qué estamos esperando?, 23 de noviembre de 2018. [↑](#footnote-ref-28)
28. Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Documento elaborado para contribuir con la elaboración del capítulo IV A del Informe Anual de la CIDH 2018. [↑](#footnote-ref-29)
29. Información suministrada por organizaciones de la sociedad civil en Argentina, Graves medidas regresivas en materia de derechos de las personas migrantes en Argentina, 8 de febrero de 2019. [↑](#footnote-ref-30)
30. Información suministrada por organizaciones de la sociedad civil en Argentina, Graves medidas regresivas en materia de derechos de las personas migrantes en Argentina, 8 de febrero de 2019. [↑](#footnote-ref-31)
31. Misión Permanente de la República Argentina ante la Organización de los Estados Americanos, Nota OEA N° 118, 19 de abril de 2018. [↑](#footnote-ref-32)
32. Espacio Memoria y Derechos Humanos, [Causa Ford: La complicidad empresaria](http://www.espaciomemoria.ar/noticia.php?not_ID=1177&barra=noticias&titulo=noticia), 21 de septiembre de 2018; CELS, [Causa Ford: condenas de 10, 12 y 15 años](https://www.cels.org.ar/web/2018/12/causa-ford-condenas-de-10-12-y-15-anos/), 11 de diciembre de 2018. [↑](#footnote-ref-33)
33. Centro de Información Judicial, [PENAL. Inaplicabilidad del beneficio del 2x1 para los delitos de lesa humanidad](https://cij.gov.ar/nota-32689-PENAL---Inaplicabilidad-del-beneficio-del-2x1-para-los-delitos-de-lesa-humanidad.html), 4 de diciembre de 2018; CELS, [Corte Suprema de Justicia de la Nación: No es aplicable el 2×1 para delitos de lesa humanidad](https://www.cels.org.ar/web/2018/12/corte-suprema-de-justicia-de-la-nacion-no-es-aplicable-el-2x1-para-delitos-de-lesa-humanidad/), 5 de diciembre de 2018. [↑](#footnote-ref-34)
34. CELS, [A un año del 2×1, decimos Nunca Más a la Teoría de los dos demonios](https://www.cels.org.ar/web/2018/05/a-un-ano-del-2x1-decimos-nunca-mas-a-la-teoria-de-los-dos-demonios/), 3 de mayo de 2018. [↑](#footnote-ref-35)
35. CELS, [Repudiamos el intento de beneficiar a los genocidas con domiciliarias con el pretexto de la superpoblación carcelaria](https://www.cels.org.ar/web/2018/03/repudiamos-el-intento-de-beneficiar-a-los-genocidas-con-domiciliarias-con-el-pretexto-de-la-superpoblacion-carcelaria/), 7 de marzo de 2018. [↑](#footnote-ref-36)
36. RESLAC, [Repudio a la decisión del presidente argentina Mauricio Macri de avanzar en la militarización de la seguridad interior](http://sitiosdememoria.org/wp-content/uploads/2018/07/Pronunciamiento-RESLAC-Argentina.pdf), 31 de julio de 2018. [↑](#footnote-ref-37)
37. República Argentina. Agencia de Acceso a la Información Pública. [Con la sanción de la nueva ley, en un año se tramitaron más de 3 mil solicitudes de acceso a la información pública](https://www.argentina.gob.ar/noticias/con-la-sancion-de-la-nueva-ley-en-un-ano-se-tramitaron-mas-de-3-mil-solicitudes-de-acceso). 25 de septiembre de 2018.; Télam. [La Argentina mostró sus progresos en el manejo de datos abiertos](http://www.telam.com.ar/notas/201809/295065-argentina-mostro-sus-progresos-en-el-manejo-de-datos-abiertos.html). 27 de septiembre de 2018. [↑](#footnote-ref-38)
38. Misión Permanente de la República Argentina ante la OEA, Nota OEA N° 174, 14 de junio de 2018. [↑](#footnote-ref-39)
39. República Argentina. Corte Suprema de Justicia de la Nación. [La Cámara Federal confirmó el procesamiento y prisión preventiva del policía Dante Barisone por lesiones grave](https://www.cij.gov.ar/nota-29315-La-C-mara-Federal-confirm--el-procesamiento-y-prisi-n-preventiva-del-polic-a-Dante-Barisone-por-lesiones-graves.html)s. Centro de Información Judicial. 2 de marzo de 2018. [↑](#footnote-ref-40)
40. Nota de la Misión de la República de Argentina ante la OEA No. OEA 907, recibida el 30 de noviembre de 2018 [↑](#footnote-ref-41)
41. Nota de la Misión de la República de Argentina ante la OEA No. OEA 907, recibida el 30 de noviembre de 2018 [↑](#footnote-ref-42)
42. Nota de la Misión de la República de Argentina ante la OEA No. OEA 907, recibida el 30 de noviembre de 2018 [↑](#footnote-ref-43)
43. Fundación para el Desarrollo de Políticas Sustentables y Abogados y Abogadas del Norestes Argentino en Derechos Humanos y Estudios Sociales, Informe sobre la situación de derechos humanos en argentina, recibido 30 de noviembre de 2018, p. 24. Asimismo, se reporta que hay afectación de la salud materna ya que las tasas de abortos espontáneos se incrementan considerablemente cuando se analizan los datos obtenidos en los campamentos sanitarios de pueblos fumigados. *Ver* Fundación para el Desarrollo de Políticas Sustentables y Abogados y Abogadas del Norestes Argentino en Derechos Humanos y Estudios Sociales, Informe sobre la situación de derechos humanos en argentina, recibido 30 de noviembre de 2018, p. 25 [↑](#footnote-ref-44)
44. CEDAW, Observaciones finales sobre el sexto informe periódico de las Bahamas, CEDAW/C/BHS/CO/6, 14 de noviembre de 2018, párr. 29. [↑](#footnote-ref-45)
45. Eyewitnes News, [BREAKING NEWS: Unemployment rose to 10.7%](https://ewnews.com/breaking-news-unemployment-rose-to-10-7), 21 de enero de 2019. [↑](#footnote-ref-46)
46. InSight Crime[, Corruption Survey Shows Latin America Still Struggling to Tackle Graft](https://www.insightcrime.org/news/brief/corruption-index-suggests-latin-america-still-struggling-tackle-graft/), 22 de febrero de 2018. [↑](#footnote-ref-47)
47. The Nassau Guardian, [Murders down 32%,](https://thenassauguardian.com/2018/06/11/murders-down-32/) 11 de junio de 2018. [↑](#footnote-ref-48)
48. Tribune 242, [Police Aim To Reduce Murders To Less Than 90 Next Year](http://www.tribune242.com/news/2018/dec/28/police-aim-reduce-murders-less-90-next-year/?news), 28 de diciembre de 2018. [↑](#footnote-ref-49)
49. Tribune 242, [Rise In Rapes: We Must Get Serious](http://www.tribune242.com/news/2018/dec/21/rise-rapes-we-must-get-serious/?news), 20 de diciembre de 2018. [↑](#footnote-ref-50)
50. The Bahama Journal, [JEAN RONY-CHARLES APPEAL DISMISSED](http://jonesbahamas.com/jean-rony-charles-appeal-dismissed/), 18 de octubre de 2018. [↑](#footnote-ref-51)
51. Tribune 242, [Taranique Case 'Shows Need For Naturalisation Law'](http://www.tribune242.com/news/2018/jul/30/taranique-case-shows-need-for-naturalisation-law/?news), 31 de julio de 2018. [↑](#footnote-ref-52)
52. MyCaribbeanScoop, [This Story of Compassion For A Sick Haitian Girl Shows The Beauty of Bahamians](https://mycaribbeanscoop.com/bahamas/this-story-of-compassion-for-a-sick-haitian-girl-shows-the-beauty-of-bahamians), 14 de septiembre de 2018. [↑](#footnote-ref-53)
53. The Nassau Guardian, [‘1,410 residents in 10 shantytowns’](https://thenassauguardian.com/2018/05/17/1410-residents-in-10-shantytowns/), 17 de mayo de 2018. [↑](#footnote-ref-54)
54. Tribune 242, [500 Remain In Shanty Towns Ahead Of Demolition](http://www.tribune242.com/news/2018/jun/06/500-remain-shanty-towns-ahead-demolition/), 06 de junio de 2018. [↑](#footnote-ref-55)
55. Tribune 242, [Govt Seeks To Limit Construction In Shanty Towns](http://www.tribune242.com/news/2018/oct/09/govt-seeks-to-limit-construction-in-shanty-towns/), 09 de octubre de 2018. [↑](#footnote-ref-56)
56. Tribune 242, [Un And Haiti 'Acknowledge' Govt Efforts To Erase Shanty Towns](http://www.tribune242.com/news/2018/sep/10/un-and-haiti-acknowledge-govt-efforts-to-erase/), 10 de septiembre de 2018. [↑](#footnote-ref-57)
57. Tribune 242, [Five Women Fined For Overstaying In The Bahamas](http://www.tribune242.com/news/2018/nov/06/five-women-fined-for-overstaying-in-the-bahamas/), 06 de noviembre de 2018. [↑](#footnote-ref-58)
58. Tribune 242, [116 Haitian Migrants Charged With Illegal Landing](http://www.tribune242.com/news/2018/dec/31/116-haitian-migrants-charged-illegal-landing/?news), 31 de diciembre de 2018. [↑](#footnote-ref-59)
59. Eye Witness News, Rights Bahamas to take legal action over children denied school entrance, 16 de Augusto del 2018. [↑](#footnote-ref-60)
60. CIDH, Visita promocional a Bahamas, reunión protocolar con sociedad civil, 20 de febrero de 2018. [↑](#footnote-ref-61)
61. Tribune 242, [Minister Anxious To Establish Sexual Offenders Registry](http://www.tribune242.com/news/2018/may/18/minister-anxious-establish-sexual-offenders-regist/), 18 de mayo de 2018. [↑](#footnote-ref-62)
62. CIDH, Visita promocional a Bahamas, reunión protocolar con sociedad civil, 20 de febrero de 2018. [↑](#footnote-ref-63)
63. CIDH, Visita promocional a Bahamas, reunión protocolar con sociedad civil, 20 de febrero de 2018. [↑](#footnote-ref-64)
64. Amnesty Internacional <https://www.amnesty.org/en/countries/americas/bahamas/>, Abril 2018 [↑](#footnote-ref-65)
65. The Nassau Guardian, [Guardian wins defamation suit](https://thenassauguardian.com/2018/07/19/guardian-wins-defamation-suit/), 19 de julio de 2018 [↑](#footnote-ref-66)
66. Eleutheran, [Freedom of Information Act (FOIA) to be implemented in phases](http://eleutheranews.com/?p=16481), 23 de abril de 2018. [↑](#footnote-ref-67)
67. Caribbean Elections, [Barbados General Election Results](http://www.caribbeanelections.com/bb/elections/bb_results_2018.asp), 24 de mayo de 2018. [↑](#footnote-ref-68)
68. CIDH, [CIDH saluda fallo de Corte de Justicia del Caribe (CCJ) que declara inconstitucional la pena de muerte obligatoria en Barbados](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/159.asp), 23 de julio de 2018. [↑](#footnote-ref-69)
69. Caribbean Life, [Barbados death penalty unlawful](https://www.caribbeanlifenews.com/stories/2018/7/2018-06-29-ga-barbados-death-penalty-unlawful-cl.html), 29 de junio de 2018. [↑](#footnote-ref-70)
70. CIDH, Clyde Anderson Grazette respecto a Barbados, (MC 1046/17) y CIDH, Dwayne Omar Severin y Jabari Sensimania Nervais respecto a Barbados, (MC 1047/17). [↑](#footnote-ref-71)
71. InSight Crime[, Corruption Survey Shows Latin America Still Struggling to Tackle Graft](https://www.insightcrime.org/news/brief/corruption-index-suggests-latin-america-still-struggling-tackle-graft/), 22 de febrero de 2018. [↑](#footnote-ref-72)
72. Barbados News, [Crime down in Barbados and trending downward annually](http://www.loopnewsbarbados.com/content/crime-down-barbados-and-trending-downward-annually), 20 de noviembre de 2018. [↑](#footnote-ref-73)
73. Santa Lucia News Online, [Haitian nationals detained after refused entry into Barbados](https://www.stlucianewsonline.com/haitian-nationals-detained-after-refused-entry-into-barbados/), 05 de noviembre de 2018. [↑](#footnote-ref-74)
74. CIDH, Visita promocional a Barbados, Reunión Protocolar con Organizaciones de la Sociedad Civil, 20 de febrero de 2018. [↑](#footnote-ref-75)
75. CIDH, Visita promocional a Barbados, Reunión Protocolar con Autoridades, 20 de febrero de 2018. [↑](#footnote-ref-76)
76. Women on Waves, [Abortion Law Barbados](https://www.womenonwaves.org/en/page/4908/abortion-law-barbados); The Guardian, [Why do politicians still force women through unwanted pregnancies?](https://www.theguardian.com/global-development/2017/sep/28/why-do-politicians-still-force-women-through-unwanted-pregnancies-dame-billie-miller-barbados), 28 de septiembre de 2017; Reuters, [In the Caribbean, crossing borders by land and sea for safe abortions](https://www.reuters.com/article/us-abortion-caribbean-travel-idUSKCN0YH17C), 26 de mayo de 2016. [↑](#footnote-ref-77)
77. CIDH, Visita promocional a Barbados, Reunión Protocolar con Autoridades, 20 de febrero de 2018. [↑](#footnote-ref-78)
78. Ver: Ley de Delitos Sexuales, Capítulo 154, Sección 9 (Sodomía) y Ley de Delitos Sexuales, 2002 capítulo 154, sección 12. [↑](#footnote-ref-79)
79. CIDH, Visita promocional a Barbados, Reunión Protocolar con Autoridades, 20 de febrero de 2018. [↑](#footnote-ref-80)
80. The Barbados Advocate, [Integrity Law Before Year End](https://www.barbadosadvocate.com/news/integrity-law-year-end), 07 de noviembre de 2018. [↑](#footnote-ref-81)
81. Naciones Unidas, Comité de Derechos Humanos, *National Report Submitted in Accordance with Para. 5 of the annex to HRC resol. 16/21*, A/HCR/WG.6/31/BLZ/1, 2 de octubre de 2018. [↑](#footnote-ref-82)
82. GIS Belice, [Belize Municipal Elections 2018](https://www.arcgis.com/apps/MapJournal/index.html?appid=b92d0715a90541adbc47676c909c4adc), Fuente: [Belize Elections and Boundaries Department](http://elections.gov.bz/). [↑](#footnote-ref-83)
83. Naciones Unidas, Comité de DDHH, Observaciones Finales sobre el informe inicial de Belice, 11 de diciembre de 2018. [↑](#footnote-ref-84)
84. *InSight Crime*, [InSight Crime’s 2018 Homicide Round-Up](https://www.insightcrime.org/news/analysis/insight-crime-2018-homicide-roundup/), 22 de enero de 2019. Ver también El Periódico, [Belice con mayor tasa homicida](https://elperiodico.com.gt/nacion/2018/04/17/belice-con-mayor-tasa-homicida/), 17 de abril de 2018 y El País, [Belice, la vida en el país con más homicidios](https://elpais.bo/belice-la-vida-en-el-pais-con-mas-homicidios/), 3 de abril de 2018. [↑](#footnote-ref-85)
85. Por ejemplo, Ambergris Today, [Belize City Southside Declared in State of Emergency Due to Crime](https://www.ambergristoday.com/news/2018/09/05/belize-city-southside-declared-state-emergency-crime#.W5ATl28HNuY.facebook); BBN, [State of Emergency declared on south-side neighborhoods](https://www.breakingbelizenews.com/2018/09/05/state-of-emergency-declared-on-south-side-neighborhoods/), 5 de septiembre de 2018. [↑](#footnote-ref-86)
86. Comité Judicial del Consejo Privado (*JCPC*), Reyes vs. R, 2002. [↑](#footnote-ref-87)
87. ACNUR, [Submission by the United Nations High Commissioner for Refugees For the Office of the High Commissioner for Human Rights' Compilation Report Universal Periodic Review: Belize](https://www.refworld.org/docid/5b56e1903.html), 3er Ciclo, Sesión 31, julio de 2018. [↑](#footnote-ref-88)
88. Prensa Libre, [Periodista guatemalteco es agredido en zona de adyacencia entre Belice y Guatemala](https://www.prensalibre.com/ciudades/peten/periodista-guatemalteco-es-agredido-por-militares-de-belice), 17 de enero de 2018; Amandala, [“Spineless” Sedi on Guatamalan Kaibiles walking into Belize territory as if they owned it](http://amandala.com.bz/news/spineless-sedi-guatemalan-kaibiles-walking-belize-territory-owned/), 24 de enero de 2018; *News 5*, [Showdown at the Border in Guat Journalist’s Own Words](http://edition.channel5belize.com/archives/159271), 19 de enero de 2018. [↑](#footnote-ref-89)
89. Bolivia, Nota nº MPB-OEA-NV257-17: información sobre la situación de los derechos humanos en Bolivia, 12 de diciembre de 2018, pág. 2 [↑](#footnote-ref-90)
90. Bolivia, [Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia: estadísticas](https://www.vicepresidencia.gob.bo/sesiones?page=parlamentarios&id_gestion=1&id_pestana=8), acceso en 1 de marzo de 2019 [↑](#footnote-ref-91)
91. Los Tiempos, [Raqaypampa consolida su autonomía indígena con la acreditación de autoridades](http://www.lostiempos.com/actualidad/pais/20180104/raqaypampa-consolida-su-autonomia-indigena-acreditacion-autoridades), 04 de enero de 2018. [↑](#footnote-ref-92)
92. La Razón, [En la nación Uru Chipaya se constituye el gobierno indígena por una gestión de 4 años](http://www.la-razon.com/index.php?_url=/nacional/Uru_Chipaya-indigena-gobierno-autonomia-Bolivia_0_2866513361.html), 31 de enero de 2018. [↑](#footnote-ref-93)
93. Galileu, [Como funciona o primeiro território governado por indígenas na Bolívia](https://revistagalileu.globo.com/Revista/noticia/2018/05/como-funciona-o-primeiro-territorio-governado-por-indigenas-na-bolivia.html), 28 de mayo de 2018. [↑](#footnote-ref-94)
94. El 4 de abril de 2019, la CIDH decidió y procedió a corregir el error material advertido por el Estado mediante comunicación GM-Cs-106/2019 de fecha 27 de marzo de 2019 respecto al resolutivo de la [Sentencia Constitucional Plurinacional 0084/2017](https://edwinfigueroag.files.wordpress.com/2017/12/sentencia-0084-2017-tcp-bolivia-reeleccion-evo-morales.pdf), 28 de noviembre de 2017. [↑](#footnote-ref-95)
95. Europa Press, [El Tribunal Electoral de Bolivia acepta la candidatura de Evo Morales de cara a las elecciones de 2019](https://www.europapress.es/internacional/noticia-tribunal-electoral-bolivia-acepta-candidatura-evo-morales-cara-elecciones-2019-20181205074132.html), 5 de diciembre de 2018. [↑](#footnote-ref-96)
96. Euronews, [Violentas protestas en Bolivia contra el nuevo Código Penal](https://es.euronews.com/2018/01/09/violentas-protestas-en-bolivia-contra-el-nuevo-codigo-penal), 09 de enero de 2018. [↑](#footnote-ref-97)
97. Deutsch Welle, [Bolivianos contra el código penal de Morales](https://www.dw.com/es/bolivianos-contra-el-c%25C3%25B3digo-penal-de-morales/a-42195966), 17 de enero de 2018. [↑](#footnote-ref-98)
98. Tele Sur, [Evo Morales aplaza nuevo Código Penal](https://www.telesurtv.net/news/evo-morales-aplaza-nuevo-codigo-penal-conspiracion-derecha-20180121-0035.html), 21 de enero de 2018 [↑](#footnote-ref-99)
99. Bolivia en tus manos, [UPEA retoma movilizaciones y pide modificar la Ley de Coparticipación Tributaria](https://www.boliviaentusmanos.com/noticias/bolivia/306726/upea-retoma-movilizaciones-y-pide-modificar-la-ley-de-coparticipacion-tributaria.html), 11 de junio de 2018. [↑](#footnote-ref-100)
100. El Deber, [Hijo del rector de la UMSA recibe impacto de granada policial](https://www.eldeber.com.bo/bolivia/Granada-de-gas-contra-hijo-de-Albarracin-en-La-Paz-20180221-0069.html), 22 de febrero de 2018. [↑](#footnote-ref-101)
101. El Deber, [El Alto: confirman la muerte de un universitario tras represión policial](https://www.eldeber.com.bo/bolivia/El-Alto-confirman-la-muerte-de-un-universitario-tras-represion-policial-20180524-0052.html), 24 de mayo de 2018. [↑](#footnote-ref-102)
102. Bolivia, Procuraduría General del Estado, Nota PGE-DESP-SPDRLE-DGDHHMA-Nº 848/2018, 27 de noviembre de 2018, pág. [↑](#footnote-ref-103)
103. Bolivia, Procuraduría General del Estado, Nota PGE-DESP-SPDRLE-DGDHHMA-Nº 848/2018, 27 de noviembre de 2018, pág. [↑](#footnote-ref-104)
104. Bolivia, Procuraduría General del Estado, Nota PGE-DESP-SPDRLE-DGDHHMA-Nº 848/2018, 27 de noviembre de 2018, pág. [↑](#footnote-ref-105)
105. El marco normativo de la Defensoría del Pueblo se encuentra en la Constitución Política del Estado, Capítulo Segundo, Función de Defensa de la Sociedad, Sección I, Defensoría Del Pueblo. [↑](#footnote-ref-106)
106. Bolivia, Nota nº MPB-OEA-NV257-17: información sobre la situación de los derechos humanos en Bolivia, 12 de diciembre de 2018, pág. 8. [↑](#footnote-ref-107)
107. Correo del Sur, [Plan de reforma judicial avanza sin premuras](http://correodelsur.com/seguridad/20180728_plan-de-reforma-judicial-avanza-sin-premuras.html), 28 de julio de 2018. [↑](#footnote-ref-108)
108. Latin American Post, Bolivia, [La violencia hacia las mujeres en la política no disminuye](https://latinamericanpost.com/es/23012-bolivia-la-violencia-hacia-las-mujeres-en-la-politica-no-disminuye), 3 de septiembre de 2018; [↑](#footnote-ref-109)
109. La Razón, [ONU condena la violencia política hacia las mujeres en Bolivia y pide esclarecer denuncias](http://www.la-razon.com/sociedad/Concejalas-ONU_Mujeres-denuncias-violencia-politica_0_2945705445.html), 12 de junio de 2018. [↑](#footnote-ref-110)
110. CIDH, Anexo al Comunicado de Prensa No. 220/2018, [Audiencias Públicas realizadas durante el 169 Período de Sesiones en Boulder, Colorado](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/220A.asp), 19 de octubre de 2018. [↑](#footnote-ref-111)
111. Página Siete, [Juana Quispe, seis años de un asesinato político impune](https://www.paginasiete.bo/nacional/2018/4/16/juana-quispe-seis-anos-de-un-asesinato-politico-impune-176746.html), 16 de abril 2018. [↑](#footnote-ref-112)
112. CIDH, Anexo al Comunicado de Prensa No. 220/2018, [Audiencias Públicas realizadas durante el 169 Período de Sesiones en Boulder, Colorado](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/220A.asp), 19 de octubre de 2018. [↑](#footnote-ref-113)
113. Los Tiempos, [Comunidades de Bolivia se unen a nivel regional contra megaproyectos](http://www.lostiempos.com/actualidad/economia/20180624/comunidades-bolivia-se-unen-nivel-regional-contra-megaproyectos), 24 de junio de 2018. [↑](#footnote-ref-114)
114. CIDH. 167 Periodo de Sesiones. Audiencia sobre Situación del derecho a la libertad de expresión y la libertad de prensa en América del Sur. Ver además: RPP, [Periodistas de Bolivia denuncian amenazas a la libertad de prensa](https://rpp.pe/mundo/latinoamerica/periodistas-de-bolivia-denuncian-amenazas-a-la-libertad-de-prensa-noticia-1121831), 10 de mayo de 2018. [↑](#footnote-ref-115)
115. Urgentebo. 22 de marzo de 2018. [Dan 4 días de baja a camarógrafo de Abya Yala agredido por cocaleros](https://www.urgentebo.com/noticia/dan-4-d%25C3%25ADas-de-baja-camar%25C3%25B3grafo-de-abya-yala-agredido-por-cocaleros). Ver además: Abya Yala TV [Cocaleros afines a Franklin Gutiérrez agreden físicamente al camarógrafo y periodista de Abya Yala Televisión](http://abyayala.tv.bo/index.php/2018/03/20/cocaleros-afines-franklin-gutierrez-agreden-fisicamente-al-camarografo-periodista-abya-yala-television/), 20 de marzo de 2018; Agencia de Noticias Fides, [Monitoreo de ANP reporta agresión a periodista y reporteros gráficos](https://www.noticiasfides.com/nacional/sociedad/monitoreo-de-anp-reporta-agresion-a-periodista-y-reporteros-graficos-386610), 21 de marzo de 2018. La Voz de Tarija, [Ministra López repudia actitud 'misógina' de seguidores de Leyes que agredieron a equipo de prensa de Bolivia Tv](http://lavozdetarija.com/2018/04/20/ministra-lopez-repudia-actitud-misogina-de-seguidores-de-leyes-que-agredieron-a-equipo-de-prensa-de-bolivia-tv/),20 de abril de 2018. [↑](#footnote-ref-116)
116. CIDH/YouTube. 167 Período de Sesiones. [Audiencia “Situación del derecho a la libertad de expresión y la libertad de prensa en América del Sur”](https://www.youtube.com/watch?v=qfxySWyepZo&index=22&list=PL5QlapyOGhXuLZonmAfYVnY2MZM6-qcUr&t=0s). 28 de febrero de 2018. [↑](#footnote-ref-117)
117. ANP, [ANP alerta asfixia financiera y amenazas a las libertades de prensa y de expresión](http://www.anp-bolivia.com/anp-alerta-asfixia-financiera-y-amenazas-a-las-libertades-de-prensa-y-de-expresion/), 28 de febrero de 2018. Ver además: Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), [Critica la SIP nueva imposición del gobierno de Bolivia a los medios](https://www.sipiapa.org/notas/1212697-critica-la-sip-nueva-imposicion-del-gobierno-bolivia-los-medios), 28 de septiembre de 2018; Infobae, [Evo Morales promulgó la polémica "Ley de Organizaciones Políticas" que habilita la realización de elecciones primarias](https://www.infobae.com/america/america-latina/2018/09/04/evo-morales-promulgo-la-polemica-ley-de-organizaciones-politicas-que-habilita-la-realizacion-de-elecciones-primarias/), 4 de septiembre de 2018. [↑](#footnote-ref-118)
118. ATB Digital, [La Fiscalía pide a la Red ATB revelar la fuente de origen del audio que involucra a la juez Pacajes](https://www.youtube.com/watch?v=vjftEqLpyn0), 20 de septiembre de 2018. Ver además: Los Tiempos, [Caso Alexander: Fiscalía pide a medio de comunicación revelar fuente del audio](http://www.lostiempos.com/actualidad/pais/20180920/caso-alexander-fiscalia-pide-medio-comunicacion-revelar-fuente-del-audio), 20 de septiembre de 2018; ANP, [ANP exige respeto a la Ley de Imprenta](http://www.anp-bolivia.com/anp-exige-respeto-a-la-ley-de-imprenta/), 21 de septiembre de 2018. [↑](#footnote-ref-119)
119. Nota de la Misión del Estado Plurinacional de Bolivia ante la OEA, MPB-OEA-NV257-18, 12 de diciembre de 2018, P. 10-11 [↑](#footnote-ref-120)
120. Nota de la Misión del Estado Plurinacional de Bolivia ante la OEA, MPB-OEA-NV257-18, 12 de diciembre de 2018, p. 12 [↑](#footnote-ref-121)
121. Organizaciones Ambientales de la Región Andina, A[busos de Poder contra defensores y defensoras de los derechos humanos, del territorio y del ambiente](https://cedib.org/wp-content/uploads/2018/06/INFORME-ANDINO-%25C3%259ALTIMA-VERSI%25C3%2593N.pdf), marzo 2018, p. 20 [↑](#footnote-ref-122)
122. Centro de Documentación e Información de Bolivia, [Tipnis Resiste: Dossier de Publicaciones 2010-2017](https://cedib.org/wp-content/uploads/2018/08/DossierTIPNIS-sin-caratulas.pdf), p. 27-28 [↑](#footnote-ref-123)
123. Observatorio da Intervenção Federal e Centro de Estudos de Segurança e Cidadania, [Intervenção Federal: um modelo para não copiar](https://drive.google.com/file/d/1UPulZi6XpsK8DQo6c5oVmwUFUhypkOpA/view), enero de 2019. [↑](#footnote-ref-124)
124. Organización de los Estados Americanos (OEA), [La Misión de la OEA felicita al pueblo brasileño que votó en paz y destaca trabajo profesional del TSE](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/238OPport.pdf), octubre de 2018. [↑](#footnote-ref-125)
125. Folha de São Paulo, [Eleição de 2018 será lembrada pelos casos de violência, dizem analistas](https://www1.folha.uol.com.br/poder/2018/10/eleicao-de-2018-sera-lembrada-pelos-casos-de-violencia-dizem-analistas.shtml), 28 de octubre de 2018. [↑](#footnote-ref-126)
126. Organización de los Estados Americanos (OEA), [La Misión de la OEA felicita al pueblo brasileño que votó en paz y destaca trabajo profesional del TSE](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/238OPport.pdf), octubre de 2018. [↑](#footnote-ref-127)
127. El País, [Las amenazas a defensores de los derechos humanos ponen en jaque a la democracia brasileña](https://elpais.com/internacional/2018/12/14/actualidad/1544807070_057021.html), 17 de diciembre de 2019. [↑](#footnote-ref-128)
128. Observatorio da Intervenção Federal e Centro de Estudos de Segurança e Cidadania, [Intervenção Federal: um modelo para não copiar](https://drive.google.com/file/d/1UPulZi6XpsK8DQo6c5oVmwUFUhypkOpA/view), enero de 2019. [↑](#footnote-ref-129)
129. Departamento Nacional Penitenciario y Ministerio Nacional de Justicia y Seguridad Pública, Levantamiento Nacional de Información Penitenciaria (Infopen), actualización a junio de 2016. Brasília - DF, 2017, p. 32.
Al respecto, en el caso de Maranhão, Pernambuco y Mato Grosso no se recoge tal condición en sus estadísticas penitenciarias, lo que afectaría las cifras que terminan el porcentaje de las personas afrodescendientes en prisiones. Ello, tomando en cuenta el elevado número de personas detenidas en estos estados (8.835, 34,556, y 10.362, respectivamente). Mattos Filho, “Report of the rights of people deprived of liberty in Brazil”, octubre de 2018. Información entregada a la CIDH el 26 de febrero de 2018. [↑](#footnote-ref-130)
130. Departamento Nacional Penitenciario y Ministerio Nacional de Justicia y Seguridad Pública, Levantamiento Nacional de Información Penitenciaria (Infopen), actualización a junio de 2016. Brasília - DF, 2017, p.8. [↑](#footnote-ref-131)
131. GLOBO, [Temer sanciona aumento de pena para feminicídio e prisão domiciliar para grávidas](https://g1.globo.com/politica/noticia/2018/12/19/temer-sanciona-aumento-de-pena-para-feminicidio-e-prisao-domiciliar-para-gravidas.ghtml), 19 de diciembre de 2018. [↑](#footnote-ref-132)
132. CIDH Anexo Comunicado [CIDH culmina visita a Brasil.](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/238.asp)Washington, D.C., 12 de noviembre de 2018. [↑](#footnote-ref-133)
133. El País, [Como um promotor e um juiz do interior de SP esterilizaram uma mulher à força](https://brasil.elpais.com/brasil/2018/06/12/politica/1528827824_974196.html), 15 de junio de 2018. Noticero 52, [La esterilización “forzada” de una mujer genera polémica en Brasil](https://noticiero52.com/la-esterilizacion-forzada-de-una-mujer-genera-polemica-en-brasil/), 14 de junio de 2018. Folha de Sao Paulo, [Esterilização de mãe de 8 no interior de São Paulo vira alvo de investigação](https://www1.folha.uol.com.br/cotidiano/2018/06/esterilizacao-de-mae-de-8-no-interior-de-sao-paulo-vira-alvo-de-investigacao.shtml?utm_source=twitter&utm_medium=social&utm_campaign=comptw), 11 de junio de 2018. [↑](#footnote-ref-134)
134. CIDH, Carta de Solicitud de Información el 24 de agosto de 2018, Archivo de la CIDH. [↑](#footnote-ref-135)
135. República Federativa do Brasil, *Respuesta a la solicitud de informaciones sobre esterilización no consentida, Janaina Aparecida de Quirino*, Correspondencia con la CIDH, 12 de septiembre de 2018. Archivo de la CIDH. [↑](#footnote-ref-136)
136. República Federativa do Brasil, *Respuesta a la solicitud de informaciones sobre esterilización no consentida, Janaina Aparecida de Quirino*, Correspondencia con la CIDH, 12 de septiembre de 2018. Archivo de la CIDH. [↑](#footnote-ref-137)
137. CIDH, Anexo al Comunicado de Prensa No. 238/2018, [Observaciones Preliminares de la Visita in loco de la CIDH a Brasil](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/238OPesp.pdf), 30 de octubre de 2018. [↑](#footnote-ref-138)
138. Globo, [Brasil tem 5,2 milhões de crianças na extrema pobreza e 18,2 milhões na pobreza](https://g1.globo.com/economia/noticia/2018/12/09/brasil-tem-52-milhoes-de-criancas-na-extrema-pobreza-e-182-milhoes-na-pobreza.ghtml), 9 de diciembre de 2018. [↑](#footnote-ref-139)
139. Instituto de Pesquisa Económica Aplicada (IPEA), [Atlas da Violência](http://www.ipea.gov.br/atlasviolencia/), 2018. [↑](#footnote-ref-140)
140. CIDH, Anexo al Comunicado de Prensa No. 238/2018, [Observaciones Preliminares de la Visita in loco de la CIDH a Brasil](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/238OPesp.pdf), 30 de octubre de 2018. [↑](#footnote-ref-141)
141. Europapress, [El asesinato de un líder indígena en Brasil muestra la amenaza de la tierra en el país](https://www.europapress.es/internacional/noticia-asesinato-lider-indigena-brasil-muestra-amenaza-tierra-pais-20180817032946.html), 17 de agosto de 2018. [↑](#footnote-ref-142)
142. Survival, [“Guardianes de la Amazonia” interceptan a madereros ilegales para proteger a tribu no contactada](https://www.survivalfrance.org/noticias/11965), 22 de mayo de 2018. [↑](#footnote-ref-143)
143. CIDH, Comunicado de prensa 084/18, [CIDH condena la muerte de al menos 21 personas en cárcel de Brasil](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/084.asp). Washington, D.C., 23 de abril de 2018; CIDH, Comunicado de prensa 030/18, [CIDH condena la muerte de diez personas en cárcel de Ceará](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/030.asp), Brasil. Washington, D.C., 16 de febrero de 2018, y CIDH, Comunicado de prensa 003/18, [CIDH condena la muerte de personas privadas de libertad en cárcel de Brasil](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/003.asp). Washington, D.C., 11 de enero de 2018. [↑](#footnote-ref-144)
144. Brasil, [Medida Provisória n.823](https://www.congressonacional.leg.br/materias/medidas-provisorias/-/mpv/132477), 12 de março de 2018. [↑](#footnote-ref-145)
145. Carta Capital, [Ataque a venezuelanos em Roraima mostra como a xenofobia se alimenta](https://www.cartacapital.com.br/revista/1018/ataques-a-venezuelanos-em-roraima-mostram-como-a-xenofobia-se-alimenta), 24 de agosto de 2018. [↑](#footnote-ref-146)
146. Folha de São Paulo, [RR obrigará venezuelanos a mostrar passaporte para ter atendimento médico](https://www1.folha.uol.com.br/mundo/2018/08/rr-obrigara-venezuelanos-a-mostrar-passaporte-para-ter-atendimento-medico.shtml), 1 de agosto de 2018. [↑](#footnote-ref-147)
147. G1, [Governo de Roraima anuncia acordo para ajudar Maduro a repatriar imigrante venezuelanos](https://g1.globo.com/rr/roraima/noticia/2018/09/20/governo-de-roraima-anuncia-acordo-para-ajudar-maduro-a-repatriar-imigrantes-venezuelanos.ghtml), 20 de setembro de 2018. [↑](#footnote-ref-148)
148. G1, [Juiz manda suspender entrada de venezuelanos no Brasil pela fronteira de RR](https://g1.globo.com/rr/roraima/noticia/2018/08/06/juiz-de-roraima-manda-suspender-entrada-de-venezuelanos-no-brasil.ghtml), 6 de agosto de 2018. [↑](#footnote-ref-149)
149. ACNUR, Niños venezolanos del pueblo indígena warao son matriculados en escuelas de Manaos, Brasil, 3 de abril de 2018. [↑](#footnote-ref-150)
150. CIDH, [Observaciones Preliminares de la Visita in loco de la CIDH a Brasil](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/238OPesp.pdf), 30 de octubre de 2018. [↑](#footnote-ref-151)
151. Ministerio Público Federal, Procuraduría de la República en Matto Grosso, Oficina de Pueblos Indígenas y Comunidades Tradicionales, Acción Civil Pública, recibido 15 de diciembre 2018 [↑](#footnote-ref-152)
152. CIDH, [Observaciones Preliminares de la visita in loco de la CIDH a Brasil](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/238OPesp.pdf), p. 7 [↑](#footnote-ref-153)
153. Por ejemplo, dos adolescentes de la comunidad *Fond-du-Lac* en Saskatchewan, se quitaron la vida en enero. CTV News*,* [Two Fond du Lac teens take own lives as community recovers from plane crash](https://www.ctvnews.ca/canada/two-fond-du-lac-teens-take-own-lives-as-community-recovers-from-plane-crash-1.3760904), 15 de enero de 2018. Las 4 regiones Inuit en Canadá registran tasas de suicidio entre 5 y 25 veces más altas que las del resto de Canadá, lo cual es un síntoma de las inequidades sociales y económicas y la mayoría de las regiones canadienses desde que los Inuit fueron impactados por la colonización y la transición a asentamientos. Inuit *Tapiriit Kanatami*, [Perfil estadístico Inuit 2018](https://www.itk.ca/2018-inuit-statistical-profile/). [↑](#footnote-ref-154)
154. CBC, [Coroner's office starts releasing stats on suicide deaths in Saskatchewan](https://www.cbc.ca/news/canada/saskatchewan/saskatchewan-suicide-coroner-1.4787098)*,* 16 de agosto de 2018; *Radio Canada International*, [Consternación por ola de suicidios en Nunavik, norte de Quebec](http://www.rcinet.ca/es/2018/10/16/consternacion-por-ola-de-suicidios-en-nunavik-norte-de-quebec/), 16 de octubre de 2018; El País, [El poblado esquimal en el que 11 de sus 1.779 habitantes se han suicidado este año](https://elpais.com/internacional/2018/11/06/mundo_global/1541538312_984527.html), 29 de diciembre de 2018. [↑](#footnote-ref-155)
155. The Office of the Correctional Investigator, [Annual Report 2017-2018](http://www.oci-bec.gc.ca/cnt/rpt/pdf/annrpt/annrpt20172018-eng.pdf), Canada, pág. 82. [↑](#footnote-ref-156)
156. Canada House of Commons, [A Call to Action: Reconciliation with Indigenous Women in the Federal Justice and Correctional Systems](http://nccabc.ca/wp-content/uploads/2018/08/A-Call-to-Action-Reconciliation-with-Indigenous-Women-in-the-Federal-Justice-Correctional-Systems.pdf), June 2018, pág. 1. [↑](#footnote-ref-157)
157. CBC, [Suicide shouldn't be 'normal' in Indigenous communities, says 2018 Massey Lecturer Tanya Talaga](https://www.cbc.ca/radio/thecurrent/the-current-for-november-12-2018-1.4901727/suicide-shouldn-t-be-normal-in-indigenous-communities-says-2018-massey-lecturer-tanya-talaga-1.4902181), 12 de noviembre de 2018. *Counter Punch*[, Indigenous Suicide in Canada](https://www.counterpunch.org/2018/10/16/indigenous-suicide-in-canada/), 16 de octubre de 2018; *The Star*[, Indigenous children are crying out for help in Canada. Will you hear them?](https://www.thestar.com/news/atkinsonseries/2018/04/27/indigenous-children-are-crying-out-for-help-in-canada-will-you-hear-them.html), 27 de abril de 2018. [↑](#footnote-ref-158)
158. Gobierno de Canadá, *National Inquiry into Missing and Murdered Indigenous Women and Girls,* 2018; CBC,[MMIWG inquiry commissioner may quit after Ottawa grants limited extension](https://www.cbc.ca/news/indigenous/inquiry-extension-ottawa-1.4691903), 5 de junio de 2018; Cision, [Statement from Minister Bennett on the National Inquiry into Missing and Murdered Indigenous Women and Girls request for an extension and Interim report](https://www.newswire.ca/news-releases/statement-from-minister-bennett-on-the-national-inquiry-into-missing-and-murdered-indigenous-women-and-girls-request-for-an-extension-and-interim-report-684583791.html), 5 de junio de 2018. [↑](#footnote-ref-159)
159. Federica Mogherini, [Foreign Ministers vow to champion women](https://www.france24.com/en/20180923-women-foreign-ministers-summit-canada-freeland-wallstrom)*[’](https://www.france24.com/en/20180923-women-foreign-ministers-summit-canada-freeland-wallstrom)*[s rights at first all-female summit](https://www.france24.com/en/20180923-women-foreign-ministers-summit-canada-freeland-wallstrom), 23 de septiembre de 2018. [↑](#footnote-ref-160)
160. Gobierno de Canadá, [Government of Canada introduces historic proactive pay equity legislation](https://www.canada.ca/en/employment-social-development/news/2018/10/government-of-canada-introduces-historic-proactive-pay-equity-legislation.html), 29 de octubre de 2018. [↑](#footnote-ref-161)
161. CBC,[TRC heard concerns about coerced sterilization of Indigenous women, says Murray Sinclair](https://www.cbc.ca/news/indigenous/trc-concerns-coerced-sterilizations-murray-sinclair-1.4917321), 22 de noviembre de 2018. [↑](#footnote-ref-162)
162. Canadá, [Open Parliament Debates of Nov. 21*st*, 2018](https://openparliament.ca/debates/2018/11/21/niki-ashton-1/)*.* [↑](#footnote-ref-163)
163. *Canada’s National Observer,* [Ford guts grant to help further truth and reconciliation](https://www.nationalobserver.com/2018/12/14/news/ford-guts-grant-help-further-truth-and-reconciliation), 14 de diciembre de 2018. [↑](#footnote-ref-164)
164. Canadá, Corte Superma,[Case in Brief. R. v. Vice Media Canada Inc](https://www.scc-csc.ca/case-dossier/cb/37574-eng.aspx)., 30 de noviembre de 2018; y [R. v. Vice Media Canada Inc](https://scc-csc.lexum.com/scc-csc/scc-csc/en/17398/1/document.do). 2018 SCC 53, 30 de noviembre de 2018. [↑](#footnote-ref-165)
165. Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores, Situación de los Derechos Humanos en Chile Capitulo IV A Informe Anual 2018 CIDH, 16 de noviembre de 2018, pág. 1. [↑](#footnote-ref-166)
166. PNUD Chile, [La representación política de las mujeres en Chile ha mejorado, pero aún hay desafíos: PNUD lanza nuevo informe](http://www.cl.undp.org/content/chile/es/home/presscenter/pressreleases/2018/03/19/la-representaci-n-pol-tica-de-las-mujeres-en-chile-ha-mejorado-pero-a-n-queda-camino-por-recorrer-pnud-lanza-nuevo-informe.html), 19 de marzo de 2018. [↑](#footnote-ref-167)
167. Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores, Situación de los Derechos Humanos en Chile Capitulo IV A Informe Anual 2018 CIDH, 16 de noviembre de 2018, pág. 1. [↑](#footnote-ref-168)
168. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Subsecretaria de Derechos Humanos, [Primer Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021](https://planderechoshumanos.gob.cl/files/plan.pdf), 2017. [↑](#footnote-ref-169)
169. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Subsecretaria de Derechos Humanos, Proyecto de Ley que designa al INDH como Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura, 2017. [↑](#footnote-ref-170)
170. Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores, Situación de los Derechos Humanos en Chile Capitulo IV A Informe Anual 2018 CIDH, 16 de noviembre de 2018, pág. 2. [↑](#footnote-ref-171)
171. CIDH. Comunicado CIDH expresa su preocupación por los hechos de violencia ocurridos en la Comunidad Indígena de Temukuikui en Chile, de 21 de noviembre de 2018. [↑](#footnote-ref-172)
172. Amnistía Internacional, [Pre-juicios injustos: Criminalización del pueblo mapuche a través de la Ley “Antiterrorista” en Chile](https://www.amnesty.org/download/Documents/AMR2288622018SPANISH.PDF), 9 de agosto de 2018, pág. 4. [↑](#footnote-ref-173)
173. Amnistía Internacional, [Pre-juicios injustos: Criminalización del pueblo mapuche a través de la Ley “Antiterrorista” en Chile](https://www.amnesty.org/download/Documents/AMR2288622018SPANISH.PDF), 9 de agosto de 2018, pp. 29-30. [↑](#footnote-ref-174)
174. El desconcierto[, Corte Suprema quita pena terrorista pero confirma condena a tres comuneros mapuche en caso Luchsinger Mackay](https://www.eldesconcierto.cl/2018/10/10/corte-suprema-quita-pena-terrorista-pero-confirma-condena-a-tres-comuneros-mapuche-en-caso-luchsinger-mackay/), 10 de octubre de 2018. [↑](#footnote-ref-175)
175. Cooperativa, [Senado ratificó a abogada Patricia Muñoz como primera Defensora de la Infancia](https://www.cooperativa.cl/noticias/pais/infancia/proteccion/senado-ratifico-a-abogada-patricia-munoz-como-primera-defensora-de-la/2018-04-18/103719.html), 18 de abril de 2018. [↑](#footnote-ref-176)
176. Chile, [Acuerdo Nacional por la Infancia](http://losninosprimero.cumplimiento.gob.cl/), 30 de mayo de 2018. [↑](#footnote-ref-177)
177. Chile, [Comenzó el trabajo legislativo para crear el Servicio de Protección a la Niñez](http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/noticias/comenzo-el-trabajo-legislativo-para-crear-el-servicio-de-proteccion-a-la-ninez), 4 de septiembre de 2018. [↑](#footnote-ref-178)
178. 24 horas, [El brutal asesinato de Ámbar, una niña de 1 año y 7 meses conmociona a Chile](https://www.24horas.cl/noticiasbbc/el-brutal-asesinato-de-ambar-una-nina-de-1-ano-y-7-meses-que-fue-abusada-por-su-custodio-y-conmociona-a-chile-2701405), 2 de mayo de 2018. [↑](#footnote-ref-179)
179. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, REF.: Violencia sexual y muerte de niña Ámbar Lezcano en Chile. Solicitud de información art. 41 CADH, 20 de septiembre de 2018. [↑](#footnote-ref-180)
180. Ministerio de Relaciones Exteriores, REF.: CIDH/SE/Art.41/06-2018/31 “Regulación de la objeción de conciencia en relación a la prestación de servicios de interrupción legal del embarazo. Chile”, 06 de septiembre de 2018. [↑](#footnote-ref-181)
181. <https://elpais.com/internacional/2018/05/16/america/1526477379_243906.html>; <https://www.france24.com/es/20180517-chile-revolucion-feminista-educacion-protestas> <https://elpais.com/internacional/2018/05/17/america/1526508857_241171.html> ; [↑](#footnote-ref-182)
182. <https://www.playgroundmag.net/now/Las-tomas-feministas-de-Chile-consiguen-reformar-la-Constitucin_29673296.html> [↑](#footnote-ref-183)
183. El mostrador, [“43 años después: justicia condena a 6 ex agentes DINA por desaparición de cúpula PS en dictadura”](https://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2018/12/18/43-anos-despues-justicia-condena-a-6-ex-agentes-dina-por-desaparicion-de-cupula-ps-en-dictadura/), 18 de diciembre de 2018. [↑](#footnote-ref-184)
184. CIDH. Comunicado CIDH saluda los avances hacia el reconocimiento de la identidad de género en la Región, 21 de diciembre de 2018. [↑](#footnote-ref-185)
185. Ministerio del Interior y Seguridad Pública, [Diario Oficial de la República de Chile, Ministerio del Interior y Seguridad Pública Establece Visto Consular de Turismo a Nacionales de Haití](https://www.interior.gob.cl/transparenciaactiva/doc/ActosyDocumentosDiarioOficial/200/5220192.pdf), 17 de abril de 2018. [↑](#footnote-ref-186)
186. Diario UChile. 3 de octubre de 2018. [Fallo histórico: TC descarta la aplicación de prisión contra representante de radio comunitaria](https://radio.uchile.cl/2018/10/03/fallo-historico-tc-descarta-la-aplicacion-de-prision-contra-representante-de-radio-comunitaria/); Radio Konciencia. Sin fecha. [No pudieron contra Radio Aukan: TC Desestima aplicación de prisión contra comunicador comunitario](http://www.radiokonciencia.org/no-pudieron-contra-radio-aukan-tc-desestima-aplicacion-de-prision-contra-comunicador-comunitario/). [↑](#footnote-ref-187)
187. Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile No. DIDEHU/15.11.2018, recibido 16 de noviembre de 2018, p. 3. [↑](#footnote-ref-188)
188. Instituto Nacional de Derecho Humanos de Chile, Informe visita Quintero-Puchuncavi, 14 de septiembre de 2011, p. 2 [↑](#footnote-ref-189)
189. Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile, [Informe Anual 2016: Situación de los Derechos Humanos en Chile](https://bibliotecadigital.indh.cl/bitstream/handle/123456789/998/Informe-Anual-2016.pdf?sequence=1), p. 158 [↑](#footnote-ref-190)
190. [Acuerdo de cooperación](https://www.oas.org/es/cidh/mandato/docs/AcuerdoCIDH-Colombia-2018.pdf) suscripto entre la Secretaría General de la OEA por conducto de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y la República de Colombia para la aplicación y difusión de los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, suscripto el 22 de febrero del 2018 en Bogotá. [↑](#footnote-ref-191)
191. El Tiempo, [“En su debut, Farc obtuvo poco más de 85.000 votos”,](https://www.eltiempo.com/elecciones-colombia-2018/congreso/resultados-de-la-farc-en-elecciones-al-congreso-del-11-de-marzo-de-2018-192746) 12 de marzo de 2018. [↑](#footnote-ref-192)
192. Infobae, [“La derecha se impuso en las elecciones legislativas de Colombia y calienta el debate presidencial](https://www.infobae.com/america/colombia/2018/03/12/la-derecha-se-impuso-en-las-elecciones-legislativas-de-colombia-y-calienta-el-debate-presidencial/)”, 12 de marzo de 2019; El Espectador, [“Así quedó conformado el Congreso 2018-2022](https://www.elespectador.com/elecciones-2018/noticias/politica/asi-quedo-conformado-el-congreso-2018-2022-articulo-743849)”, 12 de marzo de 2018. [↑](#footnote-ref-193)
193. Comunicado de la Misión de Veeduría Electoral de la Organización de los Estados Americanos (MVE/OEA), 19 de junio de 2018. [↑](#footnote-ref-194)
194. [Senado de la República, Proyecto Acto legislativo para las víctimas del conflicto armado, Colombia 2018.](http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/Textos%2520Radicados/proyectos%2520de%2520ley/2017%2520-%25202018/PAL%2520016-18%252016%2520Circunscripciones.pdf) [↑](#footnote-ref-195)
195. RCN Radio “[Curules de las víctimas y la reforma de la JEP se hundieron en el Congreso](https://www.rcnradio.com/politica/curules-de-las-victimas-y-la-reforma-de-la-jep-se-hundieron-en-el-congreso)”, 14 de noviembre de 2018. [↑](#footnote-ref-196)
196. La República, [Procuraduría abrió investigación por posible corrupción en las FFMM](https://www.larepublica.co/economia/la-procuraduria-abrio-investigacion-por-posible-escandalo-de-corrupcion-en-las-ffmm-2714869), 16 de abril de 2018 [↑](#footnote-ref-197)
197. República de Colombia, Nota S-GAIID-18-037774, 17 de julio de 2018. [↑](#footnote-ref-198)
198. Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Punto 5.1. 24 de noviembre de 2016. [↑](#footnote-ref-199)
199. El Espectador, “JEP abre sus puertas al público”, 14 de marzo de 2018;  [Ley No. 1922, por medio del cual se adoptan unas reglas de procedimiento para la jurisdicción especial para la paz](http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%25252525201922%2525252520DEL%252525252018%2525252520DE%2525252520JULIO%2525252520DE%25252525202018.pdf). Colombia, 18 de Julio de 2018; [Sentencia C-080/18, Control automático de constitucionalidad del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara, “*Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz*”*.* Colombia, 15 de Agosto de 2018](http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/c-080-18.htm). [↑](#footnote-ref-200)
200. Información disponible en sitio web de la [Comisión de la Verdad.](https://comisiondelaverdad.co/)  [↑](#footnote-ref-201)
201. República de Colombia, Decreto No. 288 de 2018 que establece parcialmente la estructura de la UBPD, 15 de febrero de 2018; [Decreto No. 289 de 2018 Nomenclatura UBPD del 15 de febrero de 2018](https://www.google.com/search?q=Decreto+289+de+2018+Nomenclatura+UBPD,+15+de+febrero+de+2018&sourceid=ie7&rls=com.microsoft:en-US:IE-Address&ie=&oe=&gws_rd=ssl); [Decreto No. 290 de 2018 Planta parcial UBPD, 15 de febrero de 2018](https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/n1845595.pdf); [Decreto No. 1393 de 2018, Nomenclatura UBPD, 2 de Agosto de 2018](https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/n1845595.pdf). [↑](#footnote-ref-202)
202. [Acuerdo de Cooperación entre la CIDH y la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición de Colombia](http://www.oas.org/es/cidh/mandato/docs/Convenios/2018/B4.pdf), suscripto en Bogotá el 11 de septiembre de 2018. [↑](#footnote-ref-203)
203. W Radio[, “Entrará en funcionamiento la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas”](http://www.wradio.com.co/noticias/actualidad/entrara-en-funcionamiento-la-unidad-de-busqueda-de-personas-dadas-por-desaparecidas/20180903/nota/3794343.aspx), 3 de Septiembre de 2018; El Tiempo, [“La Unidad de Búsqueda de Desaparecidos no tiene dinero para funcionar,](https://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/la-unidad-de-busqueda-de-desaparecidas-no-tiene-dinero-para-funcionar-247760) 25 de julio de 2018. [↑](#footnote-ref-204)
204. Insight Crime, [Balance de InSight Crime sobre los homicidios en 2018](https://es.insightcrime.org/noticias/analisis/balance-de-insight-crime-sobre-los-homicidios-en-2018/), 22 de enero de 2019. [↑](#footnote-ref-205)
205. CIDH, Audiencia [Derechos Humanos y Seguimiento del Acuerdo de Paz](https://www.youtube.com/watch?v=OiQmukZpIuA&index=21&list=PL5QlapyOGhXtsMXZJufgB9OeUbP6_I5Gk), 168° período de sesiones, mayo 2018. [↑](#footnote-ref-206)
206. ONIC, [Congresistas solicitaron retiro de Proyecto de Ley que pretende limitar el derecho fundamental a la Consulta Previa en Colombia](https://www.onic.org.co/comunicados-onic/2606-congresistas-solicitaron-retiro-de-proyecto-de-ley-que-pretende-limitar-el-derecho-fundamental-a-la-consulta-previa-en-colombia), 10 de octubre de 2018. [↑](#footnote-ref-207)
207. Human Rights Watch, [Violencia Reciclada](https://www.hrw.org/es/report/2018/12/13/violencia-reciclada/abusos-por-grupos-disidentes-de-las-farc-en-tumaco-en-la-costa)13 de diciembre de 2018. [↑](#footnote-ref-208)
208. Proceso, [En un año, 77 mil víctimas por conflicto armado en Colombia pese a acuerdo de paz: CICR](https://www.proceso.com.mx/524446/en-un-ano-77-mil-victimas-por-conflicto-armado-en-colombia-pese-acuerdo-de-paz-cicr), 1 de marzo de 2018 [↑](#footnote-ref-209)
209. El Tiempo, [Minería Ilegal: los cráteres que devoras a Colombia](https://www.eltiempo.com/multimedia/especiales/mineria-ilegal-en-colombia-problematica-ambiental-y-economica/16460194/1/index.html), 2018. [↑](#footnote-ref-210)
210. República de Colombia, [Decreto 1288](http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%25201288%2520DEL%252025%2520DE%2520JULIO%2520DE%25202018.pdf) de 2018. [↑](#footnote-ref-211)
211. Amnistía Internacional, [Colombia: Indígenas Yukpa enfrentan desalojo](https://www.amnesty.org/es/documents/amr23/8075/2018/es/), 16 de marzo de 2018. [↑](#footnote-ref-212)
212. ACNUR, [Tendencias globales de desplazamiento forzado en 2017](https://www.acnur.org/5b2956a04.pdf), pág. 6. [↑](#footnote-ref-213)
213. Unidad de Víctimas, [RUV al 7 de octubre de 2017](https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394). [↑](#footnote-ref-214)
214. CIDH, nota CIDH/SE/Art41/09-2018/64, dirigida a la República de Colombia del 19 de septiembre de 2018. [↑](#footnote-ref-215)
215. El Tiempo, [Seis claves del fallo de la Corte Constitucional sobre el aborto](https://www.eltiempo.com/justicia/cortes/puntos-claves-de-la-decision-de-la-corte-sobre-tiempos-del-aborto-282564), 17 de octubre de 2018; El Espectador, [Corte Constitucional mantiene reglas para abortar tal cual como estaban](https://www.elespectador.com/noticias/judicial/corte-constitucional-mantiene-reglas-para-abortar-tal-cual-como-estaban-articulo-818473), 17 Octubre 2018. Corte Constitucional, República de Colombia, [COMUNICADO No. 42](http://www.corteconstitucional.gov.co/comunicados/No.%252042%2520comunicado%252017%2520de%2520octubre%2520de%25202018.pdf), Octubre 17 de 2018. [↑](#footnote-ref-216)
216. Semana, [Corte Constitucional mantiene el aborto sin límites de tiempo](https://www.semana.com/nacion/articulo/corte-constitucional-mantiene-el-aborto-sin-limites-de-tiempo/587205), 17 de octubre de 2018. [↑](#footnote-ref-217)
217. El Espectador, [¿Qué pasa en Colombia con las venezolanas embarazadas?,](https://www.elespectador.com/noticias/el-mundo/que-pasa-en-colombia-con-las-venezolanas-embarazadas-articulo-801453) 21 Jul 2018; El tiempo, [Los bebés sin patria que podría dejar el éxodo venezolano en Colombia](https://www.eltiempo.com/mundo/venezuela/hijos-de-venezolanas-en-colombia-podrian-no-conseguir-la-nacionalidad-278844), 8 de octubre de 2018; Infobae, [La dramática situación de las venezolanas que llegan embarazadas a Colombia y tienen hijos apátridas](https://www.infobae.com/america/colombia/2018/11/10/la-dramatica-situacion-de-las-venezolanas-que-llegan-embarazadas-a-colombia-y-tienen-hijos-apatridas/), 10 de noviembre de 2018; El país, [Huir para ver la luz: el éxodo de las embarazadas venezolanas](https://elpais.com/internacional/2018/05/06/actualidad/1525628371_733701.html), 6 de mayo de 2018. [↑](#footnote-ref-218)
218. El Tiempo, [La dolorosa historia de los niños que son explotados sexualmente en Colombia](https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/la-dolorosa-historia-de-los-ninos-que-son-explotados-sexualmente-en-colombia-229972), 13 de junio 2018. [↑](#footnote-ref-219)
219. República de Colombia, Nota MPC-OEA No. 1168/18, 5 de octubre de 2018. [↑](#footnote-ref-220)
220. Defensoría del Pueblo, Muerte por desnutrición y causas asociadas, noviembre de 2018. [↑](#footnote-ref-221)
221. CIDH, Medida Cautelar 51/15, Niñas, niños y adolescentes de las comunidades de Uribía, Manaure, Riohacha y Maicao del pueblo Wayúu, departamento de la Guajira, Colombia, 11 de diciembre de 2015. [↑](#footnote-ref-222)
222. República de Colombia, Nota S-DIDHD-18-043780, 09 de agosto de 2018. [↑](#footnote-ref-223)
223. GPAZ, Informe Gpaz: [Observaciones sobre la incorporación del enfoque de género en los Acuerdos de Paz](https://www.sismamujer.org/informe-gpaz-observaciones-sobre-la-incorporacion-del-enfoque-de-genero-en-los-acuerdos-de-paz/), 16 de octubre de 2018. [↑](#footnote-ref-224)
224. Informe de Transgender Europe (TGEU), disponible en [Transrespect versus transphobia worldwide tvt tmm update, trans day of remembrance 2018.](https://transrespect.org/wp-content/uploads/2018/11/TvT_TMM_TDoR2018_SimpleTable_EN.pdf) [↑](#footnote-ref-225)
225. República de Colombia, Nota MPC/OEA 1020/18, 24 de agosto de 2018. [↑](#footnote-ref-226)
226. El Espectador, [2018, el año más violento contra la libertad de prensa en una década](https://www.elespectador.com/noticias/judicial/2018-el-ano-mas-violento-contra-la-libertad-de-la-prensa-en-una-decada-flip-articulo-838567), 8 de febrero de 2019. [↑](#footnote-ref-227)
227. República de Colombia. Corte Suprema de Justicia, [La reserva de la fuente no es un privilegio de la prensa, hace parte de los núcleos de la democracia: Corte Suprema](http://www.cortesuprema.gov.co/corte/index.php/2018/02/27/la-reserva-de-la-fuente-no-es-un-privilegio-de-la-prensa-hace-parte-de-los-nucleos-de-la-democracia-corte-suprema/), 27 de febrero de 2018. [↑](#footnote-ref-228)
228. Semana, [Tras polémica sobre libertad de expresión, juez falla a favor de María Jimena Duzán](https://www.semana.com/nacion/articulo/fallo-a-favor-de-maria-jimena-duzan/585487),2 de octubre de 2018.; El Espectador. [Juez niega tutela contra María Jimena Duzán por columna de opinión](https://www.elespectador.com/noticias/judicial/juez-niega-tutela-contra-maria-jimena-duzan-por-columna-de-opinion-articulo-815829), 2 de octubre de 2018.; FLIP, [Juez protege libertad de opinión de María Jimena Duzán](https://flip.org.co/index.php/es/informacion/pronunciamientos/item/2280-juez-protege-libertad-de-opinion-de-maria-jimena-duzan). 3 de octubre de 2018. [↑](#footnote-ref-229)
229. Respuesta de la Misión Permanente de Costa Rica, CROEA-LBS-0188-18, 30 de noviembre de 2018 p. 25. [↑](#footnote-ref-230)
230. Respuesta de la Misión Permanente de Costa Rica, CROEA-LBS-0188-18, 30 de noviembre de 2018 p. 25. [↑](#footnote-ref-231)
231. <http://www.dhr.go.cr/> [↑](#footnote-ref-232)
232. Insight Crime, [Costa Rica lucha contra el crimen y rechaza la militarización](https://es.insightcrime.org/noticias/noticias-del-dia/costa-rica-lucha-contra-el-crimen-para-seguir-siendo-el-pais-mas-pacifico-del-continente/), 17 de diciembre de 2018. [↑](#footnote-ref-233)
233. Insight Crime, ¿Cuál es la causa de la creciente<https://es.insightcrime.org/noticias/analisis/causa-creciente-violencia-costa-rica/> violencia en Costa Rica?16 de agosto de 2018. [↑](#footnote-ref-234)
234. Respuesta de la Misión Permanente de Costa Rica, CROEA-LBS-0188-18, 30 de noviembre de 2018 p. 27. [↑](#footnote-ref-235)
235. Universidad de Costa Rica, [Fuerza pública ingresa al campus universitario y agrede estudiantes](https://www.ucr.ac.cr/noticias/2018/09/12/fuerza-publica-ingresa-al-campus-universitario-y-agrede-a-estudiantes.html), 12 de septiembre de 2018. [↑](#footnote-ref-236)
236. Semanario Universidad, [OIJ allana delegación de Fuerza Pública en Limón por muerte de adolescente en disturbios](https://semanariouniversidad.com/ultima-hora/oij-allana-delegacion-de-fuerza-publica-en-limon-por-muerte-de-adolescente-en-disturbios/), 14 de septiembre de 2018. [↑](#footnote-ref-237)
237. CIDH, [Observaciones preliminares sobre la visita de trabajo para monitorear la situación de personas nicaragüenses que se vieron forzadas a huir a Costa Rica](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/233.asp), 1 de noviembre de 2018. [↑](#footnote-ref-238)
238. CIDH, [Observaciones preliminares sobre la visita de trabajo para monitorear la situación de personas nicaragüenses que se vieron forzadas a huir a Costa Rica](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/233.asp), 1 de noviembre de 2018. [↑](#footnote-ref-239)
239. 14ymedio.com, [El Gobierno envía constructores a Dominica para reparar los daños del huracán María](https://www.14ymedio.com/internacional/Gobierno-constructores-Dominica-huracan-Maria_0_2454954483.html), 14 de junio de 2018. [↑](#footnote-ref-240)
240. Agencia EFE, [Dominica y Barbuda se recuperan de los huracanes de 2017 todavía un año después](https://www.efe.com/efe/america/sociedad/dominica-y-barbuda-se-recuperan-de-los-huracanes-2017-todavia-un-ano-despues/20000013-3753625), 18 de septiembre de 2018. [↑](#footnote-ref-241)
241. Global Citizen, [La Isla de Dominica lanza una de las prohibiciones de plástico más fuertes del mundo](https://www.globalcitizen.org/es/content/dominica-island-plastic-styrofoam-ban/), 13 de agosto de 2018. [↑](#footnote-ref-242)
242. El País, [Islas arrasadas buscan agricultura resistente](https://elpais.com/elpais/2018/03/08/planeta_futuro/1520470639_959701.html), 8 de marzo de 2018. [↑](#footnote-ref-243)
243. Jamaica Gleaner, [Dominica Moving To Tighten Firearm Legislation To Deal With Gun Crimes](http://jamaica-gleaner.com/article/caribbean/20180827/dominica-moving-tighten-firearm-legislation-deal-gun-crimes), 27 de Agosto de 2018. [↑](#footnote-ref-244)
244. Dominica Vibes, UWP members appear before court, Protesters gather, 22 de noviembre de 2018. [↑](#footnote-ref-245)
245. Dominica News Online, [Concern Citizens Movement concerned over ‘paralysis’ in electoral reform](http://dominicanewsonline.com/news/homepage/news/general/concern-citizens-movement-concerned-over-paralysis-in-electoral-reform/), 8 de enero de 2018. [↑](#footnote-ref-246)
246. Guarda World, [Dominica Country Report](https://www.garda.com/crisis24/country-reports/dominica), 14 de noviembre de 2018. [↑](#footnote-ref-247)
247. Dominica Vibes, [Dominica Bar Association calls for establishment of an independent trust fund for the justice system](https://www.dominicavibes.dm/news-253644/), 20 de noviembre de 2018. [↑](#footnote-ref-248)
248. Jamaica Gleaner, [Dominica Moving To Tighten Firearm Legislation To Deal With Gun Crimes](http://jamaica-gleaner.com/article/caribbean/20180827/dominica-moving-tighten-firearm-legislation-deal-gun-crimes), 27 de Agosto de 2018. [↑](#footnote-ref-249)
249. Jamaica Gleaner, [Dominica Moving To Tighten Firearm Legislation To Deal With Gun Crimes](http://jamaica-gleaner.com/article/caribbean/20180827/dominica-moving-tighten-firearm-legislation-deal-gun-crimes), 27 de Agosto de 2018. [↑](#footnote-ref-250)
250. Ley de Delitos Sexuales 1998, Sección 15 (Sodomía). [↑](#footnote-ref-251)
251. Insumos del Estado de Ecuador para el Capítulo IV del Informe Anual de CIDH 2018, 19 de noviembre de 2018. [↑](#footnote-ref-252)
252. CIDH, [Comunicado de Prensa N0. 021/2018 - CIDH remite solicitud de medidas provisionales a favor de miembros del Consejo de Participación Ciudadana de Ecuador](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/021.asp), 6 de febrero de 2018. [↑](#footnote-ref-253)
253. Insumos del Estado de Ecuador para el Capítulo IV del Informe Anual de CIDH 2018, 19 de noviembre de 2018. [↑](#footnote-ref-254)
254. CPCCS, [CPCCS-T cesa a Juezas y Jueces de Corte Constitucional](http://www.cpccs.gob.ec/2018/08/cpccs-t-cesa-a-juezas-y-jueces-de-corte-constitucional-2/), 23 de agosto de 2018. [↑](#footnote-ref-255)
255. http://www.dpe.gob.ec/ [↑](#footnote-ref-256)
256. CIDH, [Comunicado de Prensa No. 106/18: CIDH y su Relatoría de Libertad de Expresión informan respecto del seguimiento del asesinato de miembros de un equipo periodístico de Ecuador,](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/106.asp) 11 de mayo de 2018 [↑](#footnote-ref-257)
257. Insumos del Estado de Ecuador para el Capítulo IV del Informe Anual de CIDH 2018, 19 de noviembre de 2018. [↑](#footnote-ref-258)
258. CIDH, [Comunicado de Prensa No. 165/18 - CIDH y su Relatoría Especial instalan en Quito el Equipo de Seguimiento Especial del asesinato de miembros del equipo periodístico de diario El Comercio,](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/165.asp) 26 de julio de 2018 [↑](#footnote-ref-259)
259. Decreto 296 – Declaración de Estado de Excepción en los Cantones de San Lorenzo y Eloy Alfaro (Esmeraldas), 27 de enero de 2018. [↑](#footnote-ref-260)
260. Decreto 381 - Declárase el estado de excepción en los cantones de San Lorenzo, en especial las poblaciones de Mataje, El Pan y La Cadena; y, Eloy Alfaro de la provincia de Esmeraldas, con el fin de precautelar el ejercicio efectivo de los derechos de la población, 27 de abril de 2018. [↑](#footnote-ref-261)
261. CIDH, Audiencia Temática sobre la Situación de personas desaparecidas en Ecuador y el derecho a la verdad y justicia, 169 Periodo Extraordinario de Sesiones, 3 de octubre de 2018. [↑](#footnote-ref-262)
262. Insumos del Estado de Ecuador para el Capítulo IV del Informe Anual de CIDH 2018, 19 de noviembre de 2018. [↑](#footnote-ref-263)
263. Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y Caribe, [Ley Orgánica Integral para Prevenir y erradicar la Violencia contra las Mujeres](https://oig.cepal.org/sites/default/files/2018_ecu_leyintegralprevencionerradicacionviolenciagenero.pdf), 05 de febrero de 2018. [↑](#footnote-ref-264)
264. CIDH, Situación de los derechos humanos de las mujeres en Ecuador, Audiencia Temática realizada en el marco del 167 Periodo de Sesiones. 28 de febrero de 2018. [↑](#footnote-ref-265)
265. El Comercio, [Familiares de desaparecidos aseguran que las cifras de la Policía Nacional y la Fiscalía son inconsistentes](https://www.elcomercio.com/actualidad/familiares-desaparecidos-cifras-inconsistencias-ecuador.html), 30 de agosto de 2018. [↑](#footnote-ref-266)
266. La Vanguardia, [El mayor número de desaparecidos en Ecuador son mujeres](http://alminuto.info/2018/08/15/el-mayor-numero-de-desaparecidos-en-ecuador-son-mujeres/), 15 de agosto de 2019. [↑](#footnote-ref-267)
267. El Comercio, [La madre de Juliana Campoverde presentó su acusación particular en contra de pastor evangélico](https://www.elcomercio.com/actualidad/madre-juliana-campoverde-acusacion-particular.html), 21 de diciembre de 2018. [↑](#footnote-ref-268)
268. CIDH,  Comunicado de prensa 47/19: [CIDH expresa preocupación por nuevas medidas para responder a la migración forzada de personas venezolanas en Ecuador](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/047.asp), 27 de febrero de 2019. [↑](#footnote-ref-269)
269. Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, [Acuerdo Ministerial 000244](https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2018/09/acuerdo_ministerial_244_de_documento_de_identidad_venezolanos.pdf), 24 de agosto de 2018. [↑](#footnote-ref-270)
270. El Universo, [Ecuador impulsa un plan para la protección de derechos de migrantes venezolanos](https://www.eluniverso.com/noticias/2018/11/10/nota/7043061/ecuador-impulsa-plan-proteccion-derechos-migrantes-venezolanos), 10 de noviembre de 2018 [↑](#footnote-ref-271)
271. CIDH,  Comunicado de prensa 47/19: [CIDH expresa preocupación por nuevas medidas para responder a la migración forzada de personas venezolanas en Ecuador](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/047.asp), 27 de febrero de 2019. [↑](#footnote-ref-272)
272. CIDH,  Comunicado de prensa 47/19: [CIDH expresa preocupación por nuevas medidas para responder a la migración forzada de personas venezolanas en Ecuador](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/047.asp), 27 de febrero de 2019. [↑](#footnote-ref-273)
273. Insumos del Estado de Ecuador para el Capítulo IV del Informe Anual de CIDH 2018, 19 de noviembre de 2018. [↑](#footnote-ref-274)
274. UNICEF, [UNICEF celebra el nuevo protocolo para proteger a los niños migrantes en Ecuador](https://www.unicef.org/es/comunicados-prensa/unicef-celebra-el-nuevo-protocolo-para-proteger-los-ni%25C3%25B1os-migrantes-en-ecuador), 07 de noviembre de 2018. [↑](#footnote-ref-275)
275. Prensa Latina, [Aprueba Ecuador convención sobre protección de adultos mayores](https://www.prensa-latina.cu/index.php?o=rn&id=237035&SEO=aprueba-ecuador-convencion-sobre-proteccion-de-adultos-mayores), 14 de diciembre de 2018. [↑](#footnote-ref-276)
276. Insumos del Estado de Ecuador para el Capítulo IV del Informe Anual de CIDH 2018, 19 de noviembre de 2018. [↑](#footnote-ref-277)
277. Insumos del Estado de Ecuador para el Capítulo IV del Informe Anual de CIDH 2018, 19 de noviembre de 2018. [↑](#footnote-ref-278)
278. CIDH, Audiencia Temática sobre Denuncias de criminalización por el ejercicio de la jurisdicción indígena en Ecuador, 169 Periodo Extraordinario de Sesiones, 3 de octubre de 2018. [↑](#footnote-ref-279)
279. CIDH, [Comunicado de Prensa R188/18 - Relatoría Especial concluye su visita a Ecuador y presenta sus observaciones y recomendaciones preliminares sobre libertad de expresión en el país,](http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=1115&lID=2) 24 de agosto de 2018 [↑](#footnote-ref-280)
280. Nota de la Misión de la República del Ecuador ante la OEA, No. 4-2-309/2018, de 16 de noviembre de 2018, p. 6 [↑](#footnote-ref-281)
281. Nota de la Misión de la República del Ecuador ante la OEA, No. 4-2-309/2018, de 16 de noviembre de 2018, p. 6 [↑](#footnote-ref-282)
282. Nota de la Misión de la República del Ecuador ante la OEA, No. 4-2-309/2018, de 16 de noviembre de 2018, p. 7 [↑](#footnote-ref-283)
283. Organizaciones Ambientales de la Región Andina, A[busos de Poder contra defensores y defensoras de los derechos humanos, del territorio y del ambiente](https://cedib.org/wp-content/uploads/2018/06/INFORME-ANDINO-%25C3%259ALTIMA-VERSI%25C3%2593N.pdf), marzo 2018, p. 18-19 [↑](#footnote-ref-284)
284. <http://www.pddh.gob.sv/> [↑](#footnote-ref-285)
285. Informe del Estado de El Salvador a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en relación con el Capítulo IV A “Informe Anual CIDH 2019”, 12 de diciembre 2018. [↑](#footnote-ref-286)
286. El Nuevo Diario. [“El Salvador cierra 2018 con nuevo descenso en cifra de homicidios”](https://www.elnuevodiario.com.ni/internacionales/centroamerica/482491-salvador-tasa-homicidios-2018/), 2 de enero de 2019. [↑](#footnote-ref-287)
287. Policía Nacional Civil, El Salvador. [Estadísticas “Feminicidios y Homicidios de Enero a Septiembre 2015”](https://www.transparencia.gob.sv/institutions/pnc/documents/107334/download), 18 de noviembre de 2015. [↑](#footnote-ref-288)
288. La Prensa, [No hay reglas claras ni garantías de transparencia en proceso de elección de magistrados CSJ: observadores](https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/No-hay-reglas-claras-ni-garantias-de-transparencia-en-proceso-de-eleccion-de-magistrados-CSJ-observadores-20180529-0061.html), 29 de mayo de 2018; El Salvador, “[Consorcio por la Transparencia exige a diputados elegir magistrados](https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/539689/consorcio-por-la-transparencia-exige-a-diputados-elegir-magistrados/), 15 de noviembre de 2018. [↑](#footnote-ref-289)
289. Instituto Universitario de Opinión Pública – Universidad Centroamericana, [Boletín de prensa Año XXXII, No.1, "Los salvadoreños y salvadoreñas opinan sobre el desplazamiento interno forzado por violencia y las medidas extraordinarias"](http://www.uca.edu.sv/iudop/wp-content/uploads/Bolet%25C3%25ADn-CRISTOSAL-final-09-01-2019-1.pdf), 9 de enero de 2019. [↑](#footnote-ref-290)
290. Corte Suprema de Justicia, El Salvador, [411-2017 Amparo](http://www.csj.gob.sv/Comunicaciones/2018/07_JULIO/COMUNICADOS/Amp.%2520411-2017%2520Sentencia%2520desplazamiento_7MZT.pdf), Sentencia de 13 de julio de 2018. [↑](#footnote-ref-291)
291. Fiscalía General de la República, Unidad de Acceso a la Información Pública, El Salvador, Solicitud No. 325-UAIP-FGR-2018, 7 de noviembre de 2018. [↑](#footnote-ref-292)
292. CIDH, Comunicado de prensa 32/18 - [CIDH saluda decisiones sobre esclarecimiento de desapariciones forzadas en El Salvador.](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/032.asp) Washington DC, 20 de febrero de 2018; CIDH, Audiencia [25 años de la Comisión de la Verdad de El Salvador](https://www.youtube.com/watch?v=7Duc0MLcNfY&list=PL5QlapyOGhXuLZonmAfYVnY2MZM6-qcUr&t=0s&index=4), 167° período de sesiones, 26 de febrero de 2018; CIDH, Comunicado de prensa 74/18 - [CIDH insta a El Salvador a cumplir con las recomendaciones del Informe Final de la Comisión de la Verdad a 25 años de su publicación](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/074.asp), Washington, D.C., 2 de abril de 2018; CIDH, Audiencia [Proceso de búsqueda de personas desaparecidas en el conflicto armado de El Salvador](https://www.youtube.com/watch?v=ZpUFdLcwI3g&index=6&list=PL5QlapyOGhXtxcMOpg35GCa2M7dJo_QVh&t=0s), 169° período de sesiones, 1 de octubre de 2018. [↑](#footnote-ref-293)
293. Informe del Estado de El Salvador “Impacto de las Medidas Extraordinarias sobre los derechos de las Personas Privadas de Libertad”, Nota de la Misión Permanente de El Salvador antes la OEA, NV- OEA-75/2018, 11 de septiembre de2018. [↑](#footnote-ref-294)
294. Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, [Sentencia 411-2017](http://www.csj.gob.sv/Comunicaciones/2018/07_JULIO/COMUNICADOS/Amp.%2520411-2017%2520Sentencia%2520desplazamiento_7MZT.pdf), Amparo, 13 de julio de 2018. [↑](#footnote-ref-295)
295. El Salvador, [Sala de lo Constitucional impide a Asamblea ratificar reforma sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo](https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/445141/sala-de-lo-constitucional-impide-a-asamblea-ratificar-reforma-sobre-el-matrimonio-entre-personas-del-mismo-sexo/), 31 de enero de 2018; El Mundo, [Asamblea no podrá ratificar prohibición a los matrimonios homosexuales: Sala](https://elmundo.sv/asamblea-no-podra-ratificar-prohibicion-a-los-matrimonios-homosexuales-sala/), 1 de febrero de 2018. [↑](#footnote-ref-296)
296. Informe del Estado de El Salvador a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en relación con el Capítulo IV A “Informe Anual CIDH 2019”, 12 de diciembre 2018 [↑](#footnote-ref-297)
297. New York Times, [2018 Midterm Election Results](https://www.nytimes.com/interactive/2018/us/elections/calendar-primary-results.html), updated November 27, 2018. [↑](#footnote-ref-298)
298. New York Times, [2018 Midterm Election Results](https://www.nytimes.com/interactive/2018/us/elections/calendar-primary-results.html), updated November 27, 2018. [↑](#footnote-ref-299)
299. New York Times, [2018 Midterm Election Results](https://www.nytimes.com/interactive/2018/us/elections/calendar-primary-results.html), updated November 27, 2018. [↑](#footnote-ref-300)
300. Gun Violence Archive defines [‘Mass Shooting’](https://www.gunviolencearchive.org/methodology) as “Four or more shot and/or killed in a single event [incident], at the same general time and location not including the shooter.” [↑](#footnote-ref-301)
301. Gun Violence Archive, [Past Summary Ledgers](https://www.gunviolencearchive.org/past-tolls), February 8, 2019; Center for Homeland Defense & Security, [K-12 School Shooting Database, Incidents by Year](https://www.chds.us/ssdb/incidents-by-year/), visited February 8, 2019. [↑](#footnote-ref-302)
302. Gun Violence Archive, [Past Summary Ledgers](https://www.gunviolencearchive.org/past-tolls), February 8, 2019. [↑](#footnote-ref-303)
303. Gun Violence Archive, [Past Summary Ledgers](https://www.gunviolencearchive.org/past-tolls), accessed February 13, 2019. [↑](#footnote-ref-304)
304. IAHCR, 167 Period of Sessions, [Regulation of Gun Sales and Social Violence in the United States,](https://www.youtube.com/watch?v=ZBTrwXLao1c&list=PL5QlapyOGhXuLZonmAfYVnY2MZM6-qcUr&t=0s&index=12) February 27, 2018. [↑](#footnote-ref-305)
305. *See*, [Marjory Stoneman Douglas High School](https://www.cbsnews.com/feature/parkland-florida-school-shooting/), Parkland, Florida, February 14, 2018; [Santa Fe High School](https://www.cnn.com/2018/05/18/us/texas-school-shooting/index.html), Santa Fe, Texas, May 18, 2018; [The Capital Gazette](https://www.baltimoresun.com/news/maryland/crime/bs-md-gazette-shooting-20180628-story.html), Annapolis, Maryland, June 28, 2018; [Tree of Life Synagogue](https://www.nytimes.com/2018/10/27/us/active-shooter-pittsburgh-synagogue-shooting.html), Pittsburg, Pennsylvania, October 27, 2018; [Borderline Bar and Grill](https://www.nbcnews.com/news/us-news/shooting-reported-borderline-bar-grill-thousand-oaks-california-n933831), Thousand Oaks, California, November 7, 2018. [↑](#footnote-ref-306)
306. According to Giffords Law Center, 67 gun safety bills were passed and signed into law in 26 states and Washington D.C. in 2018. These laws include: tightening the minimum age, safe storage, removal of firearms from mentally ill individuals, waiting periods for purchasing, and prohibition factors for gun ownership. [↑](#footnote-ref-307)
307. Bureau of Alcohol, Tobacco, Firearms, and Explosives; 27 CFR 447, 478, and 479; Bump-Stock-Type-Devices; Published December 26, 2018; Effective March 26, 2019; CNN, [Trump administration officially bans bump stocks](https://www.cnn.com/2018/12/18/politics/bump-stocks-ban/index.html), updated December 18, 2018. [↑](#footnote-ref-308)
308. U.S Citizenship and Immigration Services, 83 FR 2654, [Termination of the Designation of El Salvador for Temporary Protected States](https://www.federalregister.gov/documents/2018/01/18/2018-00885/termination-of-the-designation-of-el-salvador-for-temporary-protected-status), January 18, 2018. [↑](#footnote-ref-309)
309. IACHR, PR 06/18, [IACHR Expresses Concern for Decision of the United States Regarding Temporary Protected Status](http://www.oas.org/en/iachr/media_center/PReleases/2018/006.asp), January 19, 2018. [↑](#footnote-ref-310)
310. Ramos, et al. v. Nielsen, et al., [case no. 18-CV-01554](https://www.uscis.gov/sites/default/files/USCIS/Laws/ramos-v-nielsen-order-granting-preliminary-injunction-case-18-cv-01554-emc.pdf) (N.D. Cal. Oct. 3, 2018). [↑](#footnote-ref-311)
311. National Immigration Law Center, [DACA Litigation Timeline](https://www.nilc.org/issues/daca/daca-litigation-timeline/), February 11, 2019. [↑](#footnote-ref-312)
312. Department of Justice, [Zero-Tolerance Memorandum](https://www.justice.gov/opa/press-release/file/1049751/download), April 6, 2018. [↑](#footnote-ref-313)
313. ABC News, [Not necessary to justify separating kids, parents at border, ‘it’s zero tolerance’: Bannon](https://abcnews.go.com/beta-story-container/Politics/justify-separating-kids-parents-border-tolerance-bannon/story?id=55946718), June 17, 2018. [↑](#footnote-ref-314)
314. IACHR, PR 130/18, [IACHR Expresses Concern over Recent Migration and Asylum Policies and Measures in the United States](http://www.oas.org/en/iachr/media_center/PReleases/2018/130.asp), June 18, 2018; The Hill, [13 GOP Senators Ask Administration to Pause Separation of Immigrant Families](https://thehill.com/blogs/floor-action/senate/393108-dozen-gop-senators-ask-administration-to-pause-separation-of), June 19, 2018; ABA Journal, [Separating families violates civil rights, won’t work and is inhumane, ABA president says](http://www.abajournal.com/news/article/separating_families_violates_civil_rights_wont_work_and_is_inhumane_aba_pre), June 12, 2018. [↑](#footnote-ref-315)
315. White House, Office of the Press Secretary, [Executive Order No. 13841](https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/affording-congress-opportunity-address-family-separation/), June 20, 2018. [↑](#footnote-ref-316)
316. IACHR, PM 505/18, [Vilma Aracely López Juc de Coc and others regarding the United States of America](http://www.oas.org/en/iachr/decisions/pdf/2018/63-18MC505-18-US-en.pdf), August 16, 2018; IACHR, PM 731/18, [Migrant Children affected by the “Zero Tolerance” Policy regarding the United States of America](http://www.oas.org/en/iachr/decisions/pdf/2018/64-18MC731-18-US-en.pdf), August 16, 2018. [↑](#footnote-ref-317)
317. Consejo Permanente de la OEA[, Impacto de la política de separación de familias migrantes por parte del gobierno de Estados Unidos de América sobre los derechos humanos de las personas migrantes](http://www.iri.edu.ar/wp-content/uploads/2018/07/bo-alatina-64-oea-migrantes.pdf), 29 de junio de 2018. [↑](#footnote-ref-318)
318. IAHCR, Request for a Working Visit to the US Southern Border, 26 June 2018. [↑](#footnote-ref-319)
319. Department of Homeland Security, [Aliens subject to a Bar on Entry Under Certain Presidential Proclamations; Procedures for Protection Claims](https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2018-11-09/pdf/2018-24594.pdf), November 7, 2018. [↑](#footnote-ref-320)
320. [Presidential Proclamation Addressing Mass Migration through the Southern Border of the United States](https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/presidential-proclamation-addressing-mass-migration-southern-border-united-states/), November 9, 2018. [↑](#footnote-ref-321)
321. NBC, [SF Judge Issues Injunction to block asylum restrictions](https://www.nbcbayarea.com/news/local/Judge-to-Consider-Injunction-to-Block-Trumps-Asylum-Restrictions-503136661.html), December 19, 2018. [↑](#footnote-ref-322)
322. The New York Times, [Trump sending 5,200 troops to the Border in an Election-Season Response to Migrants](https://www.nytimes.com/2018/10/29/us/politics/border-security-troops-trump.html), October 29, 2018. [↑](#footnote-ref-323)
323. The New York Times, [Border Agents Shot Tear Gas Into Mexico. Was It Legal?](https://www.nytimes.com/2018/11/28/world/americas/tear-gas-border.html), November 28, 2018. [↑](#footnote-ref-324)
324. Vox, [The death of 7-year-old Jakelin Caal Maquin in Border Patrol custody isn’t an isolated outrage](https://www.vox.com/2018/12/18/18144434/child-died-jakelin-caal-seven-border-patrol), December 18, 2018; CNN, [The final days of Felipe Alonzo-Gómez, the 8-year-old migrant who died in US custody](https://www.cnn.com/2018/12/26/us/cbp-timeline-guatemala-boy-dies/index.html), December 26, 2018. [↑](#footnote-ref-325)
325. IACHR, PR 01/19, [IACHR Expresses Deep Concern over the Deaths of Two Migrant Children in the Custody of Immigration Authorities in the United States](http://www.oas.org/en/iachr/media_center/PReleases/2019/001.asp), January 7, 2019. [↑](#footnote-ref-326)
326. Department of Homeland Security, [Press Release: Secretary Kirstjen M. Nielsen Announces Historic Action to Confront Illegal Immigration](https://www.dhs.gov/news/2018/12/20/secretary-nielsen-announces-historic-action-confront-illegal-immigration), December 20, 2018; NBC News, [DHS to begin returning asylum-seekers at border to Mexico to await decisions](https://www.nbcnews.com/politics/immigration/dhs-begin-returning-asylum-seekers-border-mexico-await-decisions-n950406), December 20, 2018; Mexico News Daily, [Mexico will take back migrants awaiting asylum after US changes policy](https://mexiconewsdaily.com/news/mexico-will-take-back-migrants-awaiting-asylum/), December 20, 2018. [↑](#footnote-ref-327)
327. IACHR, 169 Period of Sessions, [Identification of Remains of Missing Migrants at the US border](https://www.youtube.com/watch?v=5AeJGs2g1qg&index=37&list=PL5QlapyOGhXtxcMOpg35GCa2M7dJo_QVh&t=0s), October 5, 2018. [↑](#footnote-ref-328)
328. Prison Policy Initiative, [States of Incarceration: The Global Context 2018](https://www.prisonpolicy.org/global/2018.html), June 2018. [↑](#footnote-ref-329)
329. The Sentencing Project, [Fact Sheet: Trends in U.S. Corrections](https://sentencingproject.org/wp-content/uploads/2016/01/Trends-in-US-Corrections.pdf), updated June 2018. [↑](#footnote-ref-330)
330. Bureau of Justice Statistics, [Correctional Populations in the United States, 2016](https://www.bjs.gov/content/pub/pdf/cpus16.pdf), April 2018. [↑](#footnote-ref-331)
331. Bureau of Justice Statistics, [Correctional Populations in the United States, 2016](https://www.bjs.gov/content/pub/pdf/cpus16.pdf), April 2018. [↑](#footnote-ref-332)
332. Bureau of Justice Statistics, [Correctional Populations in the United States, 2016](https://www.bjs.gov/content/pub/pdf/cpus16.pdf), April 2018. [↑](#footnote-ref-333)
333. United States Congress, S. 756, [FIRST STEP Act of 2018](https://www.congress.gov/bill/115th-congress/senate-bill/756/text?q=%257B%2522search%2522%253A%255B%2522s756%2522%255D%257D&r=1&s=3), signed December 21, 2018. [↑](#footnote-ref-334)
334. United States Congress, H.R. 6964, [Juvenile Justice Reform Act of 2018](https://www.congress.gov/bill/115th-congress/house-bill/6964/text?q=%257B%2522search%2522%253A%255B%2522hr6964%2522%255D%257D&r=1&s=4), signed December 21, 2018. [↑](#footnote-ref-335)
335. Vox, [The First Step Act, explained](https://www.vox.com/future-perfect/2018/12/18/18140973/state-of-the-union-trump-first-step-act-criminal-justice-reform), February 5, 2019. [↑](#footnote-ref-336)
336. The Marshall Project, [The Criminal Justice Reform Bill You’ve Never Heard Of](https://www.themarshallproject.org/2018/12/12/the-criminal-justice-reform-bill-you-ve-never-heard-of), December 13, 2018; Coalition for Juvenile Justice & National Criminal Justice Association, [Summary of the Juvenile Justice Reform Act of 2018](http://www.juvjustice.org/sites/default/files/resource-files/Summary%2520of%2520the%2520Juvenile%2520Justice%2520Reform%2520Act%2520of%25202018.pdf), accessed February 21, 2019. [↑](#footnote-ref-337)
337. White House, Office of the Press Secretary, [Executive Order No. 13823](https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/presidential-executive-order-protecting-america-lawful-detention-terrorists/), January 30, 2018. [↑](#footnote-ref-338)
338. IACHR, PR 31/18, [IACHR Condemns Decision of the United States to Maintain Guantánamo Prison Open](http://www.oas.org/en/iachr/media_center/PReleases/2018/031.asp), February 20, 2018; IACHR, [Toward the Closure of Guantánamo](http://www.oas.org/en/iachr/reports/pdfs/Towards-Closure-Guantanamo.pdf), OAS/Ser.L/V/II. Doc.20/15, June 3, 2015. [↑](#footnote-ref-339)
339. CIDH, [The Death Penalty in the Inter-American Human Rights System: From Restrictions to Abolition](http://www.oas.org/en/iachr/docs/pdf/deathpenalty.pdf), OEA/Ser.L/V/II. Doc. 68, 31 de diciembre de 2011. [↑](#footnote-ref-340)
340. Death Penalty Information Center, [Facts about the Death Penalty](https://deathpenaltyinfo.org/documents/FactSheet.pdf), 30 de enero de 2019 [↑](#footnote-ref-341)
341. CIDH, CIDH insta a Estados Unidos a suspender la ejecución de Roberto Moreno Ramos, 1 de noviembre de 2018. [↑](#footnote-ref-342)
342. CIDH, PM, [Roberto Moreno Ramos Precautionary Measure](http://www.cidh.org/medidas/2002.eng.htm), acceso el 6 de febrero de 2019. [↑](#footnote-ref-343)
343. CIDH, PR 54/18, [IACHR concludes that the United States Violated Russell Bucklew’s Fundamental Rights, that His Execution Should Not Proceed and His Sentence Should be Commuted](http://www.oas.org/en/iachr/media_center/PReleases/2018/054.asp), 19 de marzo de 2018; CIDH, PM 177/14, [Matter of Russell Bucklew and Charles Warner regarding United States of America](http://www.oas.org/en/iachr/decisions/pdf/2014/MC177-14-EN.pdf), 20 de mayo de 2014. [↑](#footnote-ref-344)
344. U.S. Supreme Court, Order in Pending Case 17-8151, [Bucklew, Russell v. Precythe, Dir., MO DOC, et al.](https://www.supremecourt.gov/search.aspx?filename=/docket/docketfiles/html/public/17-8151.html), March 20, 2018. [↑](#footnote-ref-345)
345. CIDH, PM 82/18, [Ramiro Ibarra Rubí regarding the United States of America](http://www.oas.org/en/iachr/decisions/pdf/2018/77-18MC82-18-US-english.pdf), 1 de octubre de 2018. [↑](#footnote-ref-346)
346. Death Penalty Information Center, [States With and Without the Death Penalty](https://deathpenaltyinfo.org/states-and-without-death-penalty), last updated October 11, 2018. [↑](#footnote-ref-347)
347. ACLU, [Washington Supreme Court Abolishes the Death Penalty](https://www.aclu.org/blog/capital-punishment/racial-disparities-and-death-penalty/washington-supreme-court-abolishes), October 11, 2018. [↑](#footnote-ref-348)
348. IACHR, [Situation of human rights defenders of migrants in the United States](https://www.youtube.com/watch?v=B7md6cgz3YY), December 5, 2018, 170 Period of Sessions. [↑](#footnote-ref-349)
349. CIDH, CIDH expresa preocupación ante situación de defensores y defensoras de inmigrantes en Estados Unidos, 16 de febrero de 2018. [↑](#footnote-ref-350)
350. Federal Bureau of Investigation, [2017 Hate Crime Statistics Released](https://www.fbi.gov/news/stories/2017-hate-crime-statistics-released-111318), November 13, 2018. [↑](#footnote-ref-351)
351. Federal Bureau of Investigation, [2017 Hate Crime Statistics – Incidents and Offenses](https://ucr.fbi.gov/hate-crime/2017/topic-pages/incidents-and-offenses), accessed February 14, 2019. [↑](#footnote-ref-352)
352. NBC News, [California lawmakers denounce infant intersex surgeries](https://www.nbcnews.com/feature/nbc-out/baby-cannot-provide-consent-calif-lawmakers-denounce-infant-intersex-surgeries-n903686), August 28, 2018. [↑](#footnote-ref-353)
353. Washington, [Senate Bill 5722](http://lawfilesext.leg.wa.gov/biennium/2017-18/Pdf/Bills/Senate%2520Passed%2520Legislature/5722.PL.pdf), signed March 28, 2018; Hawaii, [Senate Bill 270](https://www.capitol.hawaii.gov/session2018/bills/SB270_SD1_.HTM), signed May 25, 2018; Delaware, [Senate Bill 65](https://legis.delaware.gov/BillDetail/25678), signed July 23, 2018; Maryland, [Senate Bill 1028](https://legiscan.com/MD/text/SB1028/2018), signed May 15, 2018; New Hampshire, [House Bill 587-FN](http://www.gencourt.state.nh.us/bill_status/billText.aspx?sy=2018&id=160&txtFormat=html), signed June 8, 2018. [↑](#footnote-ref-354)
354. Prison Policy, Mass Incarceration: The Whole Pie 2018, 14 de marzo de 2018. [↑](#footnote-ref-355)
355. IACHR, [Reports of Killings, Disappearances, and Multiple Forms of Discrimination against Indigenous Communities and Indigenous Women in Alaska](https://www.youtube.com/watch?v=6NYS32e9agc&index=38&list=PL5QlapyOGhXtxcMOpghttps://www.youtube.com/watch?v=6NYS32e9agc&index=38&list=PL5QlapyOGhXtxcMOpg35GCa2M7dJo_QVh&t=0s35GCa2M7dJo_QVh&t=0s), United States, May 10, 2018, 169 Period of Sessions. [↑](#footnote-ref-356)
356. *See, e.g.*, U.S. Press Freedom Tracker, [Trump blames reporters for ‘creating violence by not writing the truth’](https://pressfreedomtracker.us/all-incidents/trump-blames-reporters-creating-violence-not-writing-truth/), November 3, 2018; RealClearPolitics, [Trump Refuses Question from CNN’s Jim Acosta: “CNN is Fake News”](https://www.realclearpolitics.com/video/2018/07/13/trump_refuses_question_from_cnn_jim_acosta_cnn_is_fake_news.html), July 13,2018; Official Twitter account of Donald J. Trump, [@realDonaldTrump](https://twitter.com/realDonaldTrump/status/1015586529484443648), “Twitter is getting rid of fake accounts at a record pace. Will that include the Failing New York Times and propaganda machine for Amazon, the Washington Post, who constantly quote anonymous sources that, in my opinion, don’t exist – They will both be out of business in 7 years!”, July 7, 2018. [↑](#footnote-ref-357)
357. *See, e.g.*, AP, [White House suspends CNN’s Acosta after Trump confrontation](https://apnews.com/acb35d90ddd740d49cf639d9d48080e4), November 7, 2018; Politico, [Pentagon punishes reporters over tough coverage](https://www.politico.com/story/2018/08/16/pentagon-press-reporters-tough-coverage-779276), August 16, 2018; CNBC, [Op-Ed writer for the Nation forcibly removed from Trump-Putin presser](https://www.cnbc.com/2018/07/16/reporter-from-the-nation-forcibly-removed-from-trump-putin-presser.html), July 16, 2018; U.S. Press Freedom Tracker, [EPA security guards refuse entry to AP reporter, then shove her out the door](https://pressfreedomtracker.us/all-incidents/epa-security-guards-refuse-entry-ap-reporter-then-shove-her-out-door/), May 22, 2018; Des Moines Register, [Steve King bars ‘leftist propaganda’ outlet Des Moines Register from election night event](https://www.desmoinesregister.com/story/news/politics/2018/11/06/iowa-congressman-steve-king-bars-des-moines-register-election-event-results-2018-4th-district-vote/1903588002/), November 6, 2018. [↑](#footnote-ref-358)
358. *See, e.g.*, U.S. Press Freedom Tracker, [Republican fundraiser subpoenas AP for documents related to anonymous sources](https://pressfreedomtracker.us/all-incidents/republican-fundraiser-subpoenas-ap-documents-related-anonymous-sources/), May 24, 2018; U.S. Press Freedom Tracker, [DOJ secretly seized phone and email records belonging to New York Times reporter Ali Watkins](https://pressfreedomtracker.us/all-incidents/doj-secretly-seizes-phone-and-email-records-new-york-times-reporter-ali-watkins/), June 11, 2018; San Francisco Chronicle, [ICE subpoenas immigration lawyer in leak hunt](https://www.sfchronicle.com/politics/article/ICE-subpoenas-immigration-lawyer-in-leak-hunt-13314928.php), October 17, 2018. [↑](#footnote-ref-359)
359. Knight First Amendment Institute, [Federal Court Rules that President Trump´s Blocking of Twitter Critics Violates First Amendment](https://knightcolumbia.org/news/federal-court-rules-president-trumps-blocking-twitter-critics-violates-first-amendment), May 23, 2018. [↑](#footnote-ref-360)
360. United States Congress, Senate Res. 607, [A resolution reaffirming the vital and indispensable role the free press serves](https://www.congress.gov/bill/115th-congress/senate-resolution/607/text), introduced August 16, 2018. [↑](#footnote-ref-361)
361. United States Congress, H.R. 4935, [Journalist Protection Act](https://www.congress.gov/bill/115th-congress/house-bill/4935/text?q=%257B%2522search%2522%253A%255B%2522hr4935%2522%255D%257D&r=1&s=1), introduced February 5, 2018; United States Congress, S. 2967, [Journalist Protection Act](https://www.congress.gov/bill/115th-congress/senate-bill/2967/text?q=%257B%2522search%2522%253A%255B%2522s2967%2522%255D%257D&r=1&s=2), introduced May 24, 2018. Both typify as a federal crime minor or serious bodily harm committed against journalists either because of their profession, while they are newsgathering, or there is an intention to intimidate or hinder their work. [↑](#footnote-ref-362)
362. IACHR, PR R143/18, [Office of the Special Rapporteur of the IACHR expresses alarm and condemns mass shooting inside Capital Gazette newsroom in the United States](http://www.oas.org/en/iachr/expression/showarticle.asp?artID=1108&lID=1), July 2, 2018. [↑](#footnote-ref-363)
363. Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ) – Committee to Protect Journalists (CPJ). 4 de junio de 2018. [Independent music journalist Zachary Stoner killed in Chicago](https://cpj.org/2018/06/independent-music-journalist-zachary-stoner-killed.php); WGNTV. 30 de mayo de 2018. [Popular Chicago vlogger fatally shot while driving, crashes car in South Loop](https://wgntv.com/2018/05/30/fatal-shooting-leads-to-crash-in-south-loop/). [↑](#footnote-ref-364)
364. CIDH, [CIDH expresa profunda preocupación por la situación de derechos humanos de Puerto Rico](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/004.asp), 18 de enero de 2018. [↑](#footnote-ref-365)
365. Knoema, [Granada homicide Rate](https://knoema.com/atlas/Grenada/Homicide-rate), 2016. [↑](#footnote-ref-366)
366. *The New Today,* [Less crime being reported in 2018](https://thenewtoday.gd/local-news/2018/12/10/less-crime-being-reported-in-2018/#gsc.tab=0), 10 de diciembre de 2018. [↑](#footnote-ref-367)
367. *Caribbean Elections,* [Grenada General Elections Results](http://www.caribbeanelections.com/gd/elections/gd_results_2018.asp), 13 de marzo de 2018. [↑](#footnote-ref-368)
368. Solicitud de información al Estado de 06 de agosto de 2018 bajo las facultades del art. 41 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos. [↑](#footnote-ref-369)
369. http://www.ombudsman.gd/ [↑](#footnote-ref-370)
370. *Jamaica Observer*, [Grenada PM disappointed with 'No' vote against CCJ](http://www.jamaicaobserver.com/news/grenada-pm-disappointed-with-no-vote-against-ccj_149003?profile=1373), 7 de noviembre de 2018. [↑](#footnote-ref-371)
371. Comité Jurídico del Consejo Privado, *Coard v. A.G. of Grenada*, para. 34, Apelación No. 10 of 1996, JCPC, 7 de febrero de 2007. [↑](#footnote-ref-372)
372. CIDH, [Violencia contra Personas LGBTI](https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaPersonasLGBTI.pdf), párr. 85. [↑](#footnote-ref-373)
373. CIDH, Resolución 1/17 - Derechos Humanos y Lucha Contra la Impunidad y la Corrupción, 12 de septiembre de 2017. [↑](#footnote-ref-374)
374. <http://www.pdh.org.gt/> [↑](#footnote-ref-375)
375. https://www.pdh.org.gt/ [↑](#footnote-ref-376)
376. AGN, [Guatemala reduce a la mitad su tasa de homicidios en nueve años; hecho histórico Fuentes: Informe sobre la violencia homicida en Guatemala](https://agn.com.gt/guatemala-reduce-a-la-mitad-su-tasa-de-homicidios-en-nueve-anos-hecho-historico/), 19 de junio 2018; Washington Post, [How Guatemala achieved what was once thought impossible: major reductions in homicides](https://www.washingtonpost.com/news/monkey-cage/wp/2018/11/13/central-americans-are-fleeing-violence-guatemalas-judicial-reform-model-could-help/?noredirect=on&utm_term=.6dfe64454322), 13 de noviembre de 2018 [↑](#footnote-ref-377)
377. International Crisis Group, [Saving Guatemala’s Fight Against Crime and Impunity](https://www.crisisgroup.org/latin-america-caribbean/central-america/guatemala/70-saving-guatemalas-fight-against-crime-and-impunity), 24 de octubre de 2018. [↑](#footnote-ref-378)
378. La Celosía, [El gobierno de Jimmy Morales no acata una resolución del Constitucional](http://www.lacelosia.com/el-gobierno-de-jimmy-morales-no-acata-una-resolucion-del-constitucional/), 18 de septiembre de 2018 [↑](#footnote-ref-379)
379. La Jornada, [Gobierno guatemalteco retiene a funcionario de la CICIG](https://www.jornada.com.mx/ultimas/2019/01/06/en-guatemala-retiene-gobierno-de-morales-a-funcionario-de-la-cicig-9291.html), 6 de enero de 2019. [↑](#footnote-ref-380)
380. Publinews, [Instalan mantas donde señalan de “traidores” a magistrados de la CC](https://www.publinews.gt/gt/noticias/2019/01/09/mantas-magistrados-la-corte-constitucionalidad-traidores.html), 9 de enero de 2019. [↑](#footnote-ref-381)
381. Agencia EFE, [El jefe de la CICIG advierte del reparto político de la Corte Suprema en Guatemala,](https://www.efe.com/efe/america/politica/el-jefe-de-la-cicig-advierte-del-reparto-politico-corte-suprema-en-guatemala/20000035-3836266) 7 de diciembre de 2018; [↑](#footnote-ref-382)
382. La Nación, [Misión de la ONU en Guatemala pide reforma constitucional para combatir corrupción](https://www.nacion.com/el-mundo/politica/mision-de-la-onu-en-guatemala-pide-reforma/3HQGYDDQOFGINHWJWBUIMIDHUM/story/), 9 de noviembre de 2018 [↑](#footnote-ref-383)
383. AP News, [“Condenan a exmilitar por masacre de Dos Erres, en Guatemala”](https://radio.uchile.cl/2018/04/22/memorial-de-detenidos-desaparecidos-en-valparaiso-sufre-segundo-ataque/), 21 de noviembre de 2018; [“El mundo, Cuatro militares de Guatemala, condenados por la desaparición de un menor y la violación de su hermana durante la guerra civil”](https://www.elmundo.es/internacional/2018/05/23/5b058df0468aebdc758b45fc.html), 23 de mayo de 2018. [↑](#footnote-ref-384)
384. Agencia EFE, [“Tribunal de Guatemala ordena crear la Comisión de búsqueda de desaparecidos”](https://www.efe.com/efe/america/sociedad/tribunal-de-guatemala-ordena-crear-la-comision-busqueda-desaparecidos/20000013-3630811), 29 de mayo de 2018. [↑](#footnote-ref-385)
385. El Periódico, [“Tribunal absuelve a Mauricio Rodríguez Sánchez en caso por genocidio”](https://elperiodico.com.gt/nacion/2018/09/26/tribunal-absuelve-a-mauricio-rodriguez-sanchez-en-caso-por-genocidio/), 26 de septiembre de 2018; Prensa Libre, [Tribunal absuelve por mayoría a Mauricio Rodríguez Sánchez del delito de genocidio](https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/genocidio-sentencia-militar-mauricio-rodriguez-sanchez/), 26 de septiembre de 2018 [↑](#footnote-ref-386)
386. Prensa Libre, [“ONU cambia al coordinador del Archivo Histórico de la Policía Nacional”](https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/onu-cambia-al-coordinador-del-archivo-historico-de-la-policia-de-guatemala/), 4 de agosto de2018. [↑](#footnote-ref-387)
387. La Hora, [Gobierno sin atender crisis en casas de SBS](https://lahora.gt/gobierno-sin-atender-crisis-en-casas-de-sbs/), 24 octubre de 2018. [↑](#footnote-ref-388)
388. Prensa Libre, [Disturbios evidencian falencias de la Secretaría de Bienestar Social](https://www.prensalibre.com/guatemala/sucesos/menores-destrozan-anexo-del-hogar-seguro-de-zona-14/), 8 octubre de 2018. [↑](#footnote-ref-389)
389. La Hora, [Ocho adolescentes se escapan de casa de SBS](https://lahora.gt/ocho-adolescentes-se-escapan-de-casa-de-sbs/), 25 julio de 2018. [↑](#footnote-ref-390)
390. CIDH, [Denuncias de violaciones de derechos humanos en el contexto de desalojos en Guatemala](https://www.youtube.com/watch?v=c03CmVZk-ak&index=25&t=0s&list=PL5QlapyOGhXtsMXZJufgB9OeUbP6_I5Gk), 9 de mayo de 2018. [↑](#footnote-ref-391)
391. CIDH, Resolución 3/2018, Medida Cautelar No. 860-17, [Familias indígenas de la Comunidad Chaab´il Ch´och’ respecto de Guatemala](http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2018/3-18MC860-17-GU.pdf), 25 de enero de 2018; CIDH, Resolución 7/2018, Medida Cautelar No. 872-17. [Familias desalojadas y desplazadas de la Comunidad Maya Q’eqchi "Nueva Semuy Chacchilla](http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2018/7-18MC872-17-GU.pdf), 10 de febrero de 2018; CIDH, Resolución 43/2018, Medida Cautelar No. 44-18, [Familias de la Comunidad Maya Q’ueqchi “La Cumbre Sa’kuxhá” respecto de Guatemala](http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2018/43-18MC44-18-GU.pdf), 18 de junio de 2018. [↑](#footnote-ref-392)
392. CIDH, [Derechos de las familias indígenas Maya Qéqchi afectadas por desalojos forzados en Guatemala](https://www.youtube.com/watch?v=bURbxSw_0AM&index=5&list=PL5QlapyOGhXtxcMOpg35GCa2M7dJo_QVh&t=0s), 1 de octubre de 2018. [↑](#footnote-ref-393)
393. CIDH, [Situación de los derechos culturales de las mujeres indígenas en Guatemala](https://www.youtube.com/watch?v=jcceBtmw9gc&list=PL5QlapyOGhXuLZonmAfYVnY2MZM6-qcUr&t=0s&index=5), 26 de febrero de 2018 [↑](#footnote-ref-394)
394. CIDH, Comunicado de prensa 041A/18[- Audiencias Públicas, Reuniones de Trabajo, Actividades Promocionales y Reuniones Bilaterales. Anexo al Comunicado de Prensa](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/041A.asp) 41/18, 06 de abril 2018. [↑](#footnote-ref-395)
395. CIDH, Solicitud de Información Artículo 41, Medidas para la protección y respeto de los derechos humanos de las personas migrantes y solicitantes de asilo, 19 de noviembre de 2018. [↑](#footnote-ref-396)
396. Corte IDH. [Caso Defensor de Derechos Humanos y otros Vs. Guatemala. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_283_esp.pdf). Sentencia de 28 de agosto de 2014. Serie C No. 283. [↑](#footnote-ref-397)
397. Naciones Unidas, [Mandatos del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación; y del Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos](https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownLoadPublicCommunicationFile?gId=23772), 27 de abril de 2018. [↑](#footnote-ref-398)
398. DW, [Guyana lleva a La Haya disputa fronteriza con Venezuela](https://www.dw.com/es/guyana-lleva-a-la-haya-disputa-fronteriza-con-venezuela/a-43203152), 31 marzo de 2018. [↑](#footnote-ref-399)
399. Demerara Waves, [Venezuela cannot ‘blow hot and cold’ on ICJ’s jurisdiction on border controversy with Guyana](http://demerarawaves.com/2018/06/19/venezuela-cannot-blow-hot-and-cold-on-icjs-jurisdiction-on-border-controversy-with-guyana/), 19 de junio de 2018. [↑](#footnote-ref-400)
400. La Patilla, [Guyana, Rusia y los EEUU con los mayores descubrimientos de petróleo y gas en 2018](https://www.lapatilla.com/2018/12/17/guyana-rusia-y-los-eeuu-con-los-mayores-descubrimientos-de-petroleo-y-gas-en-2018/), 17 de diciembre de 2018 [↑](#footnote-ref-401)
401. United Explanations, [Conflicto en Esequibo: ¿Qué sucede en la frontera este de Venezuela?](http://www.unitedexplanations.org/2018/11/21/conflicto-esequibo-frontera-este-de-venezuela/), 21 de febrero de 2019. [↑](#footnote-ref-402)
402. Demera Waves, [“New materials” for security sector reform, says Granger at swearing in of new Police Commissioner](http://demerarawaves.com/2018/08/30/new-materials-for-security-sector-reform-says-granger-at-swearing-in-of-new-police-commissioner/), 3 de enero de 2018. [↑](#footnote-ref-403)
403. [El Diario.es, Los pueblos de la frontera de Guyana, amenazados por las bandas violentas venezolanas](https://www.eldiario.es/theguardian/frontera-Guyana-amenazados-violentas-venezolanas_0_801070441.html), 7 de agosto de 2018. [↑](#footnote-ref-404)
404. Ver Constitución de la República de Guayana, Art. 106. (6) “el Gabinete, incluido el Presidente, dimitirá si el Gobierno es derrotado por el voto de la mayoría de todos los miembros elegidos de la Asamblea Nacional en un voto de confianza. “ [↑](#footnote-ref-405)
405. Primerahora, [Cae el gobierno de Guyana al no superar el voto de confianza de la oposición](https://www.primerahora.com/noticias/mundo/nota/caeelgobiernodeguyanaalnosuperarelvotodeconfianzadelaoposicion-1318041/), 22 de diciembre de 2018. [↑](#footnote-ref-406)
406. INews Guyana, [Speaker upholds passed no-confidence motion](https://www.inewsguyana.com/breaking-speaker-says-he-can-reverse-ruling-but-will-not/), 3 de enero de 2018. [↑](#footnote-ref-407)
407. St. Luzia News, [Guyanese go to the polls today in Local Government Elections](https://www.stlucianewsonline.com/guyanese-go-to-the-polls-today-in-local-government-elections/), 12 de noviembre de 2012. [↑](#footnote-ref-408)
408. Demera Waves, [PPP files private criminal charges against two govt ministers](http://demerarawaves.com/2018/04/19/ppp-files-private-criminal-charges-against-two-govt-ministers/), 19 de abril de 2018. [↑](#footnote-ref-409)
409. Demera Waves, [PPP files private criminal charges against two govt ministers](http://demerarawaves.com/2018/04/19/ppp-files-private-criminal-charges-against-two-govt-ministers/), 19 de abril de 2018. [↑](#footnote-ref-410)
410. Demera Waves, [“New materials” for security sector reform, says Granger at swearing in of new Police Commissioner](http://demerarawaves.com/2018/08/30/new-materials-for-security-sector-reform-says-granger-at-swearing-in-of-new-police-commissioner/), 3 de enero de 2018. [↑](#footnote-ref-411)
411. Guyana Times, [Security Sector Reform report still being reviewed](https://guyanatimesgy.com/security-sector-reform-report-still-being-reviewed/), 2018. [↑](#footnote-ref-412)
412. Demera Waves, [“New materials” for security sector reform, says Granger at swearing in of new Police Commissioner](http://demerarawaves.com/2018/08/30/new-materials-for-security-sector-reform-says-granger-at-swearing-in-of-new-police-commissioner/), 3 de enero de 2018 [↑](#footnote-ref-413)
413. [El Diario.es, Los pueblos de la frontera de Guyana, amenazados por las bandas violentas venezolanas](https://www.eldiario.es/theguardian/frontera-Guyana-amenazados-violentas-venezolanas_0_801070441.html), 7 de agosto de 2018. [↑](#footnote-ref-414)
414. Organización Panamericana de la Salud, [Salud en las Américas](https://www.paho.org/salud-en-las-americas-2017/?post_t_es=guyana&lang=es), 2017. [↑](#footnote-ref-415)
415. Sta Broeke News, [AG issues order to bring judicial review law into force next year](https://www.stabroeknews.com/2018/news/guyana/08/19/ag-issues-order-to-bring-judicial-review-law-into-force-next-year/), 19 de Agosto de 2018 [↑](#footnote-ref-416)
416. Ibidem. [↑](#footnote-ref-417)
417. Guyana Times, [First Children’s Court opens in Guyana](https://guyanatimesgy.com/first-childrens-court-opens-in-guyana/), 1° de noviembre de 2018. [↑](#footnote-ref-418)
418. Haiti Libre, [Gary Bodeau élu Président](https://www.haitilibre.com/article-23234-haiti-flash-gary-bodeau-elu-president.html), 11 de enero de 2018. [↑](#footnote-ref-419)
419. El Universo, [Haití: Renuncia el primer ministro Jack Guy Lafontant tras disturbios](https://www.eluniverso.com/noticias/2018/07/14/nota/6858365/haiti-renuncia-primer-ministro-jack-guy-lafontant-tras-disturbios), 14 de julio de 2018. [↑](#footnote-ref-420)
420. CIDH, Audiencia pública “Haití Impunidad y Poder Judicial”, 167 Periodo de Sesiones, 28 de febrero 2018. [↑](#footnote-ref-421)
421. Miami Herald, [After riots, Haiti still doesn’t have a working government, lawmakers say](https://www.miamiherald.com/latest-news/article217939055.html), 06 de septiembre de 2018. [↑](#footnote-ref-422)
422. The New Yorker, [Haitians Want to Know What the Government Has Done with Missing Oil Money](https://www.newyorker.com/news/news-desk/haitians-want-to-know-what-the-government-has-done-with-missing-oil-money), 19 de octubre de 2018; Caribbean News Now, [Widespread Haitian protests call for PetroCaribe transparency and accountability](https://www.caribbeannewsnow.com/2018/10/19/widespread-haitian-protests-call-for-petrocaribe-transparency-and-accountability/), 19 de octubre de 2018. [↑](#footnote-ref-423)
423. InSight Crime[, Corruption Survey Shows Latin America Still Struggling to Tackle Graft](https://www.insightcrime.org/news/brief/corruption-index-suggests-latin-america-still-struggling-tackle-graft/), 22 de febrero de 2018. [↑](#footnote-ref-424)
424. France 24, [Terremoto en Haití dejó 15 muertos y más de 300 heridos](https://www.france24.com/es/20181009-haiti-15-muertos-terremoto-asistencia), 09 de octubre de 2018. [↑](#footnote-ref-425)
425. CNN, [Terremoto en Haití: al menos 12 muertos y 135 heridos, reportan las autoridades](https://cnnespanol.cnn.com/2018/10/07/terremoto-haiti-muertos-heridos-autoridades-cifras/), 07 de octubre de 2018. [↑](#footnote-ref-426)
426. http://www.protectioncitoyenhaiti.org/ [↑](#footnote-ref-427)
427. ONU, [Report of the Secretary-General, United Nations Mission for Justice Support in Haiti](https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/N1839181.pdf), S/2018/1059, 28 de noviembre de 2018, p.8. [↑](#footnote-ref-428)
428. Primera Hora, [Dominicana culpa a "haitianos" por tiroteo en la frontera con Haití](https://www.primerahora.com/noticias/mundo/nota/dominicanaculpaahaitianosportiroteoenlafronteraconhaiti-1298138/), 19 de agosto de 2018. [↑](#footnote-ref-429)
429. Hoy Digital, [Jovenel Moïse llama “tomar medidas para respetar la integridad de Haití” tras tiroteo en la frontera](http://hoy.com.do/jovenel-moise-llama-tomar-medidas-para-respetar-la-integridad-de-haiti-tras-tiroteo-en-la-frontera/), 19 de agosto de 2018. [↑](#footnote-ref-430)
430. El día, [Intenso tiroteo en la frontera dominico-haitiana](https://eldia.com.do/intenso-tiroteo-en-la-frontera-dominico-haitiana/), 18 de agosto de 2018; Acento.do, [Conflicto militar con haitianos se produjo en territorio dominicano, dice ministro de Defensa](https://acento.com.do/2018/actualidad/8598338-ministerio-de-defensa-dice-conflicto-militar-con-haitianos-que-dejo-cuatro-heridos-se-produjo-en-territorio-dominicano/), 19 de agosto de 2018; Le Nouvelliste, [Six Haïtiens blessés par balles par des soldats dominicains à la frontière de Belladère](https://www.lenouvelliste.com/article/191547/six-haitiens-blesses-par-balles-par-des-soldats-dominicains-a-la-frontiere-de-belladere), 19 de agosto de 2018; LoopHaiti, [Belladère: Les chauffeurs Haïtiens ont tiré en premier, selon le maire](http://www.loophaiti.com/content/belladere-les-haitiens-ont-tire-en-premier-selon-le-maire), 21 de agosto de 2018. [↑](#footnote-ref-431)
431. Listin Diario, [Suman 11 los muertos por protestas en Haití](https://www.voanews.com/a/killed-in-haiti-after-police-say-government-car-loses-control/4668640.html), 24 de noviembre de 2018. [↑](#footnote-ref-432)
432. Voa news. [6 Killed in Haiti After Police Say Government Car Loses Control](https://www.voanews.com/a/killed-in-haiti-after-police-say-government-car-loses-control/4668640.htmlhttps%3A/www.voanews.com/a/killed-in-haiti-after-police-say-government-car-loses-control/4668640.html). 21 de noviembre de 2018. [↑](#footnote-ref-433)
433. Acento.com.do, [Haití suspende emisión de pasaportes en República Dominicana tras denuncias](https://acento.com.do/2018/actualidad/8610696-haiti-suspende-emision-pasaportes-republica-dominicana-tras-denuncias/), 1 de octubre de 2018. [↑](#footnote-ref-434)
434. Biblioteca del Congreso Nacional, [Plan Humanitario de Regreso Ordenado al País de Origen de Ciudadanos Extranjeros](https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1124596), 26 de octubre de 2018. [↑](#footnote-ref-435)
435. Reuters, [Chile sends 176 Haitian migrants home on criticized 'humanitarian flight'](https://www.reuters.com/article/us-chile-migrants-idUSKCN1NC30V), 7 de noviembre de 2018; INDH, [INDH monitorea Plan de Retorno Voluntario de ciudadanos haitianos](https://www.indh.cl/indh-monitorea-plan-retorno-voluntario-de-ciudadanos-haitianos-2/), 7 de noviembre de 2018. [↑](#footnote-ref-436)
436. InSightCrime, [Insecurity in Haiti Laid Groundwork for Trafficking Ring in Chile](https://www.insightcrime.org/news/brief/insecurity-haiti-laid-groundwork-trafficking-ring-chile/), 18 de abril de 2018. [↑](#footnote-ref-437)
437. Haiti Libre, [Le droit des femmes encore d’importants défis à relever](https://www.haitilibre.com/article-24041-haiti-politique-le-droit-des-femmes-encore-d-importants-defis-a-relever.html), 08 de abril de 2018. [↑](#footnote-ref-438)
438. Restavek Freedom, [RESTAVEK](https://restavekfreedom.org/issue/), 2018. [↑](#footnote-ref-439)
439. Children’s Defense Fund, [“Haiti’s Restavèk Children: the child servitude crisis”](https://www.childrensdefense.org/child-watch-columns/health/2010/haitis-restavek-children-the-child-servitude-crisis/), 21 de mayo de 2018. [↑](#footnote-ref-440)
440. NBC News, [Strike shuts down Haiti capital after three days of protests](https://www.nbcnews.com/news/world/strike-shuts-down-haiti-capital-after-three-days-protests-n889986), 9 de julio de 2018. [↑](#footnote-ref-441)
441. Voice of America, [In Haiti, Slight Progress for LGBT Rights Seen as Victory](https://www.voanews.com/a/in-haiti-slight-progress-for-lgbt-rights-is-seen-as-victory/4528161.html), 14 de agosto de 2018. [↑](#footnote-ref-442)
442. CIDH, Audiencia pública “Situación de las Personas Privadas de Libertad en Haití”, 5 de diciembre de 2018. [↑](#footnote-ref-443)
443. Radio Canadá Internacional, [Periodistas haitianos manifiestan después de la desaparición de uno de los suyos](https://es.insightcrime.org/noticias/analisis/balance-de-insight-crime-sobre-los-homicidios-en-2018/http%3A/www.rcinet.ca/es/2018/03/29/periodistas-haitianos-manifiestan-despues-de-la-desaparicion-de-uno-de-los-suyos/), 29 de marzo de 2018. [↑](#footnote-ref-444)
444. Informe del Estado de Honduras para el Capítulo IV del Informe Anual de CIDH 2018, Oficio SEDH-0683-2018, 30 de noviembre de 2018, pág. 3. [↑](#footnote-ref-445)
445. Once Noticias, [La ONU confirma que Honduras recayó tres puntos en los índices de pobreza extrema](https://www.oncenoticias.hn/la-onu-confirma-que-honduras-recayo-tres-puntos-en-los-indices-de-pobreza-extrema/), 15 de marzo de 2018; El Nuevo Diario, [Pobreza en Honduras aumento 1,5 % pese a millonaria inversión, según estudio](https://www.elnuevodiario.com.ni/internacionales/centroamerica/468090-honduras-pobreza-inversion-economia/), 26 de junio de 2018. [↑](#footnote-ref-446)
446. La Prensa, [Honduras instala hoy el diálogo y las mesas de trabajo](https://www.laprensa.hn/honduras/1210968-410/dialogo-honduras-onu-crisis-politica-nasralla-mel_zelaya-joh-), 27 de agosto de 2018; Agencia EFE, [El diálogo para resolver la crisis postelectoral en Honduras comienza mañana](https://www.efe.com/efe/america/politica/el-dialogo-para-resolver-la-crisis-postelectoral-en-honduras-comienza-manana/20000035-3731064), 27 de agosto de 2018. [↑](#footnote-ref-447)
447. El Libertador, [Honduras: suspenden diálogo nacional hasta nuevo aviso](http://www.web.ellibertador.hn/index.php/noticias/nacionales/3020-honduras-suspenden-dialogo-nacional-hasta-nuevo-aviso), 16 de octubre de 2018; EuropaPress, [Finaliza el diálogo nacional liderado por la ONU en Honduras sin un acuerdo para poner fin a la crisis](https://www.europapress.es/internacional/noticia-finaliza-dialogo-nacional-liderado-onu-honduras-acuerdo-poner-fin-crisis-20181213041334.html), 13 de diciembre de 2018. [↑](#footnote-ref-448)
448. <http://conadeh.hn/> [↑](#footnote-ref-449)
449. Informe del Estado de Honduras para el Capítulo IV del Informe Anual de CIDH 2018, Oficio SEDH-0683-2018, 22 de noviembre de 2018, p. 11. [↑](#footnote-ref-450)
450. Corte IDH, [Caso López Lone y otros vs. Honduras](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_302_esp.pdf), Sentencia de 5 de octubre de 2015. Serie C No. 302. [↑](#footnote-ref-451)
451. CEJIL, [Honduras: Magistrada y juez destituidos durante golpe de Estado son reincorporados en sus puestos](https://www.cejil.org/es/honduras-magistrada-y-juez-destituidos-durante-golpe-estado-son-reincorporados-sus-puestos), 24 de septiembre de 2018; El Pulso, [Restituyen a jueces despedidos por criticar el golpe de Estado](https://elpulso.hn/restituyen-a-jueces-despedidos-por-criticar-el-golpe-de-estado/), 24 de septiembre 2018. [↑](#footnote-ref-452)
452. Informe del Estado de Honduras para el Capítulo IV del Informe Anual de CIDH 2018, Oficio SEDH-0683-2018, 22 de noviembre de 2018, p. 11. [↑](#footnote-ref-453)
453. Informe del Estado de Honduras para el Capítulo IV del Informe Anual de CIDH 2018, Oficio SEDH-0683-2018, 22 de noviembre de 2018, p. 21. [↑](#footnote-ref-454)
454. La Prensa, [Homicidios en Honduras se redujeron 6% en comparación con el año pasado](https://www.laprensa.hn/sucesos/1245793-410/homicidios-2018-honduras-asesinatos-violencia-carceles-), 31 de diciembre de 2018; El País, [Honduras: Homicidios bajan más del 6% en el 2018](http://www.elpais.hn/2018/12/01/honduras-homicidios-bajan-mas-del-6-en-el-2018/), 1 de diciembre de 2018. [↑](#footnote-ref-455)
455. Corte IDH, Caso Alvarado Espinoza y otros vs. México, Sentencia de 28 de noviembre de 2018. Serie C No. 370, párrs. 181 y 182. [↑](#footnote-ref-456)
456. Naciones Unidas, [En Honduras las protestas por las elecciones se reprimieron con fuerza excesiva y letal - informe de la ONU](https://www.ohchr.org/sp/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=22799&LangID=S), 12 de marzo de 2018. [↑](#footnote-ref-457)
457. Informe del Estado de Honduras para el Capítulo IV del Informe Anual de CIDH 2018, Oficio SEDH-0683-2018, 22 de noviembre de 2018, p. 18. [↑](#footnote-ref-458)
458. Diario El Heraldo Honduras, [Congreso Nacional aprobó seguir con la penalización del aborto](https://www.elheraldo.hn/pais/1068167-466/honduras-congreso-nacional-aprob%25C3%25B3-seguir-con-la-penalizaci%25C3%25B3n-del-aborto), 4 de mayo de 2017. [↑](#footnote-ref-459)
459. CIDH, Comunicado de Prensa No.171A/2018, [Observaciones Preliminares de la visita de la CIDH a Honduras](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/171A.asp), 3 de agosto de 2018. [↑](#footnote-ref-460)
460. CIDH, Comunicado de Prensa No.171A/2018, [Observaciones Preliminares de la visita de la CIDH a Honduras](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/171A.asp), 3 de agosto de 2018. [↑](#footnote-ref-461)
461. ACNUR, Informes Tendencias Globales, 2012 a 2017. [↑](#footnote-ref-462)
462. ACNUR, Respuesta Inter-Agencial, Movimientos mixtos desde el Norte de Centro América (NCA), 15 de octubre – 15 de diciembre 2018. [↑](#footnote-ref-463)
463. CIDH, visita promocional a Jamaica, reunión protocolar con autoridades, 25 de febrero de 2018. [↑](#footnote-ref-464)
464. Para mayor información ver página Web oficial, disponible en <http://www.opd.gov.jm/about-us/our-role>. [↑](#footnote-ref-465)
465. Amnistía Internacional, Jamaica, Informe Internacional 2017/2018. Disponible en <https://www.amnesty.org/en/countries/americas/jamaica/report-jamaica/>. [↑](#footnote-ref-466)
466. CIDH, visita promocional a Jamaica, reunión protocolar con sociedad civil, 25 de febrero de 2018. [↑](#footnote-ref-467)
467. CIDH, visita promocional a Jamaica, reunión protocolar con autoridades, 25 de febrero de 2018. Ver [Report of the Joint Select Commettee Appointed to Complete the Review of the Sexual Offences Act along with the Offences against the Person Act, the Domestic Violence Act and the Child Care and Protection Act](http://japarliament.gov.jm/attachments/article/2050/JSC%2520Sexual%2520Offences%2520Report.pdf), diciembre de 2018. [↑](#footnote-ref-468)
468. *InSight Crime,* [Balance de InSight Crime sobre los homicidios en 2018](https://es.insightcrime.org/noticias/analisis/balance-de-insight-crime-sobre-los-homicidios-en-2018/), 22 de enero de 2019. [↑](#footnote-ref-469)
469. *The Gleaner, 2017* [Murders by Divisions…St James Leads with 335 homicides](http://jamaica-gleaner.com/article/lead-stories/20180105/2017-murders-divisions-st-james-leads-335-homicides)*,* 5 de enero de 2018. [↑](#footnote-ref-470)
470. Por ejemplo, en la parroquia de St. James, en la que se registró el mayor número de homicidios en 2017que ascendió a 335. *Jamaica Observer,* [State of Emergency in St. James; military takes charge](http://www.jamaicaobserver.com/latestnews/Limited_state_of_emergency_in_St_James%3B_military_takes_charge_?profile=1228)*,* 18 de enero de 2018; Ver notificación de Jamaica a la Secretaría General de la OEA sobre estado de emergencia pública en St. James, 18 de enero de 2018. Como resultado de las operaciones que se llevaron a cabo en el estado de emergencia, al 30 de enero se habrían detenido más de 400 personas, y algunos de sus familiares no tenían información del paradero de los detenidos. [↑](#footnote-ref-471)
471. [Reforma de Ley No. 15-2017](https://japarliament.gov.jm/attachments/article/341/The%2520Law%2520Reform%2520%28Zones%2520of%2520Special%2520Operations%29%2520%28Special%2520Security%2520and%2520Community%2520Development%2520Measures%29%2520Act%2C%25202017%2520No.%252015.pdf), Zonas de Operaciones Especiales, ZOSO, permite la detención e ingreso a propiedad privada sin orden judicial previa, decretar toques de queda, implementar cordones de seguridad, etc. [↑](#footnote-ref-472)
472. Solicitud de audiencia ante la CIDH presentado por *Jamaicans for Justice* y Amnistía Internacional en el marco del 165° PS. [↑](#footnote-ref-473)
473. Comisión Independiente de Investigación [*Independent Commission of Investigation*] (INDECOM), creada en 2010 con el objetivo de investigar las acciones incurridas por los miembros de las Fuerzas de Seguridad u otras agencias del Estado (incluyendo *Jamaica Constabulary Force*, JCF; *District Constables, Jamaica Defence Force*, JDF; *Correctional officers at the Department of Correctional Services*, DCS) que resulten en la muerte o lesiones de personas, entre otros abusos relacionados. [↑](#footnote-ref-474)
474. Amnistía Internacional, *Jamaica: Amnesty International supporters take half a million actions to end impunity for unlawful police killings* (Jamaica: Seguidores de Amnistía Internacional toma medio millón de acciones para acabar con las muertes arbitrarias de la policía), 15 de marzo de 2018. [↑](#footnote-ref-475)
475. CIDH, visita promocional a Jamaica, reunión protocolar con sociedad civil, 25 de febrero de 2018 [↑](#footnote-ref-476)
476. *The Gleaner*, 27 de septiembre de 2018, [JCF Takes Action Against Cops Involved In Pepper-Spraying Of Photo Journalist](http://jamaica-gleaner.com/article/lead-stories/20180927/jcf-takes-action-against-cops-involved-pepper-spraying-photo). [↑](#footnote-ref-477)
477. *The Guardian*, [Welcome to Jamaica – no longer ‘the most homophobic place on Earth’](https://www.theguardian.com/global-development/2018/dec/06/jamaica-lgbt-rights-activists-pride-two-decades-of-progress-j-flag), 6 de diciembre de 2018. [↑](#footnote-ref-478)
478. Corte IDH, Caso del Penal Miguel Castro Castro vs. Perú, Sentencia de 25 de noviembre de 2006, párr. 310. [↑](#footnote-ref-479)
479. Cuando los cónyuges se han separado; han iniciado procedimientos para disolver el matrimonio; cuando el esposo está bajo orden judicial; cuando el esposo tiene conocimiento de padecer una infección de transmisión sexual. [↑](#footnote-ref-480)
480. IACHR, [Reports of Extrajudicial Executions and Excessive Use of Preventive Detention against Afro-descendants in Jamaica](https://www.youtube.com/watch?v=Uo9AEKlX_GI), 23 de octubre de 2017. [↑](#footnote-ref-481)
481. Loop News, [INDECOM gets the go-ahead to search JDF headquarters](http://www.loopjamaica.com/content/indecom-gets-go-ahead-search-jdf-headquarters), 31 de julio de 2018; Jamaica Observer, [INDECOM has right to probe firing of mortars by soldiers, says court](http://www.jamaicaobserver.com/news/indecom-has-right-to-probe-firing-of-mortars-by-soldiers-says-court_140092?profile=1373), 31 de julio de 2018. [↑](#footnote-ref-482)
482. *Jamaica Gleaner*, [INDECOM´s search of army based on hold](https://www.pressreader.com/), 14 de agosto de 2018. [↑](#footnote-ref-483)
483. *Amnistía Internacional,* [Amnesty International Report 2017/2018](https://www.amnesty.org/download/Documents/POL1067002018ENGLISH.PDF)*,* 2018, pág. 215. [↑](#footnote-ref-484)
484. *Ministry of Justice,* [The Sexual Offences Act](https://moj.gov.jm/sites/default/files/laws/Sexual%2520Offences%2520Act.pdf)*, Part IV. Sexual Offences against Children and Indecent Assault*, artículo 8. [↑](#footnote-ref-485)
485. UNICEF and Caribbean Policy Research Institute, [Situation Analysis of Jamaican Children - 2018](https://www.unicef.org/jamaica/UNICEF_20180618_SituationAnalysis_web.pdf), pág. 8. [↑](#footnote-ref-486)
486. UNICEF and Caribbean Policy Research Institute, [Situation Analysis of Jamaican Children - 2018](https://www.unicef.org/jamaica/UNICEF_20180618_SituationAnalysis_web.pdf), pág. 39. [↑](#footnote-ref-487)
487. CIDH, visita promocional a Jamaica, reunión protocolar con sociedad civil, 25 de febrero de 2018. [↑](#footnote-ref-488)
488. CIDH, visita promocional a Jamaica, reunión protocolar con sociedad civil, 25 de febrero de 2018. [↑](#footnote-ref-489)
489. CIDH, visita promocional a Jamaica, reunión protocolar con autoridades, 25 de febrero de 2018. [↑](#footnote-ref-490)
490. Jamaica: [Disabilities Act](https://japarliament.gov.jm/attachments/341_The%2520Disabilities%2520bill%25202014%2520No.13.pdf) (Act No.13 of 2014), Part I-Preliminary, Article 1, promulgada el 31 de octubre de 2014. Ver también: The Gleaner, [Morris Wants Disability Law to Come into Force](http://jamaica-gleaner.com/article/lead-stories/20180324/morris-wants-disability-law-come-force), 24 de marzo de 2018. [↑](#footnote-ref-491)
491. The Gleaner, [Morris Wants Disability Law To Come Into Force](http://jamaica-gleaner.com/article/lead-stories/20180324/morris-wants-disability-law-come-force)*,* 24 de marzo de 2018. [↑](#footnote-ref-492)
492. Jamaica: [The Aliens Act of 1946](http://moj.gov.jm/sites/default/files/laws/The%2520Aliens%2520Act.pdf), 28 de febrero de 1946. Ver también: Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, Observaciones finales sobre Jamaica en ausencia de un informe, 23 de mayo de 2017, párr. 28. [↑](#footnote-ref-493)
493. *Jamaica Observer,* [$1m saved under prison farm programme](http://www.jamaicaobserver.com/news/-1m-saved-under-prison-farm-programme_135697?profile=1373), 13 de junio 2018. [↑](#footnote-ref-494)
494. SIP, 16 de marzo de 2018. [La SIP solicita a Jamaica salvaguardar a los medios en proyecto legal sobre datos personales](https://www.sipiapa.org/notas/1212116-la-sip-solicita-jamaica-salvaguardar-los-medios-proyecto-legal-datos-personales); IFEX. 20 de marzo de 2018. [Jamaican legislators called on to safeguard news media in data protection bill](https://www.ifex.org/jamaica/2018/03/20/data-protection-bill/); Reporteros Sin Fronteras. 16 de mayo de 2018. [Jamaica - RSF concerned over proposed Data Protection Act's potentially "chilling effect" on press freedom](https://rsf.org/en/news/jamaica-rsf-concerned-over-proposed-data-protection-acts-potentially-chilling-effect-press-freedom); *Global Voices*. 15 de junio de 2018. [¿Podrá la ley de protección de datos de Jamaica proteger a los políticos del escrutinio periodístico?](https://es.globalvoices.org/2018/06/15/podra-la-ley-de-proteccion-de-datos-de-jamaica-proteger-a-los-politicos-del-escrutinio-periodistico/). [↑](#footnote-ref-495)
495. Principios 8 y 10 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH. [↑](#footnote-ref-496)
496. Voz Porvos, Jamaica, [La creación de empleo y una mejor educación permitirían reducir el delito](http://www.vozporvos.com.ar/jamaica-la-creacion-empleo-una-mejor-educacion-permitirian-reducir-delito/), 27 de mayo de 2018. [↑](#footnote-ref-497)
497. Insumos del Estado mexicano para el Capítulo IV del Informe Anual de CIDH 2018, 23 de noviembre de 2018. [↑](#footnote-ref-498)
498. Insumos del Estado mexicano para el Capítulo IV del Informe Anual de CIDH 2018, 23 de noviembre de 2018. [↑](#footnote-ref-499)
499. Insumos del Estado mexicano para el Capítulo IV del Informe Anual de CIDH 2018, 23 de noviembre de 2018. [↑](#footnote-ref-500)
500. <http://www.cndh.org.mx/> [↑](#footnote-ref-501)
501. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública[, Reporte de incidencia delictiva del fuero federal por entidad federativa 2012-2018](http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/fuero_federal/estadisticas%2520fuero%2520federal/Fuerofederal122018.pdf), 20 de enero de 2019. [↑](#footnote-ref-502)
502. En particular, en 2017 año, se registran 25.036 homicidios dolosos a nivel local, y 493 a nivel federal. [↑](#footnote-ref-503)
503. Corte IDH, Caso Alvarado Espinoza y otros vs. México, Sentencia de 28 de noviembre de 2018. Serie C No. 370, párrs. 181 y 182. [↑](#footnote-ref-504)
504. CIDH, [Informe sobre medidas dirigidas a reducir el uso de la prisión preventiva en las Américas](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/PrisionPreventiva.pdf), OEA/Ser.L/V/II.163. Doc. 105, 3 de julio de 2017, párr. 91; CIDH, [Informe sobre el Uso de la Prisión Preventiva en las Américas](http://www.oas.org/es/cidh/ppl/informes/pdfs/Informe-PP-2013-es.pdf), OEA/Ser.L/V/II., Doc. 46/13, 30 diciembre 2013, párr. 151; CIDH, Informe de Fondo No. 86/09, Caso 12.553. Fondo. Jorge, Jose y Dante Peirano Basso. Uruguay. 6 de agosto de 2009, párr. 141. [↑](#footnote-ref-505)
505. CIDH, [Informe sobre el Uso de la Prisión Preventiva en las Américas](http://www.oas.org/es/cidh/ppl/informes/pdfs/Informe-PP-2013-es.pdf), OEA/Ser.L/V/II. Doc.46/13, 30 de diciembre de 2013, párr. 137. [↑](#footnote-ref-506)
506. Gobierno de México, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, [Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas](https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/registro-nacional-de-datos-de-personas-extraviadas-o-desaparecidas-rnped). [↑](#footnote-ref-507)
507. ADNPolítico, [La estrategia de búsqueda de personas, un primer paso con grandes retos enfrente](https://adnpolitico.com/mexico/2019/02/05/la-estrategia-de-busqueda-de-personas-un-primer-paso-con-grandes-retos-enfrente), 5 de febrero de 2019. [↑](#footnote-ref-508)
508. CNDH, Aportación de la CNDH en el marco de la revisión del cumplimiento de recomendaciones, 30 de noviembre de 2018, pp. 5 y 6, y Movimiento por nuestros desaparecidos en México, [Informe presentado al Comité de las Naciones Unidas contra las Desapariciones Forzadas](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CED/Shared%2520Documents/MEX/INT_CED_NGS_MEX_32765_S.pdf), noviembre de 2018, pp. 7. [↑](#footnote-ref-509)
509. Para mayor detalle, ver sección “Seguimiento al Asunto Ayotzinapa” del Capítulo V “México” de este Informe Anual. [↑](#footnote-ref-510)
510. Comisión Mexicana para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, [Entre la invisibilidad y el abandono: un acercamiento cuantitativo al desplazamiento interno forzado en México](http://www.cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-entre-la-invisibilidad-y-el-abandano-acercamiento-cuantitativo-al-desplazamiento-interno-forzado-en-mexico.pdf), p. 25. [↑](#footnote-ref-511)
511. CIDH, [Audiencia Regional: Situación de derechos humanos de las personas que integran la Caravana de Migrantes](https://www.youtube.com/watch?v=vF4qXuJfUxY), 6 de diciembre de 2018. [↑](#footnote-ref-512)
512. Secretaría de Gobernación, [Boletín Estadístico de la condición de refugiado en México](http://www.politicamigratoria.gob.mx/es_mx/SEGOB/CuadrosCOMAR?Anual=2018&Secc=1), 2018. [↑](#footnote-ref-513)
513. COMAR, [Transparencia Focalizada](http://www.comar.gob.mx/es/COMAR/Transparencia_Focalizada_), Estadísticas 2013 – 2017. [↑](#footnote-ref-514)
514. Amnistía Internacional, [México: Asesinato de líder rarámuri demuestra falta de protección estatal para personas defensoras de derechos humanos](https://www.amnesty.org/es/latest/news/2018/10/mexico-asesinato-de-lider-raramuri-demuestra-falta-de-proteccion-estatal/), 25 de octubre de 2018. [↑](#footnote-ref-515)
515. El Universal, [Aprueban cambio de identidad de género en Coahuila](https://www.eluniversal.com.mx/estados/aprueban-cambio-de-identidad-de-genero-en-coahuila-0), 13 de noviembre de 2018; Vanguardia, [Personas trans e Coahuila ya podrán cambiar de género en sus actas de nacimiento](https://vanguardia.com.mx/articulo/personas-trans-de-coahuila-ya-podran-cambiar-de-genero-en-sus-actas-de-nacimiento), 13 de noviembre 2018. [↑](#footnote-ref-516)
516. Aristegui Noticias, [Corte reconoce derecho de pareja homosexual a convertirse en padres vía reproducción asistida,](https://aristeguinoticias.com/2111/mexico/corte-reconoce-derecho-de-pareja-homosexual-a-convertirse-en-padres-via-reproduccion-asistida/) 21 de noviembre de 2018; El Universal, [SCJN concede amparo a pareja homoparental para registrar a su hijo en Yucatán](https://www.eluniversal.com.mx/nacion/sociedad/scjn-concede-amparo-pareja-homoparental-para-registrar-su-hijo-en-yucatan), 21 de noviembre de 2018. [↑](#footnote-ref-517)
517. Aristegui Noticias[, Avala Senado reforma que termina con discriminación a población LGBT en IMSS e ISSSTE](https://aristeguinoticias.com/0611/mexico/avala-senado-reforma-que-termina-con-discriminacion-a-poblacion-lgbt-en-imss-e-issste/), 6 de noviembre de 2018, La Jornada, [Aprueba Senado dictamen que reorma leyes del IMSS e ISSSTE](https://www.jornada.com.mx/2018/10/25/politica/022n1pol), 25 de octubre de 2018 [↑](#footnote-ref-518)
518. Estados Unidos Mexicanos. Procuraduría General de la República. Sin fecha. [Comunicado 1072/18. Aprueban Protocolo Homologado de Investigación de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión](https://www.gob.mx/pgr/prensa/comunicado-1072-18-aprueban-protocolo-homologado-de-investigacion-de-delitos-cometidos-contra-la-libertad-de-expresion?idiom=es). [↑](#footnote-ref-519)
519. Estados Unidos Mexicanos. Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. [Lineamientos para el Reconocimiento a la Labor de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/297580/Lineamientos_para_el_Reconocimiento_a_la_Labor_de_Personas_Defensoras_de_Derechos_Humanos_y_Periodistas.pdf). Enero de 2018. [↑](#footnote-ref-520)
520. Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado de Guanajuato. 15 de marzo de 2018. [Derogan los delitos de difamación y calumnia; incorporan la reparación del daño moral](http://www.congresogto.gob.mx/comunicados/derogan-los-delitos-de-difamacion-y-calumnia-incorporan-la-reparacion-del-dano-moral); Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado de Colima. 25 de agosto de 2018. [Opinión ciudadana](http://www.congresocol.gob.mx/web/Pagina/index.php/principal/notaCompleta/3303); Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). 28 de agosto de 2018. [Reconoce CNDH trascendencia de la determinación del Congreso de Colima al derogar el delito de calumnia del Código Penal de esa entidad](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2018/Com_2018_245.pdf). [↑](#footnote-ref-521)
521. Comprende 3 ejes temáticos que se dividen en: eje social, eje político jurídico y eje económico, [Ministerio de Gobierno, Proyecto para apoyar la implementación del plan de desarrollo integral de pueblos indígenas.](http://www.mingob.gob.pa/wp-content/uploads/2018/05/PRESENTACION_Contratacion-EGP_Publicacion.pdf)  [↑](#footnote-ref-522)
522. Ministerio de Gobierno, Banco Mundial, [Evaluación Sociocultural (ESC) para el proyecto apoyo para la implementación del plan de desarrollo integral de los pueblos indígenas de Panamá,](http://documents.worldbank.org/curated/en/816631516208457547/pdf/SFG4004-SA-SPANISH-P157575-Box405323B-PUBLIC-Disclosed-1-17-2018.pdf) 17 de enero de 2018, p. 39. [↑](#footnote-ref-523)
523. Instituto Nacional de la Mujer, [“Panamá presenta en la ONU, logros por los derechos humanos de las mujeres panameñas”](http://inamu.gob.pa/62-periodo-de-sesiones-de-la-comision-de-la-condicion-juridica-y-social-de-la-mujer/), 13 de marzo de 2018, p. 1. [↑](#footnote-ref-524)
524. [Código Electoral](https://www.tribunal-electoral.gob.pa/wp-content/uploads/2017/12/Texto-Unico-Codigo-Electoral.pdf), artículo 312 numeral 4, publicado en la Gaceta Oficial Digital el 11 de diciembre de 2017. El Código Electoral no solo limita a 3 el número de candidaturas independientes por libre postulación para los cargos de presidente, sino también para los de diputados, alcaldes, representantes de corregimiento y concejales, [Código Electoral](https://www.tribunal-electoral.gob.pa/wp-content/uploads/2017/12/Texto-Unico-Codigo-Electoral.pdf), artículos 228, 312, 314, 326, 338 y 340, publicado en la Gaceta Oficial Digital el 11 de diciembre de 2017. [↑](#footnote-ref-525)
525. En este sentido, ver En Segundos, [CSJ mantiene artículo que limita a tres candidaturas presidenciales por libre postulación](https://ensegundos.com.pa/2018/11/23/csj-mantiene-articulo-que-limita-a-tres-candidaturas-presidenciales-por-libre-postulacion/), 23 de noviembre de 2018. [↑](#footnote-ref-526)
526. Tribunal Electoral, [Cuadro No. 3, firmas recibidas, aceptadas y rechazadas para el cargo de presidente, según nombre: elecciones 2019](https://www.tribunal-electoral.gob.pa/estadisticas/reporte-de-firmas-de-candidato-por-libre-postulacion/29/), 11 de enero de 2019. [↑](#footnote-ref-527)
527. Ver página web oficial de la Defensoría del Pueblo de la Republica de panamá. Disponible en <http://www.defensoriadelpueblo.gob.pa/index.php?option=com_k2&view=item&layout=item&id=3817&Itemid=142> [↑](#footnote-ref-528)
528. Gaceta Oficial Panamá, 22 de octubre de 2018. [↑](#footnote-ref-529)
529. Gaceta Oficial Panamá, 22 de octubre de 2018. [↑](#footnote-ref-530)
530. ACNUR, [Situación de Venezuela.](https://data2.unhcr.org/en/situations/vensit) [↑](#footnote-ref-531)
531. El Nacional, [Panamá ha expulsado y deportado a 3.111 venezolanos durante el año 2018](http://www.el-nacional.com/noticias/mundo/panama-expulsado-deportado-3111-venezolanos-durante-ano-2018_260446), 20 de noviembre de 2018. [↑](#footnote-ref-532)
532. Ministerio de Gobierno, [Gaceta Oficial](https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28669_A/GacetaNo_28669a_20181206.pdf), 6 de diciembre de 2018, p. 19. [↑](#footnote-ref-533)
533. OEA, [Informe Preliminar de la Misión de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos en Paraguay](http://www.oas.org/documents/spa/press/informe-preliminar-MOE-Paraguay-2018.pdf), 23 de abril de 2018. [↑](#footnote-ref-534)
534. CIDH, [El camino hacia una democracia sustantiva: La participación política de las mujeres en las Américas](https://www.cidh.oas.org/pdf%2520files/MUJERES%2520PARTICIPACION%2520POLITICA.pdf), 18 de abril de 2011. [↑](#footnote-ref-535)
535. Cámara dos Diputados, [Jubilación de ministros facilitará renovación en la CSJ](http://201.217.41.91/ww5/index.php/noticias/jubilacion-de-ministros-facilitara-renovacion-en-la-csj?ccm_paging_p=6), [↑](#footnote-ref-536)
536. <http://www.defensoriadelpueblo.gov.py/> Página web oficial de la Defensoría, en distintos momentos de elaboración de este informe se encontraba en mantenimiento [↑](#footnote-ref-537)
537. OACNUDH, [Los casos contra jueces en Paraguay perjudican la independencia del Poder Judicial, dice experto](https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=23828&LangID=S), 5 de noviembre de 2018. [↑](#footnote-ref-538)
538. CIDH, [Garantías para la independencia de las y los operadores de justicia: Hacia el fortalecimiento del acceso a la justicia y el estado de derecho en las Américas](https://www.oas.org/es/cidh/defensores/docs/pdf/operadores-de-justicia-2013.pdf#page=89&zoom=100,0,144), 5 de diciembre de 2013. [↑](#footnote-ref-539)
539. New York Times, [En la frontera de Paraguay y Brasil, el narcotráfico produce escenas ‘de película’](https://www.nytimes.com/es/2018/12/15/paraguay-brasil-piloto-narcotrafico/), 15 de diciembre de 2018. [↑](#footnote-ref-540)
540. Presidencia de la Republica de Paraguay, [Ejecutivo presenta paquete de propuestas legislativas de combate al lavado de dinero y el crimen organizado](https://www.presidencia.gov.py/noticia/33005-ejecutivo-presenta-paquete-de-propuestas-legislativas-de-combate-al-lavado-de-dinero-y-el-crimen-organizado.html#.W_aiK-hKiUk), en 22 de noviembre de 2018. [↑](#footnote-ref-541)
541. Ministerio del Interior, [Presidente de la República anuncia potenciación de la FTC para devolver la tranquilidad a la gente de la zona norte](http://www.mdi.gov.py/index.php/planeamiento-y-control/item/10378-presidente-de-la-rep%25C3%25BAblica-anuncia-potenciaci%25C3%25B3n-de-la-ftc-para-devolver-la-tranquilidad-a-la-gente-de-la-zona-norte), 24 de agosto de 2018. [↑](#footnote-ref-542)
542. CIDH, Comunicado de Prensa No. 251/2018 - [CIDH saluda decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México que declara inconstitucional la Ley de Seguridad Interior](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/251.asp), 26 de noviembre de 2018. [↑](#footnote-ref-543)
543. La Nación, [Feminicidio: 57 mujeres fueron asesinadas este año en Paraguay](https://www.lanacion.com.py/pais/2018/12/28/feminicidio-57-mujeres-fueron-asesinadas-este-ano-en-paraguay/), 28 de diciembre de 2018. [↑](#footnote-ref-544)
544. CIDH, Comunicado de Prensa Nº. R228/2018 - [Comité de Expertas y Relatoría Especial de la CIDH expresan su preocupación por las amenazas a la periodista Noelia Díaz Esquivel en Paraguay](http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=1122&lID=2), 30 de octubre de 2018. [↑](#footnote-ref-545)
545. Centro de Documentación y Estudios, [Una Ley para a dar identidad y dar derechos a no nacidos avanza en Paraguay](http://www.cde.org.py/una-ley-para-a-dar-identidad-y-dar-derechos-a-no-nacidos-avanza-en-paraguay/), 24 de agosto de 2017. [↑](#footnote-ref-546)
546. ABC, [Pocas mujeres candidatas](http://www.abc.com.py/nacionales/pocas-mujeres-candidatas-1658874.html), 16 de diciembre de 2017. [↑](#footnote-ref-547)
547. Ultima Hota, [Ninguna mujer fue electa gobernadora](https://www.ultimahora.com/ninguna-mujer-fue-electa-gobernadora-n1144357.html), 25 de abril de 2018. [↑](#footnote-ref-548)
548. Sputniknews, [Presidente paraguayo veta ley de paridad de género por no cumplir con el fin inicial](https://mundo.sputniknews.com/america-latina/201811171083486333-paraguay-busca-paridad-de-genero/), 17 de noviembre de 2018. [↑](#footnote-ref-549)
549. Senado de Paraguay, [Ley que Eleva al Rango de Ministerio a la Secretaría Nacional de Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y pasa a Denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia](http://odd.senado.gov.py/archivos/file/Proyecto%2520de%2520Ley%2520%28Eleva%2520al%2520rango%2520de%2520Ministerio%2520a%2520la%2520Sria%2520Nac%2520de%2520la%2520Ni%25C3%25B1ez%2520y%2520Adolelescencia%29.pdf), 13 de septiembre de 2018. [↑](#footnote-ref-550)
550. Sputiniknews, [Ministro del Interior paraguayo: la seguridad interna requiere potenciar las FFAA](https://mundo.sputniknews.com/america-latina/201808291081558467-seguridad-interna-requiere-potenciar-ffaa/), 29 de agosto de 2019. [↑](#footnote-ref-551)
551. Última Hora, [23 adolescentes hacen el servicio militar obligatorio en Cimefor](https://www.ultimahora.com/23-adolescentes-hacen-el-servicio-militar-obligatorio-cimefor-n2790298.html), 23 de enero de 2019. [↑](#footnote-ref-552)
552. La Nación, [SMO: Denuncian que menores de edad manejan armas en cuarteles](https://www.lanacion.com.py/pais/2019/01/18/denuncian-que-menores-de-edad-manejan-armas-en-cuarteles/), 18 de enero de 2019. [↑](#footnote-ref-553)
553. Centro de Documentación y Estudios, [Embarazo y maternidad de niñas en Paraguay](http://www.cde.org.py/wp-content/uploads/2018/12/Embarazo-nin%25CC%2583as-FINAL-web-1.pdf), diciembre de 2018. [↑](#footnote-ref-554)
554. CIDH, [Hacia la garantía efectiva de los derechos de niñas, niños y adolescentes: Sistemas Nacionales de Protección](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/nna-garantiaderechos.pdf), 30 de noviembre de 2017. [↑](#footnote-ref-555)
555. Congreso de la Nación, Protección y Facilidades para la Naturalización de las Personas Apátridas, 7 de noviembre de 2018. [↑](#footnote-ref-556)
556. CIDH, información en los archivos de la CIDH. [↑](#footnote-ref-557)
557. Estado del Paraguay, Información en los archivos de la CIDH. [↑](#footnote-ref-558)
558. CIDH, [Pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y recursos naturales: Protección de derechos humanos en el contexto de actividades de extracción, explotación y desarrollo](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/IndustriasExtractivas2016.pdf), 31 de diciembre de 2015. [↑](#footnote-ref-559)
559. ABC, [Voto en Casa beneficia 380 votantes](http://www.abc.com.py/nacionales/voto-en-casa-programa-beneficia-a-380-votantes-1695720.html), 22 de abril de 2018. [↑](#footnote-ref-560)
560. Ver: República del Paraguay. Ministerio de Justicia. 19 de junio de 2018. [Suman 200 los municipios que cuentan con oficinas de Acceso a Información Pública](http://www.ministeriodejusticia.gov.py/index.php/noticias/suman-200-los-municipios-que-cuentan-con-oficinas-de-acceso-informacion-publica); Grupo Impulsor Acceso a la Información. Noticias: Disponible para consulta en: <http://www.giai.org.py/noticias-giai>; ABC Color. 18 de mayo de 2018. [Catastro libera datos de inmuebles y propietarios](http://www.abc.com.py/nacionales/catastro-libera-datos-sobre-inmuebles-y-propietarios-1703909.html); IDEA. Cuenta de Twitter. @InstIDEA. [20 de mayo de 2018](https://twitter.com/InstIDEA); República del Paraguay. Poder Judicial. Disponible en: <http://www.pj.gov.py/transparencia-documentos>; República del Paraguay. Poder Judicial. Noticia. 2 de agosto de 2018. [Se emitió la acordada de Acceso a la Información Pública en el ámbito judicial](http://www.pj.gov.py/notas/15669-se-emitio-la-acordada-de-acceso-a-la-informacion-publica-en-el-ambito-judicial). [↑](#footnote-ref-561)
561. La República, [Congreso admitió nueva moción de vacancia presidencial contra PPK](https://larepublica.pe/politica/1211898-vacancia-presidencial-pleno-del-congreso-debatira-hoy-admision-a-la-mocion-contra-ppk), 15 de marzo de 2018. [↑](#footnote-ref-562)
562. The New York Times, [Pedro Pablo Kuczynski renuncia a la presidencia del Perú](https://www.nytimes.com/es/2018/03/21/pedro-pablo-kuczynski-renuncia-a-la-presidencia-del-peru/), 21 de marzo de 2018. [↑](#footnote-ref-563)
563. CIDH, [CIDH finaliza visita de trabajo a Perú](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/243.asp), 16 de noviembre de 2018. [↑](#footnote-ref-564)
564. El Peruano, Normas Legales, 26 de abril de 2018. [↑](#footnote-ref-565)
565. Telesurtv, [Congreso de Perú aprueba remover a todos los magistrados](https://www.telesurtv.net/news/congreso-peru-remocion-magistrados-cnm-crisis-judicial-20180720-0044.html), 20 de julio de 2018. [↑](#footnote-ref-566)
566. BBC, [Cuestión de confianza en Perú: las 4 reformas que quiere aprobar el presidente Martín Vizcarra y por las que podría llegar a cerrar el Congreso](https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-45574701), 19 de septiembre de 2018. [↑](#footnote-ref-567)
567. BBC, [Referéndum Perú: aprobadas 3 de las 4 reformas constitucionales que pretenden acabar con la corrupción en el país](https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-46498040), 11 de diciembre de 2018. [↑](#footnote-ref-568)
568. Representación Permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos, Nota N° 7-5-M/006. [↑](#footnote-ref-569)
569. El marco normativo de la Defensoría del Pueblo se encuentra en la Constitución Política del Perú, Artículo 161 y 162. https://www.defensoria.gob.pe/ [↑](#footnote-ref-570)
570. Perú, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Informe N° 062-2018-JUS/DGDH-DAIPAN, 4 de diciembre de 2018, pp. 2-3. [↑](#footnote-ref-571)
571. Perú, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Informe N° 062-2018-JUS/DGDH-DAIPAN, 4 de diciembre de 2018, pág. 7. [↑](#footnote-ref-572)
572. Kausa Justa, [Panorama TV: "Jueces Supremos César Hinostroza y Ángel Romero compartiendo resoluciones que absuelven a violadores"](http://kausajusta.blogspot.com/2018/07/panorama-revela-jueces-supremos-cesar.html), 24 de julio de 2018. [↑](#footnote-ref-573)
573. Esta problemática, a su vez, fue tratada en la audiencia No. 26 “Derechos humanos e independencia de la Fiscalía de la Nación de Perú”, celebrada durante el 167 Período de Sesiones, en la que los solicitantes aportaron informaciones sobre denuncias constitucionales contra actores claves de los órganos de justicia que tendrían el objetivo de obstaculizar las acciones del Ministerio Público en su labor en el marco de las investigaciones de una amplia red de corrupción en la cual estarían involucrados diversos actores la clase política peruana. [↑](#footnote-ref-574)
574. Representación Permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos, Nota N° 7-5-M/014, 18 de enero de 2019. [↑](#footnote-ref-575)
575. La República, [Chávarry retrocede y repone a Vela y Pérez en equipo Lava Jato](https://larepublica.pe/politica/1386727-domingo-perez-rafael-vela-ratifican-fiscales-equipo-lava-jato-decision-pedro-chavarry), 2 de enero de 2019. [↑](#footnote-ref-576)
576. El País, [Perú condena por primera vez a militares por violaciones sexuales cometidas en los años de conflicto interno](https://elpais.com/internacional/2018/02/09/america/1518201594_889441.html), 9 de febrero de 2018. [↑](#footnote-ref-577)
577. El Peruano, [Justicia con enfoque de género](https://elperuano.pe/noticia-justicia-enfoque-genero-65072.aspx), 26 de marzo de 2018. [↑](#footnote-ref-578)
578. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Perú, Informe N° 062-2018-JUS/DGDH-DAIPAN, 4 de diciembre de 2018, pp. 8-10. [↑](#footnote-ref-579)
579. CIDH, “[Igualdad de género, derechos sexuales y reproductivos y denuncias de esterilización forzada de mujeres en Perú](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/220A.asp)” Audiencia Temática realizada en el marco del 169° Período de Sesiones en Boulder (Estados Unidos), octubre de 2018. [↑](#footnote-ref-580)
580. CIDH. Comunicado de Prensa No. 144/2018, [CIDH manifiesta su preocupación por la prevalencia de asesinatos y otras formas de violencia extrema contra las mujeres en Perú](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/144.asp), de 2 de julio de 2018. [↑](#footnote-ref-581)
581. CIDH. Comunicado CIDH saluda las medidas adoptadas para el reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en Perú, de 2 de octubre de 2018. [↑](#footnote-ref-582)
582. CIDH y  Relatoría Especial de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, [Comunicado de Prensa 026/2018: Expertas en materia de Derechos de Pueblos indígenas de la CIDH y de Naciones Unidas expresan su preocupación ante la adopción de ley que declara de prioridad e interés nacional la construcción de carreteras en la Amazonia peruana](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/026.asp), 13 de febrero de 2018. [↑](#footnote-ref-583)
583. CIDH, Audiencia pública sobre Situación de derechos humanos de las comunidades indígenas afectadas por derrames de petróleo en Cuninico y Vista Alegre, Perú, mayo de 2018 [↑](#footnote-ref-584)
584. CIDH, Audiencia pública sobre la situación de pueblos indígenas en la Amazonía peruana, tierras y medio ambiente, diciembre de 2018. [↑](#footnote-ref-585)
585. Comisión de Alto Nivel Anticorrupción. 26 de abril de 2018. [Poder Ejecutivo aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021](http://can.pcm.gob.pe/2018/04/poder-ejecutivo-aprueba-el-plan-nacional-de-integridad-y-lucha-contra-la-corrupcion-2018-2021/). [↑](#footnote-ref-586)
586. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. 25 de septiembre de 2018. [Correos electrónicos de funcionarios y servidores sí son de acceso al público, precisa la Autoridad Nacional de Transparencia del MINJUSDH](https://www.minjus.gob.pe/actividades-institucionales-y-eventos/correos-electronicos-de-funcionarios-y-servidores-si-son-de-acceso-al-publico-precisa-la-autoridad-nacional-de-transparencia-del-minjusdh/). [↑](#footnote-ref-587)
587. Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú. 12 de noviembre de 2018. [Presidente del IRTP destaca lanzamiento de Ashi Añane](https://www.irtp.com.pe/institucion/novedades/presidente-del-irtp-destaca-lanzamiento-de-ashi-anane); Centro Knight para el Periodismo en las Américas – Knight Center for Journalism in the Americas. 20 de noviembre de 2018. [Radio y televisión públicas de Perú lanzan programa informativo con comunicadores de etnia amazónica](https://knightcenter.utexas.edu/es/blog/00-20349-radio-y-television-publicas-de-peru-lanzan-programa-informativo-con-comunicadores-de-e). [↑](#footnote-ref-588)
588. Perú, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Informe N° 062-2018-JUS/DGDH-DAIPAN, 4 de diciembre de 2018, pág. 12. [↑](#footnote-ref-589)
589. Corte IDH, [Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos caso Barrios Altos y caso La Cantuta vs. Perú, supervisión de cumplimiento de sentencia, obligación de investigar, juzgar y, de ser el caso, sancionar](http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:mMycoOVm1dsJ:www.corteidh.or.cr/docs/supervisiones/barriosaltos_lacantuta_30_05_18.docx+&cd=1&hl=en&ct=clnk&gl=us), 30 de mayo de 2018. [↑](#footnote-ref-590)
590. Nota de la Misión de la República del Perú ante la OEA, No. 7-5-M-215 de 4 de diciembre de 2018, p. 13-14 [↑](#footnote-ref-591)
591. Derecho, Ambiente y Recursos Naturales, Gobernanza en las APP: Lecciones aprendidas del gasoducto sur peruano, 2017, p. 70 [↑](#footnote-ref-592)
592. Derecho, Ambiente y Recursos Naturales en el Perú: Quinquenio 2011-2016, 2016, p. 202 [↑](#footnote-ref-593)
593. Derecho, Ambiente y Recursos Naturales en el Perú: Quinquenio 2011-2016, 2016, p. 207 [↑](#footnote-ref-594)
594. Lisitin Diario, [El 2018 marcado por el reclamo de dominicanos](https://listindiario.com/la-republica/2018/12/11/545290/el-2018-marcado-por-el-reclamo-de-dominicanos), 11 de diciembre de 2018. [↑](#footnote-ref-595)
595. CNN, [El gobierno de República Dominicana envía policías a las calles por las protestas por el alto costo de los combustibles](https://cnnespanol.cnn.com/video/republica-dominicana-combustible-precios-lizardo/), 24 de octubre de 2018. [↑](#footnote-ref-596)
596. Listin Diario, [Los tribunales móviles ventilaron 867 procesos](https://listindiario.com/la-republica/2018/12/31/547667/los-tribunales-moviles-ventilaron-867-procesos), 31 de diciembre de 2018. [↑](#footnote-ref-597)
597. Acento, [Muertes maternas no bajan en República Dominicana: 176 hasta noviembre](https://acento.com.do/2018/salud/8635751-muertes-maternas-no-bajan-republica-dominicana-176-noviembre/), 21 de diciembre de 2018; El Nuevo Diario, [La mortalidad materna sigue en ascenso en República Dominicana](https://www.elnuevodiario.com.ni/actualidad/465611-mortalidad-materna-sigue-ascenso-republica-dominic/), 27 de mayo de 2018. [↑](#footnote-ref-598)
598. Diario Libre, [RD, país del Caribe con más embarazos en adolescentes](https://www.diariolibre.com/actualidad/rd-pais-del-caribe-con-mas-embarazos-en-adolescentes-HJ9308009), 01 de marzo de 2018. [↑](#footnote-ref-599)
599. Listin Diario, [Ministerio Público deposita recurso de apelación sentencia caso Emely Peguero](https://listindiario.com/la-republica/2019/01/31/551550/ministerio-publico-deposita-recurso-de-apelacion-sentencia-caso-emely-peguero), 31 de enero de 2019. [↑](#footnote-ref-600)
600. Listin Diario, [El 2018 estuvo marcado por 93 feminicidios](https://listindiario.com/la-republica/2018/12/31/547657/el-2018-estuvo-marcado-por-93-feminicidios), 31 de diciembre de 2018. [↑](#footnote-ref-601)
601. InSight Crime, [Balance de InSight Crime sobre los homicidios en 2018](https://es.insightcrime.org/noticias/analisis/balance-de-insight-crime-sobre-los-homicidios-en-2018/https%3A/es.insightcrime.org/noticias/analisis/balance-de-insight-crime-sobre-los-homicidios-en-2018/), 22 de enero de 2019. [↑](#footnote-ref-602)
602. Listin Diario, [Director de la Policía dice que este año terminará con 200 muertos menos que el pasado](https://listindiario.com/la-republica/2018/12/18/546239/director-de-la-policia-dice-que-este-ano-terminara-con-200-muertos-menos-que-el-pasado), 18 de diciembre de 2018. [↑](#footnote-ref-603)
603. ONU, [Draft report of the Working Group on the Universal Periodic Review, República Dominicana](https://www.upr-info.org/sites/default/files/document/dominican_republic/session_32_-_january_2019/a_hrc_wg.6_32_l.13.pdf), A/HRC/WG.6/32/L.13, 06 de febrero de 2019, párr. 94.172. [↑](#footnote-ref-604)
604. Sociedad Civil, Respuesta al cuestionario de la Segunda Mesa de Trabajo sobre Implementación de Políticas de Derechos Humanos en República Dominicana, 2018, p. 2, Archivo CIDH. [↑](#footnote-ref-605)
605. CDN, [Más de 132 mil extranjeros fueron deportados y no admitidos por Migración durante 2018](https://www.cdn.com.do/2019/01/08/mas-132-mil-extranjeros-fueron-deportados-no-admitidos-migracion-2018/), 08 de enero de 2019. [↑](#footnote-ref-606)
606. CDN, [Cañeros exigen a embajada de Haití pasaportes y actas de nacimiento](https://www.cdn.com.do/2018/09/03/caneros-exigen-embajada-haiti-pasaportes-actas-nacimiento/), 03 de setiembre de 2018. [↑](#footnote-ref-607)
607. Listin Diario, [Soldados dominicanos repelen ataque de haitianos intentaban cruzar frontera con cargamento de cemento](https://listindiario.com/la-republica/2018/08/18/529279/soldados-dominicanos-repelen-ataque-de-haitianos-intentaban-cruzar-frontera-con-cargamento-de-cemento), 18 de Agosto de 2018. [↑](#footnote-ref-608)
608. Acento, [Reconocido cardiólogo Pedro Ureña y otros 6 dominicanos fueron secuestrados por haitianos; militares dominicanos no los defendieron](https://acento.com.do/2018/actualidad/8623779-reconocido-cardiologo-pedro-urena-y-otros-6-dominicanos-fueron-secuestrados-por-haitianos-militares-dominicanos-no-los-defendieron/), 12 de noviembre de 2018. [↑](#footnote-ref-609)
609. El Nuevo Herald, [Marcha en Dominicana contra los ‘invasores’ haitianos se torna violenta](https://www.elnuevoherald.com/noticias/mundo/america-latina/article223499035.html), 23 de diciembre de 2018. [↑](#footnote-ref-610)
610. Diario Libre. 11 de abril de 2018. [El caso de Avelino Castro desde su captura hasta su condena de 20 años](https://www.diariolibre.com/noticias/justicia/el-caso-de-avelino-castro-desde-su-captura-hasta-su-condena-de-20-anos-EM9608006); El Día. 10 de abril de 2018. [Tribunal condena a 20 años de prisión Matías Avelino Castro por asesinato del periodista José Silvestre](http://eldia.com.do/tribunal-condena-a-20-anos-de-prision-matias-avelino-castro-por-asesinato-del-periodista-jose-silvestre/). [↑](#footnote-ref-611)
611. Comisión Nacional Dominicana para la UNESCO. [Seminario La libertad de expresión en la era digital. Internet, redes sociales, poder y Estado](http://cndu.gob.do/seminario-la-libertad-de-expresion-en-la-era-digital-internet-redes-sociales-poder-y-estado/); El Nacional. 23 de febrero de 2018. [Analistas plantean retos libertad de expresión en la era digital](http://elnacional.com.do/analistas-plantean-retos-libertad-de-expresion-en-la-era-digital/); Diario Digital RD. 24 de julio de 2018. [Experta dice legislación sobre libertad de expresión de RD es deficiente y arcaica](https://diariodigital.com.do/2018/07/24/experta-dice-legislacion-sobre-libertad-de-expresion-de-rd-es-deficiente-y-arcaica.html); Diario Libre. 22 de junio de 2018. [Adriano Miguel Tejada defiende el derecho de los medios al acceso a las fuentes](https://www.diariolibre.com/noticias/adriano-miguel-tejada-defiende-el-derecho-de-los-medios-al-acceso-a-las-fuentes-FJ10194100); UNI. 3 de septiembre de 2018. [El Centro Montalvo llama a preservar la libertad de prensa en República Dominicana](http://launi.com.do/2018/09/el-centro-montalvo-llama-a-preservar-la-libertad-de-prensa-en-republica-dominicana/); Informativo Teleatillas. 2 de septiembre de 2018. [El Centro Juan Montalvo Llama A Preservar La Libertad De Prensa](https://infoteleantillas.com.do/el-centro-juan-montalvo-llama-a-preservar-la-libertad-de-prensa/); Escuela de Formación Electoral y del Estado Civil. 7 de agosto de 2018. [Inicia diplomado en Acceso a la Información Pública y Servicio al Ciudadano](http://efec.edu.do/Noticias/inicia-diplomado-en-acceso-a-la-informacion-publica-y-servicio-al-ciudadano-14824); República Dominicana. Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. [Charla sobre Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04](http://svsp.gob.do/index.php/noticias/item/264-charla-sobre-ley-general-de-libre-acceso-a-la-informacion-publica-no-200-04); República Dominicana. Tribunal Constitucional. 18 de agosto de 2018. [Tribunal Constitucional ofrece conversatorio para comunicadores en El Seibo](https://www.tribunalconstitucional.gob.do/sala-de-prensa/noticias/tribunal-constitucional-ofrece-conversatorio-para-comunicadores-en-el-seibo/). [↑](#footnote-ref-612)
612. República Dominicana. Presidencia. Sin fecha. Disponible para su consulta en: <https://presidencia.gob.do/plan-de-gobierno/republica-digital>; República Dominicana. OPTIC. [Danilo Medina inaugura y pone en operación Datacenter del Estado](https://www.optic.gob.do/index.php/noticias/item/492-danilo-medina-inaugura-un-moderno-datacenter). 16 de febrero de 2018; Diario Libre. 15 de febrero de 2018. [Danilo Medina inaugura un moderno datacenter](https://www.diariolibre.com/actualidad/danilo-medina-inaugura-un-moderno-datacenter-LF9205368). [↑](#footnote-ref-613)
613. Cision PR Newswire, [Noticia “Gobierno de San Cristóbal y Nieves rehabilita 900 viviendas con Fondo de Ayuda por Huracán”](https://www.prnewswire.com/news-releases/gobierno-de-san-crist%25C3%25B3bal-y-nieves-rehabilita-900-viviendas-con-fondo-de-ayuda-por-hurac%25C3%25A1n-825358362.html), 10 de septiembre de 2018. [↑](#footnote-ref-614)
614. Ver: Government/Departments/Office of the ombudsman en <https://www.gov.kn/> [↑](#footnote-ref-615)
615. PNUD, [Sub-regional country programme document for Barbados and the Organization of Eastern Caribbean States (2017-2021)](http://www.bb.undp.org/content/dam/barbados/docs/Publications/undp_bb_CPD%2520BRB%25202017-01.pdf), 12 de julio de 2016. [↑](#footnote-ref-616)
616. HRW, [I Have to Leave to Be Me](https://www.hrw.org/report/2018/03/21/i-have-leave-be-me/discriminatory-laws-against-lgbt-people-eastern-caribbean), 21 de marzo de 2018; Ver Equaldex, [LGBT Rights in Saint Kitts and Nevis](https://www.equaldex.com/region/saint-kitts-and-nevis). [↑](#footnote-ref-617)
617. Ejecución de Charles Laplace en diciembre de 2008. HRW, [English-Speaking Caribbean: Time to make the Death Penalty History](https://www.amnesty.org/download/Documents/ACT5095852018ENGLISH.pdf), 19 de diciembre de 2018. [↑](#footnote-ref-618)
618. St. Kitts and Nevis Observer, Noticia [“Ministry of Health sets ‘tall-order’ target for HIV”](https://www.thestkittsnevisobserver.com/health/government-sets-tall-order-target-for-hiv/), 5 de diciembre de 2018. Véase ONUSIDA, [“90-90-90: Un ambicioso objetivo de tratamiento para contribuir al fin de la epidemia de sida”](http://www.unaids.org/es/resources/909090), 2014. [↑](#footnote-ref-619)
619. PNUD*,* [Sub-regional country programme document for Barbados and the Organization of Eastern Caribbean States (2017-2021)](http://www.bb.undp.org/content/dam/barbados/docs/Publications/undp_bb_CPD%2520BRB%25202017-01.pdf), 12 de julio de 2016. [↑](#footnote-ref-620)
620. *Human Rights Watch*, [Eastern Caribbean: LGBT People Face Bias, Violence](https://www.hrw.org/news/2018/03/21/eastern-caribbean-lgbt-people-face-bias-violence)*,* 21 de marzo de 2018. [↑](#footnote-ref-621)
621. San Vicente y Las Granadinas, Proyecto de ley de Justicia Juvenil *[*[Child Justice Bill](http://legal.gov.vc/legal/images/PDF/ChildJusticeBill2018.pdf)*]*, 2018. Véase también; [Resumen de los puntos claves del proyecto de ley ChildJustice Bill](http://www.gov.vc/images/pdf_documents/SummaryofKeyareas.pdf), 2018. [↑](#footnote-ref-622)
622. San Vicente y Las Granadinas, [Publicación del proyecto de ley de justicia infantil 2018](http://www.gov.vc/index.php/39-news/905-notice-of-publication-of-the-child-justice-bill-2018), 27 de agosto de 2018. [↑](#footnote-ref-623)
623. Amnistía Internacional, [Condenas a muerte y ejecuciones 2017](https://www.amnesty.org/download/Documents/ACT5079552018SPANISH.PDF), pág 14; Jamaica Observer, [St. Vincent´s sole death row inmate gets favourable Privy Council ruling](http://www.jamaicaobserver.com/latestnews/St_Vincent%2526%25238217%3Bs_sole_death_row_inmate_gets_favourable_Privy_Council_ruling?profile=0), 22 de junio de 2017. [↑](#footnote-ref-624)
624. Piensa en Geotermia, [Gobierno de Santa Lucía informó sobre requisitos para avanzar en proyecto geotérmico](http://www.piensageotermia.com/gobierno-de-santa-lucia-informo-sobre-los-requisitos-para-avanzar-en-proyecto-geotermico/), 20 junio 2018. [↑](#footnote-ref-625)
625. Ver página oficial disponible en <https://archive.stlucia.gov.lc/agencies/office_of_the_ombudsman.htm> [↑](#footnote-ref-626)
626. El tiempo, [Venezuela y Santa Lucía analizan tráfico de drogas y contrabando](https://www.eltiempo.com/mundo/venezuela/delegacion-de-venezuela-trata-con-santa-lucia-el-trafico-de-drogas-256732), 16 de agosto de 2018. [↑](#footnote-ref-627)
627. CIDH, Migración forzada de personas venezolanas. [↑](#footnote-ref-628)
628. Ver: Código Penal, Sección 132 “indecencia grave” y Subsección 133 (Sodomía). [↑](#footnote-ref-629)
629. Corte de Apelaciones del Caribe Oriental, Newton Spence c. La Reina, Peter Hughes c. La Reina, apelación Nos. 20 de 1998 y 14 de 1997, Sentencia, 2 de abril de 2001. [↑](#footnote-ref-630)
630. CIDH, [La pena de muerte en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos : de restricciones a abolición](http://www.oas.org/es/cidh/docs/pdfs/penademuerte.pdf), párr.27 [↑](#footnote-ref-631)
631. Association of Caribbean Mediaworkers. 30 de marzo de 2018. [Proposed Media Law in Saint Lucia Concerns ACM.](http://http/acmpress.org/2018/03/30/saint-lucia/) [↑](#footnote-ref-632)
632. St. Lucia Times. 10 de septiembre de 2018. [Thousands protest policies of Saint Lucia government, call for fresh elections](https://www.stlucianewsonline.com/thousands-protest-policies-of-saint-lucia-government-call-for-fresh-elections/); Kyss. 11 de septiembre de 2018. [National protest rally in St Lucia attracts record turnout](http://www.kyssonline.com/national-protest-rally-in-st-lucia-attracts-record-turnout/); Caribbeans News Now! 10 de septiembre de 2018. [National protest rally in St Lucia attracts record turnout](https://www.caribbeannewsnow.com/2018/09/10/national-protest-rally-in-st-lucia-attracts-record-turnout/). [↑](#footnote-ref-633)
633. St. Lucia Times. 10 de septiembre de 2018. [Thousands protest policies of Saint Lucia government, call for fresh elections](https://www.stlucianewsonline.com/thousands-protest-policies-of-saint-lucia-government-call-for-fresh-elections/); [↑](#footnote-ref-634)
634. The voice. S.f. [Vieux Fort Men With Case Dismissed Say Theirs Was a Victory For Freedom Of Speech!](https://thevoiceslu.com/2018/11/vieux-fort-men-with-case-dismissed-say-theirs-was-a-victory-for-freedom-of-speech/); Loop. 14 de noviembre de 2018. [Anthony celebrates dropped charges for 'obscene' Facebook video pair](http://www.loopslu.com/content/anthony-celebrates-dropped-charges-obscene-facebook-video-pair). [↑](#footnote-ref-635)
635. Respuesta del Estado de Surinam a la Solicitud de Informaciones (Carta Artículo 41), Nombramiento del Jefe de la Autoridad de los Saramaka en Surinam, 2018. [↑](#footnote-ref-636)
636. República de Surinam, Opening statement by Mr. Nasier Eskak on behalf of the Minister of Home Affairs for the consideration of the combined fourth to sixth Periodic Report of the Republic of Suriname to the Committee on the Elimination of Discrimination against Women (CEDAW), 28 de febrero de 2018. [↑](#footnote-ref-637)
637. Freedom House, Freedom in the World 2018 [Suriname](https://freedomhouse.org/report/freedom-world/2018/suriname), Sin fecha. [↑](#footnote-ref-638)
638. Freedom House, Freedom in the World 2018 [Suriname](https://freedomhouse.org/report/freedom-world/2018/suriname), Sin fecha. [↑](#footnote-ref-639)
639. República de Surinam, Opening statement by Mr. Nasier Eskak on behalf of the Minister of Home Affairs for the consideration of the combined fourth to sixth Periodic Report of the Republic of Suriname to the Committee on the Elimination of Discrimination against Women (CEDAW), 28 de febrero de 2018. [↑](#footnote-ref-640)
640. End Corporal Punishment, [Country Report for Suriname](https://endcorporalpunishment.org/reports-on-every-state-and-territory/suriname/), Marzo de 2018. [↑](#footnote-ref-641)
641. Freedom House, Freedom in the World 2018 [Suriname](https://freedomhouse.org/report/freedom-world/2018/suriname), Sin fecha. [↑](#footnote-ref-642)
642. Respuesta del Estado de Surinam a la Solicitud de Informaciones (Carta Artículo 41), Nombramiento del Jefe de la Autoridad de los Saramaka en Surinam, 2018. [↑](#footnote-ref-643)
643. Dwtonline.com, 18 de mayo de 2018. Dwtonline.com. [Vluchtende verdachte dodelijk geraakt door politie, fotograaf hard aangepakt](http://www.dwtonline.com/laatste-nieuws/2018/05/18/vluchtende-man-dodelijk-geraakt/); 19 de mayo de 2018. [Fotojournalist op hondse wijze opgepakt door politie](http://www.dwtonline.com/laatste-nieuws/2018/05/19/fotojournalist-op-hondse-wijze-opgepakt-door-politie/); Suriname Herald, 20 de mayo de 2018. [Intimidatie van journalisten door politie moet stoppen](https://www.srherald.com/ingezonden/2018/05/20/intimidatie-van-journalisten-door-politie-moet-stoppen/). [↑](#footnote-ref-644)
644. Dwtonline.com, [Vluchtende verdachte dodelijk geraakt door politie, fotograaf hard aangepakt](http://www.dwtonline.com/laatste-nieuws/2018/05/18/vluchtende-man-dodelijk-geraakt/); 18 de mayo de 2018. Dwtonline.com, [Fotojournalist op hondse wijze opgepakt door politie](http://www.dwtonline.com/laatste-nieuws/2018/05/19/fotojournalist-op-hondse-wijze-opgepakt-door-politie/), 19 de mayo de 2018. Suriname Herald, [Intimidatie van journalisten door politie moet stoppen](https://www.srherald.com/ingezonden/2018/05/20/intimidatie-van-journalisten-door-politie-moet-stoppen/), 20 de mayo de 2018. [↑](#footnote-ref-645)
645. Freedom House, Freedom in the World 2018 [Suriname](https://freedomhouse.org/report/freedom-world/2018/suriname), Sin fecha. Dwtonline.com, [Toegang tot overheidsinformatie met de dag moeilijker](http://www.dwtonline.com/laatste-nieuws/2018/11/03/toegang-tot-overheidsinformatie-met-de-dag-moeilijker/); 3 de noviembre de 2018. Suriname Tribune, [Overheid is afhankelijk van de media, de media nièt van de overhead](https://suriname-tribune.blogspot.com/2018/11/overheid-is-afhankelijk-van-de-media-de.html), 4 de noviembre de 2018. [↑](#footnote-ref-646)
646. Dwtonline.com, [SVJ tegen onderzoek klokkenluider SLM-kwestie](http://www.dwtonline.com/laatste-nieuws/2018/03/14/svj-tegen-onderzoek-klokkenluider-slm-kwestie/), 14 de marzo de 2018. Starnieuws, [SVJ tegen justitieel onderzoek naar klokkenluiders](http://www.starnieuws.com/index.php/welcome/index/nieuwsitem/46121?utm_source=www.hetnieuws.in&utm_medium=embed&utm_content=), 15 de marzo de 2018. Dagblad Suriname, [SVJ kan zich niet terugvinden in justitieel onderzoek naar klokkenluiders](http://www.dbsuriname.com/dbsuriname/index.php/svj-kan-zich-niet-terugvinden-in-justitieel-onderzoek-naar-klokkenluiders/), . 15 de marzo de 2018. [↑](#footnote-ref-647)
647. CIDH, visita promocional a Trinidad y Tobago, reunión protocolar con las autoridades, 22 de febrero de 2019. [↑](#footnote-ref-648)
648. Daily Express, [A proud moment for T&T: President-elect Paula Mae-Weekes](https://www.trinidadexpress.com/news/local/a-proud-moment-for-t-t-president-elect-paula-mae/article_95a0dab5-8812-5050-83d0-869a56c44728.html), 18 de enero de 2018. [↑](#footnote-ref-649)
649. [Trinidad and Tobago Office of the Omundsman](http://www.ombudsman.gov.tt/). [↑](#footnote-ref-650)
650. T&T Police Service, [Total Crime by Offence Comparative Report](http://www.ttps.gov.tt/Statistics/Comparative-Chart), 2017. [↑](#footnote-ref-651)
651. Chris Dalby y Camilo Carranza, [Balance de InSight Crime sobre homicidios en 2018](https://es.insightcrime.org/noticias/analisis/balance-de-insight-crime-sobre-los-homicidios-en-2018/), 22 de enero de 2019. [↑](#footnote-ref-652)
652. Inisght Crime, [Trinidad y Tobago ve empeorar situación de seguridad](https://es.insightcrime.org/noticias/noticias-del-dia/trinidad-tobago-empeorar-situacion-seguridad/), 1 de marzo de 2019. [↑](#footnote-ref-653)
653. Chris Dalby y Camilo Carranza, [Balance de InSight Crime sobre homicidios en 2018](https://es.insightcrime.org/noticias/analisis/balance-de-insight-crime-sobre-los-homicidios-en-2018/), 22 de enero de 2019. [↑](#footnote-ref-654)
654. Telesur, [Trinidad & Tobago Court Declares Sodomy Laws Unconstitutional](https://www.telesurenglish.net/news/Trinidad--Tobago-Court-Declares-Sodomy-Laws-Unconstitutional-20180412-0022.html), 12 de abril de 2018. [↑](#footnote-ref-655)
655. [Children´s Authority of Trinidad and Tobago](http://www.ttchildren.org/about-us/who-we-are). [↑](#footnote-ref-656)
656. UNDP, [Trinidad and Tobago Juvenile Court Project](http://www.tt.undp.org/content/trinidad_tobago/en/home/operations/projects/youthdevelopment/TTJCP.html). [↑](#footnote-ref-657)
657. Judiciary Trinidad y Tobago, [Family and Children Court Notice](http://www.ttlawcourts.org/index.php/newsroom-69/news/7741-family-and-children-court-notice), 25 February 2018. [↑](#footnote-ref-658)
658. CIDH, [Garantías de derechos Niñas, niños y adolescentes](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/nna-garantiaderechos.pdf), Párr. 202 [↑](#footnote-ref-659)
659. CIDH, visita promocional a Trinidad y Tobago, reunión protocolar con sociedad civil, 22 de febrero de 2018. [↑](#footnote-ref-660)
660. NPR, [Trinidad faces humanitarian crisis as more Venezuelans come for refuge](https://www.npr.org/2018/12/18/677325140/trinidad-faces-humanitarian-crisis-as-more-venezuelans-come-for-refuge), December 18, 2018. [↑](#footnote-ref-661)
661. CIDH, Solicitud de información: Situation of migrants, asylum seekers and refugees, May 2018. [↑](#footnote-ref-662)
662. ACNUR, [ACNUR lamenta las deportaciones de personas venezolanas desde Trinidad y Tobago](https://www.acnur.org/noticias/press/2018/4/5af2ea68b/acnur-lamenta-las-deportaciones-de-personas-venezolanas-desde-trinidad-y-tobago.html), 23 de abril de 2018. [↑](#footnote-ref-663)
663. El Nuevo Herald, [La cárcel o el hambre: los venezolanos que viven fuera de su país enfrentan opciones difíciles](https://www.elnuevoherald.com/noticias/mundo/america-latina/venezuela-es/article221897305.html), 19 de noviembre de 2018. [↑](#footnote-ref-664)
664. El Nuevo Herald, [La cárcel o el hambre: los venezolanos que viven fuera de su país enfrentan opciones difíciles](https://www.elnuevoherald.com/noticias/mundo/america-latina/venezuela-es/article221897305.html), 19 de noviembre de 2018. [↑](#footnote-ref-665)
665. Venezuela al día, [Migrantes venezolanos detenidos en Trinidad hacen “huelga de sangre”](http://www.venezuelaaldia.com/2018/05/11/migrantes-venezolanos-detenidos-en-trinidad-hacen-huelga-de-sangre/), 11 de mayo de 2018. [↑](#footnote-ref-666)
666. El Carabobeño, [Trinidad y Tobago no está dispuesto a aceptar venezolanos en su país,](https://www.el-carabobeno.com/trinidad-y-tobago-no-esta-dispuesta-aceptar-venezolanos-en-su-pais/) 31 de julio de 2018. [↑](#footnote-ref-667)
667. Noticia al día, [Asamblea Nacional denuncia abusos contra venezolanos presos en Trinidad y Tobago](https://noticiaaldia.com/2018/07/asamblea-nacional-denuncia-abusos-contra-venezolanos-presos-en-trinidad-y-tobago/), 04 de julio de 2018. [↑](#footnote-ref-668)
668. El Nacional, [AN exhortó a Trinidad y Tobago repatriar a 135 venezolanos presos](http://www.el-nacional.com/noticias/asamblea-nacional/exhorto-trinidad-tobago-repatriar-135-venezolanos-presos_262176), 04 de diciembre de 2018. [↑](#footnote-ref-669)
669. Telemundo 51, [Se acrecienta la crisis humanitaria de los cubanos en Trinidad y Tobago](https://www.telemundo51.com/noticias/cuba/Se-acrecienta-la-crisis-humanitaria-de-los-cubanos-en-Trinidad-y-Tobago-500556472.html), 14 de noviembre de 2018. [↑](#footnote-ref-670)
670. Telemundo 51, [Arrestan al menos a 80 cubanos en Trinidad y Tobago](https://www.telemundo51.com/noticias/cuba/Arrestan-al-menos-a-80-cubanos-en-Trinidad-y-Tobago-500697502.html), 16 de noviembre de 2018. Cubanet, [Desalojan a refugiados cubanos de sede de ACNUR en Trinidad y Tobago](https://www.cubanet.org/noticias/desalojan-refugiados-cubanos-sede-la-acnur-trinidad-tobago/), 16 de noviembre de 2018. Cicercuba, [En libertad, los cubanos detenidos por protestar frente a Acnur en Trinidad y Tobago](https://www.cibercuba.com/noticias/2018-11-23-u192519-e192519-s27061-libertad-cubanos-detenidos-protestar-frente-sede-acnur), 23 de noviembre de 2018. [↑](#footnote-ref-671)
671. Trinidad and Tobago News Day. 10 de marzo de 2018. [Declare your hand](https://newsday.co.tt/2018/03/10/declare-your-hand/). [↑](#footnote-ref-672)
672. Government of the Republic of Trinidad and Tobago. [The Honourable Camille Robinson-Regis, MP](http://news.gov.tt/content/honourable-camille-robinson-regis-mp). Sin fecha. [↑](#footnote-ref-673)
673. Newsday, [Declare your hand](https://newsday.co.tt/2018/03/10/declare-your-hand/), 10 March 2018. [↑](#footnote-ref-674)
674. Newsday, [Radio to pay Junior Sammy $.4m for “talk show” libel](https://newsday.co.tt/2018/07/19/radio-to-pay-junior-sammy-4m-for-talk-show-libel/), 19 July 2018. [↑](#footnote-ref-675)
675. Ver página oficial disponible en <http://inddhh.gub.uy/> [↑](#footnote-ref-676)
676. Centro de Información Oficial de Uruguay, Ley [Nº. 19.580, - Violencia hacia las Mujeres Basada en Género](http://www.impo.com.uy/bases/leyes/19580-2017), 9 de enero de 2018. [↑](#footnote-ref-677)
677. Insumos del Estado de Uruguay para el Capítulo IV del Informe Anual de CIDH 2018, 05 de diciembre de 2018. [↑](#footnote-ref-678)
678. Ministerio del Interior de Uruguay, [Presentación de cifras anuales de violencia de género](https://www.minterior.gub.uy/index.php?option=com_content&view=article&id=6283), 29 de noviembre de 2018. [↑](#footnote-ref-679)
679. Presidencia de Uruguay, [Observatorio de Violencia basada en Género permitirá optimizar las políticas públicas](https://presidencia.gub.uy/comunicacion/comunicacionnoticias/inmujeres-observatorio-violencia-basada-en-genero), 07 de noviembre de 2018. [↑](#footnote-ref-680)
680. Presidencia de Uruguay, [Ley Nº. 19.691 - Ley de Promoción del Trabajo para Personas con Discapacidad](https://medios.presidencia.gub.uy/legal/2018/leyes/10/cons_min_733.pdf), 29 de octubre de 2018. [↑](#footnote-ref-681)
681. Centro de Información Oficial de Uruguay, [Ley Nº. 19.684 - Ley Integral para Personas Trans](http://www.impo.com.uy/bases/leyes/19684-2018), 7 de noviembre de 2018. [↑](#footnote-ref-682)
682. Insumos del Estado de Uruguay para el Capítulo IV del Informe Anual de CIDH 2018, 05 de diciembre de 2018. [↑](#footnote-ref-683)
683. CIDH, [Comunicado de Prensa Nº. 275/2018 - CIDH saluda los avances hacia el reconocimiento de la identidad de género en la Región](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/275.asp), 21 de diciembre de 2018. [↑](#footnote-ref-684)
684. OACNUDH, [Uruguay: Experta de Naciones Unidas llama a más acciones para proteger a las personas de edad](https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=23956&LangID=S), 30 de noviembre de 2018. [↑](#footnote-ref-685)
685. CIDH, [Comunicado de Prensa Nº. 271/2018 - CIDH culmina su 170 Período de Sesiones](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/271.asp), 18 de diciembre de 2018. [↑](#footnote-ref-686)
686. Comisionado Parlamentario Penitenciario, [Informe 2017](https://parlamento.gub.uy/sites/default/files/DocumentosCPP/Informe%2520Anual%25202017.pdf), abril de 2018, págs. 17-18; Búsqueda, [Hay 600 presos menos desde que se aplica el nuevo sistema penal](https://www.busqueda.com.uy/nota/hay-600-presos-menos-desde-que-se-aplica-el-nuevo-sistema-penal), 15 de Febrero de 2018. [↑](#footnote-ref-687)
687. Comisionado Parlamentario Penitenciario, [Informe 2017](https://parlamento.gub.uy/sites/default/files/DocumentosCPP/Informe%2520Anual%25202017.pdf), abril de 2018. [↑](#footnote-ref-688)
688. OACNUDH, [Uruguay debe mejorar las condiciones penitenciarias, dice órgano de la ONU para la prevención de la tortura](https://www.ohchr.org/sp/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=22855&LangID=S), 20 de marzo de 2018. [↑](#footnote-ref-689)
689. El País, [El 44% de los presos en Uruguay esta recluidos en malas condiciones](https://www.elpais.com.uy/informacion/politica/presos-uruguay-recluidos-malas-condiciones-informe.html), 17 de Mayo de 2018. [↑](#footnote-ref-690)
690. El Observador, [En 2018 hubo 19 homicidios en cárceles, una cifra record](https://www.elobservador.com.uy/nota/en-2018-hubo-19-homicidios-en-carceles-una-cifra-record-2019118124832), 18 de enero de 2019. [↑](#footnote-ref-691)
691. OACNUDH, [Uruguay debe mejorar las condiciones penitenciarias, dice órgano de la ONU para la prevención de la tortura](https://www.ohchr.org/sp/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=22855&LangID=S), 20 de marzo de 2018. [↑](#footnote-ref-692)
692. Fiscalía General de la Nación, [Se instaló Fiscalía Especializada en Delitos de Lesa Humanidad](http://www.fiscalia.gub.uy/innovaportal/v/5471/1/innova.front/se-instalo-fiscalia-especializada-en-delitos-de-lesa-humanidad.html), 22 de febrero 2018. [↑](#footnote-ref-693)
693. Fiscalía General de la Nación, [Fiscalía Especializada en Delitos de Lesa Humanidad ya intervino en casi la mitad de los casos relevados](http://www.fiscalia.gub.uy/innovaportal/v/6615/1/innova.front/fiscalia-especializada-en-delitos-de-lesa-humanidad-ya-intervino-en-casi-la-mitad-de-los-casos-relevados.html), diciembre 2018. [↑](#footnote-ref-694)
694. Resumen Latinoamericano, [Uruguay. Más ataques contra Placas de la Memoria: esta vez se las llevaron](http://www.resumenlatinoamericano.org/2018/12/07/uruguay-mas-ataques-contra-placas-de-la-memoria-esta-vez-se-las-llevaron/), en 7 de diciembre de 2018. [↑](#footnote-ref-695)
695. Información prestada por el Estado de Uruguay, Archivo de la CIDH. [↑](#footnote-ref-696)
696. ACNUR, [Tendencias Globales: Desplazamiento Forzado en 2017](https://www.acnur.org/5b2956a04.pdf), pág. 68. [↑](#footnote-ref-697)